INFORME DE AVANCE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 - 2025

SUBGERENCIA TÉCNICA

GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

ENERO 2026

TABLA DE CONTENIDO (INDICANDO PAGINA)

Proyecto Ficha Tecnica.....3
Contratos Derivados.....4
Descripción del Contrato N°1.....4
Supervicion del Contrato.....5
Perfiles Profesionales minimo.....5
Garantias Contractuales.....7
Cronograma.....8
Actividades realizadas durante el periodo reportado.....9
Avance General del Contrato 02257-2025.....10
Actividades No previstas inicialmente que han sido realizadas o ha incorporar durante la ejecución del proyecto.....10
Seguimiento Y Supervision.....11
Novedades Presentadas.....11
Informes.....12
Oficios recibidos.....12
Respuestas y observaciones.....12
Componentes financieros.....13
Observaciones y conclusiones.....13
Anexos.....13

1. PROYECTO – FICHA TECNICA

N° CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	02257-2025
ENTIDAD/CLIENTE	Alcaldía municipal de Soacha
OBJETO	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"
PLAZO DE EJECUCION	CATORCE (14) meses, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.
FECHA DE INICIO	26/09/2025
FECHA DE FINALIZACION	25/11/2026
PRORROGA N°1	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$10.000.000.000 M/CTE
ADICION N° 1	N/A
BOLSA DE MANDATO	$9.433.962.264,15
CUOTA DE GERENCIA	$566.037.736,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$326.547.662,00

"Nota, se podrán adicionar a la tabla las filas que sean necesarias"

2. CONTRATOS DERIVADOS

A continuacion se describen los contratos **02257-206-2025** PROYECTISTAS ASOCIADOS **y 02257-208-2025** AUDITORIENTE QUALITY S.A. derivados que desarrollaran el proyecto.

2.1. Descripcion del contrato: N°1

DENOMINACION	Contratante
N° DEL CONTRATO	02257-206-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.
NIT	900.426.155-7
OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE FINALIZACION	VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2026
PRORROGA N°1	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 326.547.662,00
ADICION N° 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($326.547.662 m/cte.) incluye IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación.
EJECUCION	
PRESUPUESTAL	%
FISICA	%
FECHA INICIO DE SUSPENCION	
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	

2.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato 02257-2025 realizado por parte del equipo supervisor del contrato designado por EPUXUA E.I.C.E.

El equipo de supervisión está conformado por un grupo multidisciplinar en áreas técnicas, jurídicas y financieras, que aportan su experiencia y conocimiento al cumplimiento del proyecto, el cual se indica en la siguiente tabla:

CARGO	NOMBRE
Ing. Fabian Andrés Cuesta Cantor	Director de ejecución de proyectos Epuxua E.I.C.E.
Ing. Carlos Arturo Bello Bonilla	Subdirector de ejecución de Proyectos Epuxua E.I.C.E.
Edgar de la Cruz Munevar	Director de interventoría

En el "Acta de Designación de supervisión" del 01 de enero de 2026, se designa como supervisor del contrato 02257-2025, al ingeniero Fabian Cuesta Cantor, debido a el relevo en la dirección de ejecución.

2.3. PERFILES PROFESIONALES MINIMO

DENOMINACION	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	OBJETIVO GENERAL A DESARROLLAR
GERENTE DEL PROYECTO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia Especifica como director de Consultoria o Coordinador como minimo de UN (1) en Proyectos de Consultoria cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	
PROFESIONAL ARQUITECTO	Arquitecto	Experiencia Especifica como director o Coordinador o Arquitecto o Diseñador como minimo UN (1) año en Proyectos cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	
DISEÑADOR ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil	Experiencia Especifica como Diseñador Estructural o Especialista Estructural de Consultoria como minimo de UN (1) en Proyectos de Consultoria cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	

PROFESIONAL EN GEOTECNIA	Ingeniero Civil o Ingeniero en Geotecnia	Experiencia Especifica como Diseñador o Especialista o Profesional o Asesor en Geotecnia de Consultoria como minimo de UN (1) en Proyectos de Consultoria cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	
DISEÑADOR HIDRÁULICO	Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Sanitario	Experiencia Especifica como Diseñador o Especialista o Profesional o Asesor Hidráulico de Consultoría como mínimo de UN (1) en Proyectos de Consultoria cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	
DISEÑADOR ELÉCTRICO, DE REDES DE VOZ Y DATOS	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electromecánico.	Experiencia Especifica como Diseñador o Especialista o Profesional o Asesor Eléctrico o electromecánico de Consultoria como mínimo de UN (1) en Proyectos de Consultoria cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	
TOPOGRAFO	Ingeniería civil o topógrafo o afines.	Experiencia Especifica como Topógrafo de Consultoria como mínimo de UN (1) en Proyectos de Consultoria cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Ingeniero Civil Arquitecto o afines	Experiencia Especifica como Asesor, Coordinador de Presupuestos de Consultoria como mínimo de UN (1) en Proyectos de Consultoria cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	
PROFESIONAL SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Trabajador social, psicólogo, sociólogo o afines.	Experiencia Especifica como Profesional Social de Consultoria como mínimo de UN (1) en Proyectos de Consultoria cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	
FINANCIERO	Ingeniero o administrador o afines.	Experiencia Especifica como Auxiliar de Consultoria como mínimo de UN (1) en Proyectos de Consultoria cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	

ABOGADO	Profesional en derecho	Experiencia Especifica como Abogado de Consultoria como minimo de UN (1) en Proyectos de Consultoria cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	

2.4. Garantías Contractuales

El contratista otorga como garantía a favor del CONTRATANTE las pólizas requeridas en el documento de caracterización que hace parte integral del proceso. Las siguientes garantías (pólizas de cumplimiento y extracontractuales) pueden ser evidenciadas mediante la plataforma SECOP, por medio de la cual se dio aprobación de estas:

GARANTIA	PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	BY-100060698 - Anexo 0	$65.309.532,40	23/12/2025-23/11/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	BY-100060698 - Anexo 0	$ 16.327.383,10	23/12/2025-23/05/2029
CALIDAD DE SERVICIO	BY-100060698 - Anexo 0	$32.654.766,20	23/12/2025-23/11/2026





Ver anexo Polizas Contractuales (Seis (06)Folios – Polizas)).

2.5. Cronograma

A continuación, se presenta el cronograma del contrato:







2.5 Actividades Relizadas Durante el Periodo Reportado

Semana 1°: (01 de enero - 09 de enero de 2026)

Durante esta semana se realizaron las siguientes actividades:

- Suscripción de Acta de Inicio el dia 30 de diciembre de 2025.
- Se realiza la visita preliminar de los predios en compañía de la Supervisión, sin embargo, al no tener aún permiso de acceso a los mismos, no se pudo realizar una inspección profunda a los mismos.
- Dado que, durante esta semana, aún no se han designado apoyos a la supervisión, aún no se cuenta con una linea de comunicación clara para realizar solicitudes o envio de correspondencia.
- La consultoria revisa los documentos de Anexo Técnico y entregables con el fin de armar el documento de Plan de Trabajo y Cronograma de acuerdo a los respectivos entregables.

Semana 2 (10 de enero de 2026 – 16 de enero de 2026)

Durante esta semana se realizaron las siguientes actividades:

- Se realizan nuevamente visitas a los predios, con el fin de registrar fotográficamente su entorno y las dinámicas del sector, los predios visitados fueron Carrera 9 (Parqueadero) y Diagonal 9 (Aceites Angelita)

Semana 3 (17 de enero de 2026 – 23 de enero de 2026)

Durante esta semana se realizaron las siguientes actividades:

- Se remite oficio PA-2601-23584 SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE ACCESO A PREDIOS DE CONSULTORIA el dia 20 de enero de 2026, solicitando ingreso a los predios objeto de la consultoria para adelantar trabajos de topografía y exploración de suelos.
- Se remite oficio PA-2601-23585 SOLICITUD DOCUMENTACIÓN LEGAL PREDIOS donde se pide a la entidad la remisión de documentación legal de cada uno de los predios para realizar el análisis normativo de los mismos.
- Se obtiene y compila los Certificados de Norma y Uso del Suelo, así como el de Nomenclatura de los predios en cuestión, con el fin de iniciar los análisis normativos.

Semana 4 (24 de enero de 2026 – 31 de enero de 2026)

Durante esta semana se realizaron las siguientes actividades:

- Los días 30 y 31 de enero de 2026 se realizan los trabajos de campo y levantamiento topográfico de los predios sobre la Carrera 9 (Parqueadero) y Diagonal 9 (Aceites Angelita).
- Se realiza paralelamente al levantamiento topográfico, los análisis de estado físico de los predios, toma del registro fotográfico georreferenciado para los estudios de diagnósticos previos.

2.6.1. Avance General del Contrato 02257-2025

28 de Noviembre de 2025, se realiza la invitación a presentar propuesta tecnica y economica
01 de Diciembre de 2025, se realiza la recepcion de observaciones y preguntas al proceso de selección.
03 de Diciembre de 2025, Presentación de ofertas y cierre del proceso de selección.
04 de Diciembre de 2025, se procedio a ejecutar la verificación de los requsitos habilitantes de la empresa Proyectistas Asociados s.a.s.
09 de Diciembre de 2025, Envio de informe final de evaluación dentro del proceso.
10 de Diciembre de 2025, Suscripción y firma del contrato..
30 de Diciembre de 2025, aprobacion de polizas.
01 de Enero de 2026, Acta de inicio.

Semana 1. (30 dic de 2025 al 09 de ene de 2026)
Programado: 0.00% **Ejecutado:** 0.00%

Semana 2. (10 ene de 2026 al 16 de ene de 2026)
Programado: 0.00% **Ejecutado:** 0.00%

Semana 3. (17 ene de 2026 al 23 de ene de 2026)
Programado: 1.91% **Ejecutado:** 1.95%

Semana 4. (24 ene de 2026 al 31 de ene de 2026)
Programado: 8.33% **Ejecutado:** 4.11%

2.6.2. Actividades no previstas inicialmente que han sido realizadas o ha incorporar durante la ejecución del proyecto

"Nota, cuando sean varios contratos derivados deberan organizar con los items 2.1.-2.2-2.3-2.4-2.5....."

3. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION

3.1. Comités de Seguimiento, Recorridos, Etc...

Con el objetivo de realizar el seguimiento al contrato **02257-2025**, el equipo de supervisión del proyecto realizó los siguientes comités de seguimiento y recorridos, durante el periodo del 30 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026, del proyecto:

FECHA	OBJETIVO	EVIDENCIA (ACTA- EVIDENCIA FOTOGRAFICA)
27 de enero de 2026	Seguimiento de estudios y diseños. Servicio Unificado de Atención S.U.A. Y Seguimiento de cronograma.	

3.2. NOVEDADES PRESENTADAS

Nota. "Se deberan registrar, 1)Conflictos entre partes, 2) Solicitudes de adición 3. Solicitudes de prorrogas 4. Incumplimientos contractuales 5. Suspensión de contrato y/o etc..."

4. INFORMES

EPUXUA E.I.C.E., en calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo mantiene un archivo organizado de los contratos, correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, planos y demás documentos proyectados alinentes a las labores de control, supervisión de los trabajos y plazos estipulados. Por parte del contratista en este periodo se reportó la entrega de:

FECHA	INFORME	CONTRATISTA
20/01/2026	Solicitud de documentación legal a predios de consultoría mediante oficio No. PA-2601-23584	CONTRATO N° 02257-208-2025
20/01/2026	Entrega de cronograma de actividades de ejecución de proyectos.	CONTRATO N° 02257-208-2025
27/01/2026	Comité de gerencia – virtual – Seguimiento de estudios y diseños, revisión de cronograma de ejecución, solicitud de mesa de trabajo con educación y desarrollo.	CONTRATO N° 02257-208-2025

4.1 Oficios recibidos

N° OFICIOS	FECHA (DIA/MES/AÑO)	ASUNTO	ESTADO

5. RESPUESTAS A OBSERVACIONES

El contratista debe dar respuesta oportuna al Interventor y Supervisor del contrato de las observaciones que puedan influir en la ejecución del contrato, así como la información, jurídica, técnica, social, ambiental y financiera que se requiera para elaborar reportes o respuestas a entidades de control.

En referencia a la siguiente tabla se evaluó que en el periodo reportado.

N°1	SE EVALUO	NO	SI
1	REPORTE DE CONFLICTO DE INTERES U OTROS	NO SE REPORTO NINGUNO	
2	FALLAS EN LA CALIDAD DE ENTREGABLES	NO HAY NINGUN REPORTE	
3	FALLAS EN EL COMPONENTE SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	NO HAY NINGUN REPORTE	

4	FALLAS EN LOS PAGOS DE ARL Y EPS DE LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO.	NO HAY NINGUN REPORTE	
5	FALLAS EN LA COMUNICACION CON LA COMUNIDAD (SI APLICA)	NO HAY NINGUN REPORTE	

El Contratista manifiesta que ha respondido todas y cada una de las observaciones presentadas por la entidad contratante o, la interventoria de contrato en el plazo correspondiente, para el presente ***periodo no se realiza ningún requerimiento por ninguna de las partes.***

6. COMPONENTE FINANCIERO

6.1. Pagos Realizados a Derivados del Proyecto.

N° CONTRATO	N°FACTURA	VALOR	COMPROBANTE DE EGRESO
02257-2025			

7. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES *(indicar de acuerdo a la gerencia integral del proyecto)*

8. ANEXOS

8.1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 022-57-2025 (1)
8.2 ACTA INICIO CTO INTERADMINISTRATIVO 02257-2025
8.3 ACTA DE INICIO 2257-206-2025 (3)
8.4 ACTA DE INICIO INTERVENTORIA 2257-208-2025
8.5 ACTA COMITE GT-AC-01-EQ-2026 - (27 ENERO 26) 02257-2025
8.6 PRESENTACION COMITÉ DE CUNIFICADO ATENCION 26-01-2026
8.7 INFORME DE AVANCE CTO ADMINISTRATIVO 02557 - DIC - FEB
8.8 01. INFORME DE CONSULTORIA MES 1-CTO 2257-206-2025 DE SOACHA
8.9 01. INFORME_MENSUAL_01_INTERV_CTO_2257-208-2025
8.10 ANEXOS-Formato informe financiero Contrato de gerencia 02257-2025 Diciembre 2025
8.11 ANEXOS-Formatos informe financiero Contrato de gerencia 02257-2025 Enero 2026

CARLOS ARTURO BELLO BONILLA
SUBGERENTE TECNICO
EPUXUA E.I.C.E.

Proyectó: Arquitecto. Orlando Vásquez Soto- Contratista Epuxua 2026.
Revisó: Eisenhower Barbosa Garcia – Abogado Especializado Contratista
Elaboró: Arquitecto. Juan Hernández – Contratista Epuxua 2026.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

OBJETO: *"GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"*
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., con NIT. 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de CATORCE (14) meses, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el Supervisor y el Contratista previa expedición del certificado de registro presupuestal.
VALOR: DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000.00) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar los cuales serán cancelados con presupuesto del año 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2670 del 05 de mayo de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto.

Entre los suscritos, **ANDREA LUNA RIVERA,** identificada con la cédula de ciudadanía 35.531.981 de Facatativá en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA**, nombrado mediante Resolución 0126 del 31 de enero de 2025, posesionada mediante Acta No. 0005 del 03 de febrero de 2025, en ejercicio de lo establecido en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del Municipio de Soacha con NIT 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.,** Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, identificado con NIT. 901.511.522-4, representado legalmente por **JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.712.416, actual Gerente Código 039 Grado 03 nombrado según Decreto 0016 del 03 de febrero de 2025 y posesionado en la misma fecha según consta en acta No. 006 de 2025 del 3 de febrero de 2025; quien para los efectos del presente contrato interadministrativo se denominará **EL CONTRATISTA**, en conjunto LAS PARTES, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** (en adelante el "Contrato Interadministrativo), que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE: El alcance de la presente contratación está definido en los estudios previos, la oferta económica y todos los documentos precontractuales los cuales serán parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de CATORCE (14) meses sin que pase la vigencia del 31 de diciembre de 2026,

término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el Supervisor y el Contratista previa expedición del certificado de registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto para la presente contratación es de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar los cuales serán cancelados con presupuesto del año ,2025, con cargo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3214 de 11 de julio de 2025 y CDP 3384, 3385 y 3386 del 22 de julio de 2025 , expedido por la Dirección de Presupuesto, además cuenta con el respaldo presupuestal de las vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal de Soacha el 05 de agosto de 2025 por medio del acuerdo No.22 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", para la vigencia del año 2026. **Este valor incluye IVA y demás Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones municipales, departamentales y nacionales que por ley aplican, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve**.

Con este presupuesto se va a cubrir, de una parte, los honorarios de la gerencia integral y la otra, para cubrir la ejecución del proyecto, el cual se ejecutará de conformidad con la necesidad del proyecto.

Dicho valor, se distribuirá de la siguiente manera:

COMPONENTE	VALOR TOTAL
GERENCIA INTEGRAL INCLUIDO IVA y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	$ 566.037.736
BOLSA PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, INCLUIDO EL IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES*	$ 9.433.962.264,15

* Se tiene previsto que la "**BOLSA PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, INCLUIDO EL IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**", debe ser distribuida por la Gerencia Integral de la siguiente manera:

ESTUDIOS Y DISEÑOS (5%)	$ 326.553.176,80
OBRA	$ 8.490.382.596,78
INTERVENTORIA (7%)	$ 617.026.490,57

NOTA 1. El Contratista deberá reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista en el comité de Gerencia. El giro de los rendimientos financieros causados se gestionará de manera inmediata por parte de EPUXUA previa solicitud del supervisor en la cuenta que indique el municipio. No habrá

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EP JXUA AVANZA E.I.C.E.

reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.

NOTA 2. Epuxua deberá abrir dos cuentas de ahorros en una entidad financiera legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la cuota de gerencia y la otra destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la inversión del proyecto.

Estas cuentas deberán estar separadas de cualquier otro flujo financiero que administre la entidad, garantizando trazabilidad, transparencia y control sobre la ejecución de los recursos públicos. La certificación de apertura de dichas cuentas deberá ser presentada al Municipio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Es condición para el desembolso de los recursos que las cuentas bancarias tengan un saldo en cero ($0) al momento de la transferencia. Todos los rendimientos de estas cuentas son propiedad del Municipio de Soacha y deberán ser reintegrados al mismo. Una vez finalizado el contrato y cumplidas todas las obligaciones contractuales, la cuenta deberá ser cancelada y se deberá entregar constancia de ello al Municipio.

CLÁUSULA QUINTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor establecido para el contrato se encuentra respaldado presupuestalmente, así:

• CDP N°	3384 del 22 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto
OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA **BMP2024257540016.**
CÓDIGO	Gastos - inversión
ARTÍCULO	0109 - 2.3.45.99.011.15.2.3.2.01.01.001.03.19 - 65
DESCRIPCICN DEL ARTICULO	Otras obras de ingeniería civil **Recurso Propio-Destinación Especifica** RECURSOS CRÉDITO 2025- BANCOLOMBIA Clasificadores 4599011-0-215425754-1.3.1.1.04-0-0
VALOR	**SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (700.000.000,00)**

CDP N°	3385 del 22 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto
OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA **BMP2024257540016.**
CÓDIGO	Gastos - inversión
ARTÍCULO	0109 - 2.3.45.99.011.15.2.3.2.01.01.001.03.19 - 65

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

DESCRIPCION DEL ARTICULO	Otras obras de ingeniería civil **Recurso Propio-Destinación Especifica** RECURSOS CRÉDITO 2025- BANCOLOMBIA Clasificadores 4599011-0-215425754-1.3.1.1.04-0-0
VALOR	**CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (112.547.169,00)**

CDP N°	3214 del 11 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto
OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA **BMP2024257540016.**
CÓDIGO	Gastos - inversión
ARTÍCULO	0109 - 2.3.45.99.011.15.2.3.2.02.02.008.83330 - 64
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Servicios de administración en proyectos de construcción **Recurso Propio-Libre Destinación** DIVIDENDOS DE ASEO INTERNACIONAL Clasificadores 4599011-83330-215425754-1.3.1.1.03-0-0
VALOR	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (492.452.831,00)**

CDP N°	3386 del 22 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto
OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA **BMP2024257540016.**
CÓDIGO	Gastos - inversión
ARTÍCULO	0104-2.3.45.99.011.02.2.3.2.02.02.005.54129-65 0104-2.3.45.99.011.02.2.3.2.02.02.008.83330-64
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales **Recurso Propio Destinación Especifica** RECURSOS CRÉDITO 2025-BANCOLOMBIA Clasificadores 4599011-54129-215425754-1.3.1.1.05-0-0 Servicios de administración en proyectos de construcción **Recurso Propio Libre Destinación** DIVIDENDOS DE ASEO INTERNACIONAL Clasificadores

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

	4596011-83330-215425754-1.3.1.1.03-0-0
VALOR	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (195.000.000,00)
VALOR TOTAL DE LOS CDP 3214, 3384 Y 3385	MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. $1.305.000.000,00
CDPs SECRETARIA GENERAL	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE $ 195.000.000,00
VALOR VIGENCIAS FUTURAS	OCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE. $ 8.500.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE. $10.000.000.000, 00

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta las lineas de ejecución, el valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

Para efectos de establecer la forma de pago, ha de tenerse en cuenta la distribución del presupuesto oficial de la presente contratación, así:

COMPONENTE	VLR TOTAL
GERENCIA INTEGRAL INCLUIDO IVA y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	$ 566.037.736
BOLSA PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, INCLUIDO EL IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES*	$ 9.433.962.264,15

Teniendo en cuenta las lineas de ejecución, el valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

DESEMBOLSOS DESTINADOS AL PAGO DE LA CUOTA DE GERENCIA.

El valor correspondiente a la **Cuota de Gerencia** del presente Contrato será desembolsado en su totalidad por El Municipio de Soacha al momento de la suscripción del Acta de inicio, a una cuenta bancaria de uso exclusivo para tal fin, que deberá ser creada por el Gerente del Proyecto y cuya certificación deberá ser entregada al Supervisor del contrato. No obstante, la disposición y apropiación de dichos recursos estará sujeta a la aprobación previa del Comité de Gerencia, conforme a los requisitos y porcentajes establecidos a continuación:

1. **UN PRIMER PAGO** equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total de la cuota de gerencia, una vez se presente y apruebe por parte del comité de gerencia los documentos previos (plan de ejecución del proyecto, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del

proyecto), así como la copia de la certificación bancaria de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos destinados al pago de la gerencia, debidamente entregados al Supervisor del contrato.

2. **UN SEGUNDO PAGO** equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total de la cuota de gerencia, una vez se acredite la gestión y formalización de la totalidad de la contratación derivada de los estudios y diseños, así como la respectiva interventoria requerida para el desarrollo de los mismos.

3. Un **TERCER PAGO** equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total de la cuota de gerencia, una vez se presente y apruebe por parte del comité de gerencia el ante proyecto arquitectónico.

4. Un **CUARTO PAGO** equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor total de la cuota de gerencia, en pagos parciales según avance de obra hasta completar el CIEN PORCIENTO (100%) de la ejecución de la obra, previa presentación por parte del contratista del informe del interventor sobre recibo a satisfacción.

5. Un **QUINTO PAGO** equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total de la cuota de gerencia, una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

En todos los casos, los desembolsos se realizarán únicamente previa verificación y aprobación por parte del Comité de Gerencia, y estarán sujetos a los informes, soportes y actas correspondientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente cláusula.

DESEMBOLSOS DE LOS VALORES DESTINADOS A LA INVERSIÓN DEL PROYECTO.

El valor correspondiente a la Cuota de los recursos del presente Contrato será desembolsado por El Municipio de Soacha conforme a los requisitos y porcentajes establecidos a continuación:

1. **Un PRIMER DESEMBOLSO** equivalente al **tres punto nueve por ciento (3.9%)** del valor total de los recursos destinados a la inversión del proyecto, una vez se presente y apruebe por parte del comité de gerencia los documentos previos (plan de ejecución del proyecto, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto), así como la copia de la certificación bancaria de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos destinados al pago a la inversión del proyecto, debidamente entregados al Supervisor del contrato.

2. **Un SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente al **seis por ciento (6%)** del valor total de los recursos destinados a la inversión del proyecto, una vez se presente y apruebe por parte del comité de gerencia el ante proyecto arquitectónico.

3. Un **TERCER DESEMBOLSO** equivalente a los ochenta puntos **uno por ciento (80.1%)** de los recursos destinados a la inversión del proyecto, en pagos parciales según avance de obra hasta completar el CIEN PORCIENTO (100%) de la ejecución de la obra, previa presentación por parte del contratista del informe del interventor sobre recibo a satisfacción.

4. **DESEMBOLSO FINAL** equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total de los recursos destinados a la inversión del proyecto, una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

Nota 1: El pago del valor del contrato estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC; para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según corresponda responsable de IVA o no responsable de IVA), junto con sus respectivos anexos y demás requisitos solicitados por el Municipio, en la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Soacha, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Interventoría.

(Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7 parágrafo 1 del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor agregado (IVA), para cada pago.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota 2: La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
Nota 3: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.
NOTA 4: Epuxua deberá abrir dos cuentas de ahorros en una entidad financiera legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la cuota de gerencia y la otra destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la inversión del proyecto.
Estas cuentas deberán estar separadas de cualquier otro flujo financiero que administre la entidad, garantizando trazabilidad, transparencia y control sobre la ejecución de los recursos públicos. La certificación de apertura de dichas cuentas deberá ser presentada al Municipio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Es condición para el desembolso de los recursos que las cuentas bancarias tengan un saldo en cero ($0) al momento de la transferencia. Todos los rendimientos de estas cuentas

son propiedad del Municipio de Soacha y deberán ser reintegrados al mismo. Una vez finalizado el contrato y cumplidas todas las obligaciones contractuales, la cuenta deberá ser cancelada y se deberá entregar constancia de ello al Municipio.

Nota 5: El Contratista deberá reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista en el comité de Gerencia. El giro de los rendimientos financieros causados se gestionará de manera inmediata por parte de EPUXUA previa solicitud del supervisor en la cuenta que indique el municipio. No habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.

Nota 6: Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad y tiempos requeridos del empréstito.

Nota 7: La Alcaldía Municipal de Soacha efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso, si es el caso, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Las formas de pago diferentes presentadas por la gerencia integral en su propuesta no serán tenidas en cuenta.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con la suscripción del presente documento EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones conforme al objeto del contrato:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y apoyos a la supervisión durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.

8. Acreditar junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes estab ecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir las garantías a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adicciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. de Información Tributaria "RIT".
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto de presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
17. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
18. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
19. El contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la confidencialidad de la información, conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, así como con la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos, que establece sanciones por el acceso no autorizado, la divulgación o uso indebido de información confidencial. El contratista se obliga a garantizar la seguridad y protección de los datos personales y confidenciales a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, comprometiéndose a no divulgarlos ni utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el contrato.
20. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Dentro de las obligaciones especificas del contratista y sin perjuicio de las demás que por su naturaleza y disposición legal le corresponde en desarrollo del contrato interadministrativo, cumplirá las siguientes:

1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato con plena autonomia integral y bajo su propia responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vinculo laboral de sus contratistas con el municipio.
2. Realizar la Gerencia Integral para desarrollar el objeto contractual a través de cada una de las fases, componentes establecidos y lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, el contrato, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos precontractuales y contractuales, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución integral del proyecto por causa o con ocasión del desarrollo del proyecto.
4. Adelantar bajo su autonomia y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, ambientales, contractuales y financieras necesarias para la gestión del proyecto.
5. Aperturar y depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente contrato, en una cuenta bancaria de destinación especifica que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del contrato interadministrativo. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto municipal, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el articulo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
6. Designar el equipo de trabajo para la Gerencia Integral y la ejecución integral del proyecto de conformidad con los requerimientos realizados por el Municipio y la propuesta presentada por el contratista y las necesidades propias del municipio y las especificaciones técnicas requeridas.
7. Entregar los productos requeridos (Planes operativos, plan de inversión, cronogramas, diagnósticos de los puntos a intervenir, plan de intervenciones, informes de seguimiento y control y demás requeridos)
8. Garantizar la realización de las intervenciones (Incluyendo los bienes y servicios que se requieran) de manera directa o a través de un tercero idóneo y experto de conformidad con el plan de trabajo aprobado por el comité técnico operativo del contrato y el gerente del proyecto.
9. Formular y someter a aprobación de la entidad el Plan de ejecución del proyecto, incluyendo estructura del plan y cronograma de actividades detallado para cada componente de los descritos en el alcance técnico, como también, el plan de inversión y la programación de contratación.
10. Realizar la gerencia integral mediante la coordinación de reuniones de planeación necesarias para la realización del proyecto con los actores respectivos conforme al avance de cada una de las etapas del proyecto.
11. Presentar los informes de gestión que requiera el supervisor del contrato de acuerdo a las directrices dadas por el mismo.
12. Realizar las contrataciones derivadas que considere necesarias dentro de su experticia y gestión gerencial, de acuerdo con lo estipulado en su Manual de Contratación.
13. Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, con el fin de verificar que los aportes desembolsados por el

municipio sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato.

14. Garantizar la aplicación de las normas de seguridad industrial y ambientales en la ejecución del proyecto objeto del contrato interadministrativo por medio de personal idóneo que garantice el cumplimiento
15. En virtud de lo establecido en el artículo 83 y ss de la Ley 1474 de 2011 adelantar el proceso de contratación de interventoría que garantice integralmente el seguimiento y control integral al contrato de estudios, diseños y obra que resulte de la ejecución del presente contrato.
16. Exigir a sus ejecutores derivados las garantías o amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, si hubiere lugar, de buen manejo del anticipo, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, solicitará a sus contratistas un seguro de responsabilidad civil extracontractual; las garantías y este seguro deben incluir a la Alcaldía de Soacha Cundinamarca- Secretaría de Infraestructura en condición de beneficiarios. La Gerencia Integral deberá verificar la veracidad de las garantías presentadas por su contratista ante el corredor de seguros o la compañía aseguradora respectiva y deberá certificar dicha validación al supervisor designado por la Secretaría de Infraestructura.
17. Requerir en los contratos derivados, el cumplimiento en cuanto a la afiliación al sistema integral de seguridad y a la ARL para todo el personal que hace parte del proceso operativo.
18. Garantizar con los contratistas derivados la adecuada implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo y aplicar integralmente las disposiciones en materia de compras públicas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.
19. Garantizar que la disposición final de elementos se realice conforme a las normas ambientales a las que está sujeta la actividad.
20. Realizar las gestiones y/o los trámites necesarios ante las entidades o autoridades que correspondan con el fin de obtener las autorizaciones o licencias necesarias que correspondan a la ejecución del presente proyecto.
21. El contratista realizará un análisis de los riesgos que se puedan suscitar en la operación de los diferentes espacios a desarrollar con especial atención de los amparos o pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento, cuyos amparos mínimos deberán garantizar la estabilidad de la obra, calidad del servicio, cumplimiento, pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, cuya contratación derivada y sus garantías correspondientes deben incluir al MUNICIPIO como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos, cumpliendo en todo caso con las suficiencias mínimas establecidas en la ley que regula la materia.
22. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados de bienes y servicios requeridos para el logro del proyecto.
23. Adelantar la supervisión de la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
24. Llevar a cabo la liquidación y cierre de la contratación derivada según sea el caso de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, remitiendo los respectivos documentos de soporte al supervisor del contrato.
25. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros.

26. Participar a través del representante legal y/o Gerente del proyecto en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el municipio.
27. Entregar al supervisor del contrato todos los soportes de pago de los proveedores en los cuales se evidencie la evolución del proyecto.
28. Garantizar el cumplimiento por parte de los contratistas, del aporte a la seguridad social integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes.
29. Presentar los respectivos balances financieros y los informes de la ejecución del contrato cuando sea requerido por el supervisor.
30. Presentar informes de ejecución parciales e informes finales (de ejecución y financieros), en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran.
31. Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances mediante las actas respectivas, discriminado por etapas según corresponda.
32. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato y entregarlo al final de plazo contractual.
33. Dentro de la etapa de ejecución de la obra el contratista deberá garantizar la expedición de los certificados RETIE, RETILAP y/o el que sea requerido para obtener la conexión final del servicio público, es decir realizará todos los trámites a que dé lugar ante la empresa ENEL.
34. Dentro de la etapa de ejecución de la obra el contratista deberá garantizar la conexión final del servicio público de acueducto.
35. Reintegrar al Municipio los excedentes, rendimientos financieros que genere la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos, valores por descuentos obtenidos en la ejecución no reinvertidos y/o saldos a favor del municipio que resulten por valores no ejecutados. en la periodicidad que indique el supervisor
36. Tener a disposición del municipio y de los entes de control toda la información jurídica, técnica, ambiental y financiera del contrato y responder en debida forma los requerimientos de los entes de control y los solicitados por el supervisor del contrato.
37. Responder por cualquier situación (excepto fuerza mayor o caso fortuito) que afecte la ejecución del proyecto e impida el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
38. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas que van a ejecutar el contrato de estudios, diseños y obra, y su respectiva interventoría, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los mismos. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la Ley para conminar a sus contratistas al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento.
39. Entregar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del contrato de gerencia todos los documentos e información requerida para la liquidación del mismo. El Municipio deberá entregar las actas de liquidación de los contratos derivados que indique que las partes se encuentran a Paz y salvo de toda obligación.

40. Suscribir la correspondiente acta de liquidación previo requerimiento del municipio de Soacha.
41. Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente contrato, con el fin de validar que los aportes desembolsados por Soacha, sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato.
42. Consignar los rendimientos financieros generados durante la ejecución del contrato, por lo que, en esa medida, no serán objeto de reinversión y deberán ser consignados a la cuenta que indique el municipio.
43. Garantizar que se cumplan con los protocolos de señalización y seguridad en sitio durante la ejecución del proyecto.
44. Garantizará que se instale en cada uno de los frentes de obra en donde se ejecutará el proyecto, una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación, e indicando que la obra está siendo financiada por la Alcaldía de Soacha Cundinamarca.
45. Mantener un control contable y financiero sobre la cuenta aperturada, la cual es independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por Soacha Cundinamarca destinados a la ejecución del proyecto, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al Supervisor, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.
46. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la gestión contractual y selección de contratistas necesarios para la ejecución de Estudios, diseños, obra y puesta en funcionamiento del proyecto, al igual que la contratación de la interventoría integral de proyecto, la cual deberá ser adelantada de manera simultánea de acuerdo con la programación establecida en el cronograma del contrato.
47. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato de gerencia integral y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo.
48. Las demás para dar cumplimiento total del proyecto y al alcance de la gerencia integral del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
5. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
6. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

7. Verificar la documentación dispuesta por el CONTRATISTA con respecto al peso de los residuos recolectados y dejados en el sitio de disposición final para así realizar la adecuada verificación del valor a pagar por el MUNICIPIO.

CLÁUSULA NOVENA. – COMITÉ GERENCIA. Para el adecuado desarrollo y seguimiento del proyecto, se conformará un Comité de Gerencia, cuya finalidad será garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del contrato interadministrativo. Dicho Comité deberá reunirse, como mínimo, una vez al mes a partir de la suscripción del Acta de Inicio, y estará integrado de la siguiente manera:

Por parte de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. lo integrarán el Gerente o su delegado, el Subgerente Técnico o su delegado, el Director de Ejecución de Proyectos o su delegado, el Director de Estructuración de Proyectos o su delegado, estos con voz y voto y el Apoyo a la supervisión. (Quien tendrán voz y no voto). Por parte del municipio, el supervisor del Contrato Interadministrativo de Gerencia delegado por el municipio para tal fin, el Secretario General del Municipio o quien este designe, el Secretario de Infraestructura del municipio o quien este designe.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité podrá invitar a los profesionales, técnicos o expertos que considere necesarios, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar, con el fin de obtener conceptos especializados, asesoría técnica o apoyo en la toma de decisiones.

Este Comité gerencia tendrá las siguientes funciones:

- Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del Contrato.
- Concertar y aprobar el concepto de diagnóstico, el plan de ejecución, plan de desembolsos, plan de gestión de calidad, seguimiento y supervisión, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto.
- Tomar decisiones en el marco de la ejecución del proyecto y resolver dificultades que surjan durante la ejecución.
- Priorizar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Hacer seguimiento periódico al cumplimiento del cronograma de actividades y a la ejecución presupuestal.
- Servir como instancia de discusión y solución de eventuales conflictos.
- Hacer seguimiento a la ejecución financiera del Contrato.
- Verificar la aprobación del valor de cada uno de los componentes, de conformidad con las condiciones del proyecto.
- Validar erogaciones y realizar traslados de recursos entre componentes de ser requerido, sin que supere el valor total del contrato, con previo conocimiento del comité de contratación del municipio.
- Concertar y aprobar los entregables de cada fase y dar viabilidad para el inicio de cada una de las fases del proyecto.
- Las demás que sean requeridas por la entidad contratante.

NOTA 1: EPUXUA E.I.C.E. garantizará que los contratistas derivados del proyecto (consultores y/o ejecutores) asistan a los comités gerencia, con el fin de atender y dar

respuesta a las inquietudes que se presenten por parte de los integrantes de dichas reuniones.

NOTA 2: Las decisiones adoptadas en el Comité Gerencia deberán quedar consignadas en acta y se considerarán válidas cuando cuenten con la aprobación unánime de sus integrantes.

CLÁUSULA DÉCIMA –INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar informes de las actividades realizadas, junto con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando el Supervisor del contrato lo solicite.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Secretaria de Infraestructura respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes.
3. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, asi como tampoco tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el articulo 183 de la Ley 1801 de 2016.
4. Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilicita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que pueda causar al MUNICIPIO DE SOACHA y a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS: Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del municipio de Soacha, una garantia que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de Contrato	10% del valor correspondiente a la gerencia del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y hasta (6) seis meses más contados a partir de la terminación. En todo caso, se solicita que la póliza tenga una nota en la que aclare que el amparo de cumplimiento se extenderá hasta la liquidación del contrato conforme el Art 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	5% correspondiente al valor de la gerencia del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más conforme el Art 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

- Se debe cubrir en calidad de Asegurado y primer beneficiario al municipio de Soacha.
- En calidad de tomador y afianzado se debe incluir al Contratista.
- Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Calidad de los bienes suministrados, iii) calidad de los servicios prestados y iv) Salarios y Prestaciones.
- Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
- La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.
- Todas las garantías a suscribir para la ejecución del contrato se regirán a partir del decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: La gerencia deberá exigir a sus ejecutores derivados las garantías o amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, si hubiere lugar, de buen manejo del anticipo, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, solicitará a sus contratistas un seguro de responsabilidad civil extracontractual; las garantías y este seguro deben incluir a la Alcaldía de Soacha Cundinamarca- Secretaría de Infraestructura en condición de beneficiarios. La Gerencia Integral deberá verificar la veracidad de las garantías presentadas por su contratista ante el corredor de seguros o la compañía aseguradora respectiva y deberá certificación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA SECRETARÍA en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal LAS PARTES deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene carácter confidencial. Así mismo, no puede retirar del Municipio ningún documento físico o magnético o hacer cualquier retiro de la información que use para la ejecución y gestión del presente contrato sin autorización escrita del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, previo proceso y procedimiento

señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, descontando el valor de la misma de las sumas a pagar que se llegaren a causar por la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas vía jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte de EL CONTRATISTA del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO, a título de pena, adicional a las multas impuestas, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el descuento de los saldos que se adeude al contratista, si los hubiere, lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará ccactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una persona independiente de EL MUNICIPIO y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - CESIÓN. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA SECRETARÍA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así mismo, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las eventuales obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este, sus subcontratistas o sus proveedores. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión

de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

PARÁGRAFO: Transcurrido el plazo anterior, las controversias no logran ser resueltas de forma directa entre las partes, en un plazo de diez (10) días podrán acudir a instrumentos alternativos de solución de conflictos, como la conciliación, la amigable composición, la transacción o la mediación para dirimir la controversia. De no llegar las Partes a acuerdo alguno para resolver sus diferencias, quedarán en la libertad de recurrir a la jurisdicción contencioso administrativa para que resuelva la controversia presentada.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **Director de Equipamiento** de la Secretaría de Infraestructura o quien designe el ordenador del gasto.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En desarrollo de esta gestión el Supervisor deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales, departamentales y municipales que rigen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. - ADICIÓN, MODIFICACIÓN O PRÓRROGA. El Contrato podrá ser modificado, adicionado, aclarado y/o prorrogado, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo entre las Partes de conformidad con las normas legales vigentes. En el evento en que se identifique la necesidad de realizar una o varias actividades que no se encuentren previstas en el objeto y las obligaciones de este Contrato, las Partes acordarán su ejecución, para lo cual suscribirán una modificación que incluirá, además de las actividades respectivas y sus posibles tiempos adicionales, la eventual adición presupuestal tendiente a cubrir los valores adicionales; las adiciones presupuestales se efectuarán teniendo en cuenta los precios de mercado que apliquen para el correspondiente bien o servicio objeto de adición.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las Partes podrán acordar la suspensión del presente Contrato de mutuo acuerdo o cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito, fuerza mayor o evento imprevisto, debidamente justificadas, que retrasen, interrumpan o perjudiquen su ejecución. Para este efecto se suscribirá un acta en la cual se mencionarán las causas que dan lugar a la suspensión y el término durante el cual las obligaciones de las Partes quedarán en suspenso. En cualquier caso y mientras dure la situación que genere la suspensión, las Partes realizarán sus mejores esfuerzos para coordinar y tomar aquellas medidas que a su juicio ayuden a mitigar o solucionar el evento que causó dicha suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Las Partes podrán dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
2. Por el vencimiento del plazo sin que sea prorrogado.

3. Por las causales de ley.
4. Por incumplimiento grave de las obligaciones de cada una de las partes.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
6. Por cumplimiento o agotamiento del objeto del Contrato.
7. Por agotamiento del presupuesto.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el Artículo 217 de la Ley 1150 de 2007 y el 61 de la Ley 80 de 1993. La liquidación se efectuará mediante acta, en la cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las Partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

A continuación, se mencionan, pero no limitativamente, algunas de las causales de fuerza mayor o caso fortuito siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

- Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- Incendios y naufragios.
- Terremotos o deslizamientos de tierras.

A producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos y sus anexos; 2. Certificado de disponibilidad presupuestal; 3. Documentos de EL CONTRATISTA; 4. El registro presupuestal; 5. Las comunicaciones y demás documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes. 6. Los demás que se produzcan durante el desarrollo y en ejecución del contrato, todos ellos hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de LAS PARTES. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones

y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: *SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA*: Dirección: Palacio Municipal Calle 13 No. 7-30 Soacha, Teléfono: 601-7305500, Correo electrónico: secinfraestructura@alcaldiasoacha.gov.co y EPUXUA AVANZA E.I.C.E Dirección: Carrera 6 Bis No. 11 - 20, Soacha, Cundinamarca, Teléfono: 6019011092 Correo: contactenos@epuxua.gov.co **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo anterior EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato que todas las notificaciones se realicen vía correo electrónico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos el domicilio contractual es el Municipio de Soacha. El lugar de ejecución será el Municipio de Soacha.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA. - FIRMA: El presente documento se suscribe por cada una de LAS PARTES en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y por lo tanto se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente.

Alcaldia de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-028
	ACTA DE INICIO	Versión: 4.0
		Fecha: 23/07/2024

N° DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	02257 DEL 2025		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.		
OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA		
VALOR	$10.000.000.000		
CONTRATISTA (nombre y cédula)	EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA. EPUXUA AVANZA E.I.C.E., con NIT. 901.511.522-4		
PLAZO	El plazo de ejecución será de CATORCE (14) meses, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el Supervisor y el Contratista previa expedición del certificado de registro presupuestal.		
CDP	No. 3214 de 11 de julio de 2025 y CDP 3384, 3385 y 3386 del 22 de julio de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto, además cuenta con el respaldo presupuestal de las vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal de Soacha el 05 de agosto de 2025 por medio del acuerdo No.22 de 2025	**CRP**	4597 del 16/09/2025
PÓLIZA	21-46-101121044	**FECHA EXPEDICION**	23/09/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II			26/09/2025
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE RIESGOS LABORALES			**NA**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 26 de septiembre del 2025, el cual debe concluir el día 25 de noviembre del 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día 26 de septiembre del 2025.

Firma	Firma
NOMBRE: **ANDREA LUNA RIVERA** CC. 35.531.981 **SECRETARIA DE DESPACHO** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**	**NOMBRE:** **JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO** CC. 79.712.416 Representante Legal **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**

Elaboró: Diana Paola Ariza Dominguez / Abogada Contratista SI

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	2257-206-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA
OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.
VALOR	TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($326.547.662 M/CTE.)
CONTRATISTA	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT 900.426.155-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN IDENTIFICADO CON C.C N° 74.082.238 DE SOGAMOSO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES. El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E., el municipio de Soacha CTO-02257-2025. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente Citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 01 de enero de 2026, con fecha de terminación el 30 de mayo de 2026.

Para constancia de ello anterior se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el 01 de enero de 2026.

Por la Entidad	Por el Contratista
FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR **DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS** **Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** **SUPERVISOR**	**OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN** **REPRESENTANTE LEGALMENTE DE PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S**

Proyectó: Elsie Howe Barbosa García / Profesional Especializado – Contratista
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta / Secretario General

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	2257-208-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRJCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E."
VALOR	SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.302.440 M/CTE.)
CONTRATISTA	AUDITORIENTE QUALITY S.A.S. identificado con NIT. 900.936.623-0, representada Legalmente por JERSON ARDILA VILLARREAL identificado con cedula de ciudadanía C.C. 13.539.587 de Lebrija
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES. El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E., el municipio de Soacha CTO-02257-2025. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente Citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 01 de enero de 2026, con fecha de terminación el 30 de mayo de 2026.

Para constancia de ello anterior se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el 01 de enero de 2026.

Por la Entidad	Por el Contratista
FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR **DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS** **Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** **SUPERVISOR**	**JERSON ARDILA VILLARREAL** **REPRESENTANTE LEGAL DE AUDITORIENTE QUALITY S.A.S**

Proyectó: Eisenhower Barbosa Garcia / Profesional Especializado – Contratista
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta / Secretario General

Alcaldía de SOACHA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO DE-FR-018		
		Versión	1	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIONES	Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		08	03	2024

Fecha de reunión

Día	Mes	Año
17	01	2025

Nombre del Acta	Gestión Integral del territorio.		
Proceso	Cto 0257-2025.		
Área o lugar	Comité de Gerencia Virtual		
Quien cita	Dir. Equipamiento		
Codificación	97-2C-01E7.		
Hora de inicio	10:30 a.m.	Hora finalización	11:20 a.m.

Asistentes

Nombre	Entidad/organización	Correo electrónico	Teléfono de contacto	Firma	Es copia
Carlos Bello Sanilla	ERUM E.I.C.E				
Oscar Plazas	ERUM E.I.C.E				
Fabian Cuesta C.	ERUM E.I.C.E				
Juan Francisco P.	Dir. Equipamiento	Juan.Perez@Soacha			
John Eduard C	Dir. Equipamiento	John.Castro@Soacha	3114[illegible]		
Juan F Barreja M	Dir. Equipamiento	juan.barreja@soacha.gov.co	3177[illegible]		

Nota: Adicione campos en la tabla si es necesario para el desarrollo de la reunión

Objetivo de la reunión

Seguimiento Estudios y Diseños Servicio Unificado de Atención SUA. y Seguimiento Cronograma.

Por medio de la firma del presente formato, autorizó a la Alcaldía de Soacha a utilizar mis datos personales para fines netamente relacionados con este trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que lo reglamenta parcialmente.

Powered by CamScanner

Alcaldía de SOACHA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO DE FR-018		
		Versión	1	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIONES	Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		08	03	2024

Temas de la reunión

Tema	Descripción
Presentacion Anteproyecto cto 0225-2025.	Con tramite a Solicitud de Autorizacion y documentacion Para Predios objeto desarrollo del proyecto. este Correo fue enviado a la Dr. Equipamiento el dia 23-Enero-2026. Evaluar la posibilidad de Recortar la ruta critica buscando agilizar el inicio de la Contratación de la obra. Se solicita que se envie Por tarde el dia Viernes 30 Enero la presentacion con toda la
	Información de Avances o Retrasos Y Programacion del contrato. Tener mesa de trabajo Con Educacion Y desarrollo social buscando socializar las especies Arquitectonicas que requiere cada una de las dependencias

Nota: Adicione campos en la tabla si es necesario para el desarrollo de la reunión

Resultados, Comentarios o Conclusiones

Nombre	Descripción

Nota: Adicione campos en la tabla si es necesario para el desarrollo de la reunión

Registro de compromisos

No	Compromiso	Responsable	Fecha	Firma
	Dar tramite a la solicitud de	Dr. Equipamiento		
	Ingreso y documentacion Presentada			
	Por Epsbva Para toma muestras			
	de Suelos y Topografia.			

Nota: Adicione campos en la tabla si es necesario para el desarrollo de la reunión

«Por medio de la firma del presente formato, autorizó a la Alcaldía de Soacha a utilizar mis datos personales para fines necesarios relacionados con este trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente»

Powered by CamScanner

EPUXUA E.I.C.E

Comité de Seguimiento Estudios y Diseños Centro Unificado Atención

03-02-2026

EPUXUA E.I.C.E

1. Ejecución Contrato de Consultoria 2257-206-2025

CONTRATO No	**2257-206-2025**
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.
CONTRATANTE	EPUXUA E.I.C.E.
CONTRATISTA	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. Nit.: 900.426.155-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN C.C. 74.082.238
INTERVENTORÍA	AUDITORIENTE QUALITY S.A.S. Nit.: 900.936.623-0
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERVENTORIA	JERSON ARDILA VILLARREAL C.C. 16.539.587
SUPERVISIÓN	FABIAN ANDRÉS CUESTA CANTOR SUPERVISIÓN EPUXUA E.I.C.E.
VALOR INICIAL	$ 326.547.662,00
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2026
DIAS TRANSCURRIDOS:	27 DÍAS
DIAS FALTANTES:	123 DÍAS
PORCENTAJE PROGRAMADO:	1,91%
PORCENTAJE EJECUTADO:	1,95%

EPUXUA E.I.C.E

1. Ejecución Contrato de Consultoría 2257-208-2025

CONTRATO No	**2257-206-2025**
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.
CONTRATANTE	EPUXUA E.I.C.E.
CONTRATISTA	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. Nit.: 900.426.155-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN C.C. 74.082.238
INTERVENTORÍA	AUDITORIENTE QUALITY S.A.S. Nit.: 900.936.623-0
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERVENTORIA	JERSON ARDILA VILLARREAL C.C. 16.539.587
SUPERVISIÓN	FABIAN ANDRÉS CUESTA CANTOR SUPERVISIÓN EPUXUA E.I.C.E.
VALOR INICIAL	$ 65.302.440 mcte
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2026
DIAS TRANSCURRIDOS:	27 DÍAS
DIAS FALTANTES:	123 DÍAS
PORCENTAJE PROGRAMADO:	1,91%
PORCENTAJE EJECUTADO:	1,95%

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN LA SEMANA

- Se realiza solicitud de autorización de ingreso a los predios objeto de la consultoría mediante oficio No. PA-2601-23584 el día 20 de enero de 2026.

- Se realiza solicitud de documentación legal de los predios y requisitos para curaduría mediante oficio No. PA-2601-23585
 el día 20 de enero de 2026.

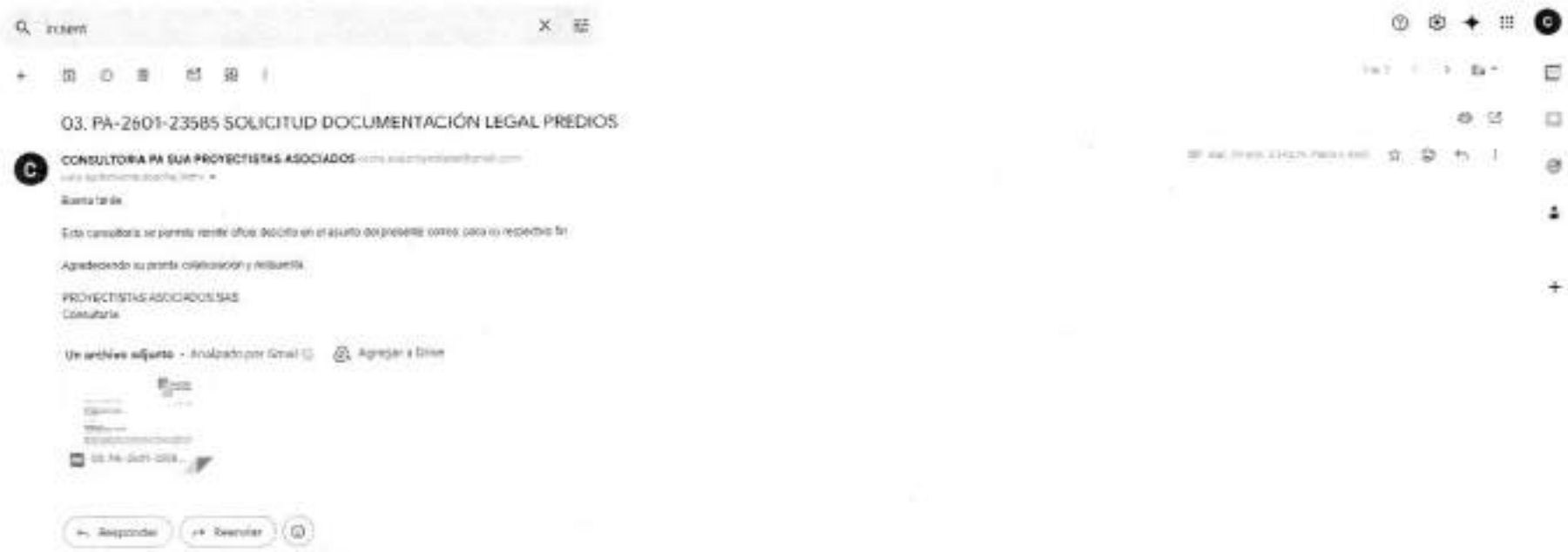
- Se elaboró cronograma general del proyecto.

A la fecha, se presentan los siguientes porcentajes de Avance:
Programado: 1,91% **Ejecutado: 1,95%**

1. Oficios remitidos.



1. Oficios remitidos.

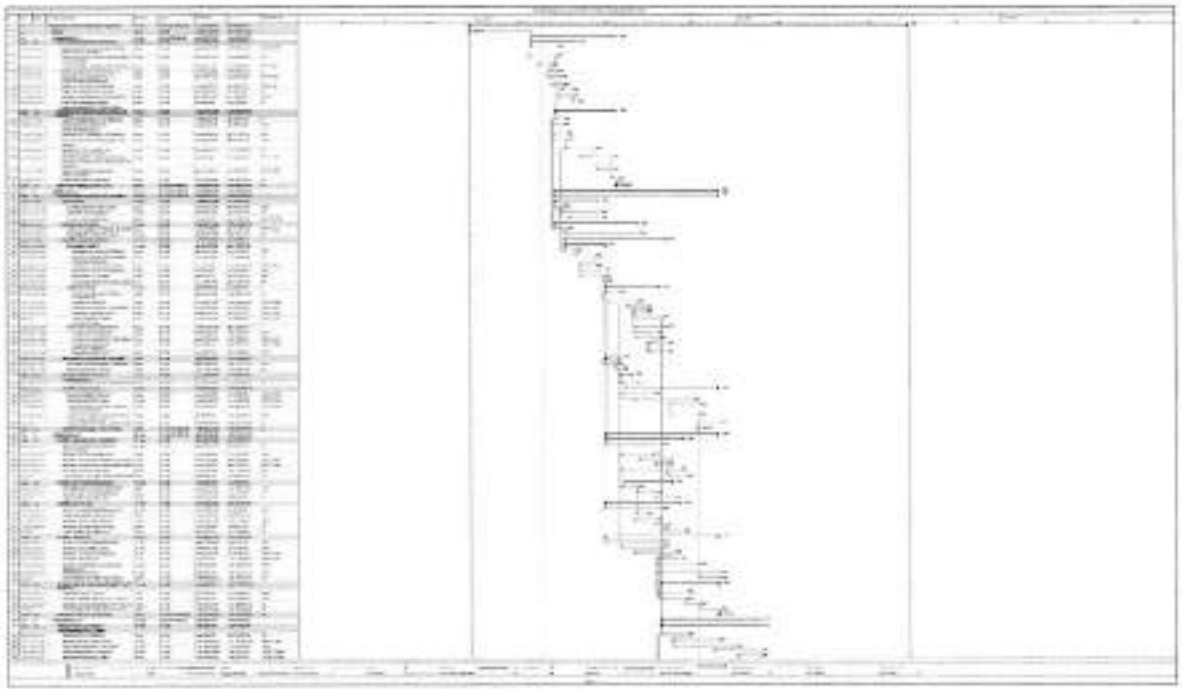


1. Oficios remitidos.

A continuación, se listan los documentos requeridos:

1. ESCRITURAS DE LOS PREDIOS.
2. CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN.
3. CERTIFICACIÓN CATASTRAL.
4. COPIA DE CARTA CATASTRAL DE LOS PREDIOS A INTERVENIR.
5. DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROPIETARIO (CÉDULA DE CIUDADANÍA Y ACTA DE POSESIÓN)
6. COPIA DE RUT DE PROPIETARIO DE LOS PREDIOS.
7. CARTA DE PODER Y/O AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PROPIETARIO A QUIEN REALIZARÁ LOS TRÁMITES ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES.
8. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y/O DE COMODATO DEL PREDIO (si aplica).
9. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS (ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO, ENERGÍA, GAS, INTERNET Y TELEFONÍA) (si aplica).
10. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y USO DEL SUELO Y DEMARCACIÓN DE LOS PREDIOS OBJETOS DE LA CONSULTORÍA.
11. CERTIFICACIÓN DE RIESGOS.
12. RESOLUCIÓN DE POSESIÓN DE LOS PREDIOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA (si aplica).
13. CERTIFICACIÓN DE USOS DE SUELO PRINCIPAL AUTORIZADO POR SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

1. Cronograma de ejecución..



1. Cronograma de ejecución..



1. Cronograma de ejecución..

EDT	ITEM	Nombre de tarea	Duración	Costo	Comienzo	Fin
1		CONTRATO CONSULTORÍA 2257-206-2025	115 días	$ 326.547.462,00	mar 30/12/25	vie 29/05/26
1.1		INICIO	0 días	$ 0,00	mar 30/12/25	mar 30/12/25
1.2	1	ENTREGABLE 01	24 días	$ 32.654.766,00	mar 20/01/26	mié 18/02/26
1.2.1	1.1	FASE PLANEACIÓN DEL PROYECTO	13 días	$ 0,00	mar 20/01/26	mié 4/02/26
1.2.2	1.2	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL PREDIO	17 días	$ 0,00	mié 28/01/26	mié 18/02/26
1.2.3	1.3	ENTREGA PRIMER CORTE (10%)	0 días	$ 32.654.766,00	mié 18/02/26	mié 18/02/26
1.3	2	ENTREGABLE 02	44 días	$ 114.291.682,00	mié 28/01/26	mié 25/03/26
1.3.1	2.1	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	44 días	$ 114.291.682,00	mié 28/01/26	mié 25/03/26
1.3.1.1	2.1.1	TOPOGRAFIA	12 días	$ 0,00	mié 28/01/26	jue 12/02/26
1.3.1.2	2.1.2	ESTUDIO DE SUELOS	23 días	$ 0,00	mié 28/01/26	mié 25/02/26
1.3.1.3	2.1.3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	28 días	$ 0,00	sáb 31/01/26	sáb 7/03/26
1.3.1.3.1	2.1.3.1	ESQUEMA BÁSICO	11 días	$ 0,00	sáb 31/01/26	sáb 14/02/26
1.3.1.3.2	2.1.3.2	ANTEPROYECTO	15 días	$ 0,00	sáb 14/02/26	jue 5/03/26
1.3.1.3.3	2.1.3.3	PROYECTO ARQUITECTÓNICO	9 días	$ 0,00	mié 25/02/26	sáb 7/03/26
1.3.1.4	2.1.4	INFORME DE SEGURIDAD HUMANA	4 días	$ 0,00	sáb 14/02/26	jue 19/02/26
1.3.1.5	2.1.5	INFORME PROPUESTA DE SOSTENIBILIDAD	3 días	$ 0,00	jue 19/02/26	lun 23/02/26
1.3.1.6	2.2	DISEÑO ESTRUCTURAL	25 días	$ 0,00	vie 20/02/26	mié 25/03/26
1.3.1.7	2.3	ENTREGA SEGUNDO CORTE (35%)	0 días	$ 114.291.682,00	mié 18/03/26	mié 18/03/26
1.4	3	ENTREGABLE 03	30 días	$ 114.291.682,00	sáb 14/02/26	mié 25/03/26
1.4.1	3.1	DISEÑO HIDRÁULICO Y SANITARIO	22 días	$ 0,00	sáb 14/02/26	vie 13/03/26
1.4.2	3.2	DISEÑO RED CONTRAINCENDIOS	13 días	$ 0,00	vie 20/02/26	lun 9/03/26
1.4.3	3.3	DISEÑO RED DE GAS	21 días	$ 0,00	sáb 14/02/26	jue 12/03/26
1.4.4	3.4	DISEÑO ELÉCTRICO	30 días	$ 0,00	sáb 14/02/26	mié 25/03/26
1.4.5	3.5	DISEÑO RED DE COMUNICACIONES Y VOZ Y DATOS	15 días	$ 0,00	jue 5/03/26	mié 25/03/26
1.4.6	3.6	ENTREGA TERCER CORTE (35%)	0 días	$ 114.291.682,00	mié 25/03/26	mié 25/03/26
1.5	4	ENTREGABLE 04	24 días	$ 32.654.766,00	jue 5/03/26	mié 8/04/26
1.5.1	4.1	PRESUPUESTO DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	26 días	$ 0,00	jue 5/03/26	mié 8/04/26
1.5.2	4.2	INFORME DE ANÁLISIS DEL PROYECTO	19 días	$ 0,00	jue 5/03/26	lun 30/03/26
1.5.3	4.3	ENTREGA CUARTO CORTE (10%)	0 días	$ 32.654.766,00	mié 8/04/26	mié 8/04/26
1.6	5	ENTREGABLE 05	54 días	$ 32.654.766,00	mié 18/03/26	vie 29/05/26
1.6.1	5.1	TRÁMITES DE LICENCIAMIENTO Y PERMISOS	54 días	$ 0,00	mié 18/03/26	vie 29/05/26
1.6.2	5.2	ENTREGA QUINTO CORTE Y LIQUIDACIÓN (10%)	0 días	$ 32.654.766,00	vie 29/05/26	vie 29/05/26
1.7		FIN	0 días	$ 0,00	vie 29/05/26	vie 29/05/26

AVANCE FISICO DEL PROYECTO

A la fecha, se presentan los siguientes porcentajes de Avance Físico:
Programado: 1,91%
Ejecutado: 1,95%

A la fecha, se está a la espera de respuesta de la Entidad Contratante a la solicitud de acceso a los predios y la documentación legal de los mismos para iniciar con las actividades de diagnóstico, levantamiento topográfico y toma de muestras de Estudio de Suelos.

INFORME DE AVANCE

CONTRATO INTERADMIN STRATIVO No. 02257 - 2025

SUBGERENCIA TÉCNICA

GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

ENERO 2026

Contrato de gerencia No. 02257de 2025

Suscrito por
EL MUNICIPIO DE SOACHA, por una parte, y por la otra
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.,

Objeto:

"GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS,
DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA."

Informe Avance

Fecha
31/01/2026

1. ESTADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato de gerencia No. 02257-2025	
Objeto del Contrato	"GERENCIA INTEGRALPARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"
Valor Inicial del Contrato Interadministrativo	DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000.00)
Fecha de Firma del Contrato	
Fecha Acta de Inicio	26/09/2025
Plazo Inicial	CATORCE (14) MESES
Fecha de Terminación Inicial	25/11/2026
Contratante	Alcaldía de Soacha – Cundinamarca
Contratista	EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.,
Modificaciones	N/A
Adición	N/A
Prorroga 1	N/A
Prorroga 2	N/A
Valor total Contrato	$10.000.000.000
Fecha de terminación Actual	25/11/2026
Avance Contrato (tiempo)	22,77%
Avance ejecutado	0,57%

ESTRUCTURA FINANCIERA CONTRATO DE GERENCIA N° 02257-2025

Línea	Estructuración Inicial del contrato	Estructuración Adición	TOTAL
DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA	$9.433.962.264,00		
Ajustes y actualización de diseños			
Interventoria			
COSTOS INTERVENCIONES			
Gerencia Integral			
COSTOS DE GERENCIA	**$566.037.736,00**		
TOTAL	**$10.000.000.000,00**		

INFORMACION CONTRATOS DERIVADOS

Información Contrato de consultoría

Contrato de Consultoria No.	2257-206-2025
Objeto	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E"
Contratista	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S
Fecha de suscripción del Contrato	
Plazo inic al del Contrato	CINCO (05) MESES
Fecha Acta Inicio	30/12/2025
Fecha Terminación inicial	29/05/2026
Valor Contrato	TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($326.547.662 M/CTE.)
Modificaciones	N/A
Fecha de Terminación Actual	29/05/2026
Estado	EN EJECUCION

Avance (%)	1,32%

AVANCE FINANCIERO

Valor Total Contrato	**$326.547.662,00**
Valor Facturado	$ 0
Valor Pagado	$ 0
Avance Financiero	**0%**

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DERIVADO DE CONSULTORIA N° 2257-206-2025					
Actas mensuales (periodo)	**Valor cobrado**	**Saldo**	**% avance mensual**	**% avance acumulado**	**Factura**
N/A	0	$ 326.547.662,00	0	0	N/A
TOTAL	0	$ 326.547.662,00	0	0	N/A

Información Contrato de Interventoría 2257-208-2025

Contrato de interventoria No.	2257-208-2025
Objeto	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E."
Contratista	AUDITORIENTE QUALITY S.A.S
Fecha de suscripción del Contrato	
Plazo del Contrato	CINCO (05) MESES
Fecha Acta Inicio	30/12/2025
Fecha Terminación inicial	29/05/2026
Valor inicial Contrato	SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.302.440 M/CTE.)
Modificaciones	N/A
Adición	N/A
Valor Total	SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.302.440 M/CTE.)
Fecha Terminación actual	29/05/2026
Estado	EN EJECUCION

Avance (tiempo)	1,32%

AVANCE FINANCIERO

Valor Total Contrato	**$ 65.302.440**
Valor Facturado	$ 0
Valor Pagado	$ 0
Avance Financiero	**0%**

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DERIVADO DE INTERVENTORIA N°2257-208-2025					
Actas mensuales (periodo)	**Valor cobrado**	**Saldo**	**% avance mensual**	**% avance acumulado**	**Factura**
N/A	0	$ 65.302.440	0%	0%	N/A
TOTAL	0	$ 65.302.440	0%	0%	N/A

GERENCIA INTEGRAL

Seguimiento Avance Financiero				
Etapa	**Peso especifico (%)**	**Valor Gerencia**	**Valor cobrado**	**Saldo**
PRIMER PAGO 10%	10%	$566.037.736,00	$ 56.603.773,60	$509.433.962,40
TOTAL	**100%**	$566.037.736,00	$ 56.603.773,60	$509.433.962,40

RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRATO DE GERENCIA

A continuación, se describe detalladamente el estado financiero del Contrato de gerencia No. 02257-2025, el cual incluye los rendimientos financieros generados y los respectivos descuentos:

Aportes Realizados en el marco del Contrato de gerencia

Fecha	Giros realizados	Concepto
23/12/2025	$ 566.037.736,00	CUOTA DE GERENCIA
TOTAL	$ 566.037.736,00	CUOTA DE GERENCIA

Nota: saldos pendientes por girar cuota de gerencia $ 0
Saldos pendientes por girar bolsa de inversión $9.433.962.264,00

En la siguiente tabla se muestra el balance de los rendimientos financieros generados en el marco

del Contrato de gerencia, con corte al 31 de Enero de 2026 de la cuenta 002300374010 destinada a los recursos de cuota de gerencia del contrato interadministrativo 02257-2025

Periodo	Rendimientos Financieros Generados	Descuentos Retefuente	Rendimientos Netos
31/12/2025	$ 338.342,37	0	$ 338.342,37
31/01/2026	$ 1.076.976,97	0	$ 1.076.976,97
TOTAL	**$ 1.415.319,34**	**0**	**$ 1.415.319,34**

En la siguiente tabla se describen los saldos y movimientos de las cuentas destinadas al Contrato de gerencia No. 02257 de 2025:

CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE N° 002300374010 DEL BANCO DAVIVIENDA						
Fecha	Detalle	Movimiento aporte			Rendimientos Netos	Saldo total
		Débitos	Créditos	Saldo		
23/12/2025	Saldos certificados a "FECHA"	$566.037.736,00		$ 566.037.736,00		$566.037.736,00
30/12/2025	Pago de Factura N°EA433		$ 48.691.136,85			$517.346.599,15
31/12/2025	Rendimientos	$ 338.342,37		$ 517.684.941,52	$ 338.342,37	$ 517.684.941,52
14/01/2026	Pago Impuestos Factura N°EA433		$7.912.637,00	$ 509.772.304,52		$ 509.772.304,52
31/01/2026	Rendimientos	$ 1.076.976,97		$ 510.849.281,49	$ 1.076.976,97	$ 510.849.281,49
	Totales a "FECHA"	**$567.453.055,34**	**$56.603.773,85**	**$ 517.684.941,52**	**$ 1.415.319,34**	**$510.849.281,49**

CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE N° 002300374002 DEL BANCO DAVIVIENDA						
Fecha	Detalle	Movimiento aporte			Rendimientos Netos	Saldo total
		Débitos	Créditos	Saldo		
31/12/2025	SIN MOVIMIENTO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
31/01/2026	SIN MOVIMIENTO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	Totales a "FECHA"	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES

Adjunto relación devolución de impuestos Municipio de Soacha:

FECHA	EGRESO	CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR
14/01/2026	2026000035	DEVOLUCION IMPUESTOS FACTURA No EA433 ESTAMPILLA FONDO PRODEPORTE	MUNICIPIO DE SOACHA	$ 849.056,00
14/01/2026	2026000035	DEVOLUCION IMPUESTOS FACTURA No EA433 ESTAMPILLA RETENCION HONORARIOS	MUNICIPIO DE SOACHA	$ 5.232.282,00
14/01/2026	2026000035	DEVOLUCION IMPUESTOS FACTURA No EA433 ESTAMPILLA RETENCION ICA	MUNICIPIO DE SOACHA	$ 475.662,00
14/01/2026	2026000035	DEVOLUCION IMPUESTOS FACTURA No EA433 ESTAMPILLA IVA RETENIDO	MUNICIPIO DE SOACHA	$ 1.355.637,00
TOTAL				**$ 7.912.637,00**

FIRMA:
NOMBRE: CARLOS ARTURO BELLO BONILLA
CARGO: SUBGERENTE TECNICO

Elaboro: Zandra Patricia Morales Hernández-Apoyo Financiero Subgerencia Técnica

Proyectistas asociados	INFORME DE CONSULTORIA CTO 2257-206-2025			EPUXUA E.I.C.E
	Código:	Área: Consultoría	Versión: 01	

PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.

CONTRATO No. 2257-206-2025

OBJETO: *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."*

ENERO 2026

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 1
PERIODO REPORTADO: 30 DE DICIEMBRE 2025 – 31 DE ENERO DE 2026
Vo. 01

INFORME MENSUAL No. 1

Proyectistas asociados	INFORME DE CONSULTORIA CTO 2257-206-2025			EPUXUA E.I.C.E
	Código:	Área Consultoría	Versión: 01	

FECHA: 31/ENERO/2026

Consultor: PROYECTISTAS S.A.S. **Contrato Consultoría:** 2257-206-2025

Interventor: AUDITORIENTE QUALITY S.A.S. **Contrato Interventoría:** 2257-208-2025

Objeto: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."

	ELABORÓ	APROBÓ
CARGO	ARQUITECTO DISEÑADOR	GERENTE DE CONSULTORIA
NOMBRE	ARQ. RAFAEL REYES COLOBON	OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS
FIRMA		

ESTADO Y REVISIÓN INTERVENTORÍA	
	INTERVENTORIA
CARGO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
NOMBRE	EDGAR DE LA CRUZ MUNEVAR
FIRMA	

Versión No.	Fecha:	Modificación:
1	2026/enero/31	Emisión de documento

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4

1 OBJETIVOS 5

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 6

2.1 LOCALIZACIÓN GENERAL 6

2.2 ALCANCE DEL PROYECTO 7

2.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO 9

3 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO 10

3.1 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE CONSULTORÍA 10

3.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO 10

3.2.1 Legalización del Contrato: 11

3.2.2 Actualización con Acta de Inicio 11

3.3 ACTAS LEGALES 11

3.4 ACTAS DE SEGUIMIENTO 12

3.5 CONTROL DE PERSONAL 12

3.6 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA 13

3.7 CONTROL SOBRE LA PROGRAMACIÓN 13

3.7.1 Avance Financiero 14

4 SEGUIMIENTO TÉCNICO 14

4.1 CRONOGRAMA 14

4.2 INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS 14

4.2.1 Actividades Realizadas Semana a Semana 14

4.2.1.1. Semana 1 (30 de diciembre de 2025 – 09 de enero de 2026) 15

4.2.1.2. Semana 2 (10 de enero de 2026 – 16 de enero de 2026) 15

4.2.1.3. Semana 3 (17 de enero de 2026 – 23 de enero de 2026) 17

4.2.1.4. Semana 4 (24 de enero de 2026 – 31 de enero de 2026) 19

5 RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR COMPONENTE 22

5.1 TOPOGRAFÍA 22

6 ANEXOS 22

INTRODUCCIÓN

El municipio de Soacha tiene una importancia en el Departamento de Cundinarca siendo el municipio más popblado del departamento, por lo que se convierte en un punto de Desarrollo ya que está directamente conectado con la capital Bogotá D.C., lo que genera que tenga una dinámica muy activa económica, cultural, social y demográficamente, por lo que, en los últimos años, Soacha ha tenido un incremento poblacional marcado en el paso de los últimos años. Para el 2024 según el DANE, la localidad cuenta con 806.253 habitantes.

Teniendo en cuenta ese crecimiento exponencial que ha venido presentando el municipio, se identificó la necesidad de ampliar el recurso humano de las diferentes secretarías de la administración municipal, con el fin de optimizar y mejorar el servicio y atención a las diferentes problemáticas que presenta la comunidad, lo que ha conducido a la necesidad de arrendar inmuebles para la ubicación de algunas secretarías de la administración municipal para poder mitigar el hacinamiento que se presentaba por el crecimiento del volumen del personal que funge como empleado público y de atención a la comunidad.

Lo Anteriormente mencionado, ha generado la necesidad por parte de la administración municipal, de verificar la disponibilidad de predios que sean propiedad de la misma, que cumpliesen jurídica, normativa y funcionalmente para el desarrollo de un proyecto orientado a la construcción de una infraestructura vertical de carácter institucional, para poder suplir la necesidad de espacios adecuados para el desarrollo de funciones administrativas y de atención a la comunidad por parte de la Administración municipal.

Debido a lo mencionado anteriormente, se hace necesaria La consultoria para la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E." El contrato comprende la ejecución de los estudios y diseños para la Infraestructura del Servicio Unificado de atención para el Municipio de Soacha

El presente informe de consultoría presenta el desarrollo del objeto del contrato y la descripción del proyecto en cada uno de los componentes que lo conforman, es decir, técnico, administrativo, financiero durante el periodo comprendido desde el 30 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026.

1 OBJETIVOS

- **OBJETIVO GENERAL.**

Realizar los "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E"

En la misma línea del objeto contractual, esta consultoría pretende Diseñar espacios confortables y que cumplan con la normatividad vigente que brinde un espacio apto para el funcionamiento del Servicio Unificado de Atención y que se convierta en un punto de atención y cercanía entre la comunidad de Soacha y su Administración Municipal.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

1. Identificar y Reconocer las dinámicas del sector y contexto donde se ubica el predio, para identificar determinantes de diseño e implmantación del proyecto.
2. Escuchar las necesidades expresadas por el cliente y plasmarlas de acuerdo a lo que permita la normatividad y las condiciones físicas jurídicas y espaciales del predio y entorno.
3. Desarrollar los Esquemas básicos y Anteproyecto Arquitectónico de acuerdo a las normativas vigentes, necesidades del cliente final y lo requerido en los Estudios Previos del Servicio de Atención Unificado
4. Ejecutar los diseños de los diferentes componentes técnicos que hacen parte integral del Contrato No. 2257-206-2025 de acuerdo a los diseños Arquitectónicos aprobados por la Entidad Supervisora, Interventoria en cumplimiento con los requerimientos normativos, jurídicos, espaciales y las necesidades del cliente final.
5. Realizar las socializaciones a la Entidad Supervisora y al cliente final de los desarrollos de los diseños.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN GENERAL



Ilustración 1 Ubicación del Proyecto dentro de Soacha

El municipio de Soacha se encuentra dentro del departamento de Cudinamarca, siendo el segundo municipio más poblado y está conurbanizado con la ciudad de Bogotá D.C., colinda por **el norte:** con el Municipio de Mosquera; **al**

sur: con el Municipio de Pasca; **al Occidente:** con el municipio de Granada y **al Oriente:** con la ciudad de Bogotá D.C. con la localidad de Ciudad Bolívar.

El predio objeto de la Intervención se encuentra ubicada sobre la Carrera 9 con nomenclatura #12-28 del barrio EUGENIO DÍAZ CASTRO. Se encuentra cercano a sitios de interés como la Plaza principal del Municipio Luis Carlos Galán Sarmiento, La Alcaldía Municipal y a la Secretaria de Hacienda del municipio, el cual presenta colindancia.

2.2 ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance del proyecto se encuentra contemplado dentro del objeto contractual y el Anexo técnico, el cual consiste en "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E." Dentro del objeto contractual y del Anexo Técnico del Contrato, hacen parte del alcance la entrega de los siguientes componentes técnicos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL PREDIO		
1	Diagnóstico general del predio	Und	1
2	Evaluación del estado físico del predio	Und	1
3	Revisión y aplicación a la Normatividad vigente que aplique para la construcción de la edificación donde se pueda identificar posibles afectaciones, si aplica.	Und	1
4	Identificar y verificar el estado de los servicios públicos con los cuales cuenta el predio y su estado actual.	Und	1
5	Identificación de riesgos y restricciones	Und	1
6	Registro fotográfico georreferenciado	Und	1
	ESTUDIOS PRELIMINARES TÉCNICOS		
1	Estudio de Topografía - levantamiento topográfico, levantamiento planimétrico, altimétrico, georeferenciación, cartera topográfica e informe	Und	1
2	Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones, para una edificación de atención pública de 2 pisos, conforme a los lineamientos establecidos en la Norma NSR 10	Und	1

3	Diseño arquitectónico de la edificación con fachadas libres, diferentes niveles, incluye diseño de plantas arquitectónicas, cortes longitudinales, cortes transversales, fachada principal, fachadas laterales y fachada posterior, planta de entrepiso y planta de cubiertas, acabados, detalles constructivos, memorias descriptivas, 10 render del proyecto, cuadro de áreas, índices de construcción y plano de localización	Und	1
4	Diseño estructural de la edificación de los diferentes niveles incluye (prefactibilidad de alternativas, tipología estructural concreto título c NSR-10, metálico título f NSR-10 y/o mata, ingeniería de detalle, planos de taller, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas"	Und	1
5	Diseño hidráulico y Sanitario: incluye red de agua potable y sanitaria cuarto de bombas, sistema de bombeo mecánica, diseño completo de tanque de almacenamiento, planos isométricos, detalles constructivos, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas	Und	1
6	Red contra incendios: Sistema de bombeo mecánico, diseño completo de tanque de almacenamiento, planos, detalles constructivos, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas	Und	1
7	Diseño eléctrico: Diseño eléctrico incluye (diseño de subestación, red de media tensión, red de baja tensión, sistema de medida, redes de distribución en baja tensión, diseño de red regulada, red normal, diseño de iluminación interna y externo análisis de riesgos de tipo atmosféricos y sistema de apantallamiento (si aplica) diseño fotométrico, diseño de sistema de puesta a tierra y diagramas unifilares del sistema eléctrico, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas"	Und	1
8	Diseño de estructura de comunicaciones, voz y datos: Diseños electrónicos y circuito cerrado de televisión áreas comunes	Und	1
9	Estudio de Cantidades de Obra, análisis de precios unitarios, programación, y Presupuestos para la Estructura del Proyecto	Und	1
	MARCO NORMATIVO Y JURIDICO APLICABLE		
1	Identificación de normas urbanísticas, ambientales y técnicas aplicables	Und	1
2	Análisis del régimen de propiedad del suelo (espacio público, predios privados, zonas de cesión)	Und	1
3	Revisión de POT, PBOT, EOT y demás instrumentos de ordenamiento territorial	Und	1
4	Recomendaciones técnicas y jurídicas	Und	1
	ANALISIS INSTITUCIONAL Y DE ACTORES		
1	Mapeo de partes interesadas (comunidad, entes públicos, operadores de servicios, autoridades)	Und	1
2	Análisis de capacidades institucionales del ente contratante y de los aliados estratégicos	Und	1
3	Identificación de potenciales conflictos sociales, ambientales o prediales	Und	1
	ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS Y DE IMPACTO		
1	Diagnóstico socioeconómico del área de influencia	Und	1
2	Caracterización de la poblacional de la zona beneficiada	Und	1
3	Análisis de accesibilidad y conectividad de servicios	Und	1
4	Proyección de impactos sociales y beneficios esperados (educación, salud, economía local)	Und	1
	ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION		
1	Identificación y Descripción de Alternativas	Und	1
2	Formulación y evaluación comparativa de diferentes trazados, tipos de intervención o tecnologías constructivas	Und	1
3	Análisis de costo-beneficio preliminar	Und	1
4	Selección de la alternativa técnica más viable y sostenible	Und	1

	EVALUACION DE RIESGOS INICIAL		
1	Identificación de riesgos	Und	1

@epuxuaeice
epuxua.gov.co
achenn@epuxua.gov.co

Teléfono: (601) 8311052
Dirección: Carrera 6 Bis # 15-20
Barrio La Unión, Soacha - Cundinamarca



PUXUA E.I.C.E



2	Matriz de riesgos técnicos, sociales, prediales, ambientales, financieros y jurídicos	Und	1
3	Propuestas preliminares de mitigación o gestión	Und	1
	INFORME DE ANALISIS PREVIOS CONSOLIDADO		
1	Síntesis que consolide y resuma todos los insumos recopilados en la fase de análisis previos y sirva de base para la estructuración técnica y toma de decisiones del proyecto	Und	1
2	Anexos técnicos, mapas, planos preliminares y fichas descriptivas del predio	Und	1
	ENTREGABLES FASE DE PLANEACION DEL PROYECTO		
1	Plan de gestión del proyecto	Und	1
2	Estudios de Diagnóstico y Caracterización inicial	Und	1
3	Cronograma general del proyecto	Und	1
4	Plan de gestión de riesgos	Und	1
5	Plan de gestión de calidad	Und	1
6	Modelo financiero del proyecto	Und	1
7	Plan de comunicación y relacionamiento con actores	Und	1

2.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Tabla 1 – Caracteristicas del Proyecto	
Tipo de Edificación:	Equipamiento Institucional – Servicio Unificado de Atención – Alcaldía de Soacha.
Uso del Suelo:	Institucional Tipo 2
Área del predio:	1.3E1,00 m2
Área Construible:	1.547,39 m2
Índice de Ocupación:	1,0C
Altura Permitida:	De ´ a 3 Pisos.

Tabla 1 Listado de Sedes de Uso Comunal

Contrato de gerencia No. 02257de 2025

Suscrito por
EL MUNICIPIO DE SOACHA, por una parte, y por la otra
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.,

Objeto:

"GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS,
DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA."

Informe Avance

Fecha
31/01/2026

1. ESTADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato de gerencia No. 02257-2025	
Objeto del Contrato	"GERENCIA INTEGRALPARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"
Valor Inicial del Contrato Interadministrativo	DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000.00)
Fecha de Firma del Contrato	
Fecha Acta de Inicio	26/09/2025
Plazo Inicial	CATORCE (14) MESES
Fecha de Terminación Inicial	25/11/2026
Contratante	Alcaldia de Soacha – Cundinamarca
Contratista	EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.,
Modificaciones	N/A
Adición	N/A
Prorroga 1	N/A
Prorroga 2	N/A
Valor total Contrato	$10.000.000.000
Fecha de terminación Actual	25/11/2026
Avance Contrato (tiempo)	22,77%
Avance ejecutado	0,57%

ESTRUCTURA FINANCIERA CONTRATO DE GERENCIA N° 02257-2025

Línea	Estructuración Inicial del contrato	Estructuración Adición	TOTAL
DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA	$9.433.962.264,00		
Ajustes y actualización de diseños			
Interventoría			
COSTOS INTERVENCIONES			
Gerencia Integral			
COSTOS DE GERENCIA	**$566.037.736,00**		
TOTAL	**$10.000.000.000,00**		

INFORMACION CONTRATOS DERIVADOS

Información Contrato de consultoría

Contrato de Consultoria No.	2257-206-2025
Objeto	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 02257 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E"
Contratista	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S
Fecha de suscripción del Contrato	
Plazo inicial del Contrato	CINCO (05) MESES
Fecha Acta Inicio	30/12/2025
Fecha Terminación inicial	29/05/2026
Valor Contrato	TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($326.547.662 M/CTE.)
Modificaciones	N/A
Fecha de Terminación Actual	29/05/2026
Estado	EN EJECUCION

Avance (%)	1,32%

AVANCE FINANCIERO

Valor Total Contrato	**$326.547.662,00**
Valor Facturado	$ 0
Valor Pagado	$ 0
Avance Financiero	**0%**

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DERIVADO DE CONSULTORIA N° 2257-206-2025					
Actas mensuales (periodo)	**Valor cobrado**	**Saldo**	**% avance mensual**	**% avance acumulado**	**Factura**
N/A	0	$ 326.547.662,00	0	0	N/A
TOTAL	0	$ 326.547.662,00	0	0	N/A

Información Contrato de Interventoría 2257-208-2025

Contrato de interventoría No.	2257-208-2025
Objeto	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E."
Contratista	AUDITORIENTE QUALITY S.A.S
Fecha de suscripción del Contrato	
Plazo del Contrato	CINCO (05) MESES
Fecha Acta Inicio	30/12/2025
Fecha Terminación inicial	29/05/2026
Valor inicial Contrato	SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.302.440 M/CTE.)
Modificaciones	N/A
Adición	N/A
Valor Total	SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.302.440 M/CTE.)
Fecha Terminación actual	29/05/2026
Estado	EN EJECUCION

Avance (tiempo)	1,32%

AVANCE FINANCIERO

Valor Total Contrato	**$ 65.302.440**
Valor Facturado	$ 0
Valor Pagado	$ 0
Avance Financiero	**0%**

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DERIVADO DE INTERVENTORIA N°2257-208-2025					
Actas mensuales (periodo)	**Valor cobrado**	**Saldo**	**% avance mensual**	**% avance acumulado**	**Factura**
N/A	0	$ 65.302.440	0%	0%	N/A
TOTAL	0	$ 65.302.440	0%	0%	N/A

GERENCIA INTEGRAL

Seguimiento Avance Financiero				
Etapa	**Peso especifico (%)**	**Valor Gerencia**	**Valor cobrado**	**Saldo**
PRIMER PAGO 10%	10%	$566.037.736,00	$ 56.603.773,60	$509.433.962,40
TOTAL	**100%**	$566.037.736,00	$ 56.603.773,60	$509.433.962,40

RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRATO DE GERENCIA

A continuación, se describe detalladamente el estado financiero del Contrato de gerencia No. 02257-2025, el cual incluye los rendimientos financieros generados y los respectivos descuentos:

Aportes Realizados en el marco del Contrato de gerencia

Fecha	Giros realizados	Concepto
23/12/2025	$ 566.037.736,00	CUOTA DE GERENCIA
TOTAL	$ 566.037.736,00	CUOTA DE GERENCIA

Nota: saldos pendientes por girar cuota de gerencia $ 0
Saldos pendientes por girar bolsa de inversión $9.433.962.264,00

En la siguiente tabla se muestra el balance de los rendimientos financieros generados en el marco

del Contrato de gerencia, con corte al 31 de Enero de 2026 de la cuenta 002300374010 destinada a los recursos de cuota de gerencia del contrato interadministrativo 02257-2025

Periodo	Rendimientos Financieros Generados	Descuentos Retefuente	Rendimientos Netos
31/12/2025	$ 338.342,37	0	$ 338.342,37
31/01/2026	$ 1.076.976,97	0	$ 1.076.976,97
TOTAL	**$ 1.415.319,34**	**0**	**$ 1.415.319,34**

En la siguiente tabla se describen los saldos y movimientos de las cuentas destinadas al Contrato de gerencia No. 02257 de 2025:

CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE N° 002300374010 DEL BANCO DAVIVIENDA						
Fecha	Detalle	Movimiento aporte			Rendimientos Netos	Saldo total
		Débitos	Créditos	Saldo		
23/12/2025	Saldos certificados a "FECHA"	$566.037.736,00		$ 566.037.736,00		$566.037.736,00
30/12/2025	Pago de Factura N°EA433		$ 48.691.136,85			$517.346.599,15
31/12/2025	Rendimientos	$ 338.342,37		$ 517.684.941,52	$ 338.342,37	$ 517.684.941,52
14/01/2026	Pago Impuestos Factura N°EA433		$7.912.637,00	$ 509.772.304,52		$ 509.772.304,52
31/01/2026	Rendimientos	$ 1.076.976,97		$ 510.849.281,49	$ 1.076.976,97	$ 510.849.281,49
	Totales a "FECHA"	**$567.453.055,34**	**$56.603.773,85**	**$ 517.684.941,52**	**$ 1.415.319,34**	**$510.849.281,49**

CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE N° 002300374002 DEL BANCO DAVIVIENDA						
Fecha	Detalle	Movimiento aporte			Rendimientos Netos	Saldo total
		Débitos	Créditos	Saldo		
31/12/2025	SIN MOVIMIENTO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
31/01/2026	SIN MOVIMIENTO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	Totales a "FECHA"	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES

Adjunto relación devolución de impuestos Municipio de Soacha:

FECHA	EGRESO	CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR
14/01/2026	2026000035	DEVOLUCION IMPUESTOS FACTURA No 6433 ESTAMPILLA FONDO PRODEPORTE	MUNICIPIO DE SOACHA	$ 849.056,00
14/01/2026	2026000035	DEVOLUCION IMPUESTOS FACTURA No 6433 ESTAMPILLA RETENCION HONORARIOS	MUNICIPIO DE SOACHA	$ 5.232.262,00
14/01/2026	2026000035	DEVOLUCION IMPUESTOS FACTURA No 6433 ESTAMPILLA RETENCION ICA	MUNICIPIO DE SOACHA	$ 475.662,00
14/01/2026	2026000035	DEVOLUCION IMPUESTOS FACTURA No 6433 ESTAMPILLA IVA RETENIDO	MUNICIPIO DE SOACHA	$ 1.355.637,00
TOTAL				$ 7.912.637,00

FIRMA:
NOMBRE: CARLOS ARTURO BELLO BONILLA
CARGO: SUBGERENTE TECNICO

Elaboro: Zandra Patricia Morales Hernandez-Apoyo Financiero Subgerencia Técnica

Proyectistas asociados	INFORME DE CONSULTORIA CTO 2257-206-2025			EPUXUA E.I.C.E
	Código:	Área Consultoría	Versión: 01	

PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.

CONTRATO No. 2257-206-2025

OBJETO: *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."*

ENERO 2026

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 1
PERIODO REPORTADO: 30 DE DICIEMBRE 2025 – 31 DE ENERO DE 2026
Vo. 01

INFORME MENSUAL No. 1

Proyectistas asociados	INFORME DE CONSULTORIA CTO 2257-206-2025			EPUXUA E.I.C.E
	Código:	Área Consultoria	Versión: 01	

FECHA: 31/ENERO/2026

Consultor: PROYECTISTAS S.A.S. **Contrato Consultoria:** 2257-206-2025

Interventor: AUDITORIENTE QUALITY S.A.S. **Contrato Interventoria:** 2257-208-2025

Objeto: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."

	ELABORÓ	APROBÓ
CARGO	ARQUITECTO DISEÑADOR	GERENTE DE CONSULTORIA
NOMBRE	ARQ. RAFAEL REYES COLOBON	OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS
FIRMA		

ESTADO Y REVISIÓN INTERVENTORÍA	
	INTERVENTORIA
CARGO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
NOMBRE	EDGAR DE LA CRUZ MUNEVAR
FIRMA	

Versión No.	Fecha:	Modificación:
1	2026/enero/31	Emisión de documento

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4
1 OBJETIVOS 5
2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 6
2.1 LOCALIZACIÓN GENERAL 6
2.2 ALCANCE DEL PROYECTO 7
2.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO 9
3 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO 10
3.1 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE CONSULTORÍA 10
3.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO 10
3.2.1 Legalización del Contrato 11
3.2.2 Actualización con Acta de Inicio 11
3.3 ACTAS LEGALES 11
3.4 ACTAS DE SEGUIMIENTO 12
3.5 CONTROL DE PERSONAL 12
3.6 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA 13
3.7 CONTROL SOBRE LA PROGRAMACIÓN 13
3.7.1 Avance Financiero 14
4 SEGUIMIENTO TÉCNICO 14
4.1 CRONOGRAMA 14
4.2 INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS 14
4.2.1 Actividades Realizadas Semana a Semana 14
4.2.1.1. Semana 1 (30 de diciembre de 2025 – 09 de enero de 2026) 15
4.2.1.2. Semana 2 (10 de enero de 2026 – 16 de enero de 2026) 15
4.2.1.3. Semana 3 (17 de enero de 2026 – 23 de enero de 2026) 17
4.2.1.4. Semana 4 (24 de enero de 2026 – 31 de enero de 2026) 19
5 RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR COMPONENTE 22
5.1 TOPOGRAFÍA 22
6 ANEXOS 22

INTRODUCCIÓN

El municipio de Soacha tiene una importancia en el Departamento de Cundinarca siendo el municipio más popblado del departamento, por lo que se convierte en un punto de Desarrollo ya que está directamente conectado con la capital Bogotá D.C., lo que genera que tenga una dinámica muy activa económica, cultural, social y demográficamente, por lo que, en los últimos años, Soacha ha tenido un incremento poblacional marcado en el paso de los últimos años. Para el 2024 según el DANE, la localidad cuenta con 806.253 habitantes.

Teniendo en cuenta ese crecimiento exponencial que ha venido presentando el municipio, se identificó la necesidad de ampliar el recurso humano de las diferentes secretarías de la administración municipal, con el fin de optimizar y mejorar el servicio y atención a las diferentes problemáticas que presenta la comunidad, lo que ha conducido a la necesidad de arrendar inmuebles para la ubicación de algunas secretarías de la administración municipal para poder mitigar el hacinamiento que se presentaba por el crecimiento del volumen del personal que funge como empleado público y de atención a la comunidad.

Lo Anteriormente mencionado, ha generado la necesidad por parte de la administración municipal, de verificar la disponibilidad de predios que sean propiedad de la misma, que cumpliesen jurídica, normativa y funcionalmente para el desarrollo de un proyecto orientado a la construcción de una infraestructura vertical de carácter institucional para poder suplir la necesidad de espacios adecuados para el desarrollo de funciones administrativas y de atención a la comunidad por parte de la Administración municipal.

Debido a lo mencionado anteriormente, se hace necesaria La consultoría para la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E." El contrato comprende la ejecución de los estudios y diseños para la Infraestructura del Servicio Unificado de atención para el Municipio de Soacha

El presente informe de consultoría presenta el desarrollo del objeto del contrato y la descripción del proyecto en cada uno de los componentes que lo conforman, es decir, técnico, administrativo, financiero durante el periodo comprendido desde el 30 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026.

1 OBJETIVOS

- **OBJETIVO GENERAL.**

Realizar los "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."

En la misma línea del objeto contractual, esta consultoría pretende Diseñar espacios confortables y que cumplan con la normatividad vigente que brinde un espacio apto para el funcionamiento del Servicio Unificado de Atención y que se convierta en un punto de atención y cercanía entre la comunidad de Soacha y su Administración Municipal.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

1. Identificar y Reconocer las dinámicas del sector y contexto donde se ubica el predio, para identificar determinantes de diseño e implmantación del proyecto.

2. Escuchar las necesidades expresadas por el cliente y plasmarlas de acuerdo a lo que permita la normatividad y las condiciones físicas, jurídicas y espaciales del predio y entorno.

3. Desarrollar los Esquemas básicos y Anteproyecto Arquitectónico de acuerdo a las normativas vigentes, necesidades del cliente final y lo requerido en los Estudios Previos del Servicio de Atención Unificado

4. Ejecutar los diseños de los diferentes componentes técnicos que hacen parte integral del Contrato No. 2257-206-2025 de acuerdo a los diseños Arquitectónicos aprobados por la Entidad Supervisora, Interventoría en cumplimiento con los requerimientos normativos, jurídicos, espaciales y las necesidades del cliente final.

5. Realizar las socializaciones a la Entidad Supervisora y al cliente final de los desarrollos de los diseños.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN GENERAL



Ilustración 1 Ubicación del Proyecto dentro de Soacha

El municipio de Soacha se encuentra dentro del departamento de Cudinamarca, siendo el segundo municipio más poblado y está conurbanizado con la ciudad de Bogotá D.C., colinda por **el norte:** con el Municipio de Mosquera; **al**

sur: con el Municipio de Pasca; **al Occidente**: con el municipio de Granada y **al Oriente:** con la ciudad de Bogotá D.C. con la localidad de Ciudad Bolívar.

El predio objeto de la Intervención se encuentra ubicada sobre la Carrera 9 con nomenclatura #12-28 del barrio EUGENIO DÍAZ CASTRO. Se encuentra cercano a sitios de interés como la Plaza principal del Municipio Luis Carlos Galán Sarmiento. La Alcaldía Municipal y a la Secretaría de Hacienda del municipio, el cual presenta colindancia.

2.2 ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance del proyecto se encuentra contemplado dentro del objeto contractual y el Anexo técnico, el cual consiste en "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E." Dentro del objeto contractual y del Anexo Técnico del Contrato, hacen parte del alcance la entrega de los siguientes componentes técnicos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL PREDIO		
1	Diagnóstico general del predio	Und	1
2	Evaluación del estado físico del predio	Und	1
3	Revisión y aplicación a la Normatividad vigente que aplique para la construcción de la edificación donde se pueda identificar posibles afectaciones, si aplica.	Und	1
4	Identificar y verificar el estado de los servicios públicos con los cuales cuenta el predio y su estado actual.	Und	1
5	Identificación de riesgos y restricciones	Und	1
6	Registro fotográfico georreferenciado	Und	1
	ESTUDIOS PRELIMINARES TÉCNICOS		
1	Estudio de Topografía - levantamiento topográfico, levantamiento planimétrico, altimétrico, georeferenciación, cartera topográfica e informe	Und	1
2	Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones, para una edificación de atención pública de 2 pisos, conforme a los lineamientos establecidos en la Norma NSR 10	Und	1

3	Diseño arquitectónico de la edificación con fachadas libres, diferentes niveles, incluye diseño de plantas arquitectónicas, cortes longitudinales, cortes transversales, fachada principal, fachadas laterales y fachada posterior, planta de entrepiso y planta de cubiertas, acabados, detalles constructivos, memorias descriptivas, 10 render del proyecto, cuadro de áreas, índices de construcción y plano de localizacion	Und	1
4	Diseño estructural de la edificación de los diferentes niveles incluye (prefactibilidad de alternativas, tipología estructural concreto título c NSR-10, metálico título f NSR-10 y/o mixta, ingeniería de detalle, planos de taller, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas"	Und	1
5	Diseño hidráulico y Sanitario: incluye red de agua potable y sanitaria cuarto de bombas, sistema de bombeo mecánico, diseño completo de tanque de almacenamiento, planos isométricos, detalles constructivos, memorias de calculo, informes, especificaciones técnicas	Und	1
6	Red contra Incendios: Sistema de bombeo mecánico, diseño completo de tanque de almacenamiento, planos, detalles constructivos, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas	Und	1
7	Diseño eléctrico: Diseño eléctrico incluye (diseño de subestación, red de media tensión, red de baja tensión, sistema de medida, redes de distribución en baja tensión, diseño de red regulada, red normal, diseño de iluminación interna y externo análisis de riesgos de tipo atmosféricos y sistema de apantallamiento (si aplica) diseño fotométrico, diseño de sistema de puesta a tierra y diagramas unifilares del sistema eléctrico, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas"	Und	1
8	Diseño de estructura de comunicaciones, voz y datos: Diseños electrónicos y circuito cerrado de televisión áreas comunes	Und	1
9	Estudio de Cantidades de Obra, análisis de precios unitarios, programación, y Presupuestos para la Estructura del Proyecto	Und	1
	MARCO NORMATIVO Y JURIDICO APLICABLE		
1	Identificación de normas urbanísticas, ambientales y técnicas aplicables	Und	1
2	Análisis del régimen de propiedad del suelo (espacio público, predios privados, zonas de cesión)	Und	1
3	Revisión de POT, PBOT, EOT y demás instrumentos de ordenamiento territorial	Und	1
4	Recomendaciones técnicas y jurídicas	Und	1

	ANALISIS INSTITUCIONAL Y DE ACTORES		
1	Mapeo de partes interesadas (comunidad, entes públicos, operadores de servicios, autoridades)	Und	1
2	Análisis de capacidades institucionales del ente contratante y de los aliados estratégicos	Und	1
3	Identificación de potenciales conflictos sociales, ambientales o prediales	Und	1
	ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS Y DE IMPACTO		
1	Diagnóstico socioeconómico del área de influencia	Und	1
2	Caracterización de la poblacional de la zona beneficiada	Und	1
3	Análisis de accesibilidad y conectividad de servicios	Und	1
4	Proyección de impactos sociales y beneficios esperados (educación, salud, economía local)	Und	1
	ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION		
1	Identificación y Descripción de Alternativas	Und	1
2	Formulación y evaluación comparativa de diferentes trazados, tipos de intervención o tecnologías constructivas	Und	1
3	Análisis de costo-beneficio preliminar	Und	1
4	Selección de la alternativa técnica más viable y sostenible	Und	1

	EVALUACION DE RIESGOS INICIAL		
1	Identificación de riesgos	Und	1

2	Matriz de riesgos técnicos, sociales, prediales, ambientales, financieros y jurídicos	Und	1
3	Propuestas preliminares de mitigación o gestión	Und	1
	INFORME DE ANALISIS PREVIOS CONSOLIDADO		
1	Síntesis que consolide y resuma todos los insumos recopilados en la fase de análisis previos y sirva de base para la estructuración técnica y toma de decisiones del proyecto	Und	1
2	Anexos técnicos, mapas, planos preliminares y fichas descriptivas del predio	Und	1
	ENTREGABLES FASE DE PLANEACION DEL PROYECTO		
1	Plan de gestión del proyecto	Und	1
2	Estudios de Diagnóstico y Caracterización inicial	Und	1
3	Cronograma general del proyecto	Und	1
4	Plan de gestión de riesgos	Und	1
5	Plan de gestión de calidad	Und	1
6	Modelo financiero del proyecto	Und	1
7	Plan de comunicación y relacionamiento con actores	Und	1

2.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Tabla 1 – Caracteristicas del Proyecto	
Tipo de Edificación:	Equipamiento Institucional – Servicio Unificado de Atención – Alcaldía de Soacha.
Uso del Suelo:	Institucional Tipo 2
Área del predio:	1.361,00 m2
Área Construible:	1.547,39 m2
Índice de Ocupación:	1.00
Altura Permitida:	De 1 a 3 Pisos.

Tabla 1 Listado de Sedes de Uso Comunal

3 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

En este apartado se presenta la relación de actas de seguimiento al contrato, el control de personal de la consultoría, la correspondencia, el control sobre la programación y todos los actos administrativos suscritos durante el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026.

3.1 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Tabla 2 – FICHA INFORMATIVA CONTRATO DE CONSULTORÍA	
CONTRATO DE CONSULTORÍA No.	2257-206-2025
CONSULTOR	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN
INTERVENTORÍA	AUDITORIENTE QUIALITY S.A.S.
OBJETO	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. ($ 326.547.662)
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	ING. FABIÁN ANDRÉS CUESTA CANTOR Director de Ejecución de Proyectos – EPUXUA E.I.C.E.

Tabla 2. Ficha Informativa Contrato de Consultoría

3.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de consultoría No. 2257-206-2025, la consultoría adquire la póliza de cumplimiento (Entidad Estatal) No. BY-100060698 con SEGUROS MUNDIAL S.A. A continuación, se relacionan las pólizas expedidas durante este pericdo:

3.2.1 Legalización del Contrato:

Se anexan pólizas al presente informe

GARANTÍA	PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	BY-100060698 - Anexo 0	$65.309.532,40	23/12/2025-23/11/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	BY-100060698 - Anexo 0	$ 16.327.383,10	23/12/2025-23/05/2029
CALIDAD DE SERVICIO	BY-100060698 - Anexo 0	$32.654.766,20	23/12/2025-23/11/2026

Table 3. Pólizas Legalización del Contrato.

3.2.2 Actualización con Acta de Inicio

Actualmente, la presente póliza se encuentra en trámite de aprobación.

GARANTÍA	PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	BY-100060698 - Anexo 2	$65.309.532,40	30/12/2025-30/11/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	BY-100060698 - Anexo 2	$ 16.327.383,10	30/12/2025-30/05/2029
CALIDAD DE SERVICIO	BY-100060698 - Anexo 2	$32.654.766,20	30/12/2025-30/11/2026

3.3 ACTAS LEGALES

Durante el periodo a que hace referencia el presente informe, se expidió el acta de inicio del contrato, la cual se anexa al mismo:

ACTA No.	TIPO DE ACTA	FECHA
1	ACTA DE INICIO	30 de diciembre de 2025

Table 4. Actas Legales del contrato.

3.4 ACTAS DE SEGUIMIENTO

Durante el presente periodo se han presentado los siguientes comités interadministrativos de seguimiento

Número	Descripción	Fecha	Lugar
1	Comité de seguimiento y avance No.1	26 de enero de 2026	Virtual

Tabla 5. Actas de Seguimiento Contrato de consultoría

3.5 CONTROL DE PERSONAL

A continuación, se relaciona el personal presentado en la oferta económica y que laborará con la consultoría durante el periodo indicado y se anexan planillas de pago de seguridad social realizados.

Personal PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.			
Cargo	**Años de Experiencia general**	**Dedicación**	**Nombre de profesional**
Gerente de Consultoría	10	50%	Oscar Eduardo Teatino Vargas
Arquitecto Proyectista	10	50%	Rafael Gonzalo Reyes Colobón
Especialista en Estructuras	5	30%	Bernardo Díaz Suárez
Especialista en Geotecnia y/o Suelos	3	30%	Oscar Andrés Plazas Roldán.
Especialista en Electromecánica y/o Eléctrico Voz y Datos	5	30%	Carlos González
Especialista en Hidráulica y/o Hidrosanitario	5	30%	Alvaro Sua Carreño
Financiero	5	25%	Jonathan Camilo Pesca
Abogado	5	25%	Juan José Cañas
Topógrafo	5	30%	Manuel Ignacio Beltrán Siachoque
Supervisor del Contrato	2	30%	Jonathan Camilo Pesca Pérez
Profesional Social	2	30%	Juliana Gómez

Tabla 6. Tabla de Personal PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.

Se Anexan las respectivas Hojas de Vida al presente informe y sus respectivas planillas de pagos parafiscales, cabe aclarar que a la fecha, aún falta por ser pagadas las de algunos profesionales que aún no han entrado en ejercicio de sus funciones técnicas..

3.6 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

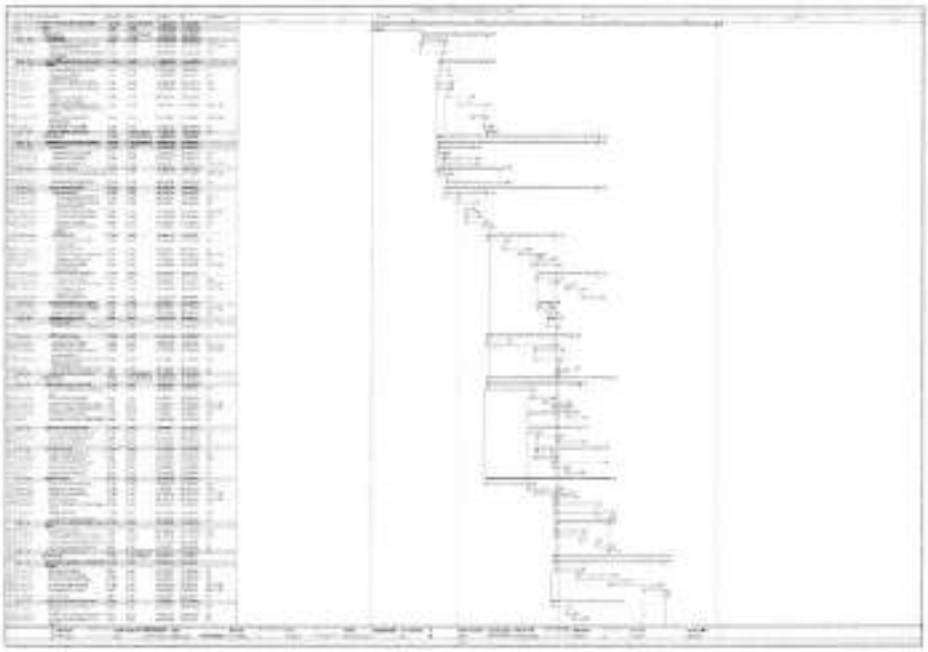
A continuación, se relacionan los documentos tanto enviados como recibidos por parte de la consultoría y se anexan las copias de los mismos.

No. COMUNICADO	ASUNTO	FECHA DE ENVÍO	ENVIADO A
PA-2601-23584	SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE ACCESO A PREDIOS DE CONSULTORIA	20/01/2026	INTERVENTORIA AUDITORIENTE QUALITY S.A.S.
PA-2601-23585	SOLICITUD DOCUMENTACIÓN LEGAL PREDIOS	20/01/2026	INTERVENTORIA AUDITORIENTE QUALITY S.A.S.
PA-2601-23602	REMISIÓN CÉDULAS PERSONAL INGRESO A PREDIOS CTO 2257-206-2025	28/01/2026	INTERVENTORIA AUDITORIENTE QUALITY S.A.S.

Tabla 7. Tabla de Relación de Correspondencia del Contrato de Consultoría

3.7 CONTROL SOBRE LA PROGRAMACIÓN

El día 28 de enero de 2026 se remitió a la Interventoría la Programación de ejecución de las actividades para el Contrato de Consultoría No.2257-206-2025, la cual se encuentra en revisión por parte de Interventoría para su respectiva aprobación, sin embargo, se realizan los seguimientos del presente periodo en base a la misma.



Se anexa al presente informe la Programación de Consultoria.

3.7.1 Avance Financiero

SEMANA	1	2	3	4	TOTAL
PROGRAMADO	0,17%	0,24%	1,91%	4,15%	**4,15%**
EJECUTADO	0,00%	0,11%	1,95%	2,62%	**2,62%**

4 SEGUIMIENTO TÉCNICO

En lo que respecta al desarrollo de los componentes técnicos, se presenta un resumen de las actividades ejecutadas por la consultoría durante el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026.

4.1 CRONOGRAMA

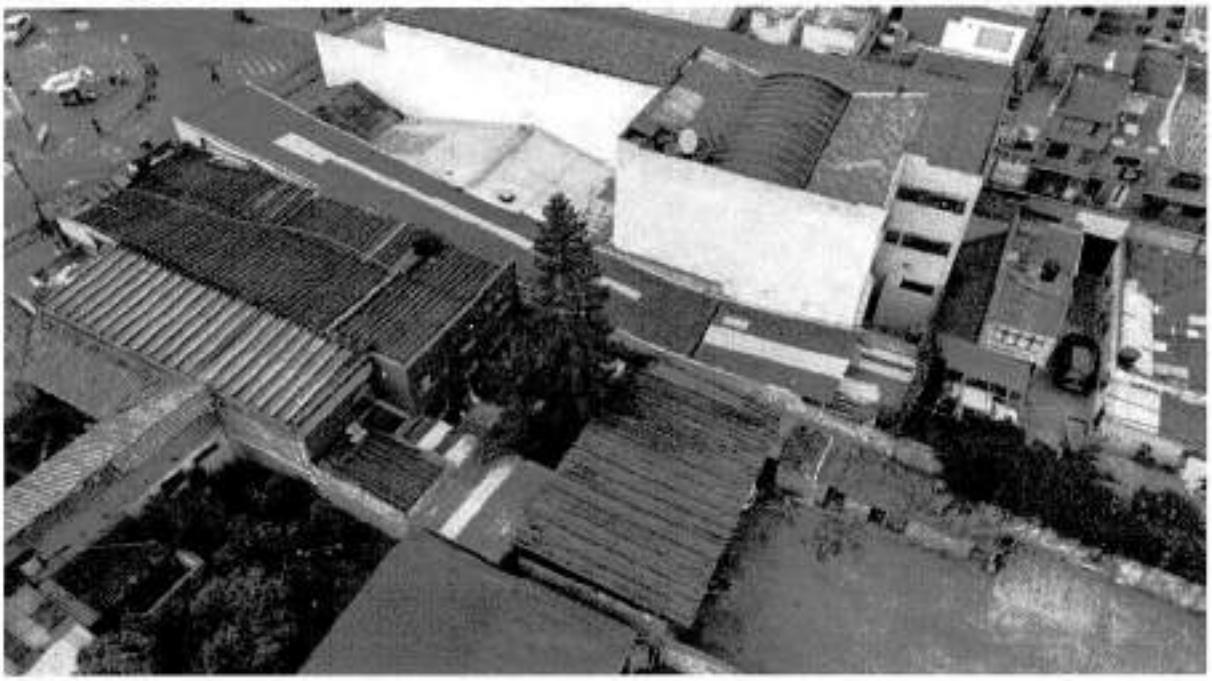
Adjunto al presente se anexa el cronograma de ejecución de la consultoría para cada uno de los frentes.

4.2 INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS

A continuación, se presentan las actividades realizadas por la consultoría para el desarrollo de los estudios y diseños del Servicio Unificado de Atención.

4.2.1 Actividades Realizadas Semana a Semana.





4.2.1.1. Semana 1 (30 de diciembre de 2025 – 09 de enero de 2026)

Durante esta semana se realizaron las siguientes actividades:

- Suscripción de Acta de Inicio el día 30 de diciembre de 2025.
- Se realiza la visita preliminar de los predios en compañía de la Supervisión, sin embargo, al no tener aún permiso de acceso a los mismos, no se pudo realizar una inspección profunda a los mismos.
- Dado que, durante esta semana, aún no se han designado apoyos a la supervisión, aún no se cuenta con una línea de comunicación clara para realizar solicitudes o envío de correspondencia.
- La consultoria revisa los documentos de Anexo Técnico y entregables con el fin de armar el documento de Plan de Trabajo y Cronograma de acuerdo a los respectivos entregables.

4.2.1.2. Semana 2 (10 de enero de 2026 – 16 de enero de 2026)

Durante esta semana se realizaron las siguientes actividades:

- Se realizan nuevamente visitas a los predios, con el fin de registrar fotográficamente su entorno y las dinámicas del sector, los predios visitados fueron Carrera 9 (Parqueadero) y Diagonal 9 (Aceites Angelita)

Registro Fotográfico:





Ilustracion 2 Registro fotografico visita preliminar

4.2.1.3. Semana 3 (17 de enero de 2026 – 23 de enero de 2026)

Durante esta semana se realizaron las siguientes actividades:

- Se remite oficio PA-2601-23584 SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE ACCESO A PREDIOS DE CONSULTORIA el día 20 de enero de 2026, solicitando ingreso a los predios objeto de la consultoría para adelantar trabajos de topografía y exploración de suelos.

- Se remite oficio PA-2601-23585 SOLICITUD DOCUMENTACIÓN LEGAL PREDIOS donde se pide a la entidad la remisión de documentación legal de cada uno de los predios para realizar el análisis normativo de los mismos.

- Se obtiene y compila los Certificados de Norma y Uso del Suelo así como el de Nomenclatura de los predios en cuestión, con el fin de iniciar los análisis normativos.

Registro Fotográfico:



Ilustración 3 Remisión Oficios mencionados

Alcaldía de SOACHA | Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Página 1 de 1

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y ESTRATIFICACIÓN

Radicación N°: DGC02 2026013084CBHC Fecha y hora de expedición: 2026/01/30 10:43

La presente información es la contenida en la base de datos de ICDE01 S.A.S a la fecha y hora en que se genera

Datos principales

Número Predial Nacional (NPN)	257540161000000800001000000000
Matrícula Inmobiliaria	051-0
Barrio	EUGENIO DIAZ CASTRO
Dirección Principal	KR 9 12 28
Estrato	3

La dirección principal es la asignada a la puerta más importante de su predio en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria

Según Anexos de la resolución SSPD - 20241000552195 del 22-12-2021 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se clasifican los siguientes estratos: (1) Bajo-bajo, (2) Bajo, (3) Medio-bajo, (4) Medio, (5) Medio-alto, (6) Alto, (81 El predio es residencial pero no ha sido estratificado (99 El predio es de uso No residencial (industria, comercio, institución, establecimiento religioso, educativo, salud u otros

Dirección Anterior

K 9 12 26

Dirección Secundaria, Incluye y/o Secundaria en Propiedad Horizontal

Secundaria (S): es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada
Incluye (I): es aquello que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
Secundaria en Propiedad Horizontal (H): es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada, en condición de PH

Tipo	Dirección
S	KR 9 12 28 MJ 1

ICDE01 GRATUITO

4.2.1.4. Semana 4 (24 de enero de 2026 – 31 de enero de 2026)

Durante esta semana se realizaron las siguientes actividades:

- Los días 30 y 31 de enero de 2026 se realizan los trabajos de campo y levantamiento topográfico de los predios sobre la Carrera 9 (Parqueadero) y Diagonal 9 (Aceites Angelita).

- Se realiza paralelamente el levantamiento topográfico, los análisis de estado físico de los predios, toma del registro fotográfico georreferenciado para los estudios de diagnósticos previos.

Proyectistas asociados	INFORME DE CONSULTORIA CTO 2257-206-2025			EPUXUA E.I.C.E
	Código:	Área Consultoria	Versión: 01	

Registro Fotográfico:






31/01/2025 10:19:26 a. m.
Swiss grid E: 9387544 N:883865
287° W
934 Carrera 6
Soache
Cundinamarca


Swiss grid E: 9387538 N:883884
25° NE

5 RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR COMPONENTE

5.1 TOPOGRAFÍA

Se realizaron el trabajo de campo donde se instalan dos mojones para la georreferenciación y se realiza la toma de puntos para el levantamiento topográfico de los predios, construcciones existentes, vías, redes existentes eléctricas e hidrosanitarias.

6 ANEXOS

- ANEXO 01: CONTRATO.
- ANEXO 02: ACTAS LEGALES
- ANEXO 03: PÓLIZAS DEL CONTRATO
- ANEXO 04: PRESENTACIONES DE COMITÉS
- ANEXO 05: HOJAS DE VIDA PERSONAL DE CONSULTORÍA
- ANEXO 06: PROGRAMACIÓN PRELIMINAR DE OBRA DE CONSULTORÍA
- ANEXO 07: RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA
- ANEXO 08: PLANILLAS DE CONSULTORIA MES ENERO 2026.

Cordialmente,

OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN
Representante Legal
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.
Nit. 900.426.155-7

OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS
Gerente de Consultoria

ANEXOS

ANEXO 01: CONTRATO

EPUXUA E.I.C.E

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2257-206-2025

OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.
CONTRATISTA: PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., NIT. 900.426.155-7, representada legalmente por **OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN** identificado con **C.C No. 74.082.238 de Sogamoso.**
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES
VALOR: TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($326.547.662 m/cte.) incluye IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebracion, ejecución, y liquidación.

Entre los suscritos: **JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO**, con cédula de ciudadanía No. 79.712.416 de Bogotá D.C., en calidad de GERENTE, nombrado mediante Decreto No. 0016 del 03 de febrero de 2025, cargo para el cual tomo posesión el día 03 de febrero de 2025, según consta en acta de posesión No. 006 del 03 de febrero de 2025, en uso de sus facultades y funciones, quien obra en representación de EPUXUA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.**, identificado con NIT **900.426.155-7**, Representado Legalmente por **OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN** identificado con **C.C N° 74.082.238 de Sogamoso.**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de Consultoría, conforme a lo establecido en el Numeral 41 del Manual de Contratación y por las normas de Derecho Privado, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, EPUXUA E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal No. 019 de 2021 modificado por el Acuerdo No. 035 del primero (01) de octubre de 2025.

2) Que, mediante el Acuerdo No. 012 de 2023, la Junta Directiva de EPUXUA E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

3) Que, en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por EPUXUA E.I.C.E. se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

4) Que, en el documento de planeación, caracterización y condiciones, se observa la conveniencia y la necesidad de realizar la presente contratación para la **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.**

5) Que, la necesidad se encuentra debidamente sustentada dentro de los documentos que hacen parte integral del presente contrato.

6) Que, en cumplimiento del Numeral 41 del Manual de contratación literal el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de Orden de compra "*podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes de compra hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA E.I.C.E enviadas vía correo electrónico o por correo postal*"

7) Que, la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, aprobado para la vigencia 2025.

8) Que, EPUXUA E.I.C.E. cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número No. DIS-2025000534 del día 21 de noviembre de 2025.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2257-206-2025

9) Que, el día 28 de noviembre de 2025 se realizó INVITACIÓN A COTIZAR a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, documento de caracterización, documento de condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos, dentro del proceso de Orden de compra de bienes, servicios y obras OC-018-2025, a los posibles oferentes, proyectistasasociados@gmail.com, arepalicitacionespa@gmail.com, admon@gevial.co, info@lusaningenieria.com, lusanses822@gmail.com,
10) Que el día 01 de diciembre de 2025, se presentaron observaciones y preguntas al proceso OC-018-2025, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, los proponentes refirieron que dentro de los perfiles de los profesionales del personal mínimo requerido aparece una experiencia de un profesional social y no del profesional SST; del mismo modo se solicito a la entidad aclarar si el personal mínimo requerido debe ser presentado con la propuesta ya que en el pliego de condiciones hay dos partes que pueden generar confusión; la primera indica que los profesionales se presentan 3 días después.
11) Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 03 de diciembre de 2025 hasta las 05:00 p.m., se realizó el cierre del mismo y se recibió oferta de los siguientes proponentes: PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S. – GEVIAL SAS, y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LUSAN S.A.S.
12) Que, de acuerdo con el Numeral 20.2. del Manual de contratación de EPUXUA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador para realizar la evaluación de la propuesta de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento Términos y Condiciones, anexos y formatos respectivos.
13) Que, el día 04 de diciembre de 2025, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes a PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S. – GEVIAL SAS, y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LUSAN S.A.S., quienes presentaron su propuesta con ocasión del proceso de ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS OC-018-2025 conforme a lo señalado en el manual de contratación y se dio el respectivo traslado según lo señalado en el cronograma.
14) Que, el informe de evaluación preliminar se envió a todos los oferentes invitados a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, el día 04 de diciembre de 2025, dentro del proceso de OC-018-2025 para el respectivo traslado y subsane de requisitos habilitantes.
15) Que, con base en lo anterior, la entidad envió a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co en la invitación a cotizar, el informe final de evaluación, el día 09 de diciembre de 2025.
16) Considerando que, de conformidad con la evaluación realizada, la oferta de PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., este cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas tanto técnica, financiera y jurídica.
17) Que el día diez (10) del mes de diciembre de 2025, se procedió a realizar acta de selección de la OC-018-2025, seleccionando al proponente PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.
18) Que, en el documento de caracterización de la necesidad, se observa la conveniencia y la necesidad de realizar la presente contratación para asumir las diferentes actividades requeridas para el cumplimiento de sus objetivos.
19) Que, la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisición, aprobado para la vigencia 2025.
20) Que, en consideración de lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría según las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 02257 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: De conformidad con el objeto a contratar dentro del marco del contrato 2257 - 2025 suscrito con el Municipio de Soacha Cundinamarca y EPUXUA E.I.C.E., el proyecto contempla como alcance: "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL**

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2257-206-2025

MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.".

De conformidad con el objeto a contratar dentro del marco del contrato 02257-2025suscrito con el Municipio de Soacha Cundinamarca y EPUXUA E.I.C.E., el proyecto contempla como alcance: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.".

El objetivo del proyecto es gestionar de manera integral la realización de los estudios, diseños para la construcción de la infraestructura para el proyecto denominado servicio unificado de atención en el Municipio de Soacha, a partir de un análisis y estudios técnicos sobre dos inmuebles que cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y funcionales requeridas para el desarrollo del proyecto orientado a la construcción de una infraestructura vertical de carácter institucional que permita supir la actual necesidad de espacios de trabajo adecuados, para la atención a la comunidad.

Para garantizar la viabilidad técnica y la calidad de la intervención, será indispensable contar con estudios y diseños, elaborados bajo criterios rigurosos en las áreas de Topografía, Geotecnia, Arquitectura, Estructuras, Hidráulica, Eléctrica, Comunicaciones y otras áreas especializadas que se articulen para el cumplimiento de las condiciones técnicas de la edificación, cantidades, Presupuesto y programación de la obra, lo anterior como insumo principal para la correcta ejecución de la obra y la validación dela pertinencia técnica de estos insumos, alineándose con los objetivos estratégicos del proyecto y asegurando su aplicación efectiva en campo.

Las especificaciones detalladas que se pretenden contratar se encuentran descritas en el anexo técnico (Ver Anexo 1), dicho contrato debe cumplir las especificaciones y normas técnicas actuales aplicables, las actividades administrativas, técnicas y de ejecución de la Gestión Social, Ambientales y presupuestales, como las gestiones de licencias y/o permisos en la modalidad que se requiera.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

A. **GENERALES. El CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2257-206-2025

8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
13. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
14. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

B. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los anexos y además sin perjuicio de las demás que por su naturaleza y disposición legal le corresponden a EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato interadministrativo, cumplirá las siguientes:

1) Cumplir las especificaciones técnicas descritas el presente Anexo Técnico y en todos los documentos que hacen parte integral del contrato.
2) El contratista deberá prestar la asistencia técnica en los casos requeridos y relacionados con el contrato.
3) Son obligaciones del contratista desarrollar y entregar los productos con la calidad adecuada según las normas aplicables y vigentes.
4) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, y en todos los documentos que hacen parte integral del mismo.
5) Realizar una revisión de la documentación e información suministrada por EPUXUA E.I.C.E de los proyectos, dicha revisión se basará en analizar la completitud de la información entregada por la Alcaldía Municipal de Soacha.
6) Acatar la aplicación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.
7) El contratista deberá otorgar como garantía a favor del CONTRATANTE y la Alcaldía de Soacha las pólizas requeridas en el documento de caracterización que hace parte integral del proceso.
8) Rendir y elaborar los informes mensuales de avance contemplando el área técnica, social, ambiental y seguridad industrial con sus respectivos soportes, certificados y ensayos de calidad.
9) Presentar un cronograma de actividades previo a la suscripción del acta de inicio, el mismo deberá ser aprobado por el interventor y EPUXUA E.I.C.E.
10) Dar a conocer a EPUXUA E.I.C.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11) El contratista deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y aprobación de las licencias y permisos a que haya lugar para ejecutar el proyecto.
12) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
13) Realizar a satisfacción los estudios y productos descritos en el Anexo Técnico (Ver Anexo N.º 1).
14) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
15) Atender en un término máximo de tres días calendario los requerimientos de la comunidad, la Alcaldía Municipal de Soacha o la supervisión.

16) El contratista contará con el personal necesario para la ejecución de las actividades de conformidad con los
requisitos de experiencia para cada uno de los perfiles requeridos, la documentación correspondiente a las hojas de vida del personal debe ser aprobada por la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SOACHA y EPUXUA E.I.C.E.
17) El Contratista debe dar respuesta oportuna al supervisor del contrato de todas las observaciones que puedan influir en la ejecución del contrato, así como la información, jurídica, técnica, social, ambiental y financiera que se requiera para elaborar reportes o respuestas a entidades de control.
18) El contratista deberá presentar para la aprobación de la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SOACHA y EPUXUA E.I.C.E, los análisis de los precios de cada uno de los ítems que constituyen el presupuesto del contrato deben ser coherentes, lógicos y elaborados manteniendo coherencia con las normas y especificaciones técnicas.
19) El Contratista deberá presentar para aprobación la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SOACHA y EPUXUA E.I.C.E. contratada por EPUXUA E.I.C.E, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
20) El Contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.
21) El Contratista deberá presentar informes mensuales de avance con sus respectivos soportes y realizar comités semanales con la Interventoría y EPUXUA E.I.C.E.
22) Todas las demás requeridas por el interventor o supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: La suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($326.547.662 m/cte.)**, incluido el IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - EPUXUA E.I.C.E del presupuesto de INVERSION, rubro 2.4.5.32.08.037.003 CI 02257-2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA fuente: Recursos de Inversión - Transferencias Municipales. el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025, certificado presupuestal No. DIS-2025000534 del 21 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: EPUXUA E.I.C.E., pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a razón La suma de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($326.547.662 m/cte.).

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

a). Primer Pago. Un primer pago por el 10% del valor total del contrato, contra la entrega de la programación de consultoría la cual deberán contar i) Priorización de actividades a realizar dentro de la consultoría ii) Diagnóstico general del predio, iii) Evaluación del estado físico del predio, iv) Revisión y aplicación a la Normatividad vigente que aplique para la construcción de la edificación donde se pueda identificar posibles afectaciones, si aplica. v) Identificar y verificar el estado de los servicios públicos con los cuales cuenta el predio y su estado actual. vi) Identificación de riesgos y restricciones vii) Registro fotográfico georreferenciado, todo con el visto bueno de la INTERVENTORÍA y el supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E con su respectiva factura de cobro.

b). Pagos parciales. Se realizarán pagos parciales mensuales, sin superar el 80% del valor del contrato, de acuerdo a las actas que contemplen i) Informe técnico de avance de elaboración de estudios y diseños para la construcción de la infraestructura para el servicio unificado de atención en el municipio de Soacha estipulado mediante el contrato interadministrativo No. 02257de 2025delmunicipio de Soacha

Cundinamarca con registros fotográficos de las actividades desarrolladas y la cuantificación de las misma, ii) Recibo de avances de estudios ejecutados los cuales debe contar con el visto bueno del contratista, la interventoria y del supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E iii) Balance mensual del proyecto.

c). Pago Final. El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato y deberá contemplar i) ESTUDIOS PRELIMINARES TÉCNICOS (Estudio de topografia, Estudio de Suelos, Diseño Arquitectónico, Diseño Estructural, Diseño Hidráulico y Sanitario, Red contra Incendios, Diseño Eléctrico, Diseño de estructura de comunicaciones, voz y datos, Estudio de Cantidades de Obra), Marco Normativo Juridico Aplicable, Análisis Institucional y de Actores, Estudio de Alternativas de Solución, Evaluación de Riesgos Inicial, Informe de Análisis Previos Consolidado, Entregables fase de Planeación del Proyecto, ii) Informe Final Ejecutivo, iii) Paz y salvo del personal y subcontratistas, servicios públicos e impuestos Municipales. En caso de que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma, presentados en debida forma y aprobados por la supervisión, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EPUXUA E.I.C.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EPUXUA E.I.C.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a la disponibilidad de la entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de aprobación de las garantías exigidas, expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) y suscripción del acta de inicio, suscrita entre el supervisor y el contratista. Su vigencia será igual por el plazo de ejecución y 6 meses más. El término adicional de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia de Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E. y el municipio de Soacha CTO-02257-2025. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE EPUXUA E.I.C.E.: **1.** brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.**2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.**3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la

ejecución contractual **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **5.**Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA E.I.C E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos de la invitación a presentar propuesta; **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir contrato de prestación de servicios **3.** El Contratista al momento de la celebración de la presente contratación directa, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo con lo estipulado por el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016. **4.** El valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de objeto de la presente Manifestación a Interés. **5.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavados de activos o financiación de terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta manifestación de interés no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá allegar la Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses con sus respectivos soportes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EPUXUA E.I.C.E.**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA. La supervisión está a cargo del Ordenador del gasto o quien el designe para tal fin, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021. La supervisión estará a cargo de **EPUXUA E.I.C.E.**, quien en el ejercicio de la misma deberá ajustarse a las responsabilidades y obligaciones enunciadas en el presente documento y documentos de planeación. De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre -contractual y post - contractual. Este que no sólo cuenta con funciones técnicas, sino también de índole administrativa, contable, financiera y jurídica, para lo cual deberá apoyarse del equipo técnico que tiene la dependencia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÒN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia entre el Contratista y **EPUXUA E.I.C.E.**, como contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, se deberá adelantar ante un Tribunal de Arbitramiento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la CCB.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2257-206-2025

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS: se obliga a constituir a favor de EPUXUA E.I.C.E., con Nit. 901.511.522-4 y Alcaldía Municipal de MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7 en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o patrimonio autónomo o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EPUXUA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA con NIT 800.094.755-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor del Contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del Contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos

La aprobación de las garantías por parte de EPUXUA E.I.C.E., y la Alcaldía de Soacha es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de EPUXUA E.I.C.E., a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo,

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto

de las garantías, será de cargo exclusivo de El CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. **CLAUSULA PENAL DE APREMIO** En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato, según corresponda. Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o contratista, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el documento de caracterización de la necesidad, el contrato, el Manual de Supervisión vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor y/o Contratista según corresponda, informe a **EPUXUA E.I.C.E** sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, con el fin de justificar la exigibilidad del apremio. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que **EPUXUA E.I.C.E** constituya en mora al CONTRATISTA, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. **EPUXUA E.I.C.E** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del CONTRATISTA y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato de prestación de servicios, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EPUXUA E.I.C.E**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza a **EPUXUA E.I.C.E** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude **EPUXUA E.I.C.E** por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes.

CLÁUSULA VIGESIMA. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **EPUXUA E.I.C.E** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EPUXUA E.I.C.E.** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con ls ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EPUXUA E.I.C.E**, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. **COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se generen y que estén relacionadas con el presente proceso y para el cumplimiento

de las obligaciones se realizaran a través del correo electrónico proporcionado en el RUT y/o Cámara de Comercio presentados por el contratista.

El **CONTRATISTA** recibirá notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN
Dirección y ciudad	Carrera 7 No. 155C – 30 Edificio Torre E Oficina 2404
Teléfono	(031) 3907134 - 3228533677
Correo electrónico	proyectistasasociados@gmail.com arealicitacionespa@gmail.com

Parágrafo: De acuerdo con lo previsto y en aplicación de lo señalado en los artículos 53, 56 y el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, EL **CONTRATISTA** manifiesta que acepta los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones electrónicas y autoriza al **CONTRATANTE** a utilizar este medio para notificaciones, al correo electrónico: proyectistasasociados@gmail.com arealicitacionespa@gmail.com

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EPUXUA E.I.C.E** y el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DETERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por ejecución del objeto **b)** por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad **c)** por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga y **d)** por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el manual de contratación y para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

Proyectó: Eisenhower Barbosa Garcia – Profesional Especializado EPUXUA E.I.C.E
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta – Secretario General EPUXUA E.I.C.E

ANEXO 02: ACTAS LEGALES

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	2257-206-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA
OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.
VALOR	TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($326.547.662 M/CTE.)
CONTRATISTA	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT 900.426.155-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN IDENTIFICADO CON C.C N° 74.082.238 DE SOGAMOSO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES. El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E., el municipio de Soacha CTO-02257-2025. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente Citado previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 30 de diciembre de 2025, con fecha de terminación el 29 de mayo de 2026.

Para constancia de ello anterior se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el 30 de diciembre de 2025.

Por la Entidad	Por el Contratista
FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR **DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS** **Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** **SUPERVISOR**	**OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN** **REPRESENTANTE LEGALMENTE DE PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S**

Proyectó: Eisenhower Barbosa García / Profesional Especializado – Contratista
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta / Secretario General

ANEXO 03: PÓLIZAS DEL CONTRATO

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2851600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
(VA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: !BqI+VjOyAlIO+CnJcBMA==

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES PÚBLICAS RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-7-05-PPSU0120000000070-C000

No. PÓLIZA	99-1000060908	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	36215826	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/12/2025	24:00 Horas Del	23/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.416.155-7
DIRECCIÓN	CR 7 155 C 30 OF 2604 BOGOTA	TELÉFONO	3007134
ASEGURADO	EPUXUA E.I.C.E.	No. DOC. IDENTIDAD	901.511.522-4
DIRECCIÓN	CR 6 015 11 28 SOACHA	TELÉFONO	3154377727
BENEFICIARIO	EPUXUA E.I.C.E.	No. DOC. IDENTIDAD	901.511.522-4
DIRECCIÓN	CR 6 015 11 28 SOACHA	TELÉFONO	3154377727

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 2257-206-2025 , CUYO OBJETO ES

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 02257 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA NIT. 800.094.755-7

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/12/2025	24:00 Horas Del 23/11/2026	65.389.532,40	219.883,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 26/12/2025	24:00 Horas Del 23/05/2029	36.327.383,10	111.563,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 26/12/2025	24:00 Horas Del 23/11/2026	32.654.766,20	59.942,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 134.291.681,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VICTOR HUGO RODRIGUEZ ARAQUE	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	291.388,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	291.388,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	56.313,72
TOTAL A PAGAR	$	352.701,72

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cuidemos los suelos de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGINEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUSIR000000070-D001

No. PÓLIZA	BY-100000598	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	36215026	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/12/2025	24:00 Horas Del	23/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

APLICA SOLO CARGA MASIVA CUANDO LA VIGENCIA SUPERA LOS 6 MESES

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BY-100060698** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS** Asegurado o Beneficiario: **EPUXUA E.I.C.E. / EPUXUA E.I.C.E.** , expedida por la Compañía en **26/12/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BOYACA CASAN a los **26** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.12 14:27:55 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 35 N 68 - 24 PISOS 1 2 Y 3 BOGOTÁ
TELÉFONO 2851000 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PM505180000000670-0001

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: cBwUXwUReV3DRrE1npnwww

No. PÓLIZA	07-100000098	**No. ANEXO**	2	**No. CERTIFICADO**	36216882	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	07/01/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/12/2025	24:00 Horas Del	30/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900426155-7
DIRECCIÓN	CR 7 155 C 38 OF 2404 BOGOTA	**TELÉFONO**	3228533677
ASEGURADO	EPUXUA E.I.C.E.	**No. DOC. IDENTIDAD**	901511522-4
DIRECCIÓN	CR 6 BIS 11 28 SOACHA	**TELÉFONO**	9811892
BENEFICIARIO	EPUXUA E.I.C.E.	**No. DOC. IDENTIDAD**	901511522-4
DIRECCIÓN	CR 6 BIS 11 28 SOACHA	**TELÉFONO**	9811892

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA POLIZA DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO DE FECHA 30/12/2025
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUPPLIMEENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 2257-286-2025 , CUYO OBJETO ES

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 02257 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA NIT. 800.094.755-7

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 30/11/2026	65.309.512,40	319.883,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 30/05/2029	38.327.383,30	331.563,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 30/11/2026	12.654.766,20	59.942,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 116.291.661,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VICTOR HUGO RODRIGUEZ ARAQUE	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	391.388,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	391.388,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	56.313,72
TOTAL A PAGAR	$	452.701,72

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA **O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

VIGILADO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
AA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PP5US2R[redacted]070-D00I

No. PÓLIZA	SY-[redacted]/08	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	36216082	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/12/2025	24:00 Horas Del	30/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Aliados

CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantia de Cumplimiento contenida en la póliza **BY-100060698** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS** Asegurado o Beneficiario: **EPUXUA E.I.C.E. / EPUXUA E.I.C.E.** , expedida por la Compañia en **07/01/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañia.

AGENCIA BOYACA CASAN a los **12** días del mes **FEBRERO** del año **2026**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

ANEXO 04: PRESENTACIONES DE COMITÉ

Comité de Seguimiento Estudios y Diseños Centro Unificado Atención

26-01-2026

Alcaldía de SOACHA

EPUXUÁ
Empresa Pública de Soacha

Ejecución Contractual Contrato Derivado 2257-206-2025

Contrato de Consultoría 2257-206-2025

CONTRATO No	2257-206-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.
CONTRATANTE	EPUXUA E.I.C.E.
CONTRATISTA	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. Nit.: 900.426.155-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN C.C. 74.082.238
INTERVENTORÍA	AUDITORIENTE QUALITY S.A.S. Nit.: 900.936.623-0
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERVENTORIA	JERSON ARDILA VILLARREAL C.C. 16.539.587
SUPERVISIÓN	FABIAN ANDRÉS CUESTA CANTOR SUPERVISIÓN EPUXUA E.I.C.E.
VALOR INICIAL	$ 326.547.662,00
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2026
DIAS TRANSCURRIDOS:	27 DÍAS
DIAS FALTANTES:	123 DÍAS
PORCENTAJE PROGRAMADO:	1,91%
PORCENTAJE EJECUTADO:	1,95%

Ejecución Contractual Contrato Derivado 2257-206-2025

Contrato de Consultoría 2257-208-2025

CONTRATO No	2257-208-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E."
CONTRATANTE	EPUXUA E.I.C.E.
INTERVENTORIA	AUDITORIENTE QUALITY S.A.S. Nit.: 900.936.623-0
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JERSON ARDILA VILLARREAL C.C. 16.539.587
SUPERVISIÓN	FABIAN ANDRÉS CUESTA CANTOR SUPERVISIÓN EPUXUA E.I.C.E.
VALOR INICIAL	$65.302.440 mcte
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2026
DIAS TRANSCURRIDOS:	27 DÍAS
DIAS FALTANTES:	123 DÍAS
PORCENTAJE PROGRAMADO:	1,91%
PORCENTAJE EJECUTADO:	1,95%

EPUXUA E.I.C.E

Alcaldía de SOACHA

1. Actividades Ejecutadas en la Semana

1. Descripción técnica de las labores desarrolladas y avances en la ejecución.

- Se realiza solicitud de autorización de ingreso a los predios objeto de la consultoría mediante oficio No. PA-2601-23584 el dia 20 de enero de 2026.

- Se realiza solicitud de documentación legal de los predios y requisitos para curaduría mediante oficio No. PA-2601-23585 el día 20 de enero de 2026.

- Se elaboró cronograma general del proyecto.

A la fecha, se presentan los siguientes porcentajes de Avance:
Programado: 1,91% **Ejecutado: 1,95%**

1. Actividades Ejecutadas en la Semana

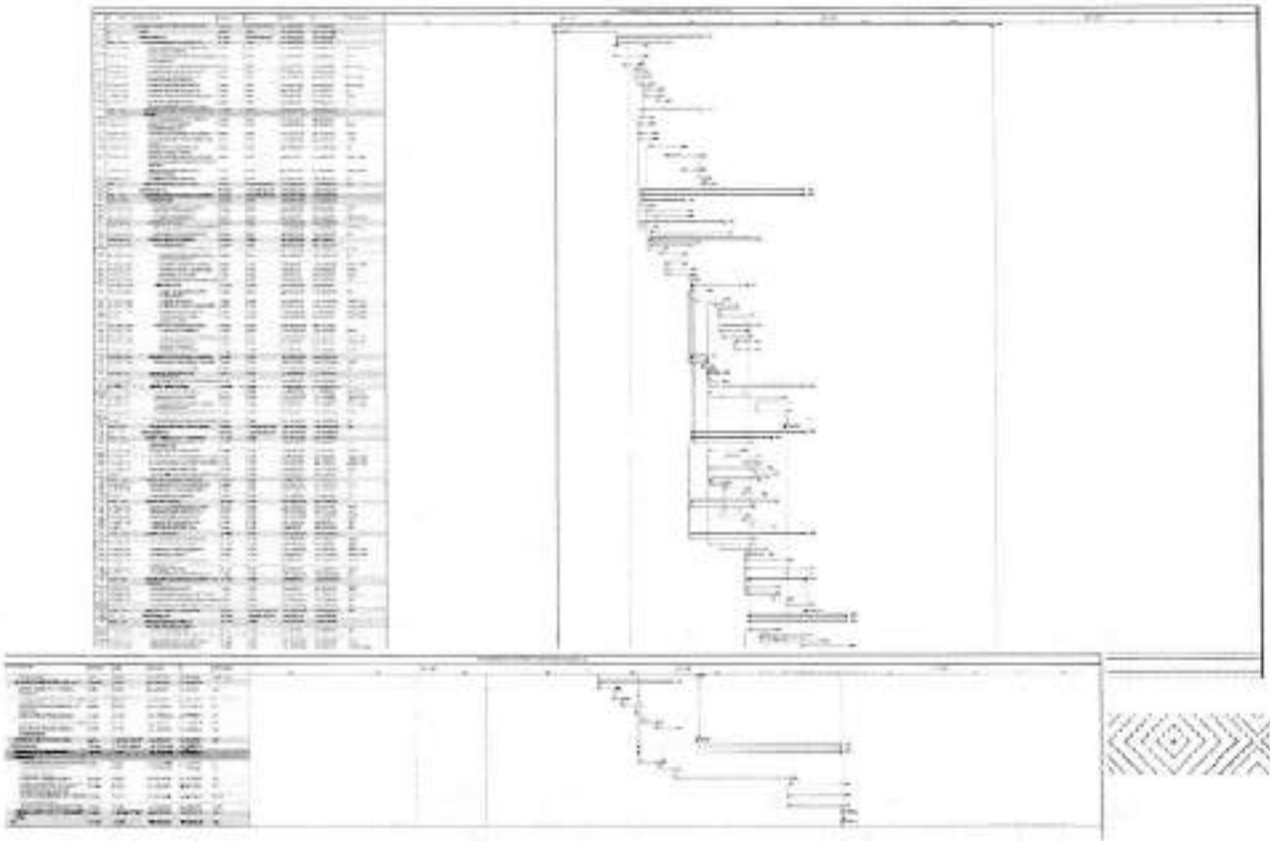
1. Oficios remitidos.

A continuación, se listan los documentos requeridos:

1. ESCRITURAS DE LOS PREDIOS.
2. CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN.
3. CERTIFICACIÓN CATASTRAL.
4. COPIA DE CARTA CATASTRAL DE LOS PREDIOS A INTERVENIR.
5. DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROPIETARIO (CÉDULA DE CIUDADANÍA Y ACTA DE POSESIÓN)
6. COPIA DE RUT DE PROPIETARIO DE LOS PREDIOS.
7. CARTA DE PODER Y/O AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PROPIETARIO A QUIEN REALIZARÁ LOS TRÁMITES ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES.
8. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y/O DE COMODATO DEL PREDIO (si aplica).
9. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS (ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO, ENERGÍA, GAS, INTERNET Y TELEFONÍA) (si aplica).
10. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y USO DEL SUELO Y DEMARCACIÓN DE LOS PREDIOS OBJETOS DE LA CONSULTORIA.
11. CERTIFICACIÓN DE RIESGOS.
12. RESOLUCIÓN DE POSESIÓN DE LOS PREDIOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA (si aplica).
13. CERTIFICACIÓN DE USOS DE SUELO PRINCIPAL AUTORIZADO POR SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

1. Actividades Ejecutadas en la Semana

1. **Cronograma de ejecución.**

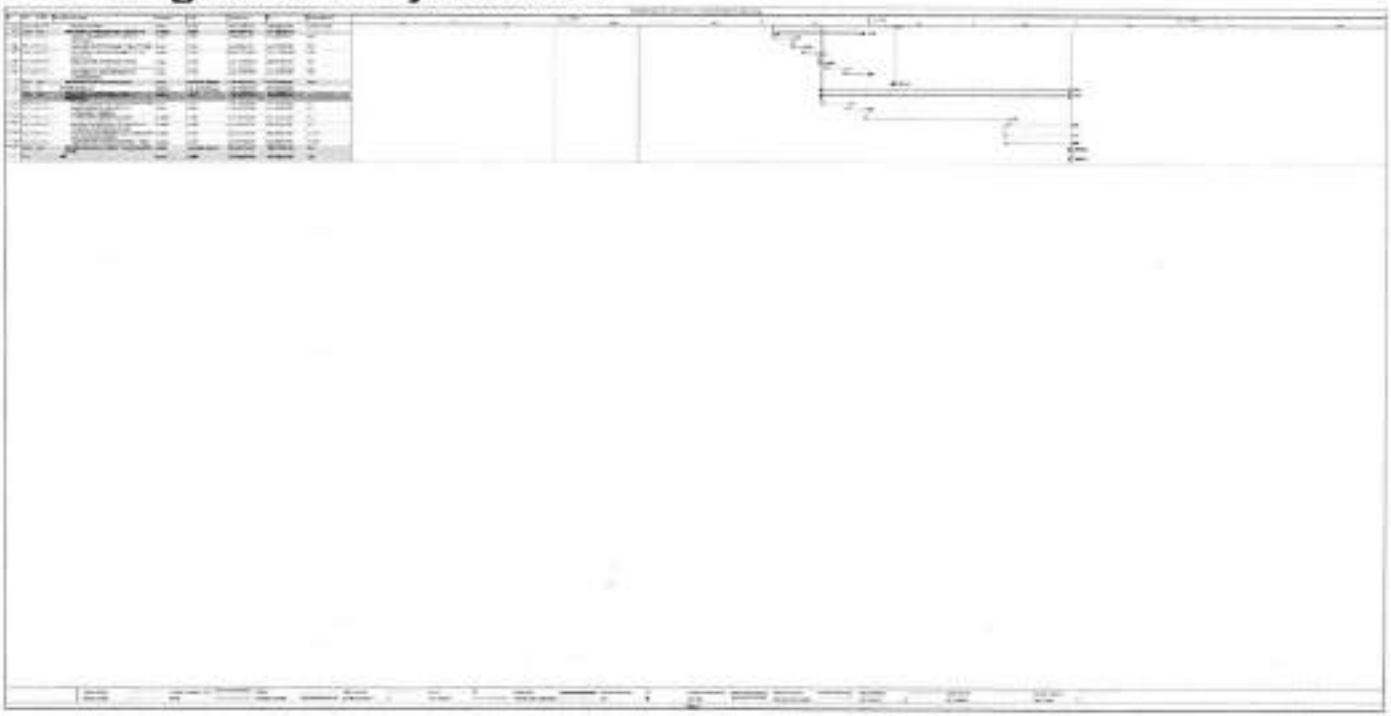


EPUXUÁ

Alcaldía de SOACHA

1. Actividades Ejecutadas en la Semana

1. Cronograma de ejecución.



1. Actividades Ejecutadas en la Semana

1. Cronograma de ejecución.

EDT	ISMS	Nombre de tarea	Duración	Costo	Comienzo	Fin
1		CONTRATO CONSULTORÍA 2257-206-2025	115 días	$ 326.547.662,00	mar 30/12/25	vie 29/05/26
1.1		INICIO	0 días	$ 0,00	mar 30/12/25	mar 30/12/25
1.2	1	ENTREGABLE 01	24 días	$ 32.654.766,00	mar 20/01/26	mié 18/02/26
1.2.1	1.1	FASE PLANEACIÓN DEL PROYECTO	13 días	$ 0,00	mar 20/01/26	mié 4/02/26
1.2.2	1.2	DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL PREDIO	17 días	$ 0,00	mié 28/01/26	mié 18/02/26
1.2.3	1.3	ENTREGA PRIMER CORTE (10%)	0 días	$ 32.654.766,00	mié 18/02/26	mié 18/02/26
1.3	2	ENTREGABLE 02	44 días	$ 114.291.682,00	mié 28/01/26	mié 25/03/26
1.3.1	2.1	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	44 días	$ 114.291.682,00	mié 28/01/26	mié 25/03/26
1.3.1.1	2.1.1	TOPOGRAFIA	12 días	$ 0,00	mié 28/01/26	jue 12/02/26
1.3.1.2	2.1.2	ESTUDIO DE SUELOS	23 días	$ 0,00	mié 28/01/26	mié 25/02/26
1.3.1.3	2.1.3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	28 días	$ 0,00	sáb 31/01/26	sáb 7/03/26
1.3.1.3.1	2.1.3.1	ESQUEMA BÁSICO	11 días	$ 0,00	sáb 31/01/26	sáb 14/02/26
1.3.1.3.2	2.1.3.2	ANTEPROYECTO	15 días	$ 0,00	sáb 14/02/26	jue 5/03/26
1.3.1.3.3	2.1.3.3	PROYECTO ARQUITECTÓNICO	9 días	$ 0,00	mié 25/02/26	sáb 7/03/26
1.3.1.4	2.1.4	INFORME DE SEGURIDAD HUMANA	4 días	$ 0,00	sáb 14/02/26	jue 19/02/26
1.3.1.5	2.1.5	INFORME PROPUESTA DE SOSTENIBILIDAD	3 días	$ 0,00	jue 19/02/26	lun 23/02/26
1.3.1.6	2.2	DISEÑO ESTRUCTURAL	25 días	$ 0,00	vie 20/02/26	mié 25/03/26
1.3.1.7	2.3	ENTREGA SEGUNDO CORTE (35%)	0 días	$ 114.291.682,00	mié 18/03/26	mié 18/03/26
1.4	3	ENTREGABLE 03	30 días	$ 114.291.682,00	sáb 14/02/26	mié 25/03/26
1.4.1	3.1	DISEÑO HIDRÁULICO Y SANITARIO	22 días	$ 0,00	sáb 14/02/26	vie 13/03/26
1.4.2	3.2	DISEÑO RED CONTRAINCENDIOS	13 días	$ 0,00	vie 20/02/26	lun 9/03/26
1.4.3	3.3	DISEÑO RED DE GAS	21 días	$ 0,00	sáb 14/02/26	jue 12/03/26
1.4.4	3.4	DISEÑO ELÉCTRICO	40 días	$ 0,00	sáb 14/02/26	mié 25/03/26
1.4.5	3.5	DISEÑO RED DE COMUNICACIONES Y VOZ Y DATOS	15 días	$ 0,00	jue 5/03/26	mié 25/03/26
1.4.6	3.6	ENTREGA TERCER CORTE (35%)	0 días	$ 114.291.682,00	mié 25/03/26	mié 25/03/26
1.5	4	ENTREGABLE 04	24 días	$ 32.654.766,00	jue 5/03/26	mié 8/04/26
1.5.1	4.1	PRESUPUESTO DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	24 días	$ 0,00	jue 5/03/26	mié 8/04/26
1.5.2	4.2	INFORME DE ANÁLISIS DEL PROYECTO	19 días	$ 0,00	jue 5/03/26	lun 30/03/26
1.5.3	4.3	ENTREGA CUARTO CORTE (10%)	0 días	$ 32.654.766,00	mié 8/04/26	mié 8/04/26
1.6	5	ENTREGABLE 05	54 días	$ 32.654.766,00	mié 18/03/26	vie 29/05/26
1.6.1	5.1	TRÁMITES DE LICENCIAMIENTO Y PERMISOS	54 días	$ 0,00	mié 18/03/26	vie 29/05/26
1.6.2	5.2	ENTREGA QUINTO CORTE Y LIQUIDACIÓN (10%)	0 días	$ 32.654.766,00	vie 29/05/26	vie 29/05/26
1.7		FIN	0 días	$ 0,00	vie 29/05/26	vie 29/05/26

EPUXUÁ

Alcaldía de SOACHA

3. Avance Físico del Proyecto

A la fecha, se presentan los siguientes porcentajes de Avance Físico:
Programado: 1,91%
Ejecutado: 1,95%

A la fecha, se está a la espera de respuesta de la Entidad Contratante a la solicitud de acceso a los predios y la documentación legal de los mismos para iniciar con las actividades de diagnóstico, levantamiento topográfico y toma de muestras de Estudio de Suelos.

Gracias

Alcaldía de
SOACHA

www.alcaldiasoacha.gov.co

ANEXO 05: HOJAS DE VIDA PERSONAL DE CONSULTORÍA

OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS

INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

MATRICULA PROFESIONAL N° 2520250946 CND.

DATOS PERSONALES

DIRECCION: Carrera 14 A No. 151 A – 90 Apto 901

TELEFONO: 7529604

CELULAR: 3133943114.

E-MAIL: oscarteatino@gmail.com

ESTADO CIVIL: CASADO

CEDULA DE CIUDADANIA: 79.484.285 DE BOGOTA

ESTUDIOS REALIZADOS

Ingeniería civil

Universidad católica de Colombia

Marzo de 1994.

Bogotá, D.C.

ESTUDIOS DE POSGRADO

- Corporación Universitaria Minuto de Dios

 Especialista en Gerencia de Proyectos

 Bogotá Abril de 2015
- Universidad de los Andes

 Maestría en Gerencia Ambiental

 Bogotá Junio de 2013
- Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia

 Especialista en gestión ambiental.

 Sogamoso diciembre de 2010.

- Pontificia Universidad Javeriana

 Especialista en gerencia financiera

 Bogotá diciembre de 2002.

- Universidad Externado de Colombia

 Especialista en derecho económico

 Bogotá diciembre de 1998.

EXPERIENCIA LABORAL

PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
DIRECTOR Y GERENTE DE PROYECTOS DE INTERVENTORIA
ACTUAL

DIRECTOR DE INTERVENTORIA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS EN CONTRATOS DE:

ESTUDIOS Y DISEÑOS EDIFICACIONES Y VIAS

INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA

INTERVENTORIA EDIFICACIONES

INTERVENTORIA VIAS Y URBANISMO

INTERVENTORIA REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS
C.C 79.484.285 DE BOGOTA.
T.P: 2520250946 CND


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
79.494.295
VARGAS
OSCAR EDUARDO


03 ABR 1969
NOSSA
1,78
O+
M


REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 25202-89460MD

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/05/94

APELLIDOS:

TEATINO VARGAS

NOMBRES:

OSCAR EDUARDO

C. C. 79.484.285

UNIV. CATOLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3456504

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79484285, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-50946 desde el 19 de Mayo de 1994, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 79.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Universidad Católica de Colombia

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el título de

Ingeniero Civil

a

Oscar Eduardo Teatino Vargas

T.I. 79'484.285 de Bogotá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos. En testimonio de ello le confiere el siguiente

Diploma

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los 24 del mes de MARZO de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

Rector — Secretario General — Decano

Alcaldía de Santafé de Bogotá, D.C.,
Anotado al Folio ... del libro de Registro No ...

Secretaría de Educación

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a
los ... de ... de 199...

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Oscar Eduardo Teatino Vargas

C.C. No. 79.484.285

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector

Rector General

Secretaria General

República de Colombia

Folio 11 del Libro de Registro No. 019
Registro 11 de Abril de 2013
No. 20193

050

C & P
Unión Temporal
C O T A

UNION TEMPORAL C&P COTA CERTIFICA QUE:

OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.484.285 de Bogotá, prestó sus servicios de INGENIERO CIVIL, ocupando el cargo de **DIRECTOR DE CONSULTORÍA** para el contrato de consultoría No. 688 DE 2017, suscrito con la Alcaldía de Cota, con una dedicación del 100%

OBJETO:	"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA VEREDA EL ABRA Y OTRAS EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA"
DURACION DEL CARGO:	NOVIEMBRE 29 DE 2017 – DICIEMBRE 12 DE 2018
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.945.765.382,00
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE COTA CUNDINAMARCA

La anterior se expide a solicitud del interesado, a los 18 días del mes de febrero de 2019.

DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE
C.C. 74.451.828 de Nobsa
R/L UNION TEMPORAL C&P COTA

Arq. Rafael Reyes Colobón

067
C.C 88.033.075 - T.P A21302013-88033075

08-09-1983 | Av. Calle 80 #62-84 Conjunto Entre Ríos Unidad 4-Torre 4 Apto 522. Bogotá | +57 321-261-0856 | arc.reyes.colobon@gmail.com

Experiencia:

-Proyectistas Asociados S.A.S.
Bogotá, Enero 2022 - Actualidad.

-Proyectistas Asociados S.A.S.
Bogotá, Enero 2019 - Agosto 2021.

-Construtev LTDA.
Bogotá, Mayo 2018-Diciembre 2018.

-Arquitecto Independiente.
Cúcuta, Agosto 2015-Mayo 2016.

-Vértice Estudio.
Cúcuta, Enero-Julio/2015.

-Arqu&C Construcciones y diseño.
Tibú (N. de Sider), Junio- Nov./2014.

-UAESA (Unidad Administrativa Especial de Salud Arauca).
Arauca, Enero-Mayo/2014.

-Arq.Facto Diseños.
Cúcuta, Año 2013.

-Arqu&C Construcciones y diseño.
Tibú (N. de Sider), Agosto-Dic./2012.

- ArqCast Arq. Wilson Castro Rincón.
Ocaña (N. de Sider)
Julio 2010-Agosto 2012.

Estudios:

-Curso MS Project aplicado a la gestión de proyectos
Bogotá, BSG Institute Abril 2024.

-REVIT Básico e Intermedio
Bogotá, EADIC Julio 2020.

-Curso Implementación de SG-SST
Bogotá, SENA 2017.

-Curso REVIT Básico.
Cúcuta, 2016.

-Curso Microsoft Project.
Cúcuta, SENA 2014.

-Diplomado didáctica de las Ciencias en Educación Superior.
Cúcuta, UFPS 2013.

-Arquitectura *(Tesis Meritoria)*
Cúcuta, UFPS 2013.

-Adobe Photoshop.
Cúcuta, SENA 2012.

-AutoCAD 2D.
Cúcuta, SENA 2012.

- Bachiller Técnico en Electricidad
Cúcuta, Instituto Técnico Industrial Salesiano 2000.

Perfil:

Graduado de la Universidad Francisco de Paula Santander en Cúcuta. Experiencia en Coordinación de proyectos de Arquitectura, Diseño Arquitectónico, Modelado 3D y Renderizado, Presupuesto de obra, Programación de Obra, Coordinación técnica arquitectura e ingenierías en proyectos de Vivienda Unifamiliar, Multifamiliar también en proyectos de infraestructura e institucionales y Urbanismo (Parques).
Interesado en la investigación constante con el fin de aportar innovación en los procesos creativos aplicables al ejercicio de la Arquitectura.
Dentro de mi sistema de valores priman la Honestidad, Respeto y Responsabilidad como pilares fundamentales de una comunicación asertiva con mis semejantes y el entorno inmediato en general.
Mis intereses personales consisten el aprendizaje continuo en los campos de la Arquitectura, Fotografía e Arte, la Literatura y la Música, los cuales considero importantes para mi crecimiento personal y profesional.

Experiencia y Habilidades Profesionales:		Manejo de Programas:			
- Experiencia General:	12 Años.	**AUTOCAD:**	90%	**PROJECT**	50%
- Dibujo Arq:	12 Años.	**REVIT:**	70%		
- Diseño Arq. y Urb:	9 Años.	**SKETCHUP:**	60%		
- Costos y Presupuestos:	9 Años.	**3DS MAX:**	60%		
- Programación de Obra:	7 Años.	**ILLUSTRATOR**	80%		
- Modelado 3D y Renderizado:	7 Años.	**PHOTOSHOP:**	60%		
- Ejecución y Residencia:	3 Años.	**EXCEL:**	85%		

Experiencia Laboral:

-Proyectistas Asociados S.A.S.

Bogotá, Enero 2022 - Actualidad.
Cargo: Profesional Técnico de Consultoría e Interventoría - Residente Administrativo de Interventoría

FUNCIONES: Apoyo a Control y Seguimiento de los proyectos contratados por la empresa. Elaboración de informes semanales y mensuales. Revisión de los entregables de Contratista de Obra. Elaboración de Actas Parciales y finales de cobro.

PROYECTOS:

-Construcción Centro Sacúdete Tipo II en Yopal-Casanare, 2024 *(Apoyo administrativo al seguimiento del contrato, elaboración de informes semanales y mensuales y elaboración de Actas Parciales)*

-Mejoramiento de vía de acceso en la vereda Sierra Chiculita en Montería-Córdoba, 2023 *(Apoyo administrativo al seguimiento delcontrato, elaboración de informes semanales y mensuales y elaboración de Actas Parciales)*

-Construcción Centro Sacúdete Tipo I en Jamundí-Valle, 2023 *(Apoyo administrativo al seguimiento del contrato, elaboración de informes semanales y mensuales y elaboración de Actas Parciales)*

-Construcción de Cubierta y obras complementarias para Polideportivo en Pitalito-Huila , 2023 *(Apoyo administrativo al seguimiento del contrato, elaboración de informes semanales y mensuales y elaboración de Actas Parciales).*

-Mejoramiento del Estadio del Corregimiento de Chilés-Nariño, 2022 *(Apoyo administrativo al seguimiento del contrato, elaboración de informes semanales y mensuales y elaboración de Actas Parciales).*

-Estudios y Diseños para Tres Salones comunales. Localidad Bosa-Bogotá, 2022 *(Diseño Arquitectónico y Coordinación técnica, diligenciamiento de permisos y aprobaciones ante entidades públicas EAAB, CODENSA, Curaduría, Fondo Desarrollo Local de Bosa, elaboración de informes y documentos técnicos, Elaboración de presupuesto de obra y Programación de Obra)*

Seminarios y MOOCS:

-Seminario y Taller Internacional de Arquitectura Bioclimática y Construcción Sostenible.
ISTHMUS/Cúcuta-Chihuahua, Méx. 2017.

-IV Congreso Internacional de Arquitectura "La estética de lo necesario".
UFPS/Cúcuta, 2011.

Arq. Rafael Reyes Colobón

068
C.C 88.033.075 - T.P. A21302013-88033075

08-09-1983 | Av. Calle 80 #62-84 Conjunto Entre Ríos Unidad 4-Torre 4 Apto 522. Bogotá | +57 321-261-0886 | arq.reyes.colobon@gmail.com

-Proyectistas Asociados S.A.S.
Bogotá, Enero 2019 - Agosto 2021.
Cargo: Profesional Técnico en Consultoría - Arquitecto Diseñador.

FUNCIONES: Apoyo y Diseño Arquitectónico, Modelado 3D en REVIT, Elaboración de oficios aclaratorios, diligenciamiento de permisos y aprobaciones ante entidades públicas, Elaboración de informes y documentos técnicos, Elaboración de Presupuestos y programaciones de Obra.

PROYECTOS:

-Sección Jardín Infantil Institución Educativa Departamental Carrasquilla. Tenjo-Cimarca, 2021 *(Diseño Arquitectónico, Modelado en REVIT y Presupuesto de Obra y Programación de obra)*

-Parque de la Cal. Nobsa-Boyacá, 2021 *(Diseño Arquitectónico, Coordinación técnica, elaboración de informes y documentos técnicos, elaboración de presupuesto de obra y programación de obra)*

-Parque de la Ruana. Nobsa-Boyacá, 2020 *(Elaboración de informes y documentos técnicos, elaboración de presupuesto de obra y programación de obra).*

-Parque de Bolsillo Urbanización La Rosita. Localidad Fontibón-Bogotá, 2019 *(Apoyo en Diseño Arquitectónico y coordinación técnica, diligenciamiento de permisos y aprobaciones ante entidades públicas EAAB, CODENSA, Jardín Botánico, IDRD, elaboración de informes y documentos técnicos, Elaboración de presupuesto de obra y Programación de obra)*

-Parque Vecinal La Cofradía II. Localidad Fontibón-Bogotá, 2019 *(Diseño Arquitectónico y Coordinación técnica, diligenciamiento de permisos y aprobaciones ante entidades públicas EAAB, CODENSA, Jardín Botánico, IDRD, elaboración de informes y documentos técnicos, Elaboración de presupuesto de obra y Programación de Obra)*

-Reforzamiento Estructural Hospital de Ubaté. Ubaté-Cimarca, 2019 *(Apoyo en coordinación técnica, diligenciamiento de permisos y aprobaciones ante entidades públicas, elaboración de informes y documentos técnicos, Elaboración de Presupuesto y Programación de obra)*

-Construtev LTDA.
Bogotá, Mayo 2018-Diciembre 2018
Cargo: Profesional Técnico en Consultoría.

FUNCIONES: Diseño Arquitectónico, diligenciamiento de permisos y aprobaciones ante entidades públicas, Elaboración de informes y documentos técnicos, Elaboración de Presupuestos y programaciones de Obra.

PROYECTOS:

-Complejo Deportivo El Abra/Cota, Cimarca. 2018 *(Apoyo en diseño arquitectónico y coordinación técnica, elaboración de informes y documentos técnicos, elaboración de Presupuesto de obra y programación de obra)*

-Casa de Justicia y Archivo y Almacén/Cota, Cimarca. 2018 *(Elaboración de presupuesto de obra y programación de obra)*

-Edificio Multifuncional/Cota, Cimarca. 2018 *(Apoyo en diseño y coordinación técnica, elaboración de presupuesto y programación de obra)*

-Administración y Auditorio Institución Parcelas/Cota, Cimarca. 2018. *(Apoyo en diseño y coordinación técnica, elaboración de presupuesto y programación de obra)*

-Plaza de Mercado Choachí/Choachí, Cimarca. 2018. *(Diseño Arquitectónico y coordinación técnica, diligenciamiento de permisos y aprobaciones ante entidades públicas, elaboración de informes y documentos técnicos, elaboración de presupuesto y programación de obra)*

CONTACTOS Y/O REFERENCIAS:

Arq. Alejandro Bautista Rincón. (Arq.Facto)
Cel: +57 300 351 5477

Arq.Claudia Marcela Aristizábal Soma. (UAESA)
Cel: +57 317 810 3965

Arq. Juan Carlos Mogollón. (Arqu&Construcciones)
Cel: +57 310 810 8126

Arq. Juan Guillermo Rueda. (Vertice Estudio)
Cel: +57 315 717 0544

Sandra Milena Caballero Camargo. (Proyectistas Asociados S.A.S y Construtev LTDA)
Cel: +57 301 521 9457

ARQ. RAFAEL GONZALO REYES COLOBÓN
T.P. A21302013-88033075

Arq. Rafael Reyes Colobón

08-09-1983 | Cll 2 #90A-47, Santa María Rosendo/Bogotá | +57 321-261-0886 | arq.reyes.colobon@gmail.com | https://www.behance.net/ArcRafaelReyes





Arq. Rafael Reyes Colobón

08-09-1983 | Cll 2 #90A 47, Santa María Reservado,Bogotá | +57 321-261-0886 | arq.reyes.colobon@gmail.com | https://www.behance.net/arqRafaelReyes

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecto

RAFAEL GONZALO REYES COLOBON

C.C. 88.033.075 de Pamplona

Universidad Francisco de Paula Santander

Matrícula Profesional

A21302013-88033075

Fecha de expedición
25/04/2013

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

15770

Documento firmado digitalmente por Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E738976

CERTIFICA

Que el Arquitecto RAFAEL GONZALO REYES COLOBON con cédula de ciudadanía No. 88033075 de Pamplona, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A21302013-88033075, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 30 del 25 de Abril de 2013 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de Marzo de 2025.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación 1WXF17E

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

Arq. Rafael Reyes Colobón

08-09-1983 | Cll 2 #80A-47, Santa Maria Reservado Bogota | +57 321-261-0886 | arq.reyes.colobon@gmail.com | https://www.behance.net/arqRafaelReyes



La Universidad Francisco de Paula Santander

Confiere el Título de

Arquitecto

A

Rafael Gonzalo Reyes Colobón

CC No. 88.033.073 expedida en Pamplona

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 22 de Marzo de 2013

FOLIO 33 ACTA 35311 LIBRO 0282

DIPLOMA No. 35031

0040132

Scanned by CamScanner

CONSTRUTEV
Constructora Teatino Vargas S.A.S

CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS – CONSTRUTEV SAS

CERTIFICA QUE:

RAFAEL GONZALO REYES COLOBON identificado con cédula de ciudadanía No. 88.033.075 de Pamplona, prestó sus servicios profesionales como APOYO A LA CONSULTORIA – DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO, dentro del siguiente contrato:

CONTRATO No.	514-2021- FDLBOSACM 006-2021 (63441)
OBJETO:	REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA ESTUDIO GEOTECNICO, DISEÑOS ARQUITECTONICO Y ESTRUCTURAL, TRAMITES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE TRES SEDES DE USO COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE BOSA.
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
DURACION DEL CARGO:	Enero 18 de 2022 – Noviembre 11 DE 2023
VALOR CONTRATO:	$ 306.642.858,00
DEDICACION:	100%

Las principales actividades ejecutadas por la profesional fueron:

- Crear conceptos y planos de diseño para los edificios y sus espacios.
- Recopilación y uso de medidas, dimensiones y datos de materiales para los planes de diseño.
- Coordinar con los ingenieros, la entidad y otros profesionales del equipo de trabajo para asegurar que el proyecto se desarrollara según lo planeado.
- Aplicación de requerimientos bioclimáticos dentro del diseño de los salones comunales.
- Entrega de imágenes de previsualización del diseño como apoyo (3d, renders, etc)

Se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de junio de 2024.

OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS
C.C. 79.484.285 de Bogotá
R/L CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS – CONSTRUTEV SAS

BERNARDO DIAZ SUAREZ

INGENIERO CIVIL

MAT 25 202 133 155 CND



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres:	BERNARDO
Apellidos:	DIAZ SUAREZ
Cédula de Ciudadanía:	80.096.090 Bta
Dirección Residencia:	Calle 81 No 114-25 Interior 9-304
Celular:	311 848 56 98

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero civil con siete anos de experiencia, capaz de desarrollar proyectos de obra civil, construcción de edificaciones, elaboración de presupuestos de obra, control de los mismos y cualquier otra actividad relacionada con la profesión.

También me he desempeñado laboralmente en el sector privado, ejerciendo cargos de ejecución y control de obras de edificios de viviendas, oficinas y hoteles.

De manera independiente he realizado diseños estructurales e interventorías de obras en el sector público.

Por ultimo desempeñe cargo Público de Secretario de Obras y Servicios Públicos implementando la legislación vigente.

EXPERIENCIA LABORAL

- Secretario de obras Alcaldía de Guaduas Cundinamarca

 Fecha: Enero 01 de 2012 – Julio 31 de 2013

 Contratante Alcaldía Municipal de Guaduas

- Ingeniero de Control de costos y Auditor de Obras.

 Proyectos: Bodegas Fontana del Capri 1600m2
 Oficinas C 75 14.802 m2
 Hotel Citybusiness 3600m2
 Hotel Cl 97 4600m2
 Parque Rosales Ltda : 25. 500 m2
 Cabrechi ltda : 23.000 m2

 Fecha: Mayo 16 de 2010 – Octubre 09 de 2011

 Contratante Constructora Bocacolina S.A. En este cargo desempeñe la labor de realizar el presupuesto de obra y seguimiento y montaje en el software de la obra. Adicionalmente realizaba auditorias de almacen, y aprobaba los cortes de obra. Logre que la compania enlazara las obras con los departamentos de contabilidad y tesoreria. Entiendo el manejo del software de la obra y qe este sea capaz de generar informes reales y confiables para ser revisados por la junta directiva

- Residencia de obra, manejo de contrataciones de obra, actualizaciones de diseño y control de obra, control de ejecución presupuestal, del Proyecto Cabrechi, 23.000 m^2

 Fecha: Enero 2009 – Mayo 15 de 2010

 Contratante Constructora Bocacolina S.A.

- Residencia de control de costos y presupuestos, análisis de programación y manejo de contrataciones de obra, actualizaciones de diseño y control de obra, control de ejecución presupuestal, del Proyecto North Point Torre 3, 40.000 m^2

 Fecha: Mayo de 2008 – Diciembre de 2008
 Contratante Constructora Bocacolina S.A.

- Profesional Universitario en el área de Ingenieria Civil para la revisión y control de concesiones de agua.
 Fecha: Julio de 2007 – Abril de 2008
 Plazo inicial: Labor contratada
 Contratante Corporación Autónoma Regional Municipio de Guaduas.

- Estudios y Diseños del alcantarillado pluvial, aguas residuales y planta de tratamiento de la Inspección de Guaduero del Municipio de Guaduas Cundinamarca.
 Fecha: Junio de 2007
 Plazo inicial: Dos (2) meses
 Contratante Municipio de Guaduas.

- Adecuaciones menores oficina Av Chile de acuerdo a Cantidades anexas.

Contratante: Banco Agrario de Colombia.
Valor Inicial: $9.492.173.oo
Valor adicional: $4.746.086.oof
Plazo de ejecución: 30 dias
Fecha de inicio: Agosto 5 de 2007
Fecha de terminación: Septiembre 4 de 2007.

- Interventoria técnica administrativa y financiera a los contratos de construcción del centro de educación superior (tercera etapa) y construcción del acueducto de la vereda Carbonera Municipio de Guaduas Cundinamarca
 Fecha: abril de 2007
 Plazo de ejecución: Siete (7) meses
 Empresa: Municipio de Guaduas Cundinamarca

- Diseño Geométrico para los estudios preliminares de la vía Casco urbano, quebrada El Molino del municipio de Macheta
 Fecha: Enero a Febrero de 2007
 Plazo de ejecución: Ocho (8) días
 Empresa: Municipio de Macheta Cundinamarca

- Residente de Puente vehicular sobre el Rio Macheta Municipio de Macheta cundinamarca.
 Fecha: Enero a Abril de 2007
 Empresa: José Luis León León
 Tel: 310 866 28 23

- Residente de obra para la construcción del plan maestro de acueducto y alcantarillado Municipio de Machetá Cundinamarca.
 Fecha: Febrero a Diciembre de 2006
 Empresa: José Luis León León
 Tel: 310 866 28 23

- Interventoria Técnica Administrativa Y Financiera Para La Construcción Del Acueducto De La Vereda Santa Rosa Del Municipio De Guaduas Cundinamarca
 Fecha: Septiembre de 2006
 Plazo de ejecución: Siete (7) meses
 Empresa: Municipio de Guaduas Cundinamarca

- Estudio de suelos y diseño estructural de la planta procesadora de lácteos Agro Industria Posada Jaramillo.
 Fecha: Febrero de 2008
 Plazo: 30 días
 Empresa: Agroindustria Posada Jaramillo
 RL: Gilberto Posada Jaramillo
 Cel: 310 883 23 53 – 300 206 19 66

- Interventoria externa a la construcción del puente sobre la Quebrada la Yoya Municipio de Macheta Cundinamarca
 Fecha: Diciembre de 2007
 Plazo de ejecución: Tres (3) meses
 Empresa: Municipio de Macheta Cundinamarca

FORMACION ACADEMICA

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA
Especialización en Estructuras
Actualmente cursando
Principios estructurales
Estructuras metálicas I y II

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Ingeniero Civil
2000 – 2005
Bogota, D.C.

COLEGIO NACIONALIZADO MIGUEL SAMPER
Bachiller academico
Guaduas Cundinamarca – 1999

OTROS ESTUDIOS

- Curso de SAP 2000 N_.
 Fecha: Bogota, D.C. Septiembre de 2003
 Universidad de la Salle.
 Intensidad 16 horas

- Mantenimiento de Computadores
 Fecha: Bogota, D.C. Enero a Diciembre de 2002
 Centro Educativo de los Computadores
 Manejo de hardware y ensamble: 60 horas
 Manejo de software, sistemas operativos y paquete office: 60 horas
 Intensidad: 120 horas

- CIO – Control Integral de Obras. Sofware para el control de cualquier proyecto de obra civil.

REFERENCIAS PERSONALES

JAYDI CORREA
Ingeniera civil
Tel: 310 2301607

ERIKA MARIA NAVARRO SABAYE
Ingeniera civil
Tel: 321 3328582



BERNARDO DIAZ SUAREZ
Ingeniero Civil



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.096.090
DIAZ SUAREZ
APELLIDOS
BERNARDO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1982
GUADUAS
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-AGO-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4301833

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que BERNARDO DIAZ SUAREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80096090, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-133155 desde el 27 de Julio de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 345.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

EN ATENCION A QUE

Bernardo Díaz Suárez

C.C. No 79.695.095 de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería Civil

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TITULO DE **Ingeniero Civil**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

BOGOTÁ, D.C. A LOS 9 DIAS DEL MES DE junio AÑO DE 2006

Acta No. 158 Folio 3

003

ESCUELA
COLOMBIANA
DE INGENIERÍA
JULIO GARAVITO

UNIVERSIDAD

La Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con Personería Jurídica concedida por el Ministerio de Justicia según Resolución No. 086 del 19 de enero de 1973,

Certifica que

Bernardo Díaz Suárez

C.C. 80.096.090 de Bogotá D.C.

Cursó el programa académico de

Magister en Ingeniería Civil

bajo la modalidad de Profundización con énfasis en

Ingeniería Estructural

En constancia de ello se expide el presente diploma en Bogotá, D.C., 4 de julio de 2023

Rector

Secretaria General

Decana de la Facultad de Ingeniería Civil

DAIMAR
CONSTRUCCIONES

DAIMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.
N.I.T. No. 830.018.803-8
CERTIFICA QUE

El Ingeniero **BERNARDO DIAZ SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.096.090**, Ingeniero Civil con matrícula profesión No. **25202133155 CND** del 27 de Julio de 2006 del consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, realizo el diseño estructural de acuerdo al NSR-10 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente", del Hospital Diógenes Troncoso del Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca, con un área de intervención de 900 M2, bajo el sistema de pórticos de acero con diagonales concéntricas.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 8 días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,

CRISTIAN CARVAJAL GOMEZ
C.C. 17.335.672
REPRESENTANTE LEGAL
DAIMAR CONSTRUCCIONES SAS

OSCAR ANDRES PLAZAS
ROLDAN INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD DE LA SALLE
ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
MATRICULA PROFESIONAL Nº 25202140254 CND.

DATOS PERSONALES

DIRECCION: CALLE 159ªNº19B-51 APTO 303 Bogotá
D.C. TELEFONO:(091)7-77-33-16.
CELULAR: 313-8710754.
E-MAIL: oplazas168@hotmail.com
ESTADO CIVIL: SOLTERO

PERFIL PROFSIONAL.

Egresado de la facultad de ingeniería civil de la Universidad de la Salle en Bogotá, con gran capacidad en la toma de decisiones, análisis, interpretación de datos, solución de problemas, excelentes relaciones interpersonales, trabajo en equipo puntualidad y responsabilidad, como ingeniero civil especialista en ingeniería ambiental con capacidad para Diseñar soluciones técnicas para la prevención y control de la contaminación y deterioro de los recursos agua, suelo y aire, que sean viables social, técnica, económica y ambientalmente, Solucionar problemas ambientales sobre la base de sus conocimientos de los ecosistemas, control de la contaminación y evaluación de impactos, Planear y desarrollar alternativas que propendan por el uso sostenible de los recursos naturales y evaluación del estado de los mismos, Diseñar, dirigir, operar, mantener y optimizar los servicios de saneamiento básico municipales, Administrar, planear y diseñar obras y proyectos como los siguientes: tratamiento de agua potable, tratamiento y disposición de aguas residuales y recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, Gestionar proyectos ambientales, tanto a nivel departamental como nacional, Ser

multiplicador de la cultura ambiental, promoviendo cambio en las costumbres de las comunidades que afecten su entorno, Realizar propuestas para proyectos de investigación, de acuerdo con sus áreas de profundización; Secretario de planeación obras y servicios públicos del Municipio de Sácame Casanare cargo administrativo dentro del cual se desempeñaron funciones de interventoría, contratación y supervisión técnica y administrativa, director de obra en proyectos de ingeniería, ingeniero patólogo de pavimentos durante el proyecto inventario vial en el corredor de mantenimiento integral

cerritos-Medellin, Consultor y Asesor en la elaboración de diseños de vias ,interventor y supervisor proyectos de agua potable y saneamiento básico, interventor técnico y administrativo en proyectos de construcción de vías, constructor redes de alcantarillado, gran capacidad en la elaboración de propuestas para presentar en concursos de méritos, selecciones abreviadas y licitaciones públicas, ejecución de proyectos relacionados con mantenimiento de vias urbanas y rurales , mantenimiento de parques, zonas verdes y escenarios deportivos, consultor y asesor en servicios de acueducto, alcantarillado y /o aseo, especificamente en Diagnóstico de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en sus áreas, administrativa y técnica.

ESTUDIOS REALIZADOS

Ingeniería civil
Universidad de la Salle
Diciembre 2006. Bogotá, D.C.

Especialización
Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia
Especialista en ingeniería ambiental.
Tunja, 2012.

Especialización
Universidad Santo Tomás
Especialista en Geotecnia vial y Pavimentos
Tunja, 2016

Secundaria
Centro Educativo Suazapawa
Diciembre de 2000.

Cursos y Capacitaciones *Ingles*
Universidad de la Salle. Sistemas
Universidad de la Salle.
Auto CAD Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Proyecto Compartel De Banda Ancha para instituciones Públicas. Gerencia de obras servicio nacional de aprendizaje (SENA). Microsoft Project: aplicación en la programación de obras (SENA).
Sistema de gestión ambiental SGA norma NTC ISO 14001-04. (SENA).

EXPERIENCIA LABORAL ACTUAL

RESIDENTE Y COORDINADOR DE INTERVENTORIAS
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
AGOSTO 2012, ACTUAL

REFERENCIAS LABORALES

Fabio Estupiñan Valderrama.
Alcalde Municipal Sacama Casanare (2004-2007) Cel.: 311-2192725.

REFERENCIAS PERSONALES

Ricardo Plazas Roldan.
Ingeniero de minas.
Cel.: 320-8469798.
Sogamoso Boyacá.

Luis Fernando Rodriguez Araque.
Ingeniero Metalúrgico
Cel: 311-8186896.
Medellin.

OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN
C.C 74.082.238 DE SOGAMOSO
CEL: 313-8710754

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 74082238

PLAZAS ROLDAN
APELLIDOS

OSCAR ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1983
NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-DIC-2001 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0727000-34103231-M-0074082238-20020506 01621 02126A 01 105297791

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202140254CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/02/2007

OSCAR ANDRES
PLAZAS ROLDAN
C.C. 74082238
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3409124

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 74082238, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-140254 desde el 15 de Febrero de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 67.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Portal/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

092

EN ATENCIÓN A QUE

Oscar Andrés Plazas Roldán

C.C. 74'082.238 de Sogamoso

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería Civil

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D. C. A LOS 01 DÍAS DEL MES DE diciembre AÑO DE 2006

Pablo Gallego Arias S.J. — Rector

Héctor Vega González — Secretario General

Guillermo Vanegas Morales — Decano

V 28054

Folio 4383
159 5
1 de diciembre de 20

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Oscar Andrés Plazas Roldán

C.C N°. 74.082.238 de Sogamoso

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 29 días del mes de abril de 2016

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 374.277.29-04-2016

Libro 16T Folio 10

Scanned by CamScanner

Ut agro cota

UNION TEMPORAL AGRO COTA
CERTIFICA QUE:

OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN identificado con cédula de ciudadanía No. 74.082.238 de Sogamoso, prestó sus servicios de Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia Vial y Pavimentos, ocupando el cargo de **ESPECIALISTA GEOTECNICO** para el contrato de consultoría suscrito con la Alcaldía de Cota que se relaciona a continuación:

NUMERO DEL CONTRATO:	895 DE 2018
OBJETO:	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AGRO INDUSTRIAL Y DE ACOPIO EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA"
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 20 DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	FEBRERO 28 DE 2019
VALOR DEL CONTRATO:	$ 219.793.000,00
DEDICACIÓN:	30%

La anterior se expide a solicitud del interesado, a los 22 días del mes de julio de 2019.

OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS
C.C. 79.484.285 de Bogotá
R/L UNION TEMPORAL AGRO COTA

2024

CARLOS ALFREDO GONZALEZ CASAS

INGENIERO ELECTRICISTA

CRA. 13 No 145 – 45 APTO. 304 EDIFICIO TORRELADERA Bogotá D. C. COLOMBIA
Tel: 648 15 09 Tel. móvil: 310 325 03 03

OFICINA
CRA. 73 A No 72 – 27 Oficina 201 Bogotá D. C. COLOMBIA
Tel: 365 33 53 Tel. móvil: 310 325 03 03

E-Mail:
gcingenieriaelectricasas@gmail.com

OBJETIVO

Ser individuo único, autónomo, emprendedor y generador de ideas, con capacidad de dirección y liderazgo, análisis, visión del futuro y mentalidad abierta hacia el mejoramiento continuo de mis habilidades humanas profesionales y académicas.

INFORMACION PERSONAL

Lugar de Nacimiento: Bogotá D.C.

Fecha de Nacimiento: 17 de octubre de 1973

Documento de Identidad: C.C. 80.512.809 de Bogotá.

Matricula profesional: CN 205 40 226.

2024

FORMACION PROFESIONAL

INGENIERO ELECTRICISTA, **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**. PROYECTO DE GRADO: Evaluación de la teoria regulatoria de la Distribución en relación con la Ingenieria de la Subtransmisión y Distribución.

BACHILLER TECNICO ELECTRICISTA, **INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL CENTRO DON BOSCO**.

OTROS CURSOS

- Conocimientos en sistemas: Microsoft Office 2003, AutoCAD 2006, Windows XP profesional (programas utilitarios bajo Windows), LINUX.
- INGLES Básico III nivel. UNIVERSIDAD DE LA SALLE.
- Auto Cad bidimensional y tridimensional, SENA.
- Diplomado REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS RETIE. Año 2007.
- Seminario CÁLCULO DEL FACTOR DE RIESGO POR RAYOS, METODOLOGIA NTC 4552. Énfasis en RETIE. 2008.
- Seminario ACTUALIZACION RETIE 2008.
- Seminario ACTUALIZACION RETIE 2014.
- Seminario ACTUALIZACION RETIE Y RETILAP 2016.

2024

REFERENCIAS

VLADIMIR BERNAL. Gerente PLANEACION Y PROYECTOS S.A. Arquitecto 459 22 68 - 310 240 49 93

LUIS FERNANDO TOBON R. Ingeniero Electricista. Tel. 552 94 54 CALI - VALLE 315 491 57 36.

WILLIAM SALAZAR. DIRECTOR DE PROYECTOS. Ingeniero Civil.
Tel 622 62 50



CARLOS ALFREDO GONZALEZ CASAS


Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

CARLOS ALFREDO GONZÁLEZ CASAS

80.512.809

ELECTRICISTA

CN205-40226

9/2004


REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

80.512.809

GONZALEZ CASAS

CARLOS ALFREDO


17-OCT-1973

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

1.71 O- M

09-MAR-1992 BOGOTA D.C.

099

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

EN ATENCION A QUE

Carlos Alfredo González Casas

C.C. No 512.909 de Santafé de Bogotá, D.E.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería Eléctrica

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE

Ingeniero Electricista

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN

BOGOTA D.C. A LOS 11 DIAS DEL MES DE junio AÑO DE 2001

Folio 291

Libro 3

2451#

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Carlos Alfredo GONZÁLEZ CASAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80512809** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-40226** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-7 de 2004** el día **21** de **Julio** de **2004** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-9 de 2004**.

2. La matrícula profesional No. **CN205-40226**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiún (21) días del mes de Agosto de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Código de Validación:**999901900218. Vence el 21-Febrero-2026**

Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

CONSORCIO SABANA
NIT. 901.495.520-0

CERTIFICA

Que **CARLOS ALFREDO GONZÁLEZ CASAS** identificado con **NIT. 80.512.809-1** diseñador Eléctrico, ejecutó el contrato **No. CS-CPS-11**, descrito a continuación:

Objeto: Prestar Sus Servicios Profesionales para generar la elaboración de los diseños eléctricos de los proyectos: Parque de la Familia, Parque de las Mascotas, Pista de Atletismo y Jardín Infantil Urbano, que integra el proyecto de Consultoría para los Estudios y Diseños Técnicos a Nivel de Detalle y Licenciamiento de los Diferentes equipamientos del Municipio de Funza

Valor del contrato: **$29.000.000** m/cte.

Fecha inicio: **26-enero-2022**
Fecha finalización: **05-abril-2024**

EQUIPAMIENTOS DISEÑADOS:

PROYECTO	Área diseño urbano (m2)	Área de diseño cubierta (m2)	Licencia
Parque de la Familia.	15.739,23	500,55	Resolución No. 080 091 104 del 18-07-2022
Parque de las Mascotas.	2.950,39	312,70	Resolución No. 088 087 084 del 26-05-2022
Pista de Atletismo.	14.954,97	571,77	Resolución No. 088 087 081 del 26-05-2022
Jardín Infantil Urbano.	1.213,04	2.060,90	Resolución No. 088 087 089 del 26-05-2022

Cualquier información Adicional por favor ponerse en contacto con nuestra área de Diseño en el teléfono (601) 492 5000 ext. 2099

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025

Atentamente,

ÁLVARO OSSA LÓPEZ
Representante Legal
Consorcio Sabana

Álvaro H. Súa Carreño

MATRICULA PROFESIONAL No. 25202100591
CND
Calle 163 # 72-61 Int. 80
Quintas de Santa Maria IV Etapa
Tel. 4 59 94 51
Cel: 310-3 43 37 20
Bogotá, Colombia
Estado civil: Soltero
alvarosuac@yahoo.es ; alvarosuac@gmail.com

I. FORMACIÓN ACADEMICA

EDUCACIÓN SUPERIOR

POSGRADO

INSTITUCION:	Escuela Colombiana de Ingeniería **"JULIO GARAVITO"**
FECHA DE TERMINACIÓN:	Septiembre de 2004
TITULO:	Especialista en Recursos Hidráulicos Y Medio Ambiente.

PREGRADO

INSTITUCION:	Escuela Colombiana de Ingeniería **"JULIO GARAVITO"**
FECHA DE TERMINACIÓN:	Septiembre de 2003
TITULO:	Ingeniero Civil.
MATRICULA PROFESIONAL N$_0$:	25202100591CND

EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

INSTITUCION:	Ntra. Sra. Del Pilar
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diciembre de 1.995
TITULO OBTENIDO:	Bachiller Académico

II. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- ✓ ***PONENTE DEL XVI SEMINARIO NACIONAL DE HIDRÁULICA E HIDROLOGIA, " Modelo de Regulación de Caudales con demanda Constante y Variable. Garantía de Suministro".***
- ✓ ***HIDROSISTEMAS***
 Febrero-Junio 2004
- ✓ ***ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL***
 Febrero-Junio 2004
- ✓ ***CONTAMINACIÓN AMBIENTAL***
 Febrero-Marzo 2004
- ✓ ***HIDROLOGIA E HIDRÁULICA COMPUTACIONAL***
 Julio-Diciembre 2003
- ✓ ***ORGANIZACIÓN DE OBRAS CIVILES***
 Junio-Julio 2003
- ✓ ***AUTOCAD APLICADO EN INGENIERIA CIVIL***
 Febrero-Junio 2003
- ✓ ***INGENIERIA SÍSMICA***
 Febrero-Junio 2003
- ✓ ***INTRODUCCIÓN A LAS AMENAZAS NATURALES***
 Febrero-Junio 2003
- ✓ ***SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA***
 Febrero-Junio 2002

TESIS POSGRADO

MODELO DE REGULACION DE CAUDALES CON DEMANDA VARIABLE Y CON DEMANDA CONSTANTE Y VARIABLE. GARANTIA DE SUMINISTRO.

alvarosuac@hotmail.com

III. PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero civil, especialista en Hidráulica y medio ambiente, eficiente, responsable, entusiasta, colaborador, con gran disposición, capacidad y liderazgo, para trabajar cumpliendo objetivos. Con conocimientos avanzados en Administración, Planeación, Presupuestos, Ejecución e Interventoría de Obras Civiles, Hidráulica, Hidrologia y Medio Ambiente. Habilidad en el manejo profesional de software especializado en diferentes áreas de la ingeniería.

IV. MANEJO DE SOFTWARE

- ✓ **OFFICE XP, WINDOWS 7**
- ✓ **AUTOCAD**
- ✓ **TRANS-CAD**
- ✓ **ETABS**
- ✓ **SAP 2000**
- ✓ **RIVER ANALYSIS SYSTEM "HEC-RAS"**
- ✓ **HIDROLOGIC MODELING SYSTEM "HEC-HMS"**
- ✓ **EPANET**
- ✓ **PROJECT**
- ✓ **INTERNET**
- ✓ **PRESUPUESTO DE OBRA**

V. EXPERIENCIA LABORAL

Director de obras, asesor y diseñador hidráulico e hidrólogo en proyectos de infraestructura vial, espacio público, redes de acueducto y alcantarillado, estructuras de drenaje, mantenimiento y rehabilitación de puentes y, polideportivos.

ÁLVARO HERNANDO SUA CARREÑO
INGENIERO CIVIL
C.C. 80.085.072 de Bogotá

alvarosuac@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202100591CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 18/09/2003

ALVARO HERNANDO

SUA CARREÑO

C.C. 80085072

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.085.072
SUA CARREÑO
APELLIDOS
ALVARO HERNANDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1979
LA UVITA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

12-JUN-1998 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-07079900-00234697-M-0080085072-20100415 0022006431A 1 2764840B


REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

MATRICULA No 2520210059 1CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 18/09/2003
SUA CARREÑO
ALVARO HERNANDO
C.C. 80085072
ESCUELA COLOMBIANA DE
INGENIERIA JULIO GARAVITO

PRESIDENTE DEL CONSEJO

LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE NOBSA, BOYACA DA FE QUE ESTA REPRODUCCION FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA.

18 MAR 2010

NOTARIO UNICO

NOTARIA UNICA NOBSA - BOYACA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3600442

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALVARO HERNANDO SUA CARREÑO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80085072, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-100591 desde el 18 de Septiembre de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3552.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositio/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA
JULIO GARAVITO

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con Personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No 031 del 18de enero de 1973

otorgó a

Álvaro Hernando Sua Carreño

c.c. 80'085.072 de Santafé de Bogotá D.C.

el día 3 del mes de Septiembre de 2003

El título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello se expide el presente Diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de Grado No. 4133 Registro No. 02712 Libro de Diploma No. 1 Folio No. 1336

Bogotá, D.C. 3 de septiembre de 2003

República de Colombia

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA
JULIO GARAVITO

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No 086 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Álvaro Hernando Sua Carreño

c.c. 80'085.072 de Santafé de Bogotá, D.C.
el día 1 del mes de septiembre de 2004

el título de

Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Presidente del Consejo Directivo (e)

Rector

Secretario General

Acta de Grado No. 0318 Registro No. 03363 Libro de Diploma No. 1 Folio No. 1682

Bogotá, D. C. 1 de septiembre de 2004

Proyectistas asociados

PROYECTISTAS ASCCIADOS CERTIFICA QUE:

ALVARO HERNANDO SUA CARREÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.072 de Bogotá, presló sus servicios de INGENIERO CIVIL, ocupando el cargo de **DISEÑADOR HIDROSANITARIO** para el contrato de consultoría No. 201406001-2014, suscrito con el municipio de Buenavista, con una dedicación del 10%

OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
FECHA DE INICIO:	MARZO 06 DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	MARZO 21 DE 2014
VALOR DEL CONTRATO:	$ 49.503.000,00

Se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de febrero de 2015.

OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN
C.C. 74.082.238 DE SOGAMOSO
R/L PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS

Carrera 7 No. 156-56/68 oficina 1604
North Point – Torre Krystal
313 871 0754
contacto@proyectistasasociados.co



JONATHAN CAMILO PESCA PÉREZ

INGENIERO INDUSTRIAL

PERFIL

Soy una persona líder, hábil en la comunicación social, relaciones interpersonales y trabajo en equipo con conocimientos y razonamiento amplio sobre los diversos temas de la ingeniería industrial, aportando así a la empresa puntos responsables en materia a la optimización y el orden en las diferentes áreas como administrativa, operativa y de apoyo dentro de las normas establecidas pensando en la sostenibilidad y asignación sustentable de recursos, para así poder cumplir a cabalidad con las labores asignadas en la organización, persona íntegra con facultades de desarrollo social bajo las virtudes de la sencillez, puntualidad, trabajo en grupo y respeto hacia los demás.

CONTACTO

TELÉFONO:
3165366296

SITIO WEB:
Linkedin.com/in/jonthan-pesca-4°7208b5

CORREO ELECTRÓNICO:
jpescap@ucentral.edu.co
camilo05@gmail.com

AFICIONES

Tratar al aire libre
Jugar Futbol
Ir a cine

EDUCACIÓN

Institución Educativa Integrado "J.G.C"
2001 - 2012
Básica Primaria, Bachiller Técnico

SENA "Servicio Nacional de Aprendizaje"
2010 - 2012
Técnico en Asistencia Administrativa

Universidad Central de Colombia
2012 - 2018
Ingeniero Industrial

Universidad El Bosque
2020 – 2021
Especialista en Gerencia de Proyectos

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, CURSOS Y CERTIFICACIONES

Universidad Autónoma de Cali - IV Encuentro de la Red Iddeal
Agosto - 2015
Participante en la ponencia lúdica "Arma Todo, demuestra tu conocimiento"

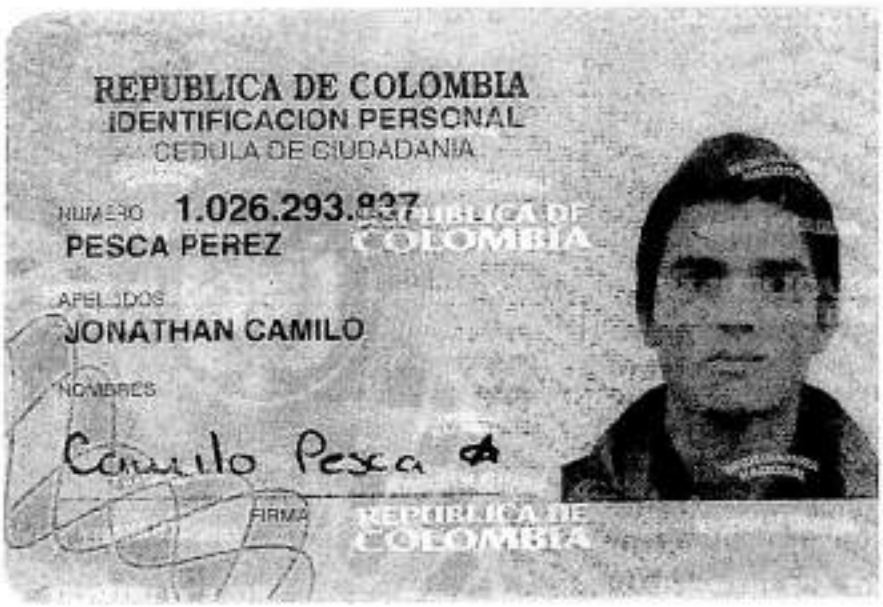
Universidad Industrial de Santander Conexión Iddeal - V Encuentro de la Red Iddeal
Agosto - 2016
Participante en la ponencia lúdica "Arma Todo, demuestra tu conocimiento Recargado"

SENA "Servicio Nacional de Aprendizaje" - Administrativo para Jefes de Área Trabajo Seguro en Alturas
Junio – 2018 (10 horas)
Curso Administrativo para jefes de área de trabajo seguro en alturas

SENA "Servicio Nacional de Aprendizaje" - Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST
Agosto – 2018 (50 horas)
Curso de Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST

Cualtis y Positiva Compañía de Seguros – Riesgos Eléctricos
Octubre – 2018 (8 horas)
Curso de Riesgos Eléctricos

Cámara de Comercio de Bogotá - **Programa Especializado Virtual en Archivo y Gestión Documental**
Mayo – 2019 (50 horas)
Curso de Programa Especializado Virtual en Archivo y Gestión Documental


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.026.293.837
PESCA PEREZ
APELLIDOS
JONATHAN CAMILO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1996
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
03-FEB-2014 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1500150-00551359-M-1026293837-20140304
0037519286A 1
40103363

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

25228-430552 CND
Fecha de Expedición 15/08/2019
Matrícula Profesional

Nombre:
JONATHAN CAMILO
PESCA PEREZ

Identificación:
C.C. 1026293837

Profesión:
INGENIERO INDUSTRIAL

Institución:
UNIVERSIDAD CENTRAL



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4301847

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JONATHAN CAMILO PESCA PEREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1026293837, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 25228-430552 desde el 15 de Agosto de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1318.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referico(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/Certificate/GoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUE:

JONATHAN CAMILO PESCA PEREZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.026.293.837 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021

RECTORA

PRESIDENTE DE EL CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTOR DE POSTGRADOS

SECRETARIA GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11152 del 4 de agosto de 1978 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

26865

Registro 27183 Folio 1599 Vigilado Mineducación

165

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CENTRAL

VIGILADA MINEDUCACIÓN
PERSONERÍA JURÍDICA N.° 1576 DEL 5 DE JUNIO DE 1967

DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
TENIENDO EN CUENTA QUE

Jonathan Camilo Pesca Pérez

C.C. 1.026.293.837 Bogotá D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD
Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Industrial

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Julio 24 de 2018

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

ASENTADO AL FOLIO 2024 DEL LIBRO DE REGISTRO N.° 10 - 43942 FECHA 24-JUL-2018

Scanned by CamScanner

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JONATHAN CAMILO PESCA PEREZ

Con Tarjeta de Identidad No. 96.020.110.624

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Sogamoso, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL REGIONAL BOYACÁ

4605659 - 07/11/2012
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930[illegible]624C.

CONSORCIO BOSA CULTURAL PC

EL CONSORCIO BOSA CULTURAL PC CERTIFICA QUE

El señor JONATHAN CAMILO PESCA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.293.837 expedida en Bogotá, presto sus servicios profesionales como AUXILIAR ADMINSITRATIVO para el siguiente contrato de consultoria:

CONTRATO No:	514 DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA ESTUDIO GEOTÉCNICO, DISEÑOS ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL, TRAMITES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE TRES SEDES DE USO COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE BOSA.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 306.642.858,00
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	18/01/2022
FECHA DE INICIO DEL CARGO:	18/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	11/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CARGO:	11/11/2023
DEDICACIÓN:	50%

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 26 días del mes de marzo del año 2024 a solicitud del interesado.

OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN
C.C. 74.082.238 DE SOGAMOSO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO BOSA CULTURAL PC
NIT. 901.551.583-4

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRES:	**JUAN JOSÉ**
APELLIDOS:	**CAÑAS RINCÓN**
FECHA DE NACIMIENTO:	abril 29 de 1975
EDAD:	37 años
ESTADO CIVIL:	Casado
CÉDULA:	74'362.580 de Nobsa Boyacá.
DIRECCIÓN:	Calle 7ª # 4-56 Barrio Camilo Torres
TELÉFONO:	313-2708614
CIUDAD:	Nobsa (Boyacá)

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA:	CONCENTRACIÓN KENNEDY NOBSA
SECUNDARIA:	COL. NAL. BTO. DE NOBSA
UNIVERSITARIOS:	UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
TÍTULO OBTENIDO:	Abogado
FECHA DE GRADO:	5 de diciembre de 2001
ESPECIALIZACIÓN:	Especialización en Contratación Estatal. Universidad Externado de Colombia.
TÍTULO OBTENIDO:	Especialista en Contratación Estatal
FECHA DE GRADO:	3 de Julio de 2010
OTROS:	Diplomado en Gerencia Social, para la Protección Social UNIVERSIDAD ICESI de Cali

REFERENCIAS LABORALES

JOSÉ WILMAR LEAL ABRIL
Alcaldes de Belén - Boyacá
3134035705

ALBEIRO GOMEZ QUIRCZ
Secretario General de Puerto Boyaca
3124809136

SUGEY PACLA VAHOS CARTAGENA
Secretaria de Gobierno de Puerto Salgar
3182895433

REFERENCIAS PERSONALES

FERNANDO RODRÍGUEZ ARAQUE
Ingeniero Metalúrgico
Teléfono: 310 341 1776

MARY LUZ VARGAS FERNADEZ
Contadora Pública
Teléfono: 3138722218

Para todos los efectos egales, CERTIFICO que todos los datos anotados por mí, en esta hoja de vida son veraces.

Juan José Cañas R.

JUAN JOSÉ CAÑAS RINCÓN
C. C. No. 74'362.580 de Nobsa Boyacá.
T.P. No. 112.043 del C S. de la J.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 74.362.580
CAÑAS RINCON
APELLIDOS
JUAN JOSE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 29-ABR-1975
NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
17-AGO-1993 NOBSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
206376
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

112043 — Tarjeta No.
15/01/2002 — Fecha de Expedicion
25/10/2001 — Fecha de Grado

JUAN JOSE
CAÑAS RINCON
743 62580 — Cedula
NORTE DE SANTAN — Consejo Seccional
LIBRE/CUCUTA — Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

UNIVERSIDAD LIBRE
Seccional Cúcuta
Nit 860013798-5

FACULTAD DE DERECHO

Acta de Grado No. 2383
Folio No. 2387
Libro No. XIII

En el Aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Cúcuta siendo las 3 de la p.m. del día 25 de octubre de 2001, se reunieron los Doctores LUIS EMIRO BUENO JAIMES, Rector Seccional, CAMILO PEÑARANDA PABON, Decano de la Facultad de Derecho y CAMILO PEÑARANDA PABON, Secretario Académico de la misma Facultad, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Consejo Seccional contenida en la Resolución No. 008 del 25 de octubre de 1996, de acuerdo con el literal 10 del artículo 81 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado, JUAN JOSE CAÑAS RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.362.240 de Pedro (Tarazá) quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del programa, en virtud de lo expuesto

RESUELVE

Otorgarle el título de ABOGADO al egresado JUAN JOSE CAÑAS RINCON previa juramentación que le fue tomada por el Rector Seccional, acto seguido se procede a hacer entrega al mismo de: (a) JUAN JOSE CAÑAS RINCON del Diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de San José de Cúcuta a los Veintiocho (27) días del mes de octubre de 2001

Para constancia se expide y firma la presente Acta

Fdo. Dr. LUIS EMIRO BUENO JAIMES — El Rector
Fdo. Dr. CAMILO PEÑARANDA PABON — El Decano
Fdo. Dr. CAMILO PEÑARANDA PABON — El Secretario Académico
Fdo. Acta JUAN JOSE CAÑAS RINCON — El Graduado

Es fiel copia tomada de su original

Se expide la presente a solicitud del interesado, en San José de Cúcuta a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil uno (2001)

CAMILO PEÑARANDA PABON
Decano Facultad de Derecho

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 132 del libro de registro número 16 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 9129

En la ciudad de Tunja, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009), se reunieron los Directivos y Decanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticos de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de la(s) alumna (s), que ha cumplido los requisitos exigidos en la legislación y el programa de Especialización en **CONTRATACION ESTATAL** y se le hacía acreedor(a) al título correspondiente

JUAN JOSÉ CAÑAS RINCÓN C.C. 74.362.580 DE NOBSA

El señor Rector de la Universidad Externado de Colombia recibió al graduando el juramento reglamentario y le hizo entrega del diploma que le acredita como Especialista en **CONTRATACIÓN ESTATAL**

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece

El Rector **FERNANDO HINESTROSA.-** El Secretario **HERNANDO PARRA NIETO.**

Registro ICFES No. 53216

Dada en Bogotá, D.C., a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.-

HERNANDO PARRA NIETO
Secretario General

Secretaría General

f
23

UNION TEMPORAL
PROCON

UNION TEMPORAL PROCON CERTIFICA QUE:

JUAN JOSE CAÑAS RINCON identificado con cédula de ciudadanía No. 74.362.580 de Nobsa, prestó sus servicios de Abogado, ocupando el cargo de **ASESOR JURÍDICO** para el contrato de consultoría No. 390 DE 2016 relacionado a continuación:

OBJETO:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 23 DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	ABRIL 24 DE 2017
VALOR DEL CONTRATO:	$ 422.481.499,00
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE PUERTO BOYACÁ
DEDICACION:	10%

La anterior se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de octubre de 2017.

DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE
C.C. 74.451.828 de Nobsa
R/L UNION TEMPORAL PROCON
Nit. 901.024.141-2

Hoja De Vida



Manuel Ignacio Beltrán Siachoque

C.C. 74'362.960 de Nobsa
Tarjeta Profesional Nº 01-14615
Celular: 3107969760-3208036168
MELBEL58@hotmail.com

Tecnólogo en Topografia y Obras Civiles

Manuel Ignacio Beltrán Siachoque
C.C. 74.362.960. De Nobsa
NIT 74362960-8

Datos Personales

NOMBRE:	MANUEL IGNACIO
APELLIDOS:	BELTRAN SIACHOQUE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	74.362.960 DE NOBSA
LIBRETA MILITAR N°:	74362960 DE PRIMERA CLASE
ESTADO CIVIL:	CASADO
OCUPACION:	TOPOGRAFO
DIRECCION:	VEREDA LAS CALERAS (NOBSA-BOYACA)
TELEFONO:	CEL 310 798 9760 - 3208036168

Formación Académica

ENTIDAD:	ESCUELA RURAL "EL PUENTE"
CURSÓ:	QUINTO PRIMARIA
ENTIDAD:	COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO NOBSA
TITULO OBTENIDO:	BACHILLER ACADEMICO CON ENFASIS EN SISTEMAS

Manuel Ignacio Beltrán Siachoque
C.C. 74.362.960 De Nobsa
NIT 74362960-8

Referencias Personales

NOMBRE:	GUSTAVO RINCON GOMEZ
CARGO:	ING. INDUSTRIAL,
ENTIDAD:	ECOPETROL
TELEFONO:	CEL 3112143638
NOMBRE	MARIA EUGENIA BELTRAN SIACHOQUE
CARGO:	ING. INDUSTRIAL,
TELEFONO:	CEL 3212014242
NOMBRE:	ANA ENITH BELTRAN SIACHOQUE
CARGO:	LIC. EN CIENCIAS SOCIALES
ENTIDAD: (BOYACA)	COLEGIO TECNICO INDUSTRIALDE BOAVITA
TELEFONO:	CEL 3125251043

Manuel Ignacio Beltrán Siachoque
C.C. 74.362.960. De Nobsa
NIT 743629608

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
74362960

NUMERO

BELTRAN SIACHOQUE

APELLIDOS

MANUEL IGNACIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1982

NOBSA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

12-JUN-2000 NOBSA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0716000-70086584-M-0074362960-20001020 13735 00293A 01 074580111

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: MANUEL IGNACIO BELTRAN SIACHOQUE

Cédula: **74.362.960**

Licencia Profesional No: **01-14615**

Resolución: 02-4616 - 07/11/2013

TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA

SENA



Presidente

Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución aprobatoria.
Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de Vigencia acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo con la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

Si esta tarjeta es encontrada, por favor, enviarla a la dirección de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografía

Calle 33 No. 7-27 Ofc.:502 Tel.: 2881490
http://cpnt.org Bogotá - Colombia

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional de Topografía. Email:info@cpnt.org.

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 542664/2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **MANUEL IGNACIO BELTRAN SIACHOQUE** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 74362960** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA** , bajo la Licencia Profesional **No. 01-14615** con fecha de expedición del **7 de Noviembre de 2013.**

Que el(la) Señor(a) **MANUEL IGNACIO BELTRAN SIACHOQUE**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-14615** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **5 días del mes de Mayo de 2025.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MANUEL IGNACIO BELTRAN SIACHOQUE

Con Cédula de Ciudadanía No. 74.362.960

Curso y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
basado en competencias
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Título

Para desempeñarse como:

TECNÓLOGO EN
TOPOGRAFIA

Con una duración de 3520 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente Título en Sogamoso
A los Seis (6) días del mes de Junio de Dos Mil Siete (2007)

NESTOR ALFREDO BARRERA MORA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL MINERO
REGIONAL BOYACA

SOC20071300002 06 06 2007

C.C. 74.362.960 De Nobsa

NIT 74362960-8

C & P
Unión Temporal
C O T A

UNION TEMPORAL C&P COTA CERTIFICA QUE:

MANUEL IGNACIO BELTRAN SIACHOQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 74.362.960 de Nobsa, prestó sus servicios de TOPOGRAFO, ocupando el cargo de **TOPOGRAFO 1** para el contrato de consultoría No. 688 DE 2017, suscrito con la Alcaldía de Cota, con una dedicación del 50%

OBJETO:	"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA VEREDA EL ABRA Y OTRAS EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA"
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 29 DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 12 DE 2018
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.945.765.382,00

La anterior se expide a solicitud del interesado, a los 18 días del mes de febrero de 2019.

DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE
C.C. 74.451.828 de Nobsa
R/L UNION TEMPORAL C&P COTA



JONATHAN CAMILO PESCA PÉREZ

INGENIERO INDUSTRIAL

PERFIL

Soy una persona líder, hábil en la comunicación social, relaciones interpersonales y trabajo en equipo con conocimientos y razonamiento amplio sobre los diversos temas de la ingeniería industrial, aportando así a la empresa puntos responsables en materia a la optimización y el orden en las diferentes áreas como administrativa, operativa y de apoyo dentro de las normas establecidas pensando en la sostenibilidad y asignación sustentable de recursos, para así poder cumplir a cabalidad con las labores asignadas en la organización, persona integra con facultades de desarrollo social bajo las virtudes de la sencillez, pulcritud, puntualidad, trabajo en grupo y respeto hacia los demás.

CONTACTO

TELÉFONO:
3165366296

SITIO WEB:
Linkedin.com/in/jonthan-pesca-4172086b5

CORREO ELECTRÓNICO:
jpescap@ucentraleduco
camio805@gmail.com

AFICIONES

Trotar al aire libre
Jugar Futbol
Ir a cine

EDUCACIÓN

Institución Educativa Integrado "J.G.C"
2001 - 2012
Básica Primaria, Bachiller Técnico

SENA "Servicio Nacional de Aprendizaje"
2010 - 2012
Técnico en Asistencia Administrativa

Universidad Central de Colombia
2012 - 2018
Ingeniero Industrial

Universidad El Bosque
2020 – 2021
Especialista en Gerencia de Proyectos

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, CURSOS Y CERTIFICACIONES

Universidad Autónoma de Cali - IV Encuentro de la Red Iddeal
Agosto - 2015
Participante en la ponencia lúdica "Arma Todo, demuestra tu conocimiento"

Universidad Industrial de Santander Conexión Iddeal - V Encuentro de la Red Iddeal
Agosto - 2016
Participante en la ponencia lúdica "Arma Todo, demuestra tu conocimiento Recargado"

SENA "Servicio Nacional de Aprendizaje" - Administrativo para Jefes de Área Trabajo Seguro en Alturas
Junio – 2018 (10 horas)
Curso Administrativo para jefes de área de trabajo seguro en alturas

SENA "Servicio Nacional de Aprendizaje" - Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST
Agosto – 2018 (50 horas)
Curso de Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST

Cualtis y Positiva Compañía de Seguros – Riesgos Eléctricos
Octubre – 2018 (8 horas)
Curso de Riesgos Eléctricos

Cámara de Comercio de Bogotá - **Programa Especializado Virtual en Archivo y Gestión Documental**
Mayo – 2019 (50 horas)
Curso de Programa Especializado Virtual en Archivo y Gestión Documental

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.293.837
PESCA PEREZ

APELLIDOS
JONATHAN CAMILO

NOMBRES

Camilo Pesca

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1996
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-FEB-2014 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00551359-M-1026293837-20140904 0037519286A 1 40103963

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

25228-430552 CND

Fecha de Expedición 15/08/2019

Matrícula Profesional

Nombre:
JONATHAN CAMILO
PESCA PEREZ

Identificación:
C.C. 1026293837

Profesión:
INGENIERO INDUSTRIAL

Institución:
UNIVERSIDAD CENTRAL



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4301847

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JONATHAN CAMILO PESCA PEREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1026293837, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 25228-430552 desde el 15 de Agosto de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1318.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUE:

JONATHAN CAMILO PESCA PEREZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.026.293.837 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021

RECTORA

PRESIDENTE DE EL CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTOR DE POSTGRADOS

SECRETARIA GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11153 del 4 de agosto de 1978 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

26865

Registro 27183 Folio 1599 Vigilado Mineducación

Escaneado con CamScanner

140

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CENTRAL

VIGILADA MINEDUCACIÓN
PERSONERÍA JURÍDICA N.° 1870 DEL 5 DE JUNIO DE 1967

DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
TENIENDO EN CUENTA QUE

Jonathan Camilo Pesca Pérez

C.C. 1.026.293.837 Bogotá D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD
Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Industrial

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Julio 24 de 2018

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

ANOTADO AL FOLIO 2024 DEL LIBRO DE REGISTRO N.° 10 - 43942 FECHA 24-JUL-2018

Scanned by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JONATHAN CAMILO PESCA PEREZ

Con Tarjeta de Identidad No. 96.020.110.624

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Sogamoso, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACÁ

4605659 - 07/11/2012
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número [illegible]

CONSORCIO AGRO PC-21

EL CONSORCIO AGRO PC - 21

CERTIFICA QUE

El señor **JONATHAN CAMILO PESCA PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.293.837 de Bogotá y tarjeta profesional No. 25228-430552 CND presto sus servicios de INGENIERO INDUSTRIAL en el cargo de **PROFESIONAL DE COSTOS** para el contrato que se describe a continuación:

No. CONTRATO:	CM-CA-CON-222-2022
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TENJO
FECHA DE INICIO:	24 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	23 DE MAYO DE 2022
VALOR DEL CONTRATO:	$ 236.897.222,00
DEDICACION:	30%

OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS
79.484.285 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AGRO PC-21



JULIANA CAROLINA GÓMEZ CHIQUIZA

TRABAJADORA SOCIAL

ESTUDIANTE DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA SOCIAL

Trabajadora Social egresada de la universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con seis años de experiencia en áreas de infraestructura-obra, medio ambiente y trabajo con comunidades. Estudiante de la especialización en Gerencia social en la Escuela superior de Administración Pública. Énfasis en análisis de datos y aplicación de metodologías de la intervención e investigación en diferentes contextos; amplio entendimiento en la redacción de planes de gestión e informes, buen manejo de grupos reconocimiento de su dinámica para la ejecución de planes de acción; conocimiento en el proceso de planteamiento, aplicación y efectuación de proyectos sociales comunitarios con mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Profesional dedicada, alegre, responsable, dispuesta a la adquisición de aprendizajes, ordenada y consentido de pertenencia. Actitud orientadora frente a distintas situaciones.

CONTACTO

cjulianagomez@gmail.com

3124997265

www.linkedin.com/ n/

Bogota

FORMACIÓN

Trabajadora Social -
jul 2014 - ago 2018

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Bogotá

Proyecto de investigación: Dinámica Familiar y Posperado: Una comprensión desde la experiencia de los familiares, en la entidad Casa Libertad, Bogotá

Especialista en Gerencia social
feb 2025 - en curso, pronta a culminar

(ESAP) Escuela superior de Administracion Pública. Bogotá

COMPETENCIAS

Word
Excel
Publisher
PowerPoint.....

HABILIDADES

- Análisis de la información y búsqueda documental
- Gestión de redes para el apoyo interinstitucional

EXPERIENCIA

ene 2025 - dic 2025

Gestora social
METRO LÍNEA 1 S.A.S- GESTIÓN ARC, contrato de obra CO 002-E7-2024, Bogotá

Ideación de estrategias para el cumplimiento del Plan de gestión social en las obras del Metro Línea 1, diseño y ejecución de metodologías para la intervención social, aplicación de herramientas de recolección de información, atención a la ciudadanía y ejecución de capacitaciones de prevención de violencias con enfoque de género, redacción de informes y formulación de iniciativas para la atención de violencias con enfoque diferencial y de derechos

feb 2024 - dic 2024

Coordinadora social
CAJA DE VIVIENDA POPULAR - CONSORCIO COINMAR, contrato de obra 005-2023. Mejoramiento de viviendas, Bogotá

Idear encuentros estratégicos con las y los usuarios del proyecto de mejoramiento de vivienda (antes, durante y después de la ejecución) realizar trabajo de campo ideando estrategias de mitigación de riesgo social; interlocutora entre la comunidad y la entidad, redacción de informes solicitados por la interventoría; levantamiento de información sociodemográfica de la población priorizada por la Secretaría de Hábitat; recibir y tramitar los requerimientos de atención al ciudadano.

abril 2023- ene 2024

Residente social
SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITÁT - GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ S.A.S. Mejoramiento de viviendas, Bogotá

Programar encuentros con las y los beneficiarios del proyecto mejoramiento de vivienda (antes, durante y después de la ejecución) realizar trabajo de campo ideando estrategias de mitigación de riesgo social; interlocutora entre la comunidad y la entidad, redacción de informes solicitados por la interventoría; levantamiento de información sociodemográfica de la población priorizada por la Secretaría de Hábitat; recibir y tramitar los requerimientos de atención al ciudadano.

- Discernimiento en el diseño, ejecución y evaluación de procesos
- Visitas domiciliarias y aplicación de instrumentos de recolección de información. (Actas de vecindad)
- Sistematización de información en proyectos sociales
- Habilidades comunitarias, trabajo con mujeres, niñas, niños y adolescentes con conocimiento en el desarrollo del enfoque de género, diferencial y de derechos

Residente social de obra
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO GAMA Proyecto IDU No. 408 DEL 2021. Ejecución de malla vial y espacio público. Bogotá

Redacción de planes de gestión e informes sociales, diseño y ejecución de actividades comunitarias, desarrollo de metodologías de participación, visitas domiciliarias y levantamiento de actas de vecindad, actualización de puntos de información y elaboración de piezas comunicativas.

dic 2020 - dic 2021

-Profesional para el desarrollo, fortalecimiento y conformación de la organización social
(OEI) - ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA. Investigación social, Bogotá

Revisión bibliográfica, trabajo de campo, redacción de informes y documentos académicos. Producción de inventarios sobre el fortalecimiento y la conformación de la organización social y redes en territorio urbano y rural mapeo de actores, elaboración e implementación de herramientas para la recolección de información; producción de caracterizaciones, formación, capacitación y acompañamiento técnico-social desde la perspectiva comunidades; elaboración de diagnósticos y metodologías para la formulación participativa de políticas públicas con mujeres agricultoras, enfoque de género y enfoque de derechos.

dic 2019 - jun 2020

Residente social de obra
CONSORCIO REFORZAMIENTO 2018 Proyecto No. 234 DEL 2018. Reforzamiento de salones comunales, Bogotá

Redacción de planes de gestión e informes sociales, diseño y ejecución de actividades comunitarias, desarrollo de metodologías de participación, visitas domiciliarias y levantamiento de actas de vecindad, desarrollo de actividades ambientales, intervención grupal e individual, orientación a mujeres niñas, niños y adolescentes referente al cuidado y a apropiación de territorio con enfoque de derechos

nov 2018 - nov 2019

Residente social de obra
CONSORCIO PARQUES ZONA SUR. Proyecto: PAF- EUC-0-011-2018. Ejecución de parques, Nariño-Cauca-Neiva-Fusagasugá

Redacción de planes de gestión e informes sociales, diseño y ejecución de actividades comunitarias, desarrollo de metodologías de participación, visitas domiciliarias y levantamiento de actas de vecindad, desarrollo de actividades ambientales con mujeres, niñas niños y adolescentes, referentes al cuidado y la apropiación de territorio con enfoque de derechos


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
1.033.775.288
GOMEZ CHIGUIZA
JULIANA CAROLINA


21-ABR-1995
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
1.58
O+
F
14-MAY-2013 BOGOTA D.C

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

146

001

3. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 141095558849

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1033775288 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 32

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1033775288

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	CHIQUIZA	JULIANA	CAROLINA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CL 71 R SUR 27 02

42. Correo electrónico: cjulianagomez@gmail.com

43. Código postal: | 44. Teléfono 1: 3124997265 | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código: 7220 / 47. Fecha inicio actividad: 2018/08/31	48. Código: / 49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código:	52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadoras
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma: 56. Tipo: Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981

REGISTRO PROFESIONAL

N° 1.033.775.288 de la
trabajadora social



Nombre: Juliana Carolina

Apellidos: Gómez Chiquiza

Inscripción: 26 de septiembre de 2018

Resolución: 0408 (28 sep. 2018)

Código interno: 376581012

Scanned by TapScanner

Registro profesional

Este documento es personal e intransferible y da derecho a ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia.



Sede del Consejo:
CALLE 78 N° 12 A - 15 • PBX: 530 9690
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

CONTAMATIC

Scanned by TapScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Trabajadora Social

A

Juliana Carolina Gómez Chiquiza

C.C. No. 1033775288 de Bogotá D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos y las disposiciones legales. En testimonio de ello otorga el presente Diploma, en la ciudad de Bogotá D.C., el 31 de Agosto de 2018.

Decano | Rector | Secretario General

Libro 14 Acta 138 Folio -30 Registro 22622
Bogotá D.C., 31 de Agosto de 2018.

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE GRADO No. 138

En Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se reunieron en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada: la Rectora, doctora Olga Lucía Díaz Villamizar; la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, doctora Patricia Duque Cajamarca; y la Secretaria General de la Universidad, doctora Patricia Inés Ortiz Valencia, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

Juliana Carolina Gómez Chiquiza
1033775288 de Bogotá D.C.

Quien terminó sus estudios, cumplió los requisitos de Ley y los Reglamentos de la Universidad. En testimonio de ello la Institución le otorgó el título de **TRABAJADORA SOCIAL .**

Resolución 828 de marzo 13 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Previo juramento se entregó el diploma a la graduanda.

(Fdo.) La Rectora, Olga Lucía Díaz Villamizar
(Fdo.) La Decana de la Facultad, Patricia Duque Cajamarca
(Fdo.) La Secretaria General, Patricia Inés Ortiz Valencia

En constancia, firma la presente acta

La Secretaria General,

PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

*Registro Diploma: **22622** Libro No. 14 – 31 de agosto de 2018*

Magda A.

CONSORCIO PROYECTEV TENJO

EL CONSORCIO PROYECTEV TENJO

CERTIFICA QUE

La señora **JULIANA CAROLINA GÓMEZ CHIQUIZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.033.775.288 de Bogotá y tarjeta profesional No. 376581012 presto sus servicios de TRABAJADORA SOCIAL en el cargo de **PROFESIONAL SOCIAL** para el contrato que se describe a continuación:

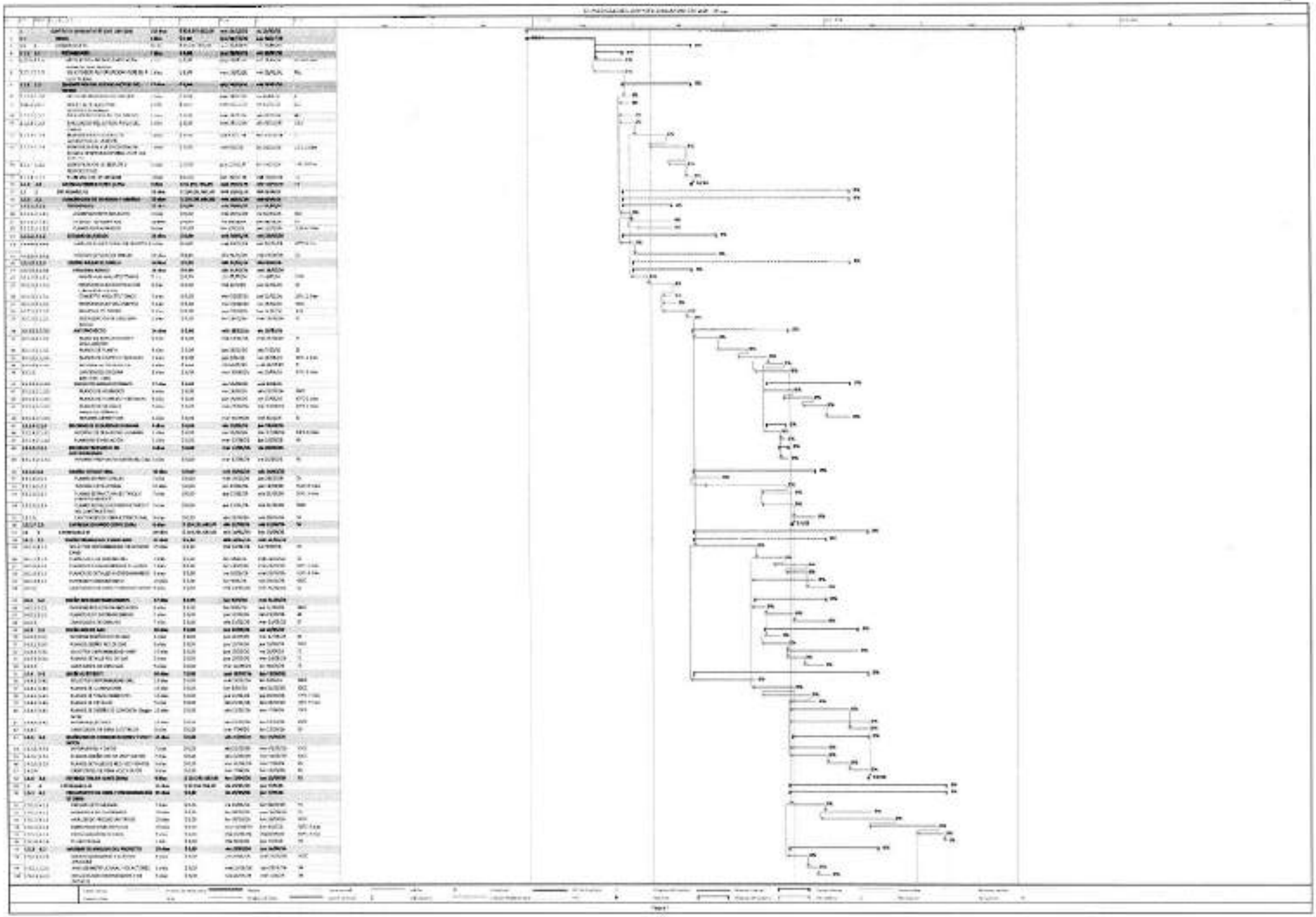
No. CONTRATO:	CM-CA-CON-365-2021
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN SALÓN MULTIFUNCIONAL EN EL CASCO URBANO Y LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TENJO
FECHA DE INICIO:	14 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	26 DE MAYO DE 2022
VALOR DEL CONTRATO:	$ 220.000.000,00
DEDICACION:	20%

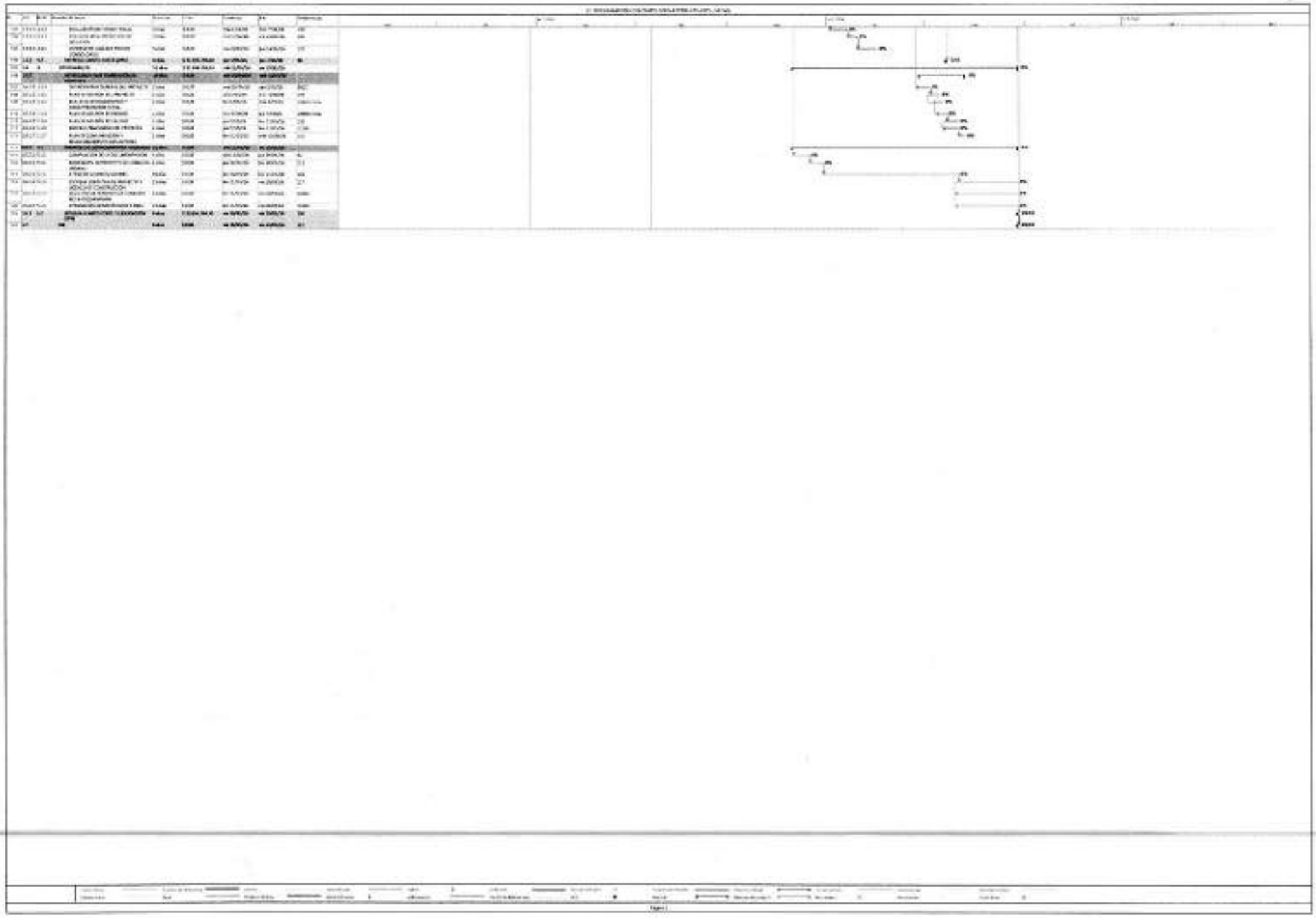
Se expide a solicitud de interesado a los 16 días del mes de agosto de 2022

OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS
79.484.285 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PROYECTEV TENJO

Carrera 7 No. 155C-30 oficina 2404 North Point – Torre E
Tel. 3228533677
proyectistasasociados@gmail.com

ANEXO 06: PROGRAMACIÓN DE OBRA DE CONSULTORÍA





ANEXO 07: RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

Gmail

CONSULTORIA PA SUA PROYECTISTAS ASOCIADOS <cons.sua.proyectistas@gmail.com>

02. PA-2601-23584 SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE ACCESO A PREDIOS DE CONSULTORIA

CONSULTORIA PA SUA PROYECTISTAS ASOCIADOS <cons.sua.proyectistas@gmail.com> 20 de enero de 2026 a las 15:20
Para: auditoriente.soacha.interv@gmail.com

Buena tarde,

Esta consultoría se permite remitir oficio descrito en el asunto del presente correo, para su respectivo fin.

Agradeciendo su pronta colaboración y respuesta.

PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
Consultoría.

02. PA-2601-23584 SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE ACCESO A PREDIOS DE CONSULTORIA.pdf
243K

Proyectistas asociados

Bogotá D.C., 20 de enero de 2026

PA-2601- 23584

Señores:
AUDITORIENTE QUALITY SAS
R/L JERSON ARDILA VILLAREAL
Interventoría.

Con copia:

EPUXUA E.I.C.E
JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
Supervisión del Contrato.

REF: CONTRATO CONSOULTORIA No.2257-206-2025 CUYO OBJETO ES: *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."*

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN ACCESO A LOS PREDIOS DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA.

Respetados señores,

Por medio de la presente y en atención al inicio del Contrato de consultoría de la referencia, el cual se firmó el dia 30 de ciciembre de 2025, esta Consultoria se permite solicitar Autorización de ingreso y/o acceso a los predios objeto del estudio los cuales se mencionan a continuación:

- PREDIO 01: Diagonal 9 #5-14 y Diagonal 9 #5-08 ubicados en la comuna 2 del Municipio de Soacha.

PREDIO 1

Ubicado en la calle diagonal 9 entre carreras 6 y 5, predio conocido antiguamente como "Aceites Angelita"



Dirección: Carrera 7 # 155 C- 30 oficina 2404 Torre E.
Ciudad: Bogotá
Teléfono Móvil: 3228533677
Correo Electrónico: proyectistasasociados@gmail.com

Proyectistas asociados

- PREDIO 02: Carrera 9 #12-28 ubicado en la comuna 2 del Municipio de Soacha. Para este predio, se solicitaría la autorización para el ingreso a la edificación donde actualmente funciona la Secretaría de Hacienda, dado que se podrán presentar afectaciones al mismo.

PREDIO 2

Ubicado en la calle carrera 9 entre calles 12 y 13, predio conocido "parqueadero de la novena"



Lo anterior con el fin de poder acceder a los predios para realizar los trabajos de Levantamiento Topográfico, sobrevuelo con Dron y Toma de muestras y/o sondeos para el Estudio Geotécnico.

Agradeciendo su pronta colaboración.

Cordialmente,

OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN
Representante Legal
Proyectistas Asociados SAS
NIT 900.426.155-7
Proyectó: Arq. Rafael Reyes Colobón

Dirección: Carrera 7 # 155 C- 30 oficina 2404 Torre E.
Ciudad: Bogotá
Teléfono Móvil: 3228533677
Correo Electrónico: proyectistasasociados@gmail.com

Gmail

CONSULTORIA PA SUA PROYECTISTAS ASOCIADOS <cons.sua.proyectistas@gmail.com>

03. PA-2601-23585 SOLICITUD DOCUMENTACIÓN LEGAL PREDIOS

CONSULTORIA PA SUA PROYECTISTAS ASOCIADOS <cons.sua.proyectistas@gmail.com> 20 de enero de 2026 a las 15:24
Para: auditoriente.soacha.interv@gmail.com

Buena tarde,

Esta consultoria se permite remitir oficio descrito en el asurto del presente correo, para su respectivo fin.

Agradeciendo su pronta colaboración y respuesta.

PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
Consultoria.

03. PA-2601-23585 SOLICITUD DOCUMENTACIÓN LEGAL PREDIOS.pdf
294K

Proyectistas asociados

Bogotá D.C., 20 de enero de 2026

PA-2601- 23585

Señores:
AUDITORIENTE QUALITY SAS
R/L JERSON ARDILA VILLAREAL
Interventoría.

Con copia:

EPUXUA E.I.C.E
JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
Supervisión del Contrato.

REF: CONTRATO CONSOULTORIA No.2257-206-2025 CUYO OBJETO ES: *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."*

ASUNTO: SOLICITUD DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LOS PREDIOS DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA.

Respetados señores,

Por medio de la presente y en atención al inicio del Contrato de consultoría de la referencia, el cual se firmó el dia 30 de diciembre de 2025, esta Consultoría se permite solicitar la documentación legal de los predios objeto del estudio los cuales se mencionan a continuación:

- PREDIO 01: Diagonal 9 #5-14 y Diagonal 9 #5-08 ubicados en la comuna 2 del Municipio de Soacha. Antes conocido como "Aceites Angelita"

PREDIO 1

Ubicado en la calle diagonal 9 entre carreras 6 y 5, predio conocido antiguamente como "Aceites Angelita"



Dirección: Carrera 7 # 155 C- 30 oficina 2404 Torre E.
Ciudad: Bogotá
Teléfono Móvil: 3228533677
Correo Electrónico: proyectistasasociados@gmail.com

Proyectistas asociados

- PREDIO 02: Carrera 9 #12-26 ubicado en la comuna 2 del Municipio de Soacha. Antes conocido como "Parqueadero de la Novena"

PREDIO 2

Ubicado en la calle carrera 9 entre calles 12 y 13, predio conocido "parqueadero de la novena"



Lo anterior con el fin de iniciar los trabajos correspondientes al Entregable de Diagnóstico del estado actual del predio, así como de ir compilando la información legal para presentación en Curaduría para los trámites de Licencia de Construcción que se realizarán en su debido momento.

A continuación, se listan los documentos requeridos:

1. ESCRITURAS DE LOS PREDIOS.
2. CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN.
3. CERTIFICACIÓN CATASTRAL.
4. COPIA DE CARTA CATASTRAL DE LOS PREDIOS A INTERVENIR.
5. DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROPIETARIO (CÉDULA DE CIUDADANÍA Y ACTA DE POSESIÓN)
6. COPIA DE RUT DE PROPIETARIO DE LOS PREDIOS.
7. CARTA DE PODER Y/O AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PROPIETARIO A QUIEN REALIZARÁ LOS TRÁMITES ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES.
8. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y/O DE COMODATO DEL PREDIO (si aplica).
9. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS (ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO, ENERGÍA, GAS, INTERNET Y TELEFONÍA) (si aplica).
10. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y USO DEL SUELO Y DEMARCACIÓN DE LOS PREDIOS OBJETOS DE LA CONSULTORÍA.
11. CERTIFICACIÓN DE RIESGOS.
12. RESOLUCIÓN DE POSESIÓN DE LOS PREDIOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA (si aplica).
13. CERTIFICACIÓN DE USOS DE SUELO PRINCIPAL AUTORIZADO POR SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

Proyectistas asociados

Agradeciendo su pronta colaboración.

Cordialmente,

OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN
Representante Legal
Proyectistas Asociados SAS
NIT 900.426.155-7
Proyectó: Arq. Rafael Reyes Colobón

Dirección: Carrera 7 # 155 C- 30 oficina 2404 Torre E.
Ciudad: Bogotá
Teléfono Móvil: 3228533677
Correo Electrónico: proyectistasasociados@gmail.com

Gmail CONSULTORIA PA SUA PROYECTISTAS ASOCIADOS <cons.sua.proyectistas@gmail.com>

04. PA-2601-23602 REMISIÓN CÉDULAS PERSONAL INGRESO A PREDIOS CTO 2257-206-2025

CONSULTORIA PA SUA PROYECTISTAS ASOCIADOS <cons.sua.proyectistas@gmail.com> 28 de enero de 2026 a las 12:16
Para: auditoriente.soacha.interv@gmail.com

Buena tarde,

Esta consultoria se permite remitir oficio descrito en el asunto del presente correo, para su respectivo fin.

Agradeciendo su pronta colaboración y respuesta.

PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
Consultoría.

04. PA-2601-23602 REMISIÓN CÉDULAS PERSONAL INGRESO A PREDIOS CTO 2257-206-2025.pdf
2306K

Proyectistas asociados

Bogotá D.C., 28 de enero de 2026

PA-2601- 23602

Señores:
AUDITORIENTE QUALITY SAS
R/L JERSON ARDILA VILLAREAL
Interventoría.

Con copia:

EPUXUA E.I.C.E
JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
Supervisión del Contrato.

REF: CONTRATO CONSOULTORIA No.2257-206-2025 CUYO OBJETO ES: *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."*

ASUNTO: CEDULAS PERSONAL PARA ACCESO A LOS PREDIOS DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA.

Respetados señores,

Por medio de la presente y en atención al inicio del Contrato de consultoría de la referencia, el cual se firmó el día 30 de diciembre de 2025, esta Consultoría se permite anexar cédulas de las personas que ingresarán a los predios objeto del contrato de la referencia, lo cuales se mencionan a continuación:

- PREDIO 01: Diagonal 9 #5-14 y Diagonal 9 #5-08 ubicados en la comuna 2 del Municipio de Soacha.
- PREDIO 02: Carrera 9 #12-28 ubicado en la comuna 2 del Municipio de Soacha. Para este predio, se solicitaría la autorización para el ingreso a la edificación donde actualmente funciona la Secretaría de Hacienda, dado que se podrán presentar afectaciones al mismo.

Lo anterior con el fin de poder acceder a los predios para realizar los trabajos de Levantamiento Topográfico, sobrevuelo con Dron y Toma de muestras y/o sondeos para el Estudio Geotécnico.

El personal a ingresar será el siguiente:

NOMBRE	CEDULA	OCUPACIÓN Y/O CARGO
OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN	74.082.238 – Sogamoso (Boyacá)	Representante Legal – Ing. Geotecnista.
RAFAEL GONZALO REYES COLOBON	88.033.075 – Pamplona (N. de S/der)	Arquitecto.
ANDERSON LOPEZ BLANCO	1.053.584.122 – Nobsa (Boyacá)	Topógrafo.
VICENTE PEDRAZA SUESCUN	80.270.826 – Bogotá D.C.	Cadenero/Conductor

(Se anexan las correspondientes cédulas)

Dirección: Carrera 7 # 155 C- 30 oficina 2404 Torre E.
Ciudad: Bogotá
Teléfono Móvil: 3228533677
Correo Electrónico: proyectistasasociados@gmail.com

Proyectistas asociados

Se indicará que el personal ingresará a partir del día 29 de enero de 2026 a los predios mencionados.

Los trabajos de campo de Topografía se realizarán entre los días 29 de enero de 2026 a viernes 06 de febrero de 2026.

Se realizarán visitas a los predios de acuerdo a las necesidades de esta Consultoría durante el desarrollo del proyecto, la cual se informará en su debido momento con anterioridad.

Agradeciendo su pronta colaboración.

Cordialmente,

OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN
Representante Legal
Proyectistas Asociados SAS
NIT 900.426.155-7
Proyectó: Arq. Rafael Reyes Colobón

Dirección: Carrera 7 # 155 C- 30 oficina 2404 Torre E.
Ciudad: Bogotá
Teléfono Móvil: 3228533677
Correo Electrónico: proyectistasasociados@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

74082238
NUMERO

PLAZAS ROLDAN
APELLIDOS

OSCAR ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1983
NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-DIC-2001 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN PUGUE ESCOBAR

P-0727700-34100231-M-0074082238-20020506 01621 031264 01 105297791



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.033.075
REYES COLOBON

APELLIDOS
RAFAEL GONZALO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1983
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

19-SEP-2001 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2510800-00582909-M-0088033075-20140604 0038923182A 2 42872257

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.584.122

LOPEZ BLANCO
APELLIDOS

ANDERSON
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1986

NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

25-JUN-2004 NOBSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0716600-34128671-M-1053584122-20040913 02550 04257A 02 142445192



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.270.826
PEDRAZA SUESCUN

APELLIDOS
VICENTE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1966
CHISCAS
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

24-OCT-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01093918-M-0080270826-20190819 0067420319A 1 9909842820

ANEXO 08: PLANILLAS PARAFISCALES MES ENERO 2026

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: jueves, 12 de febrero de 2026 01:48:28 PM

Periodo del informe: 202601

Pagada en horario 04/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSTRUTEV SAS	**Sucursal**	1 PRINCIPAL
Documento	NIB30512601	**Dirección**	AV. CARRERA 7 #155 C - 30 TRR E OFI 2404
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3907134
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	**Identificación**	CC79484285

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras				ISC				Liquidación de Aportes													
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (Planilla / Número planilla)	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	IRL	INT	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	CNF	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1026259417	PEREZ PEREZ JONATHAN CAMILO	82143685	04/02/2026	202601	202602														X				1	1	1	1	23537	975000	14.35	03243	$1.213.594	$1.213.594	$1.213.594	$1.213.594	$194.175	$145.631	$0	$48.544	$0	$0	$0	$0	$388.350
CC 1026259417	PEREZ PEREZ JONATHAN CAMILO	82143685	04/02/2026	202601	202602																		23	23	23	23	23537	975000	14.35	03243	$5.584.131	$5.584.131	$5.584.131	$5.584.131	$892.500	$669.375	$0	$223.125	$0	$0	$0	$0	$1.785.000

Enlace Operativo. Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 88 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: jueves, 12 de febrero de 2026 01:47:43 PM

Periodo del Informe: 202601

Pagada 09/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	**Sucursal**	1 PRINCIPAL
Documento	NI900426155	**Dirección**	AV. CARRERA 7 #155 C - 30 TOR E OF 2404
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3907134
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	PLAZAS ROLDAN OSCAR ANDRES	**Identificación**	CC74082238

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																	Administradoras				IBC				Liquidación de Aportes												
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia Pago PILA / Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	IRL	INT	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	PF	Días APF	Días ETA	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Mintrabajo	TOTAL
CC 74082238	PLAZAS ROLDAN OSCAR ANDRES	82878834	06/02/2026	202601	202602																		30	30	30	30	230401	EPS008	14-26	CCF03	$6.637.200	$6.637.200	$6.637.200	$6.637.200	$1.062.000	$371.600	$371.600	$371.600	$0	$0	$0	$0	$2.176.800
CC 79484280	BATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	82878808	06/02/2026	202601	202602																		30	30	30	30	23-14	EPS001	14-26	CCF03	$9.600.000	$9.600.000	$9.600.000	$9.600.000	$1.920.000	$384.000	$768.000	$384.000	$0	$0	$0	$0	$3.456.000
CC 8031679	REYES COLMON RAFAEL IGNACIO	82878818	06/02/2026	202601	202602																		30	30	30	30	25-14	EPS008	14-25	CCF02	$3.356.907	$3.356.907	$3.356.907	$3.356.907	$537.200	$134.300	$235.700	$134.300	$0	$0	$0	$0	$1.039.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 5444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 88 27 - Medellín: 604 3727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA NO. 1

INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.

PERIODO 30/12/2025 – 31/01/2026

ENERO 2026

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 2
INTRODUCCIÓN 3
1. DATOS GENERALES 4
2. DATOS DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA 4
3. DATOS DE LA INTERVENTORÍA 5
4. NOVEDADES DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA 5
5. ACTIVIDADES DEL MES 6
5.1. Información requerida previo suscripción actas de inicio. 6
5.2. Inicio del Contrato de Consultoría 6
5.2.1. Actividades de diagnóstico 6
5.2.2. Topografía 7
5.3. Seguimiento al cumplimiento del cronograma 7
5.3 Seguimiento al avance financiero contrato objeto de interventoría 14
- Forma de pago. 14
5.4 Resumen de las Actividades ejecutadas semana a semana por la Consultoria. 15
6. CONTROL DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES 16
7. CONTROL DE PERSONAL 16
8. VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. 17
9. SEGUIMIENTO DE GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO. 18
10. COMITÉS DE SEGUIMIENTO. 18
11. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA. 19
12. REGISTRO FOTOGRÁFICO 19
13. COMPLEMENTARIOS 19
14. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES 19

INTRODUCCIÓN

El contrato de objeto de interventoria No. 2257-208-2025 tiene como fin el control, seguimiento y revisión del desarrollo del contrato de Consultoría No. 2257-206-2025 cuyo objeto es la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.", en el que se realizarán las actividades de seguimiento para el correcto desarrollo de los estudios y diseños.

La interventoría deberá verificar que la totalidad de los productos derivados del desarrollo de la Consultoría se ejecuten de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral del presente proceso en cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables que regulen cada especialidad (RETIE, RETILAP, RAS vigente, NSR-2010, según aplique a diseños, etc.).

Durante este Contrato, el INTERVENTOR deberá verificar que el CONTRATISTA tenga en cuenta, entre otras cosas, las características y condiciones particulares del proyecto, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo una óptima revisión, ajuste y complementación de estudios y diseños.

La INTERVENTORÍA se encargará de realizar el acompañamiento a los diferentes trámites de licencias y permisos tales como factibilidades de servicios públicos, Licencias de construcción y demás necesarias, entre otros, los cuales hacen parte integral del objeto del Contrato de Consultoria, con el fin de que se entregue toda la documentación técnica y legal de los Estudios y Diseños para que sean factibles de ejecución por parte de la Entidad Contratante en la etapa de Construcción que vayan a contratar.

	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA CTO 2257-208-2025	EPUXUA E.I.C.E

1. DATOS GENERALES

FECHA:	31 de enero de 2025	**INFORME No.**	1

PERIODO No.	1	**DEL:**	**30/12/2025**	**AL:**	**31/01/2026**

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E."
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

2. DATOS DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE:	CONSULTORÍA
CONTRATO No.:	2257-206-2025
CONTRATISTA:	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE MAYO DE 2026
PLAZO TRANSCURRIDO:	UN (1) MES
VALOR INICIAL:	$326.547.662,00
VALOR ADICIONES:	N/A
VALOR ACTUALIZADO (*Incluido adiciones*):	$326.547.662,00

3. DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO DE:	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.:	2257-208-2025
CONTRATISTA:	AUDITORIENTE QUALITY S.A.S.
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE MAYO DE 2026
PLAZO TRANSCURRIDO:	UN (01) MES
VALOR INICIAL:	$65.302.440,00
VALOR ADICIONES:	N/A
VALOR ACTUALIZADO (*Incluido adiciones*):	$65.302.440,00

4. NOVEDADES DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

NOVEDADES DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA				
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	***Desde***	***Hasta***	***Comité técnico / fiduciario donde se aprueba***
		N/A	*N/A*	
	Prorroga a la suspensión No.	*N/A*	*N/A*	
	Reinicio No. 1	*N/A*		
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	*N/A*			
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	*N/A*		
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	N/A			
ADICIONES	Adición No 1	*N/A*		
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	N/A			

5. ACTIVIDADES DEL MES

En el periodo del presente informe se llevaron a cabo las actividades relacionadas a continuación:

5.1. Información requerida previo suscripción actas de inicio.

Como requisitos para dar orden al inicio al Contrato, esta Interventoría requirió mediante oficio AQ-000-12-2025 del 30 de diciembre de 2025, al Contratista de Consultoría la remisión de las Hojas de vida del personal de Consultoría que se encontrará dentro de la ejecución del Contrato, las cuales estas fueron remitidas mediante correo electrónico, y aún no han sido aprobadas por la presente interventoría.

La Consultoría remite Cronograma de Obra por medio de correo electrónico, la cual se realizó la respectiva revisión de la misma por parte de esta Interventoría, la cual aún no se le ha dado aprobación dado que se hicieron unas observaciones en mesa de trabajo, se está a la espera de la remisión de las subsanaciones, sin embargo, este insumo inicial servirá para realizar los controles y seguimientos del presente periodo.

5.2. Inicio del Contrato de Consultoría

Una vez se dio inicio al contrato de consultoría e interventoría, se aclara que dado que a la fecha no se han asignado los profesionales de apoyo a la Supervisión, no se han dado inicio a varias de las actividades administrativas y técnicas de los contratos, dado que no se cuenta con un canal aún para realizar solicitudes o envío de correspondencia, sin embargo, se adelantan las siguientes actividades:

- **Actividades de diagnóstico previo**
 - Recolección de documentación Legal de los predios.
 - Visita preliminar y de reconocimiento de los predios.

- **Elaboración de Estudios y Diseños**
 - Topografía Levantamiento en campo.

5.2.1. Actividades de diagnóstico

Las actividades de diagnósticos es la revisión por medio de la cual el contratista de Consultoría realiza una valoración de los predios que dispone el cliente final para la construcción del Servicio Unificado de Atención, estos predios se encuentran ubicados sobre la carrera 9 con nomenclatura #12-28 denominado PARQUEADERO y el otro sobre la Diagonal 9, conocido como ACEITES ANGELITA.

Dentro de las actividades de diagnóstico previo se incluyen la compilación de la documentación legal de los predios con el fin de realizar el análisis normativo con el POT vigente, NSR-10 y NTC correspondientes, así como verificar el estado físico y jurídico del predio.

Los análisis de diagnóstico previo deberán ser presentados mediante un informe técnico, dado que se debe justificar la elección de uno de los predios donde se desarrollará el proyecto y también deberá entregar mediante la Memoria descriptiva del proyecto Arquitectónico dicha justificación dado que son insumos que permitirán el desarrollo de las zonificaciones y esquemas básicos del proyecto en el predio seleccionado.

Respecto a la documentación legal, el Contratista de Consultoría remitió oficio UTPPC-2504- 21896 con asunto "*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DE PREDIO OBJETO DE LA CONSULTORÍA*" en el que solicitó la documentación legal del predio requerida para los trámites de prefactibilidad de servicios y licencias.

Una vez revisado el Informe Mensual de Consultoría, el cual fue radicado a esta interventoría mediante oficio PA-2601-23585del día 20 de enero de 2026, se evidencia la entrega de la información presentada en los comités de seguimiento y en el informe mensual No.1 de Consultoría, los cuales hacen parte integral de los anexos del presente informe.

5.2.2. Topografía

La consultoría realizó actividades de campo de levantamiento topográfico los días 30 y 31 de enero de 2026, los cuales tuvo acompañamiento de la Interventoría, donde se verificaron la instalación de los mojones que servirán de amarre para la georreferenciación del levantamiento

Revisado el informe mensual de la Consultoría del presente periodo, se evidencia el registro fotográfico de las actividades de Topografía. A la fecha, la consultoría no ha remitido los entregables de Topografía (planos e informe) para su respectiva revisión, sin embargo, se han evidenciado los avances en los comités de seguimiento correspondientes.

5.3. Seguimiento al cumplimiento del cronograma

En relación al seguimiento de la programación de Consultoría avalada por la interventoría, a continuación, se presenta cuadro de programación de las actividades a fecha del 31 de enero de 2026.

	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA CTO 2257-208-2025	EPUXUA E.I.C.E

ITEM	Nombre de tarea	Duración	Costo	Comienzo	Fin	ESTADO DE EJECUCIÓN
	CONTRATO CONSULTORÍA 2257-206-2025	**115 días**	**$ 326.547.662,00**	**mar 30/12/25**	**vie 29/05/26**	
	INICIO	**0 días**	**$ 0,00**	**mar 30/12/25**	**mar 30/12/25**	
1	**ENTREGABLE 01**	**24 días**	**$ 32.654.766,00**	**mar 20/01/26**	**mié 18/02/26**	
1.1	**PRELIMINARES**	**7 días**	**$ 0,00**	**mar 20/01/26**	**mié 28/01/26**	
1.1.8	RECOLECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LOS PREDIOS	7 días	$ 0,00	mar 20/01/26	mié 28/01/26	**EJECUTADO**
1.1.9	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN INGRESO A LOS PREDIOS	7 días	$ 0,00	mar 20/01/26	mié 28/01/26	**EJECUTADO**
1.2	**DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL PREDIO**	**17 días**	**$ 0,00**	**mié 28/01/26**	**mié 18/02/26**	
1.2.1	VISITA PRELIMINAR A LOS PREDIOS	2 días	$ 0,00	mié 28/01/26	vie 30/01/26	**EN EJECUCIÓN**
1.2.7	REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO	2 días	$ 0,00	mié 28/01/26	vie 30/01/26	**EN EJECUCIÓN**
1.2.2	DIGANÓSTICO GENERAL DEL PREDIO	3 días	$ 0,00	mié 28/01/26	sáb 31/01/26	
1.2.3	EVALUACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DEL PREDIO	3 días	$ 0,00	mié 28/01/26	sáb 31/01/26	
1.2.4	REVISIÓN Y APLICACIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	7 días	$ 0,00	sáb 31/01/26	mar 10/02/26	
1.2.5	IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS PREDIOS	7 días	$ 0,00	vie 6/02/26	lun 16/02/26	
1.2.6	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y RESTRICCIONES	3 días	$ 0,00	jue 12/02/26	lun 16/02/26	
1.2.7	ELABORACION DE INFORME	2 días	$ 0,00	lun 16/02/26	mié 18/02/26	
1.3	**ENTREGA PRIMER CORTE (10%)**	**0 días**	**$ 32.654.766,00**	**mié 18/02/26**	**mié 18/02/26**	
2	**ENTREGABLE 02**	**53 días**	**$ 114.291.682,00**	**mié 28/01/26**	**mié 8/04/26**	
2.1	**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**	**53 días**	**$ 114.291.682,00**	**mié 28/01/26**	**mié 8/04/26**	
2.1.1	**TOPOGRAFIA**	**12 días**	**$ 0,00**	**mié 28/01/26**	**jue 12/02/26**	
2.1.1.1.	LEVANTAMIENTO EN CAMPO	2 días	$ 0,00	mié 28/01/26	vie 30/01/26	**EN EJECUCIÓN**
2.1.1.2	INFORME	10 días	$ 0,00	vie 30/01/26	jue 12/02/26	

2.1.1.3	TOPOGRÁFICO PLANOS TOPOGRÁFICOS	8 días	$ 0,00	lun 2/02/26	jue 12/02/26	
2.1.2	**ESTUDIO DE SUELOS**	**23 días**	**$ 0,00**	**mié 28/01/26**	**mié 25/02/26**	
2.1.2.1	VISITA DE CAMPO TOMA DE MUESTRAS	3 días	$ 0,00	mié 28/01/26	sáb 31/01/26	
2.1.2.2.	INFORME ESTUDIO DE SUELOS	20 días	$ 0,00	sáb 31/01/26	mié 25/02/26	
2.1.3	**DISEÑO ARQUITECTÓNICO**	**50 días**	**$ 0,00**	**sáb 31/01/26**	**mié 8/04/26**	
2.1.3.1	**ESQUEMA BÁSICO**	**14 días**	**$ 0,00**	**sáb 31/01/26**	**mié 18/02/26**	
2.1.3.1.1	PROGRAMA ARQUITECTÓNICO	3 días	$ 0,00	sáb 31/01/26	mié 4/02/26	
2.1.3.1.2	PROPUESTAS DE ZONIFICACIÓN (TRES PROPUESTAS)	6 días	$ 0,00	mié 4/02/26	jue 12/02/26	
2.1.3.1.3	CONCEPTO ARQUITECTÓNICO	2 días	$ 0,00	mar 10/02/26	jue 12/02/26	
2.1.3.1.4	PROPUESTAS DE VOLUMETRÍA	3 días	$ 0,00	mar 10/02/26	vie 13/02/26	
2.1.3.1.5	MEMORIA DE DISEÑO	5 días	$ 0,00	mar 10/02/26	lun 16/02/26	
2.1.3.1.6	SOCIALIZACIÓN DE ESQUEMA BÁSICO	2 días	$ 0,00	lun 16/02/26	mié 18/02/26	
2.1.3.2	**ANTEPROYECTO**	**24 días**	**$ 0,00**	**mié 18/02/26**	**vie 20/03/26**	
2.1.3.2.1	PLANO DE IMPLANTACIÓN Y LOCALIZACIÓN	6 días	$ 0,00	mié 18/02/26	mié 25/02/26	
2.1.3.2.2	PLANOS DE PLANTA	8 días	$ 0,00	jue 26/02/26	sáb 7/03/26	
2.1.3.2.3	PLANOS DE CORTES Y FACHADAS	7 días	$ 0,00	jue 5/03/26	vie 13/03/26	
2.1.3.2.3	RENDERS ANTEPROYECTO	3 días	$ 0,00	vie 13/03/26	mié 18/03/26	
	CANTIDADES DE OBRA ARQUITECTURA	8 días	$ 0,00	mar 10/03/26	vie 20/03/26	
2.1.3.3	**PROYECTO ARQUITECTÓNICO**	**17 días**	**$ 0,00**	**vie 13/03/26**	**mié 8/04/26**	
2.1.3.3.1	PLANOS DE ACABADOS	5 días	$ 0,00	vie 13/03/26	sáb 21/03/26	
2.1.3.3.2	PLANOS DE PUERTAS Y VENTANAS	3 días	$ 0,00	jue 19/03/26	vie 27/03/26	
2.1.3.3.3	PLANOS DE DETALLES ARQUITECTÓNICOS	5 días	$ 0,00	mié 25/03/26	mar 31/03/26	
2.1.3.3.4	RENDERS DEFINITIVOS	4 días	$ 0,00	mar 31/03/26	mié 8/04/26	
2.1.4	**INFORME DE SEGURIDAD HUMANA**	**4 días**	**$ 0,00**	**vie 13/03/26**	**jue 19/03/26**	
2.1.4.1	INFORME DE SEGURIDAD HUMANA	2 días	$ 0,00	vie 13/03/26	mar 17/03/26	
2.1.4.2	PLANOS DE EVACUACIÓN	2 días	$ 0,00	mar 17/03/26	jue 19/03/26	
2.1.5	**INFORME PROPUESTA DE SOSTENIBILIDAD**	**3 días**	**$ 0,00**	**mar 17/03/26**	**vie 20/03/26**	
2.1.5.1	INFORME PROPUESTA	3 días	$ 0,00	mar 17/03/26	vie 20/03/26	

	SOSTENIBILIDAD				
2.2	**DISEÑO ESTRUCTURAL**	**30 días**	**$ 0,00**	**mié 18/02/26**	**sáb 28/03/26**
2.2.2	PLANOS ESTRUCTURALES	7 días	$ 0,00	mié 18/02/26	jue 26/02/26
2.2.1	INFORME ESTRUCTURAL	20 días	$ 0,00	lun 23/02/26	jue 19/03/26
2.2.3	PLANOS ESTRUCTURALES TANQUE ALMACENAMIENTO	7 días	$ 0,00	jue 12/03/26	sáb 21/03/26
2.2.4	PLANOS DETALLES CONSTRUCTIVOS Y NO CONSTRUCTIVOS	7 días	$ 0,00	jue 12/03/26	sáb 21/03/26
	CANTIDADES DE OBRA ESTRUCTURAL	5 días	$ 0,00	sáb 21/03/26	sáb 28/03/26
2.3	**ENTREGA SEGUNDO CORTE (35%)**	**0 días**	**$ 114.291.682,00**	**sáb 21/03/26**	**sáb 21/03/26**
3	**ENTREGABLE 03**	**40 días**	**$ 114.291.682,00**	**mié 18/02/26**	**lun 13/04/26**
3.1	**DISEÑO HIDRÁULICO Y SANITARIO**	**32 días**	**$ 0,00**	**mié 18/02/26**	**mar 31/03/26**
3.1.1	SOLICITUD DISPONIBILIDAD DE SERVICIO EAAB	15 días	$ 0,00	mié 18/02/26	lun 9/03/26
3.1.3	PLANOS RED DE SUMINISTRO	7 días	$ 0,00	lun 9/03/26	mié 18/03/26
3.1.4	PLANOS RED AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS	7 días	$ 0,00	lun 16/03/26	mié 25/03/26
3.1.5	PLANOS DE DETALLES HIDROSANITARIOS	3 días	$ 0,00	vie 20/03/26	mié 25/03/26
3.1.2	INFORME HIDROSANITARIO	15 días	$ 0,00	lun 9/03/26	sáb 28/03/26
	CANTIDADES DE OBRA HIDROSANITARIOS	5 días	$ 0,00	mié 25/03/26	mar 31/03/26
3.2	**DISEÑO RED CONTRAINCENDIOS**	**17 días**	**$ 0,00**	**lun 9/03/26**	**mar 31/03/26**
3.2.1	INFORME RED CONTRA INCENDIOS	3 días	$ 0,00	lun 9/03/26	jue 12/03/26
3.2.2	PLANOS RED CONTRAINCENDIOS	7 días	$ 0,00	jue 12/03/26	sáb 21/03/26
	CANTIDADES DE OBRA RCI	7 días	$ 0,00	sáb 21/03/26	mar 31/03/26
3.3	**DISEÑO RED DE GAS**	**20 días**	**$ 0,00**	**jue 12/03/26**	**vie 10/04/26**
3.3.2	INFORME DISEÑO RED DE GAS	3 días	$ 0,00	jue 12/03/26	mar 17/03/26
3.3.3	PLANOS DISEÑO RED DE GAS	5 días	$ 0,00	jue 12/03/26	jue 19/03/26
3.3.1	SOLICITUD DISPONIBILIDAD VANTI	15 días	$ 0,00	jue 19/03/26	vie 10/04/26
3.3.4	PLANOS DETALLE RED DE GAS	3 días	$ 0,00	jue 19/03/26	mar 24/03/26
	CANTIDADES DE OBRA GAS	5 días	$ 0,00	mar 24/03/26	lun 30/03/26
3.4	**DISEÑO ELÉCTRICO**	**40 días**	**$ 0,00**	**mié 18/02/26**	**lun 13/04/26**

3.4.1	SOLICITUD DISPONIBILIDAD ENEL	15 días	$ 0,00	mié 18/02/26	lun 9/03/26
3.4.4	PLANOS DE ILUMINACIÓN	10 días	$ 0,00	lun 9/03/26	sáb 21/03/26
3.4.5	PLANOS DE TOMACORRIENTES	10 días	$ 0,00	jue 12/03/26	jue 26/03/26
3.4.6	PLANOS DE DETALLES	5 días	$ 0,00	sáb 21/03/26	sáb 28/03/26
3.4.3	PLANOS DE DISEÑO DE CONEXIÓN (Según serie)	10 días	$ 0,00	sáb 21/03/26	mar 7/04/26
3.4.2	INFORME ELÉCTRICO	15 días	$ 0,00	sáb 21/03/26	lun 13/04/26
	CANTIDADES DE OBRA ELÉCTRICOS	5 días	$ 0,00	mar 7/04/26	lun 13/04/26
3.5	**DISEÑO RED DE COMUNICACIONES Y VOZ Y DATOS**	**15 días**	**$ 0,00**	**sáb 21/03/26**	**lun 13/04/26**
3.5.1	INFORME RED Y DATOS	7 días	$ 0,00	sáb 21/03/26	mar 31/03/26
3.5.2	PLANOS DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS	7 días	$ 0,00	sáb 21/03/26	mar 31/03/26
3.5.3	PLANOS DETALLES DE RED VOZ Y DATOS	3 días	$ 0,00	mar 31/03/26	mar 7/04/26
	CANTIDADES DE OBRA VOZ Y DATOS	5 días	$ 0,00	mar 7/04/26	lun 13/04/26
3.6	**ENTREGA TERCER CORTE (35%)**	**0 días**	**$ 114.291.682,00**	**lun 13/04/26**	**lun 13/04/26**
4	**ENTREGABLE 04**	**35 días**	**$ 32.654.766,00**	**vie 20/03/26**	**jue 7/05/26**
4.1	**PRESUPUESTO DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA**	**35 días**	**$ 0,00**	**vie 20/03/26**	**jue 7/05/26**
4.1.1	PRESUPUESTO GENERAL	7 días	$ 0,00	vie 20/03/26	lun 30/03/26
4.1.2	MEMORIAS DE CANTIDADES	10 días	$ 0,00	lun 30/03/26	mar 14/04/26
4.1.3	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	15 días	$ 0,00	lun 30/03/26	lun 20/04/26
4.1.4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	15 días	$ 0,00	mar 14/04/26	lun 4/05/26
4.1.5	PROGRAMACIÓN DE OBRA	5 días	$ 0,00	mié 29/04/26	mié 6/05/26
4.1.6	FLUJO DE CAJA	1 día	$ 0,00	mié 6/05/26	jue 7/05/26
4.2	**INFORME DE ANÁLISIS DEL PROYECTO**	**19 días**	**$ 0,00**	**vie 20/03/26**	**jue 16/04/26**
4.2.1	MARCO NORMATIVO Y JURÍDICO APLICABLE	3 días	$ 0,00	vie 20/03/26	mié 25/03/26
4.2.2	ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DE ACTORES	3 días	$ 0,00	mié 25/03/26	sáb 28/03/26
4.2.3	ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y DE IMPACTO	3 días	$ 0,00	sáb 28/03/26	mié 1/04/26
4.2.4	EVALUACIÓN DE	2 días	$ 0,00	mié 1/04/26	mar 7/04/26

	RIESGO INICIAL					
4.2.5	ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	3 días	$ 0,00	mar 7/04/26	vie 10/04/26	
4.2.6	INFORME DE ANÁLISIS PREVIOS CONSOLIDADO	5 días	$ 0,00	vie 10/04/26	jue 16/04/26	
4.3	**ENTREGA CUARTO CORTE (10%)**	**0 días**	**$ 32.654.766,00**	**jue 7/05/26**	**jue 7/05/26**	
5	**ENTREGABLE 05**	**51 días**	**$ 32.654.766,00**	**sáb 21/03/26**	**vie 29/05/26**	
	ENTREGABLES FASE PLANEACIÓN DEL PROYECTO	**10 días**	**$ 0,00**	**mié 29/04/26**	**mié 13/05/26**	
1.1.3	CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO	2 días	$ 0,00	mié 29/04/26	sáb 2/05/26	
1.1.1	PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO	2 días	$ 0,00	sáb 2/05/26	mar 5/05/26	
1.1.2	ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN INICIAL	2 días	$ 0,00	lun 4/05/26	mié 6/05/26	
1.1.4	PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS	2 días	$ 0,00	mar 5/05/26	jue 7/05/26	
1.1.5	PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD	2 días	$ 0,00	jue 7/05/26	lun 11/05/26	
1.1.6	MODELO FINANCIERO DEL PROYECTO	2 días	$ 0,00	jue 7/05/26	lun 11/05/26	
1.1.7	PLAN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO CON ACTORES	2 días	$ 0,00	lun 11/05/26	mié 13/05/26	
5.1	**TRÁMITES DE LICENCIAMIENTO Y PERMISOS**	**51 días**	**$ 0,00**	**sáb 21/03/26**	**vie 29/05/26**	
5.1.1	COMPILACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	3 días	$ 0,00	sáb 21/03/26	jue 26/03/26	
5.1.2	RADICACIÓN DE PROYECTO A CURADURIA URBANA	3 días	$ 0,00	jue 26/03/26	lun 30/03/26	
5.1.3	ATENCIÓN A OBSERVACIONES	30 días	$ 0,00	lun 30/03/26	lun 11/05/26	
5.1.4	ENTREGA DEFINITIVA DE PROYECTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	15 días	$ 0,00	lun 11/05/26	vie 29/05/26	
5.1.5	SOLICITUD DE PERMISOS DE CONEXIÓN RED HIDROSANITARIA	15 días	$ 0,00	lun 11/05/26	vie 29/05/26	
5.1.6	APROBACIÓN CONEXIÓN SERIE 3 ENEL	15 días	$ 0,00	lun 11/05/26	vie 29/05/26	
5.2	**ENTREGA QUINTO CORTE Y LIQUIDACIÓN**	**0 días**	**$ 32.654.766,00**	**vie 29/05/26**	**vie 29/05/26**	

	(10%) FIN	0 días	$ 0,00	vie 29/05/26	vie 29/05/26

Table 1Programación de Consultoría

La programación se adjunta como anexo al presente informe.

Asi las cosas se aclara que, a fecha de 31 de enero de 2025 realizando el seguimiento por reportes semanales, y de acuerdo al último, llevado a cabo con fecha del día 31 de enero de 2025, se tienen los siguientes avances programados, ejecutados y atrasos:

SEGUIMIENTO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO				
No.	INDICADORES	VALORES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO
1	Valor acumulado de las actividades o productos conforme a la programación vigente.	$ 52.000.000,00	4,15%	-1,53%
2	Valor acumulado de las actividades o productos ejecutados y aprobados por la Interventoría.	$ 58.680.000,00	2,62%	

Table 2 Valores y porcentajes programados y ejecutados a fecha de la semana No.3

En porcentaje programado es del 4,15% y el porcentaje ejecutado del 2,62%, por lo tanto, se tiene un atraso presentado a la fecha de la semana No.4 del 1,53%, dicho atraso corresponde a que se presentaron demoras a la autorización de acceso a los predios para los trabajos de diagnóstico, levantamiento topográfico y exploración de suelos durante las dos primeras semanas, lo que afectó la programación de las actividades de diagnóstico previos y adelantos de estudios y diseños.



Gráfico. 1Porcentaje programado y ejecutado a corte de la semana No. 4

5.3 Seguimiento al avance financiero contrato objeto de interventoria

En el presente apartado se presenta la forma de pago del contrato de Consultoria y el avance financiero del mismo en relación a la ejecución financiera en el periodo.

- **Forma de pago.**

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: *La forma de pago se realizará de la siguiente manera:*

- ***Un primer pago por el 10%*** *del valor total del contrato contra la entrega de la programación de consultoría, la cual debe contar i) priorización de actividades a realizar dentro de la consultoría ii) diagnóstico general del predio iii) Evaluación del estado físico del predio. Iv)Revisión y aplicación a la Normatividad v) Identificar y verificar el estado de los servicios públicos con los cuales cuenta el predio y su estado actual vi) Identificación de riesgos y restricciones vii) Registro fotográfico georreferenciado, todo con el visto bueno de la INTERVENTORÍA y el Supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E. con su respectiva factura de cobro*

- ***Pagos parciales.*** *Se realizarán pagos parciales mensuales, sin superar el 80% del valor del contrato, de acuerdo a las actas que contemplen i) informe técnico de avance de la elaboración de estudios y diseños para la construcción de la infraestructura del servicio unificado de atención en el municipio de Soacha Cundinamarca, con registros fotográficos de las actividades desarrolladas y la cuantificación de las mismas, ii) Recibo de avances de estudios ejecutados los cuales deben contar con el visto bueno del contratista, la interventoría y del supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E.iii) Balance mensual del proyecto.*

- ***Pago Final.*** *El saldo correspondiente al 10% del valor total del contrato, se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato y deberá contemplar: i) ESTUDIOS PRELIMINARES TÉCNICOS (Estudio de topografía, Estudio de Suelos, Diseño arquitectónico, Diseño Estructural, Diseño hidráulico y Sanitario, Red contraincendios, Diseño Eléctrico, Diseño de estructura de comunicaciones voz y datos, Estudio de Cantidades de Obra), Marco Normativo, Juridico aplicable, Análisis institucional y de actores, Estudio de Alternativas de solución, Evaluación de riesgos inicial, Informe de Analisis previos consolidados, Entregables de Fase de Planeación del proyecto, ii) Informe final ejecutivo iii) Paz y Salvo del personal y subcontralistas, servicios públicos e impuestos municipales. En caso de que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma, presentados en debida forma y aprobados por la supervisión, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido por la Ley.*

- **Ejecución financiera.**

A continuación, se relaciona cuadro de porcentaje financiero ejecutado vs programado según la programación con corte a la semana No.4.

	acta de inicio	Semana 1 (30/12/2025-09/01/2026)	semana 02 (10/01/2026-16/01/2026)	semana 03 (17/01/2026-23/01/2026)	semana 04 (24/01/2026-31/01/2026)

Costo Programado	$ -	$ 555.131,03	$ 783.714,39	$ 6.237.060,34	$ 13.551.727,97
Programado	0,00%	0,17%	0,24%	1,91%	4,15%
Costo Ejecutado	$ -	$ -	$ 359.202,43	$ 6.367.679,41	$ 8.555.548,74
Ejecutado	0,00%	0,00%	0,11%	1,95%	2,62%
Costo del Avance/atraso	$ -	-$ 555.131,03	-$ 424.511,96	$ 130.619,06	-$ 4.996.179,23
Porcentaje de Avance/Atraso	0,00%	-0,17%	-0,13%	0,04%	-1,53%

Tabla 3 Situación actual de programación vs ejecución

A la fecha, no se han generado Actas Parciales de Cobro por parte de la Consultoria dado que no se han entregado los productos pertenecientes al Primer pago de acuerdo al Contrato.

5.4 Resumen de las Actividades ejecutadas semana a semana por la Consultoría.

Teniendo en cuenta que el acta de inicio se firmó el dia 30 DE DICIEMBRE DE 2025, hasta la fecha, se han realizado las siguientes actividades semanalmente:

Semana 1 (30 de diciembre de 2025 – 09 de enero de 2026)

- Suscripción de Acta de Inicio el día 30 de diciembre de 2025.
- Se realizó la visita preliminar de los predios en compañia de la Supervisión e Interventoria, sin embargo, al no tener aún permiso de acceso a los mismos, no se pudo realizar una inspección profunda a los mismos.
- Dado que, durante esta semana, aún no se han designado apoyos a la supervisión, aún no se cuenta con una línea de comunicación clara para realizar solicitudes o envio de correspondencia.
- La consultoria revisó los documentos de Anexo Técnico y entregables con el fin de armar el documento de Plan de Trabajo y Cronograma de acuerdo a los respectivos entregables.

Semana 2 (10 de enero de 2026 – 16 de enero de 2026)

- Se realizaron nuevamente visitas a los predios, con el fin de registrar fotográficamente su entorno y las dinámicas del sector, los predios visitados fueron Carrera 9 (Parqueadero) y Diagonal 9 (Aceites Angelita), las imágenes se realizaron desde el exterior de los predios con un dron.

Semana 3 (17 de enero de 2026 – 23 de enero de 2026)

- La consultoría remitió oficio PA-2601-23584 SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE ACCESO A PREDIOS DE CONSULTORIA el dia 20 de enero de 2026, solicitando ingreso a los predios objeto de la consultoría para adelantar trabajos de topografía y exploración de suelos, la cual la interventoría realizó el respectivo traslado.

- La consultoría remitió PA-2601-23585 SOLICITUD DOCUMENTACIÓN LEGAL PREDIOS donde se pide a la entidad la remisión de documentación legal de cada uno de los predios para realizar el análisis normativo de los mismos, la cual la interventoría realizó el respectivo traslado.

- Se hizo revisión a los documentos de los Certificados de Norma y Uso del Suelo así como el de Nomenclatura de los predios en cuestión, por parte de esta interventoría, para la revisión del marco normativo de los predios.

6. CONTROL DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Dado que hasta ahora se inició el contrato y sus respectivas actividades de estudios y diseños, aún no se realiza control de Licencias y Autorizaciones, sin embargo, se aclara y se recomienda a la consultoría, ir adelantando los trámites de solicitud de disponibilidad de servicios.

7. CONTROL DE PERSONAL

-Personal profesional del contratista de Consultoría:

CARGO	AÑOS EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	PROFESIONAL	TARJETA PROFESIONAL/CÉDULA
Gerente de Consultoria	10	50%	OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS	T.P. 25202-50946 CND
Diseñador Arquitectónico	10	50%	RAFAEL GONZALO REYES COLOBON	T.P. A21302013-88033075
Especialista en Estructuras	5	30%	BERNARDO DÍAZ SUÁREZ	T.P. 25202-133155 CND
Especialista en Geotecnia y/o suelos	5	30%	OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN	T.P. 25202-140254 CND
Especialista en Electromecánica y/o Eléctrico Voz y Datos	5	30%	CARLOS GONZÁLEZ	T.P. CN 205-40226

Especialista en Hidráulica y/o Hidrosanitario	5	30%	ALVARO HERNANDO SUA	T.P. 25202-100591 CND
Financiero		25%	JONATHAN CAMILO PESCA	T.P. 25228-430552 CND
Abogado		25%	JUAN JOSÉ CAÑAS	T.P. 112043
Topógrafo	2	30%	MANUEL IGNACIO BELTRÁN	T.P. 01-1465
Supervisor Contrato	2	30%	JONATHAN CAMILO PESCA	T.P. 25228-430552 CND
Profesional SOCIAL		30%	JULIANA GÓMEZ	RESOLUCIÓN 0408 DE 28/09/2018

El personal anteriormente relacionado se encuentra en revisión por parte de la Interventoria para su respectiva aprobación.

- Personal profesional de interventoría:

CARGO	AÑOS EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	PROFESIONAL	TARJETA PROFESIONAL/CÉDULA
Director de Interventoría	10	25%	EDGAR MUNEVAR	T.P. 25700-58131 CND
Diseñador Arquitectónico	10	20%	EDGAR MUNEVAR	T.P. 25700-58131 CND
Especialista en Geotecnia y/o suelos	5	5%	HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR	T.P 25202-69986 CND

A la fecha, se cuenta con el personal anteriormente relacionado para la ejecución de la Interventoría, dado que se está a la espera de la remisión de la documentación de los demás profesionales ofertados para su respectiva remisión.

8. VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Dado el periodo del presente mes que está comprendido entre el 30 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026, se anexaron por parte de la Consultoria las planillas del personal, sin embargo, se aclara que aun se encuentran pendientes algunas por radicar.

Por parte de las planillas de interventoría se aclara que, como aún existe plazo de pago de las planillas del mes de Enero de 2026, estás se encuentran en trámite.

9. SEGUIMIENTO DE GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO.

A la fecha se cuenta con las garantías actualizadas con las actas de inicio de los contratos de Consultoría e Interventoría. A continuación, se relacionan los datos de las mismas y se relacionan las garantias de legalización de los contratos.

- **Pólizas de legalización de obra e interventoría.**

RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA LEGALIZACIÓN

Póliza No.	Aseguradora	Amparo	Vigencia	Valor Aseg.	Expedición	Aprobación
BY-100060698 - Anexo 0	Seguros mundial	Cumplimiento	23/12/2025-23/11/2026	$65.309.532,40	26/12/2025	26/12/2025
BY-100060698 - Anexo 0	Seguros mundial	Salarios Y Prestaciones Laborales	23/12/2025-23/05/2029	$ 16.327.383,10	26/12/2025	26/12/2025
BY-100060698 - Anexo 0	Seguros mundial	Calidad Del Servicio	23/12/2025-23/11/2026	$32.654.766,20	26/12/2025	26/12/2025

- **Pólizas de inicio de obra e interventoría.**

RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA LEGALIZACIÓN

Póliza No.	Aseguradora	Amparo	Vigencia	Valor Aseg.	Expedición	Aprobación
BY-100060698 - Anexo 2	Seguros mundial	Cumplimiento	30/12/2025-30/11/2026	$65.309.532,40	24/04/2025	04/04/2025
BY-100060698 - Anexo 2	Seguros mundial	Salarios Y Prestaciones Laborales	30/12/2025-30/05/2029	$ 16.327.383,10	24/04/2025	04/04/2025
BY-100060698 - Anexo 2	Seguros mundial	Calidad Del Servicio	30/12/2025-30/11/2026	$32.654.766,20	24/04/2025	04/04/2025

10. COMITÉS DE SEGUIMIENTO.

En el presente periodo se han realizado las siguientes actas de comité de seguimiento del contrato de Consultoria:

- Comité de seguimiento No. 1. el dia 26 de enero de 2026

Se anexan al presente informe las respectivas presentaciones

11. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA.

Todas las comunicaciones emitidas durante el periodo que abarca el informe mensual N°1, es decir del 30 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026, se adjuntan en los anexos del presente informe.

12. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Se anexa el registro fotográfico relacionado a las actividades de visita de reconocimiento entre las partes, estado actual del predio y trabajos de topografía, así como de entregables de esquemas básicos.

13. COMPLEMENTARIOS

Se espera que, para el siguiente informe mensual, el Contratista de Consultoría presente avances en los desarrollos de las actividades de toma de muestras para el estudio de suelos, planos de topografía y avances en los diagnósticos previos y esquemas básicos.

14. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Se recomienda a la Consultoria avanzar en los desarrollos de actividades de esquema básico, para evitar atrasos en la programación.

ANEXOS:

1. Contrato de Consultoria
2. Contrato de Interventoria
3. Hojas de Vida de Consultoría
4. Hojas de Vida de Interventoría
5. Actas Legales Consultoria
6. Actas Legales Interventoría
7. Presentaciones de seguimiento.
8. Relación de correspondencia
9. Pólizas de Consultoria
10. Pólizas de Interventoria.
11. Cronograma de Consultoria
12. Registro Fotográfico

ANEXOS

1. Contrato de Consultoría

EPUXUA E.I.C.E

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2257-206-2025

OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.
CONTRATISTA: PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., NIT. 900.426.155-7, representada legalmente por **OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN** identificado con **C.C No. 74.082.238** de **Sogamoso.**
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES
VALOR: TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($326.547.662 m/cte.) incluye IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación.

Entre los suscritos: **JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO**, con cédula de ciudadanía No. 79.712.416 de Bogotá D.C., en calidad de GERENTE, nombrado mediante Decreto No. 0016 del 03 de febrero de 2025, cargo para el cual tomo posesión el día 03 de febrero de 2025, según consta en acta de posesión No. 006 del 03 de febrero de 2025, en uso de sus facultades y funciones, quien obra en representación de EPUXUA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.**, identificado con NIT **900.426.155-7**, Representado Legalmente por **OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN** identificado con **C.C N° 74.062.238 de Sogamoso.**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de Consultoría, conforme a lo establecido en el Numeral 41 del Manual de Contratación y por las normas de Derecho Privado, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, EPUXUA E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal No. 019 de 2021 modificado por el Acuerdo No. 035 del primero (01) de octubre de 2025.

2) Que, mediante el Acuerdo No. 012 de 2023, la Junta Directiva de EPUXUA E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

3) Que, en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por EPUXUA E.I.C.E. se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

4) Que, en el documento de planeación, caracterización y condiciones, se observa la conveniencia y la necesidad de realizar la presente contratación para la **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.**

5) Que, la necesidad se encuentra debidamente sustentada dentro de los documentos que hacen parte integral del presente contrato.

6) Que, en cumplimiento del Numeral 41 del Manual de contratación literal el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de Orden de compra "*podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes de compra hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA E.I.C.E enviadas vía correo electrónico o por correo postal*"

7) Que, la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, aprobado para la vigencia 2025.

8) Que, EPUXUA E.I.C.E. cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número No. DIS-2025000534 del día 21 de noviembre de 2025.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2257-206-2025

9) Que, el día 28 de noviembre de 2025 se realizó INVITACIÓN A COTIZAR a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, documento de caracterización, documento de condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos, dentro del proceso de Orden de compra de bienes, servicios y obras OC-018-2025, a los posibles oferentes, proyectistasasociados@gmail.com, arealicitacionespa@gmail.com, admon@gevial.co, info@lusaningenieria.com, lusanaas922@gmail.com,

10) Que el día 01 de diciembre de 2025, se presentaron observaciones y preguntas al proceso OC-018-2025, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, los proponentes refirieron que dentro de los perfiles de los profesionales del personal mínimo requerido aparece una experiencia de un profesional social y no del profesional SST, del mismo modo se solicito a la entidad aclarar si el personal mínimo requerido debe ser presentado con la propuesta ya que en el pliego de condiciones hay dos partes que pueden generar confusión, la primera indica que los profesionales se presentan 3 días después.

11) Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 03 de diciembre de 2025 hasta las 05:00 p.m., se realizó el cierre del mismo y se recibió oferta de los siguientes proponentes: PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S. – GEVIAL SAS, y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LUSAN S.A.S.

12) Que, de acuerdo con el Numeral 20.2. del Manual de contratación de EPUXUA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador para realizar la evaluación de la propuesta de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento Términos y Condiciones, anexos y formatos respectivos.

13) Que, el día 04 de diciembre de 2025, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes a PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S. – GEVIAL SAS, y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LUSAN S.A.S., quienes presentaron su propuesta con ocasión del proceso de ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS OC-018-2025 conforme a lo señalado en el manual de contratación y se dio el respectivo traslado según lo señalado en el cronograma.

14) Que, el informe de evaluación preliminar se envió a todos los oferentes invitados a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, el día 04 de diciembre de 2025, dentro del proceso de OC-018-2025 para el respectivo traslado y subsane de requisitos habilitantes.

15) Que, con base en lo anterior, la entidad envió a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co en la invitación a cotizar, el informe final de evaluación, el día 09 de diciembre de 2025.

16) Considerando que, de conformidad con la evaluación realizada, la oferta de PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., este cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas tanto técnica, financiera y jurídica.

17) Que el día diez (10) del mes de diciembre de 2025, se procedió a realizar acta de selección de la OC-018-2025, seleccionando al proponente PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.

18) Que, en el documento de caracterización de la necesidad, se observa la conveniencia y la necesidad de realizar la presente contratación para asumir las diferentes actividades requeridas para el cumplimiento de sus objetivos.

19) Que, la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisición, aprobado para la vigencia 2025.

20) Que, en consideración de lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría según las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 02257 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: De conformidad con el objeto a contratar dentro del marco del contrato 2257 - 2025 suscrito con el Municipio de Soacha Cundinamarca y EPUXUA E.I.C.E., el proyecto contempla como alcance: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL**

EPUXUA E.I.C.E

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2257-206-2025

MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.

De conformidad con el objeto a contratar dentro del marco del contrato 02257-2025suscrito con el Municipio de Soacha Cundinamarca y EPUXUA E.I.C.E., el proyecto contempla como alcance: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.".

El objetivo del proyecto es gestionar de manera integral la realización de los estudios, diseños para la construcción de la infraestructura para el proyecto denominado servicio unificado de atención en el Municipio de Soacha, a partir de un análisis y estudios tecnicos sobre dos inmuebles que cumplen con las condiciones técnicas, juridicas y funcionales requeridas para el desarrollo del proyecto orientado a la construcción de una infraestructura vertical de carácter institucional que permita suplir la actual necesidad de espacios de trabajo adecuados, para la atención a la comunidad.

Para garantizar la viabilidad técnica y la calidad de la intervención, será indispensable contar con estudios y diseños, elaborados bajo criterios rigurosos en las áreas de Topografía, Geotecnia, Arquitectura, Estructuras, Hidráulica, Eléctrica, Comunicaciones y otras áreas especializadas que se articulen para el cumplimiento de las condiciones técnicas de la edificación, cantidades, Presupuesto y programación de la obra, lo anterior como insumo principal para la correcta ejecución de la obra y la validación dela pertinencia técnica de estos insumos, alineándose con los objetivos estratégicos del proyecto y asegurando su aplicación efectiva en campo.

Las especificaciones detalladas que se pretenden contratar se encuentran descritas en el anexo técnico (Ver Anexo 1), dicho contrato debe cumplir las especificaciones y normas técnicas actuales aplicables, las actividades administrativas, técnicas y de ejecución de la Gestión Social, Ambientales y presupuestales, como las gestiones de licencias y/o permisos en la modalidad que se requiera.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

A. **GENERALES. El CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.

8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CBA" Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
13. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
14. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

B. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los anexos y además sin perjuicio de las demás que por su naturaleza y disposición legal le corresponden a EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato interadministrativo, cumplirá las siguientes:

1) Cumplir las especificaciones técnicas descritas el presente Anexo Técnico y en todos los documentos que hacen parte integral del contrato.
2) El contratista deberá prestar la asistencia técnica en los casos requeridos y relacionados con el contrato.
3) Son obligaciones del contratista desarrollar y entregar los productos con la calidad adecuada según las normas aplicables y vigentes.
4) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato y en todos los documentos que hacen parte integral del mismo.
5) Realizar una revisión de la documentación e información suministrada por EPUXUA E.I.C.E de los proyectos, dicha revisión se basará en analizar la completitud de la información entregada por la Alcaldía Municipal de Soacha.
6) Acatar la aplicación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.
7) El contratista deberá otorgar como garantía a favor del CONTRATANTE y la Alcaldía de Soacha las pólizas requeridas en el documento de caracterización que hace parte integral del proceso.
8) Rendir y elaborar los informes mensuales de avance contemplando el área técnica, social, ambiental y seguridad industrial con sus respectivos soportes, certificados y ensayos de calidad.
9) Presentar un cronograma de actividades previo a la suscripción del acta de inicio, el mismo deberá ser aprobado por el interventor y EPUXUA E.I.C.E.
10) Dar a conocer a EPUXUA E.I.C.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11) El contratista deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y aprobación de las licencias y permisos a que haya lugar para ejecutar el proyecto.
12) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
13) Realizar a satisfacción los estudios y productos descritos en el Anexo Técnico (Ver Anexo N.° 1).
14) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
15) Atender en un término máximo de tres días calendario los requerimientos de la comunidad, a Alcaldía Municipal de Soacha o la supervisión.

16) El contratista contará con el personal necesario para la ejecución de las actividades de conformidad con los
requisitos de experiencia para cada uno de los perfiles requeridos, la documentación correspondiente a las hojas de vida del personal debe ser aprobada por la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SOACHA y EPUXUA E.I.C.E.
17) El Contratista debe dar respuesta oportuna al supervisor del contrato de todas las observaciones que puedan influir en la ejecución del contrato, así como la información, jurídica, técnica, social, ambiental y financiera que se requiera para elaborar reportes o respuestas a entidades de control.
18) El contratista deberá presentar para la aprobación de la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SOACHA y EPUXUA E.I.C.E, los análisis de los precios de cada uno de los ítems que constituyen el presupuesto del contrato deben ser coherentes, lógicos y elaborados manteniendo coherencia con las normas y especificaciones técnicas.
19) El Contratista deberá presentar para aprobación la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SOACHA y EPUXUA E.I.C.E. contratada por EPUXUA E.I.C.E, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
20) El Contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.
21) El Contratista deberá presentar informes mensuales de avance con sus respectivos soportes y realizar comités semanales con la interventoría y EPUXUA E.I.C.E.
22) Todas las demás requeridas por el interventor o supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: La suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($326.547.662 m/cte.)**, incluido el IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - EPUXUA E.I.C.E del presupuesto de INVERSION, rubro 2.4.5.02.08.037.003 CI 02257-2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA fuente: Recursos de Inversión - Transferencias Municipales el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025, certificado presupuestal No. DIS-2025000534 del 21 de noviembre de 2025

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: EPUXUA E.I.C.E., pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a razón La suma de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($326.547.662 m/cte.),

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

a). Primer Pago. Un primer pago por el 10% del valor total del contrato, contra la entrega de la programación de consultoría la cual deberán contar i) Priorización de actividades a realizar dentro de la consultoría ii) Diagnóstico general del predio. iii) Evaluación del estado físico del predio. iv) Revisión y aplicación a la Normatividad vigente que aplique para la construcción de la edificación donde se pueda identificar posibles afectaciones, si aplica. v) Identificar y verificar el estado de los servicios públicos con los cuales cuenta el predio y su estado actual. vi) Identificación de riesgos y restricciones vii) Registro fotográfico georreferenciado, todo con el visto bueno de la INTERVENTORÍA y el supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E con su respectiva factura de cobro.

b). Pagos parciales. Se realizarán pagos parciales mensuales, sin superar el 80% del valor del contrato, de acuerdo a las actas que contemplen i) Informe técnico de avance de elaboración de estudios y diseños para la construcción de la infraestructura para el servicio unificado de atención en el municipio de Soacha estipulado mediante el contrato interadministrativo No. 02257de 2025delmunicipio de Soacha

Cundinamarca con registros fotográficos de las actividades desarrolladas y la cuantificación de las misma, ii) Recibo de avances de estudios ejecutados los cuales debe contar con el visto bueno del contratista, la interventoría y del supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E iii) Balance mensual del proyecto..

c). Pago Final. El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato y deberá contemplar i) ESTUDIOS PRELIMINARES TÉCNICOS (Estudio de topografía, Estudio de Suelos, Diseño Arquitectónico, Diseño Estructural, Diseño Hidráulico y Sanitario, Red contra Incendios, Diseño Eléctrico, Diseño de estructura de comunicaciones, voz y datos, Estudio de Cantidades de Obra), Marco Normativo Jurídico Aplicable, Análisis Institucional y de Actores, Estudio de Alternativas de Solución, Evaluación de Riesgos Inicial, Informe de Análisis Previos Consolidado, Entregables fase de Planeación del Proyecto, ii) Informe Final Ejecutivo, iii) Paz y salvo del personal y subcontratistas, servicios públicos e impuestos Municipales. En caso de que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la supervisión, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EPUXUA E.I.C.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EPUXUA E.I.C.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a la disponibilidad de la entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de aprobación de las garantías exigidas, expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) y suscripción del acta de inicio, suscrita entre el supervisor y el contratista. Su vigencia será igual por el plazo de ejecución y 6 meses más. El término adicional de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia de Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E. y el municipio de Soacha CTO-02257-2025. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE EPUXUA E.I.C.E.: **1.** brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.**2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.**3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la

ejecución contractual **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **5.**Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna

CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos de la invitación a presentar propuesta. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir contrato de prestación de servicios **3.** El Contratista al momento de la celebración de la presente contratación directa, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo con lo estipulado por el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016. **4.** El valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de objeto de la presente Manifestación a Interés. **5.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavados de activos o financiación de terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta manifestación de interés no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá allegar la Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses con sus respectivos soportes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EPUXUA E.I.C.E.**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA. La supervisión está a cargo del Ordenador del gasto o quien el designe para tal fin, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021. La supervisión estará a cargo de **EPUXUA E.I.C.E.**, quien en el ejercicio de la misma deberá ajustarse a las responsabilidades y obligaciones enunciadas en el presente documento y documentos de planeación. De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre -contractual y post - contractual. Este que no sólo cuenta con funciones técnicas, sino también de índole administrativa, contable, financiera y jurídica, para lo cual deberá apoyarse del equipo técnico que tiene la dependencia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse alguna controversia entre el Contratista y **EPUXUA E.I.C.E.**, como contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, se deberá adelantar ante un Tribunal de Arbitramiento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la CCB.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2257-206-2025

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS: se obliga a constituir a favor de EPUXUA E.I.C.E., con Nit. 901.511.522-4 y Alcaldía Municipal de MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7 en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o patrimonio autónomo o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EPUXUA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA con NIT 800.094.755-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor del Contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del Contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del</td></tr>
</table>

Caracteristica	Condición
	Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento de contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos

La aprobación de las garantías por parte de EPUXUA E.I.C.E., y la Alcaldía de Soacha es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de EPUXUA E.I.C.E., a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

La vigencia de la poliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo,

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto

de las garantías, será de cargo exclusivo de El CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL DE APREMIO En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato, según corresponda. Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o contratista, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el documento de caracterización de la necesidad, el contrato, el Manual de Supervisión vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor y/o Contratista según corresponda, informe a **EPUXUA E.I.C.E** sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, con el fin de justificar la exigibilidad del apremio. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que **EPUXUA E.I.C.E** constituya en mora al CONTRATISTA, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. **EPUXUA E.I.C.E** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del CONTRATISTA y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato de prestación de servicios, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EPUXUA E.I.C.E**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza a **EPUXUA E.I.C.E** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude **EPUXUA E.I.C.E** por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes.

CLÁUSULA VIGESIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **EPUXUA E.I.C.E** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EPUXUA E.I.C.E**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EPUXUA E.I.C.E**, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se generen y que estén relacionadas con el presente proceso y para el cumplimiento

de las obligaciones se realizaran a través del correo electrónico proporcionado en el RUT y/o Cámara de Comercio presentados por el contratista.

El **CONTRATISTA** recibirá notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN
Dirección y ciudad	Carrera 7 No. 155C – 30 Edificio Torre E Oficina 2404
Teléfono	(031) 3907134 - 3228533677
Correo electrónico	proyectistasasociados@gmail.com arealicitacionespa@gmail.com

Parágrafo: De acuerdo con lo previsto y en aplicación de lo señalado en los artículos 53, 56 y el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, EL **CONTRATISTA** manifiesta que acepta los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones electrónicas y autoriza al **CONTRATANTE** a utilizar este medio para notificaciones, al correo electrónico: proyectistasasociados@gmail.com arealicitacionespa@gmail.com

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EPUXUA E.I.C.E** y el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DETERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por ejecución del objeto **b)** por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad **c)** por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga y **d)** por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el manual de contratación y para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

Proyectó: Eisenhower Barbosa Garcia – Profesional Especializado EPUXUA E.I.C.E
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta – Secretario General EPUXUA E.I.C.E

2. Contrato de Interventoría

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2257-208-2025

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.
CONTRATISTA: AUDITORIENTE QUALITY S.A.S. identificado con NIT. 900.936.623-0, representada Legalmente por JERSON ARDILA VILLARREAL identificado con cedula de ciudadania C.C. 13.539.587 de Lebrija.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES. El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E., el municipio de Soacha CTO-02257-2025. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.
VALOR: SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.302.440 M/CTE).

Entre los suscritos: **JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO**, con cédula de ciudadanía No. 79.712.416 de Bogotá D.C., en calidad de GERENTE, nombrado mediante Decreto No. 0016 del 03 de febrero de 2025, cargo para el cual tomo posesión el día 03 de febrero de 2025, según consta en acta de posesión No. 006 del 03 de febrero de 2025, en uso de sus facultades y funciones, quien obra en representación de EPUXUA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **AUDITORIENTE QUALITY S.A.S.** identificado con NIT. 900.936.623-0, representada Legalmente por **JERSON ARDILA VILLARREAL** identificado con cedula de ciudadanía C.C. **13.539.587 de Lebrija,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de Consultoria, conforme a lo establecido en el Numeral 41 del Manual de Contratación y por las normas de Derecho Privado, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, EPUXUA E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal No. 019 de 2021 modificado por el Acuerdo No. 035 del primero (01) de octubre de 2025.

2) Que, mediante el Acuerdo No. 012 de 2023, la Junta Directiva de EPUXUA E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

3) Que, en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por EPUXUA E.I.C.E. se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

4) Que, en el documento de planeación, caracterización y condiciones, se observa la conveniencia y la necesidad de realizar la presente contratación para la **INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.**

5) Que, la necesidad se encuentra debidamente sustentada dentro de los documentos que hacen parte integral del presente contrato.

Que, en cumplimiento del Numeral 42 del Manual de contratación literal el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de Contratación Directa: "Bajo *esta modalidad de selección EPUXUA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer. La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: literal (xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)*".

6) Que, la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, aprobado para la vigencia 2025.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2257-208-2025

7) Que, EPUXUA E. .C.E. cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número No. DIS-2025000656 del día 15 de diciembre de 2025.
8) Que, el día 19 de diciembre de 2025 se realizó INVITACIÓN A COTIZAR a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, documento de caracterización, documento de condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos, dentro del proceso CD-208-2025, a los posibles oferentes, auditorienteqyalitysas@gmail.com,
9) Que el 24 de diciembre se recibió oferta de AUDITORIENTE QUIALITY S.A.S.
10) Que, de acuerdo con el Numeral 20.2. del Manual de contratación de EPUXUA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador para realizar la evaluación de la propuesta de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento Términos y Condiciones, anexos y formatos respectivos.
11) Que, el día 24 de diciembre de 2025, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes a AUDITORIENTE QUALITY S.A.S., quien presentó su propuesta con ocasión del proceso CD-208-2025 conforme a lo señalado en el manual de contratación.
12) Que, el informe de evaluación preliminar se envió al oferente invitado a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, el día 23 de diciembre de 2025, dentro del proceso de CD-208-2025 para el respectivo traslado.
13) Considerando que, de conformidad con la evaluación realizada, la oferta de AUDITORIENTE QUALITY S.A.S., este cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas tanto técnica, financiera y jurídica.
14) Que, se expidió la Resolución de justificación de contratación directa No. 177 del 24 de diciembre de 2025, con la firma AUDITORIENTE QUALITY S.A.S.
15) Que, en el documento de caracterización de la necesidad, se observa la conveniencia y la necesidad de realizar la presente contratacion para asumir las diferentes actividades requeridas para el cumplimiento de sus objetivos.
16) Que, la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisición, aprobado para la vigencia 2025.
17) Que, en consideración de lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría según las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E. .C.E.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: De conformidad con el objeto a contratar dentro del marco del contrato 2257 - 2025 suscrito con el Municipio de Soacha Cundinamarca y EPUXUA E.I.C.E., el proyecto contempla como alcance: "INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.". De conformidad con el objeto a contratar dentro del marco del Contrato Interadministrativo No. 02257 de 2025 suscrito con el Municipio de Soacha Cundinamarca y EPUXUA E.I.C.E., el proyecto contempla como alcance: "INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y E.I.C.E.".

El objetivo del proyecto es gestionar de manera integral la realización de la interventoría a los estudios, diseños para la construcción de la infraestructura para el proyecto denominado servicio unificado de atención en el Municipio de Soacha, a partir de un análisis y estudios técnicos sobre dos inmuebles que cumplen con las condiciones técnicas, jurídicas y funcionales requeridas para el desarrollo del proyecto orientado a la construcción de una infraestructura vertical de carácter institucional que permita suplir la actual necesidad de espacios de trabajo adecuados, para la atención a la comunidad.

Para garantizar la viabilidad técnica y la calidad de la intervención, será indispensable contar con la respectiva interventoría a los estudios y diseños, elaborados bajo criterios rigurosos en las áreas de Topografía, Geotecnia, Arquitectura, Estructuras, Hidráulica, Eléctrica, Comunicaciones y otras áreas especializadas que se articulen para el cumplimiento de las condiciones técnicas de la edificación, cantidades, Presupuesto y programación de la obra, lo anterior como insumo principal para la correcta ejecución de la obra y la validación de la pertinencia técnica de estos insumos, alineándose con los objetivos estratégicos del proyecto y asegurando su aplicación efectiva en campo.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2257-208-2025

Para ello, se tendrá en cuenta y se desarrollará, todas las actividades necesarias para cumplir dicho objetivo, entre otros, se considerará los siguientes aspectos y/o actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL PREDIO		
1	Diagnóstico general del predio	Und	1
2	Evaluación del estado físico del predio	Und	1
3	Revisión y aplicación a la Normatividad vigente que aplique para la construcción de la edificación donde se pueda identificar posibles afectaciones, si aplica.	Und	1
4	Identificar y verificar el estado de los servicios públicos con los cuales cuenta el predio y su estado actual.	Und	1
5	Identificación de riesgos y restricciones	Und	1
6	Registro fotográfico georreferenciado	Und	1
	ESTUDIOS PRELIMINARES TÉCNICOS		
1	Estudio de Topografía - levantamiento topográfico, levantamiento planimétrico, altimétrico, georeferenciación, cartera topográfica e informe	Und	1
2	Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones, para una edificación de atención pública de 2 pisos, conforme a los lineamientos establecidos en la Norma NSR 10	Und	1
3	Diseño arquitectónico de la edificación con fachadas libres, diferentes niveles, incluye diseño de plantas arquitectónicas, cortes longitudinales, cortes transversales, fachada principal, fachadas laterales y fachada posterior, planta de entrepiso y planta de cubiertas, acabados, detalles constructivos, memorias descriptivas, 10 render del proyecto, cuadro de áreas, índices de construcción y plano de localización	Und	1
4	Diseño estructural de la edificación de los diferentes niveles incluye (prefactibilidad de alternativas, tipología estructural concreto título c NSR-10, metálico título f NSR-10 y/o mixta, ingeniería de detalle, planos de taller, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas"	Und	1
5	Diseño hidráulico y Sanitario: incluye red de agua potable y sanitaria cuarto de bombas, sistema de bombeo mecánico, diseño completo de tanque de almacenamiento, planos isométricos, detalles constructivos, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas	Und	1
6	Red contra Incendios: Sistema de bombeo mecánico, diseño completo de tanque de almacenamiento, planos, detalles constructivos, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas	Und	1
7	Diseño eléctrico: Diseño eléctrico incluye (diseño de subestación, red de media tensión, red de baja tensión, sistema de medida, redes de distribución en baja tensión, diseño de red regulada, red normal, diseño de iluminación interno y externo análisis de riesgos de tipo atmosféricos y sistema de apantallamiento (si aplica) diseño fotométrico, diseño de sistema de puesta a tierra y diagramas unifilares del sistema eléctrico, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas"	Und	1
8	Diseño de estructura de comunicaciones, voz y datos: Diseños electrónicos y circuito cerrado de televisión áreas comunes	Und	1
9	Estudio de Cantidades de Obra, análisis de precios unitarios, programación, y Presupuestos para la Estructura del Proyecto	Und	1
	MARCO NORMATIVO Y JURIDICO APLICABLE		
1	Identificación de normas urbanísticas, ambientales y técnicas aplicables	Und	1
2	Análisis del régimen de propiedad del suelo (espacio público, predios privados, zonas de cesión)	Und	1
3	Revisión de POT, PBOT, EOT y demás instrumentos de ordenamiento territorial	Und	1
4	Recomendaciones técnicas y jurídicas	Und	1
	ANALISIS INSTITUCIONAL Y DE ACTORES		
1	Mapeo de partes interesadas (comunidad, entes públicos, operadores de servicios, autoridades)	Und	1

2	Análisis de capacidades institucionales del ente contratante y de los aliados estratégicos	Und	1
3	Identificación de potenciales conflictos sociales, ambientales o prediales	Und	1
	ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS Y DE IMPACTO		
1	Diagnóstico socioeconómico del área de influencia	Und	1
2	Caracterización de la poblacional de la zona beneficiada	Und	1
3	Análisis de accesibilidad y conectividad de servicios	Und	1
4	Proyección de impactos sociales y beneficios esperados (educación, salud, economía local)	Und	1
	ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION		
1	Identificación y Descripción de Alternativas	Und	1
2	Formulación y evaluación comparativa de diferentes trazados, tipos de intervención o tecnologías constructivas	Und	1
3	Análisis de costo-beneficio preliminar	Und	1
4	Selección de la alternativa técnica más viable y sostenible	Und	1
	EVALUACION DE RIESGOS INICIAL		
1	Identificación de riesgos	Und	1
2	Matriz de riesgos técnicos, sociales, prediales, ambientales, financieros y jurídicos	Und	1
3	Propuestas preliminares de mitigación o gestión	Und	1
	INFORME DE ANALISIS PREVIOS CONSOLIDADO		
1	Síntesis que consolide y resuma todos los insumos recopilados en la fase de análisis previos y sirva de base para la estructuración técnica y toma de decisiones del proyecto	Und	1
2	Anexos técnicos, mapas, planos preliminares y fichas descriptivas del predio	Und	1
	ENTREGABLES FASE DE PLANEACION DEL PROYECTO		
1	Plan de gestión del proyecto	Und	1
2	Estudios de Diagnóstico y Caracterización Inicial	Und	1
3	Cronograma general del proyecto	Und	1
4	Plan de gestión de riesgos	Und	1
5	Plan de gestión de calidad	Und	1
6	Modelo financiero del proyecto	Und	1
7	Plan de comunicación y relacionamiento con actores	Und	1

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los anexos y además con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única y de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de EPUXUA E.I.C.E. Y EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CBA" Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
13. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir las especificaciones técnicas descritas el presente Anexo Técnico y en todos los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. El contratista deberá prestar la asistencia técnica en los casos requeridos y relacionados con el contrato.
3. Son obligaciones del contratista desarrollar y entregar los productos con la calidad adecuada según las normas aplicables y vigentes.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, y en todos los documentos que hacen parte integral del mismo.
5. Realizar una revisión de la documentación e información suministrada por EPUXUA E.I.C.E de los proyectos, dicha revisión se basará en analizar la completitud de la información entregada por la Alcaldía Municipal de Soacha.
6. Acatar la aplicación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.
7. El contratista deberá otorgar como garantía a favor del CONTRATANTE y la Alcaldía de Soacha las pólizas requeridas en el documento de caracterización que hace parte integral del proceso.
8. Rendir y elaborar los informes mensuales de avance contemplando el área técnica, social, ambiental y seguridad industrial con sus respectivos soportes, certificados y ensayos de calidad.
9. Presentar un cronograma de actividades previo a la suscripción del acta de inicio, el mismo deberá ser aprobado por el interventor y EPUXUA E.I.C.E.
10. Dar a conocer a EPUXUA E.I.C.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11. El contratista deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y aprobación de las licencias y permisos a que haya lugar para ejecutar el proyecto.
12. Responder por la interventoría al pago de los servicios públicos (en caso de que se requiera), producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
13. Realizar a satisfacción la interventoría a los estudios y productos descritos en el Anexo Técnico (Ver Anexo N°1).
14. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
15. Atender en un término máximo de tres días calendario los requerimientos de la comunidad, la Alcaldía Municipal de Soacha o la supervisión.
16. El contratista contará con el personal necesario para la ejecución de las actividades de conformidad con los requisitos de experiencia para cada uno de los perfiles requeridos, la documentación correspondiente a las hojas de vida del personal debe ser aprobada por la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SOACHA y EPUXUA E.I.C.E.
17. El Contratista debe dar respuesta oportuna al supervisor del contrato de todas las observaciones que puedan influir en la ejecución del contrato, así como la información, jurídica, técnica, social, ambiental y financiera que se requiera para elaborar reportes o respuestas a entidades de control.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2257-208-2025

18. El contratista deberá presentar para la aprobación de la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SOACHA y EPUXUA E.I.C.E, los analisis de los precios de cada uno de los items que constituyen el presupuesto del contrato deben ser coherentes, lógicos y elaborados manteniendo coherencia con las normas y especificaciones técnicas.
19. El Contratista ceberá presentar para aprobación la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SOACHA y EPUXUA E.I.C.E. contratada por EPUXUA E.I.C.E, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, fisicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
20. El Contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.
21. El Contratista deberá presentar informes mensuales de avance con sus respectivos soportes y realizar comités semanales con la interventoria y EPUXUA E.I.C.E.
22. Todas las demás requeridas por el interventor o supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: La suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.302.440 M/CTE)** incluido el IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del con rato.

CLÁUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - EPUXUA E.I.C.E del presupuesto de INVERSION, rubro 2.4.5.02.08.037.003 CI 02257-2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA fuente: Recursos de Inversión - Transferencias Municipales" fuente: Recursos de Inversión - Transferencias Municipales, de la Subgerencia Administrativa, Financiera y Gestión Humana respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2025000555** del 15 de Diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: EPUXUA E.I.C.E., pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a razón La suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.302.440 M/CTE)**

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

a). Primer Pago. Un primer pago por el 10% del valor total del contrato, contra la entrega de la programación de interventoria la cual deberá contar i) Priorización de actividades a realizar dentro de la consultoria ii) Diagnóstico general del predio iii) Evaluación del estado fisico del predio, iv) Revisión y aplicación a la Normatividad vigente que aplique para la construcción de la edificación donde se pueda identificar posibles afectaciones, si aplica. v) Identificar y verificar el estaco de los servicios públicos con los cuales cuenta el predio y su estado actual. vi) Identificación de riesgos y restricciones vii) Registro fotográfico georreferenciado, todo con el visto bueno del supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E con su respectiva factura de cobro.

b). Pagos parciales. Se realizarán pagos parciales mensuales, sin superar el 80% del valor del contrato, de acuerdo a las actas que contemplen i) Informe técnico de avance de interventoria a la elaboración de estudios y diseños para la construcción de la infraestructura para el servicio unificado de atención en el municipio de Soacha estipulado mediante el contrato interacministrativo No. 02257 de 2025 del municipio de Soacha Cundinamarca con registros fotográficos de las actividades desarrolladas y la cuantificación de las misma. ii) Recibo de avances de estudios ejecutados los cuales cebe contar con el visto bueno del contratista y del supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E. iii) Balance mensual del proyecto.

c). Pago Final. El salco correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato y deberá contemplar i) ESTUDIOS PRELIMINARES TÉCNICOS (Estudio de topografia, Estudio de Suelos, Diseño Arquitectónico, Diseño Estructural, Diseño Hidrahulico y Sanitario, Red contra Incendios, Diseño Eléctrico, Diseño de estructura de comunicaciones, voz y datos, Estudio de Cantidades de Obra), Marco Normativo Juridico Aplicable, Análisis Institucional y de Actores, Estudio de Alternativas de Solución, Evaluación de Riesgos Inicial, Informe de Análisis Previos Consolidado, Entregables fase de Planeación del Proyecto, ii) Informe Final Ejecutivo, iii) Paz y salvo del personal y subcontratistas, servicios públicos e impuestos Municipales. En caso de que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma, presentados en debida forma y aprobados por la supervisión, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2257-208-2025

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EPUXUA E.I.C.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EPUXUA E.I.C.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a la disponibilidad de la entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de aprobación de las garantías exigidas, expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) y suscripción del acta de inicio, suscrita entre el supervisor y el contratista. Su vigencia será igual por el plazo de ejecución y 6 meses más. El término adicional de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E. y el municipio de Soacha CTO-02257-2025. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE EPUXUA E.I.C.E.: **1.** brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.**2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.**3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.**4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **5** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos de la invitación a presentar propuesta. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir contrato de prestación de servicios **3.** El Contratista al momento de la celebración de la presente contratación directa, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo con lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4.** El valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de objeto de la presente Manifestación a Interés. **5.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavados de activos o financiación de terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta manifestación de interés no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá allegar la Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses con

sus respectivos soportes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EPUXUA E.I.C.E.**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA. La supervisión está a cargo del Ordenador del gasto o quien el designe para tal fin, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021. La supervisión estará a cargo de **EPUXUA E.I.C.E.**, quien en el ejercicio de la misma deberá ajustarse a las responsabilidades y obligaciones enunciadas en el presente documento y documentos de planeación. De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre -contractual y post - contractual. Este que no sólo cuenta con funciones técnicas, sino también de índole administrativa, contable, financiera y jurídica, para lo cual deberá apoyarse del equipo técnico que tiene la dependencia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia entre el Contratista y **EPUXUA E.I.C.E.**, como contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, se deberá adelantar ante un Centro de Conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS: se obliga a constituir a favor de EPUXUA E.I.C.E., con Nit. 901.511.522-4 y Alcaldía Municipal de MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7 en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o patrimonio autónomo o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EPUXUA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA con NIT 800.094.755-7

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2257-208-2025

<table>
<tr><th>Caracteristica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor del Contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del Contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2257-208-2025

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos

La aprobación de las garantías por parte de EPUXUA E.I.C.E., y la Alcaldía de Soacha es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de EPUXUA E.I.C.E., a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo,

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL DE APREMIO En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato, según corresponda. Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o contratista, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el documento de caracterización de la necesidad, el contrato, el Manual de Supervisión vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor y/o Contratista según corresponda, informe a **EPUXUA E.I.C.E** sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, con el fin de justificar la exigibilidad del apremio. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que **EPUXUA E.I.C.E** constituya en mora al CONTRATISTA, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. **EPUXUA E.I.C.E** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del CONTRATISTA y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato de prestación de servicios, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EPUXUA E.I.C.E**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza a **EPUXUA E.I.C.E** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude **EPUXUA E.I.C.E** por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2257-208-2025

a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes.

CLÁUSULA VIGESIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **EPUXUA E.I.C.E** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EPUXUA E.I.C.E**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EPUXUA E.I.C.E**, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se generen y que estén relacionadas con el presente proceso y para el cumplimiento de las obligaciones se realizaran a través del correo electrónico proporcionado en el RUT y/o Cámara de Comercio presentados por el contratista.

El **CONTRATISTA** recibirá notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	JERSON ARDILA VILLARREAL
Dirección y ciudad	Carrera 10 No. 2 Sur - 08
Teléfono	3154714967 - 3105814170
Correo electrónico	auditorientequalitysas@gmail.com

Parágrafo: De acuerdo con lo previsto y en aplicación de lo señalado en los artículos 53, 56 y el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, EL **CONTRATISTA** manifiesta que acepta los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones electrónicas y autoriza al **CONTRATANTE** a utilizar este medio para notificaciones, al correo electrónico: proyectistasasociados@gmail.com arealicitacionespa@gmail.com

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EPUXUA E.I.C.E** y el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DETERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por ejecución del objeto **b)** por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad **c)** por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga y **d)** por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el manual de contratación y para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

Proyectó: Eisenhower Barbosa Garcia – Profesional Especializado EPUXUA E.I.C.E
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta – Secretario General EPUXUA E.I.C.E

3. Hojas de Vida de Consultoría

OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS

INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

MATRICULA PROFESIONAL N° 2520250946 CND.

DATOS PERSONALES

DIRECCION: Carrera 14 A No. 151 A – 90 Apto 901

TELEFONO: 7529604

CELULAR: 3133943114.

E-MAIL: oscarteatino@gmail.com

ESTADO CIVIL: CASADO

CEDULA DE CIUDADANIA: 79.484.285 DE BOGOTA

ESTUDIOS REALIZADOS

Ingeniería civil

Universidad católica de Colombia

Marzo de 1994.

Bogotá, D.C.

ESTUDIOS DE POSGRADO

- Corporación Universitaria Minuto de Dios

 Especialista en Gerencia de Proyectos

 Bogotá Abril de 2015
- Universidad de los Andes

 Maestría en Gerencia Ambiental

 Bogotá Junio de 2013
- Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia

 Especialista en gestión ambiental.

 Sogamoso diciembre de 2010.

- Pontificia Universidad Javeriana

 Especialista en gerencia financiera

 Bogotá diciembre de 2002.

- Universidad Externado de Colombia

 Especialista en derecho económico

 Bogotá diciembre de 1998.

EXPERIENCIA LABORAL

PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
DIRECTOR Y GERENTE DE PROYECTOS DE INTERVENTORIA
ACTUAL

DIRECTOR DE INTERVENTORIA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS EN CONTRATOS DE:

ESTUDIOS Y DISEÑOS EDIFICACIONES Y VIAS

INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA

INTERVENTORIA EDIFICACIONES

INTERVENTORIA VIAS Y URBANISMO

INTERVENTORIA REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS
C.C 79.484.285 DE BOGOTA.
T.P: 2520250946 CND




03-ABR-1969
NOBSA
1.78
O+
M



REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 25202500946CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/05/94

APELLIDOS

TERTINO VARGAS

NOMBRES

OSCAR EDUARDO

C.C. 79.484.285

UNIV. CATOLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3456504

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79484285, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-50946 desde el 19 de Mayo de 1994, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 79.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Universidad Católica de Colombia

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el título de

Ingeniero Civil

a

Oscar Eduardo Teatino Vargas

C.C. 79'484.285 de Bogotá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos. En testimonio de ello le confiere el siguiente

Diploma

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los 24 del mes de MARZO de mil novecientos noventa y cuatro(1994).

Rector | Secretario General | Vicerrector

Alcaldía de Santafé de Bogotá, D.C.,
Anotado al Folio ... del libro de Registro No. ...

Secretaría de Educación
Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a
los ... de ... de 199...

Arq. Rafael Reyes Colobón C.C 88.033.075 - T.P. A21302013-88033075

08-09-1983 | Av. Calle 80 #62-84 Conjunto Entre Ríos Unidad 4-Torre 4 Apto 522. Bogotá | +57 321-261-0886 | arq.reyes.colobon@gmail.com

Experiencia:

-Proyectistas Asociados S.A.S.
Bogotá. Enero 2022 - Actualidad.

-Proyectistas Asociados S.A.S.
Bogotá. Enero 2019 - Agosto 2021.

-Construtev LTDA.
Bogotá, Mayo 2018-Diciembre 2018.

-Arquitecto Independiente.
Cúcuta, Agosto 2015-Mayo 2016.

-Vértice Estudio.
Cúcuta, Enero-Julio/2015.

-Arqu&C Construcciones y diseño.
Tibú (N. de Sider), Junio- Nov./2014.

-UAESA (Unidad Administrativa Especial de Salud Arauca).
Arauca, Enero-Mayo/2014.

-Arq.Facto Diseños.
Cúcuta, Año 2013.

-Arqu&C Construcciones y diseño.
Tibú (N. de Sider), Agosto-Dic./2012.

- ArqCast Arq. Wilson Castro Rincón.
Ocaña (N. de Sider)
Julio 2010-Agosto 2012.

Estudios:

-Curso MS Project aplicado a la gestión de proyectos
Bogotá, BSG Institute Abril 2024.

-REVIT Básico e Intermedio
Bogotá, EADIC Julio 2020.

-Curso Implementación de SG-SST
Bogotá, SENA 2017.

-Curso REVIT Básico.
Cúcuta, 2016.

-Curso Microsoft Project.
Cúcuta, SENA 2014.

-Diplomado diáctica de las Ciencias en Educación Superior.
Cúcuta, UFPS 2013.

-Arquitectura *(Tesis Meritoria)*
Cúcuta, UFPS 2013.

-Adobe Photoshop.
Cúcuta, SENA 2012.

-AutoCAD 2D.
Cúcuta, SENA 2012.

- Bachiller Técnico en Electricidad
Cúcuta, Instituto Técnico Industrial Salesiano 2000.

Perfil:

Graduado de la Universidad Francisco de Paula Santander en Cúcuta. Experiencia en Coordinación de proyectos de Arquitectura, Diseño Arquitectónico, Modelado 3D y Renderizado, Presupuesto de obra, Programación de Obra, Coordinación técnica arquitectura e ingenierías en proyectos de Vivienda Unifamiliar, Multifamiliar también en proyectos de infraestructura e institucionales y Urbanismo (Parques).
Interesado en la investigación constante con el fin de aportar innovación en los procesos creativos aplicables al ejercicio de la Arquitectura.
Dentro de mi sistema de valores priman la Honestidad, Respeto y Responsabilidad como pilares fundamentales de una comunicación asertiva con mis semejantes y el entorno inmediato en general.
Mis intereses personales consisten el aprendizaje continuo en los campos de la Arquitectura, Fotografía, el Arte, la Literatura y la Música, los cuales considero importantes para mi crecimiento personal y profesional.

Experiencia y Habilidades Profesionales:

- Experiencia General:	12 Años.
- Dibujo Arq:	12 Años.
- Diseño Arq. y Urb:	9 Años.
- Costos y Presupuestos:	9 Años.
- Programación de Obra:	7 Años.
- Modelado 3D y Renderizado:	7 Años.
- Ejecución y Residencia:	3 Años.

Manejo de Programas:

AUTOCAD:	90%	**PROJECT:**	90%
REVIT:	70%		
SKETCHUP:	60%		
3DS MAX:	60%		
ILLUSTRATOR:	60%		
PHOTOSHOP:	60%		
EXCEL:	85%		

Experiencia Laboral:

-Proyectistas Asociados S.A.S.
Bogotá, Enero 2022 - Actualidad.
Cargo: Profesional Técnico de Consultoría e Interventoría - Residente Administrativo de Interventoría.

FUNCIONES: Apoyo a Control y Seguimiento de los proyectos contratados por la empresa, Elaboración de informes semanales y mensuales, Revisión de los entregables de Contratista de Obra, Elaboración de Actas Parciales y finales de cotro.

PROYECTOS:

-Construcción Centro Sacúdete Tipo II en Yopal-Casanare, 2024 *(Apoyo administrativo al seguimiento del contrato, elaboración de informes semanales y mensuales y elaboración de Actas Parciales)*

-Mejoramiento de vía de acceso en la vereda Sierra Chiquita en Montería-Córdoba, 2023 *(Apoyo administrativo al seguimiento delcontrato, elaboración de informes semanales y mensuales y elaboración de Actas Parciales)*

-Construcción Centro Sacúdete Tipo I en Jamundí-Valle, 2023 *(Apoyo administrativo al seguimiento del contrato, elaboración de informes semanales y mensuales y elaboración de Actas Parciales)*

-Construcción de Cubierta y obras complementarias para Polideportivo en Pitalito-Huila , 2023 *(Apoyo administrativo al seguimiento del contrato, elaboración de informes semanales y mensuales y elaboración de Actas Parciales).*

-Mejoramiento del Estadio del Corregimiento de Chiles-Nariño, 2022 *(Apoyo administrativo al seguimiento del contrato, elaboración de informes semanales y mensuales y elaboración de Actas Parciales).*

-Estudios y Diseños para Tres Salones comunales. Localidad Bosa-Bogotá, 2022 *(Diseño Arquitectónico y Coordinación técnica, diligenciamiento de permisos y aprobaciones ante entidades públicas EAAB, CODENSA, Curaduría, Fondo Desarrollo Local de Bosa, elaboración de informes y documentos técnicos, Elaboración de presupuesto de obra y Programación de Obra)*

Seminarios y MOOCS:

-Seminario y Taller Internacional de Arquitectura Bioclimática y Construcción Sostenible.
ISTHMUS/Cúcuta-Chihuahua, Méx. 2017.

-IV Congreso Internacional de Arquitectura "La estética de lo necesario".
UFPS/Cúcuta, 2011.

Arq. Rafael Reyes Colobón

C.C 88.033.075 - T.P. A21302013-88033075

055

08-09-1983 | Av. Calle 80 #62-84 Conjunto Entre Rios Unidad 4-Torre 4 Apto 522. Bogotá | +57 321-261-0886 | arq.reyes.colobon@gmail.com

-Proyectistas Asociados S.A.S.
Bogotá, Enero 2019 - Agosto 2021.
Cargo: Profesional Técnico en Consultoria - Arquitecto Diseñador.

FUNCIONES: Apoyo y Diseño Arquitectónico, Modelado 3D en REVIT, Elaboración de oficios aclaratorios, diligenciamiento de permisos y aprobaciones ante entidades públicas, Elaboración de informes y documentos técnicos, Elaboración de Presupuestos y programaciones de Obra.

PROYECTOS:

-Sección Jardin Infantil Institución Educativa Departamental Carrasquilla, Tenjo-Cimarca, 2021 *(Diseño Arquitectónico, Modelado en REVIT y Presupuesto de Obra y Programación de obra)*

-Parque de la Cal. Nobsa-Boyacá, 2021 *(Diseño Arquitectónico, Coordinación técnica, elaboración de informes y documentos técnicos, elaboración de presupuesto de obra y programación de obra)*

-Parque de la Ruana Nobsa-Boyacá, 2021 *(Elaboración de informes y documentos técnicos, elaboración de presupuesto de obra y programación de obra).*

-Parque de Bolsillo Urbanización La Rosita. Localidad Fontibón-Bogotá, 2019 *(Apoyo en Diseño Arquitectónico y coordinación técnica, diligenciamiento de permisos y aprobaciones ante entidades públicas EAAB, CODENSA, Jardín Botánico, IDRD, elaboración de informes y documentos técnicos, Elaboración de presupuesto de obra y Programación de obra)*

-Parque Vecinal La Cofradia II. Localidad Fontibón-Bogotá, 2019 *(Diseño Arquitectónico y Coordinación técnica, diligenciamiento de permisos y aprobaciones ante entidades públicas EAAB, CODENSA, Jardín Botánico, IDRD, elaboración de informes y documentos técnicos, Elaboración de presupuesto de obra y Programación de Obra)*

-Reforzamiento Estructural Hospital de Ubaté. Ubaté-Cimarca, 2019 *(Apoyo en coordinación técnica, diligenciamiento de permisos y aprobaciones ante entidades públicas, elaboración de informes y documentos técnicos, Elaboración de Presupuesto y Programación de obra)*

-Construtev LTDA.
Bogotá, Mayo 2018-Diciembre 2018
Cargo: Profesional Técnico en Consultoria.

FUNCIONES: Diseño Arquitectónico, diligenciamiento de permisos y aprobaciones ante entidades públicas, Elaboración de informes y documentos técnicos, Elaboración de Presupuestos y programaciones de Obra.

PROYECTOS:

-Complejo Deportivo El Abra/Cota, Cimarca. 2018 *(Apoyo en diseño arquitectónico y coordinación técnica, elaboración de informes y documentos técnicos, elaboración de Presupuesto de obra y programación de obra)*

-Casa de Justicia y Archivo y Almacén/Cota, Cimarca. 2018 *(Elaboración de presupuesto de obra y programación de obra)*

-Edificio Multifuncional/Cota, Cimarca. 2018 *(Apoyo en diseño y coordinación técnica, elaboración de presupuesto y programación de obra)*

-Administración y Auditorio Institución Parcelas/Cota, Cimarca. 2018. *(Apoyo en diseño y coordinación técnica, elaboración de presupuesto y programación de obra)*

-Plaza de Mercado Choachi/Choachi, Cimarca. 2018. *(Diseño Arquitectónico y coordinación técnica, diligenciamiento de permisos y aprobaciones ante entidades públicas, elaboración de informes y documentos técnicos, elaboración de presupuesto y programación de obra)*

CONTACTOS Y/O REFERENCIAS:

Arq. Alejandro Bautista Rincón. (Arq.Facto)
Cel: +57 300 351 5477

Arq.Claudia Marcela Aristizábal Serna. (UAESA)
Cel: +57 317 810 3965

Arq. Juan Carlos Mogollon (Arqu&Construcciones)
Cel: +57 310 810 8126

Arq. Juan Guillermo Rueda. (Vertice Estudio)
Cel: +57 315 717 0544

Sandra Milena Caballero Camargo. (Proyectistas Asociados S.A.S y Construtev LTDA)
Cel: +57 301 521 3457

ARQ. RAFAEL GONZALO REYES COLOBÓN
T.P. A21302013-88033075

Arq. Rafael Reyes Colobón

08-09-1983 | Cll 2 #60A-47, Santa María Reservado,Bogotá. | +57 321-261-0886 | arq.reyes.colobon@gmail.com | https://www.behance.net/arqRafaelReyes





Arq. Rafael Reyes Colobón

08-09-1983 | Cll 2 #90A-41, Santa María Reservado,Bogotá | +57 321-261-0886 | arq.reyes.colobon@gmail.com | https://www.behance.net/arqRafaelReyes

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecto

RAFAEL GONZALO REYES COLOBON

C.C. 88.033.075 de Pamplona

Universidad Francisco de Paula Santander

Matrícula Profesional

A21302013-88033075

Fecha de expedición
25/04/2013

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

- Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

15770

Documento firmado digitalmente por Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E738976

CERTIFICA

Que el Arquitecto RAFAEL GONZALO REYES COLOBON con cédula de ciudadanía No. 88033075 de Pamplona, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A21302013-88033075, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 30 del 25 de Abril de 2013 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra VIGENTE.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de Marzo de 2025.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación 1WXF178

Carrera 6 No. 268-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

Arq. Rafael Reyes Colobón

08-09-1983 | CL 2 #50A-41, Santa María Reservado, Bogotá | +57 321 261 0886 | arq.reyes.colobon@gmail.com | https://www.behance.net/arqRafaelReyes



La Universidad Francisco de Paula Santander

Confiere el Título de

Arquitecto

A

Rafael Gonzalo Reyes Colobón

C.C. No. 88.283.073 expedida en Pamplona

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 22 de Marzo de 2013

RECTOR | SECRETARIO DE LA FACULTAD

Libro 35 Acta 36311 Folio 0282

Diploma No. 33031

0460132

Scanned by CamScanner

CONSTRUTEV
Constructora Teatino Vargas S.A.S

CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS – CONSTRUTEV SAS

CERTIFICA QUE:

RAFAEL GONZALO REYES COLOBON identificado con cédula de ciudadanía No. 88.033.075 de Pamplona, prestó sus servicios profesionales como APOYO A LA CONSULTORIA – DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO, dentro del siguiente contrato:

CONTRATO No.	514-2021- FDLBOSACM 005-2021 (63441)
OBJETO:	REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA ESTUDIO GEOTECNICO, DISEÑOS ARQUITECTONICO Y ESTRUCTURAL, TRAMITES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE TRES SEDES DE USO COUMNAL EN LA LOCALIDAD DE BOSA.
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
DURACION DEL CARGO:	Enero 18 de 2022 – Noviembre 11 DE 2023
VALOR CONTRATO:	$ 306.642.858,00
DEDICACION:	100%

Las principales actividades ejecutadas por la profesional fueron:

- Crear conceptos y planos de diseño para los edificios y sus espacios.
- Recopilación y uso de medidas, dimensiones y datos de materiales para los planes de diseño.
- Coordinar con los ingenieros, la entidad y otros profesionales del equipo de trabajo para asegurar que el proyecto se desarrollara según lo planeado.
- Aplicación de requerimientos bioclimáticos dentro del diseño de los salones comunales.
- Entrega de imágenes de previsualización del diseño como apoyo (3d, renders, etc).

Se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de junio de 2024.

OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS
C.C. 79.484.285 de Bogotá
R/L CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS – CONSTRUTEV SAS

BERNARDO DIAZ SUAREZ

INGENIERO CIVIL

MAT 25 202 133 155 CND



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres:	BERNARDO
Apellidos:	DIAZ SUAREZ
Cédula de Ciudadanía:	80.096.090 Bta
Dirección Residencia:	Calle 81 No 114-25 Interior 9-304
Celular:	311 848 56 98

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero civil con siete anos de experiencia, capaz de desarrollar proyectos de obra civil, construcción de edificaciones, elaboración de presupuestos de obra, control de los mismos y cualquier otra actividad relacionaca con la profesión.

También me he desempeñado laboralmente en el sector privado, ejerciendo cargos de ejecución y control de obras de edificios de viviendas, oficinas y hoteles.

De manera independiente he realizado diseños estructurales e interventorias de obras en el sector público.

Por ultimo desempeñe cargo Público de Secretario de Obras y Servicios Públicos implementando la legislación vigente.

EXPERIENCIA LABORAL

- Secretario de obras Alcaldia de Guaduas Cundinamarca

 Fecha: Enero 01 de 2012 – Julio 31 de 2013

 Contratante Alcaldia Municipal de Guaduas

- Ingeniero de Control de costos y Auditor de Obras.

 Proyectos: Bodegas Fontana del Capri 1600m2
 Oficinas C 75 14.802 m2
 Hotel Citybusiness 3600m2
 Hotel Cl 97 4600m2
 Parque Rosales Ltda : 25. 500 m2
 Cabrechi ltda : 23.000 m2

 Fecha: Mayo 16 de 2010 – Octubre 09 de 2011

 Contratante Constructora Bocacolina S.A. En este cargo desempeñe la labor de realizar el presupuesto de obra y seguimiento y montaje en el software de la obra. Adicionalmente realizaba auditorias de almacen, y aprobaba los cortes de obra. Logre que la compania enlazara las obras con los departamentos de contabilidad y tesoreria. Entiendo el manejo del software de la obra y qe este sea capaz de generar informes reales y confiables para ser revisados por la junta directiva.

- Residencia de obra, manejo de contrataciones de obra, actualizaciones de diseño y control de obra, control de ejecución presupuestal, del Proyecto Cabrechi. 23.000 m^2

 Fecha: Enero 2009 – Mayo 15 de 2010

 Contratante Constructora Bocacolina S.A.

- Residencia de control de costos y presupuestos, análisis de programación y manejo de contrataciones de obra, actualizaciones de diseño y control de obra, control de ejecución presupuestal, del Proyecto North Point Torre 3, 40.000 m^2

 Fecha: Mayo de 2008 – Diciembre de 2008
 Contratante Constructora Bocacolina S.A.

- Profesional Universitario en el área de Ingenieria Civil para la revisión y control de concesiones de agua.

 Fecha: Julio de 2007 – Abril de 2008
 Plazo inicial: Labor contratada
 Contratante Corporación Autónoma Regional Municipio de Guaduas

- Estudios y Diseños del alcantarillado pluvial, aguas residuales y planta de tratamiento de la Inspección de Guaduero del Municipio de Guaduas Cundinamarca.

 Fecha: Junio de 2007
 Plazo inicial: Dos (2) meses
 Contratante Municipio de Guaduas.

- Adecuaciones menores oficina Av Chile de acuerdo a Cantidades anexas.

Contratante: Banco Agrario de Colombia.
Valor Inicial: $9.492.173.oo
Valor adicional: $4.746.086.oof
Plazo de ejecución: 30 dias
Fecha de inicio: Agosto 5 de 2007
Fecha de terminación: Septiembre 4 de 2007.

- Interventoria técnica administrativa y financiera a los contratos de construcción del centro de educación superior (tercera etapa) y construcción del acueducto de la vereda Carbonera Municipio de Guaduas Cundinamarca
 Fecha: abril de 2007
 Plazo de ejecución: Siete (7) meses
 Empresa: Municipio de Guaduas Cundinamarca

- Diseño Geométrico para los estudios preliminares de la via Casco urbano, quebrada El Molino del municipio de Macheta
 Fecha: Enero a Febrero de 2007
 Plazo de ejecución: Ocho (8) dias
 Empresa: Municipio de Macheta Cundinamarca

- Residente de Puente vehicular sobre el Rio Macheta Municipio de Macheta cundinamarca.
 Fecha: Enero a Abril de 2007
 Empresa: José Luis León León
 Tel: 310 866 28 23

- Residente de obra para la construcción del plan maestro de acueducto y alcantarillado Municipio de Machetá Cundinamarca.
 Fecha: Febrero a Diciembre de 2006.
 Empresa: José Luis León León
 Tel: 310 866 28 23

- Interventoria Técnica Administrativa Y Financiera Para La Construcción Del Acueducto De La Vereda Santa Rosa Del Municipio De Guaduas Cundinamarca
 Fecha: Septiembre de 2006
 Plazo de ejecución: Siete (7) meses
 Empresa: Municipio de Guaduas Cundinamarca

- Estudio de suelos y diseño estructural de la planta procesadora de lácteos Agro Industria Posada Jaramillo.
 Fecha: Febrero de 2008
 Plazo: 30 días
 Empresa: Agroindustria Posada Jaramillo
 RL: Gilberto Posada Jaramillo
 Cel: 310 883 23 53 – 300 206 19 66

- Interventoría externa a la construcción del puente sobre la Quebrada la Yoya Municipio de Macheta Cundinamarca
 Fecha: Diciembre de 2007
 Plazo de ejecución: Tres (3) meses
 Empresa: Municipio de Macheta Cundinamarca

FORMACION ACADEMICA

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA
Especialización en Estructuras
Actualmente cursando
Principios estructurales
Estructuras metálicas I y II

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Ingeniero Civil
2000 – 2005
Bogota, D.C.

COLEGIO NACIONALIZADO MIGUEL SAMPER
Bachiller academico
Guaduas Cundinamarca – 1999

OTROS ESTUDIOS

- Curso de SAP 2000 NL.
 Fecha: Bogota, D.C. Septiembre de 2003
 Universidad de la Salle.
 Intensidad 16 horas

- Mantenimiento de Computadores
 Fecha: Bogota, D.C. Enero a Diciembre de 2002
 Centro Educativo de los Computadores
 Manejo de hardware y ensamble: 60 horas
 Manejo de software, sistemas operativos y paquete office: 60 horas
 Intensidad: 120 horas

- CIO – Control integral de Obras. Sofware para el control de cualquier proyecto de obra civil.

REFERENCIAS PERSONALES

JAYDI CORREA
Ingeniera civil
Tel: 310 2301607

ERIKA MARIA NAVARRO SABAYE
Ingeniera civil
Tel: 321 3328582



BERNARDO DIAZ SUAREZ
Ingeniero Civil


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.096.090
DIAZ SUAREZ
APELLIDOS
BERNARDO
NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1982
GUADUAS
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-AGO-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL


MATRICULA PROFESIONAL
INGENIERO CIVIL
BERNARDO
DIAZ SUAREZ
C.C. 94296081
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4301833

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que BERNARDO DIAZ SUAREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80096090, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-133155 desde el 27 de Julio de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 345.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositio/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE



EN ATENCION A QUE

Bernardo Díaz Suárez

C.C. de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería Civil

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **Ingeniero Civil**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

BOGOTA, D.C. A LOS 9 DIAS DEL MES DE junio AÑO DE 2006



Folio 322

Libro 3

ESCUELA
COLOMBIANA
DE INGENIERÍA
JULIO GARAVITO

UNIVERSIDAD

La Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con Personería Jurídica concedida por el Ministerio de Justicia según Resolución No. 090 del 19 de enero de 1973

Certifica que

Bernardo Diaz Suárez

C.C. 80.096.090 de Bogotá D.C.

Cursó el programa académico de

Magíster en Ingeniería Civil

bajo la modalidad de Profundización con énfasis en

Ingeniería Estructural

En constancia de ello se expide el presente diploma en Bogotá, D.C., 4 de julio de 2023

Rector

Secretaria General

Decana de la Facultad de Ingeniería Civil

DAIMAR
CONSTRUCCIONES

DAIMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.
N.I.T. No. 830.018.803-8
CERTIFICA QUE

El Ingeniero **BERNARDO DIAZ SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.096.090**, Ingeniero Civil con matrícula profesión No. **25202133155 CND** del 27 de Julio de 2006 del consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, realizo el diseño estructural de acuerdo al NSR-10 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente", del Hospital Diógenes Troncoso del Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca, con un área de intervención de 900 M2, bajo el sistema de pórticos de acero con diagonales concéntricas.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 8 días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,

CRISTIAN CARVAJAL GOMEZ
C.C. 17.335.672
REPRESENTANTE LEGAL
DAIMAR CONSTRUCCIONES SAS

OSCAR ANDRES PLAZAS
ROLDAN INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD DE LA SALLE
ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
MATRICULA PROFESIONAL Nº 25202140254 CND.

DATOS PERSONALES

DIRECCION: CALLE 159ªNº19B-51 APTO 303 Bogotá
D.C. TELEFONO:(091)7-77-33-16.
CELULAR: 313-8710754.
E-MAIL: oplazas168@hotmail.com
ESTADO CIVIL: SOLTERO

PERFIL PROFSIONAL.

Egresado de la facultad de ingeniería civil de la Universidad de la Salle en Bogotá, con gran capacidad en la toma de decisiones, análisis, interpretación de datos, solución de problemas, excelentes relaciones interpersonales, trabajo en equipo puntualidad y responsabilidad, como ingeniero civil especialista en ingeniería ambiental con capacidad para Diseñar soluciones técnicas para la prevención y control de la contaminación y deterioro de los recursos agua, suelo y aire, que sean viables social, técnica, económica y ambientalmente, Solucionar problemas ambientales sobre la base de sus conocimientos de los ecosistemas, control de la contaminación y evaluación de impactos, Planear y desarrollar alternativas que propendan por el uso sostenible de los recursos naturales y evaluación del estado de los mismos, Diseñar, dirigir, operar, mantener y optimizar los servicios de saneamiento básico municipales, Administrar, planear y diseñar obras y proyectos como los siguientes: tratamiento de agua potable, tratamiento y disposición de aguas residuales y recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, Gestionar proyectos ambientales, tanto a nivel departamental como nacional, Ser

multiplicador de la cultura ambiental, promoviendo cambio en las costumbres de las comunidades que afecten su entorno, Realizar propuestas para proyectos de investigación, de acuerdo con sus áreas de profundización; Secretario de planeación obras y servicios publicos del Municipio de Sácame Casanare cargo administrativo dentro del cual se desempeñaron funciones de interventoria, contratación y supervisión técnica y administrativa, director de obra en proyectos de ingeniería, ingeniero patólogo de pavimentos durante el proyecto inventario vial en el corredor de mantenimiento integral

cerritos-Medellin, Consultor y Asesor en la elaboración de diseños de vías ,interventor y supervisor proyectos de agua potable y saneamiento básico, interventor técnico y administrativo en proyectos de construcción de vías, constructor redes de alcantarillado, gran capacidad en la elaboración de propuestas para presentar en concursos de méritos, selecciones abreviadas y licitaciones públicas, ejecución de proyectos relacionados con mantenimiento de vías urbanas y rurales , mantenimiento de parques, zonas verdes y escenarios deportivos, consultor y asesor en servicios de acueducto, alcantarillado y /o aseo, especificamente en Diagnóstico de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en sus áreas, administrativa y técnica.

ESTUDIOS REALIZADOS

Ingeniería civil
Universidad de la Salle
Diciembre 2006. Bogotá, D.C.

Especialización
Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia
Especialista en ingeniería ambiental.
Tunja, 2012.

Especialización
Universidad Santo Tomás
Especialista en Geotecnia vial y Pavimentos
Tunja, 2016

Secundaria
Centro Educativo Suazapawa
Diciembre de 2000.

Cursos y Capacitaciones *Ingles*
Universidad de la Salle. Sistemas
Universidad de la Salle.

Auto CAD Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Proyecto Compartel De Banda Ancha para instituciones Públicas. Gerencia de obras servicio nacional de aprendizaje (SENA). Microsoft Project: aplicación en la programación de obras (SENA).
Sistema de gestión ambiental SGA norma NTC ISO 14001-04. (SENA).

EXPERIENCIA LABORAL ACTUAL

RESIDENTE Y COORDINADOR DE INTERVENTORIAS
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
AGOSTO 2012, ACTUAL

REFERENCIAS LABORALES

Fabio Estupiñan Valderrama.
Alcalde Municipal Sacama Casanare (2004-2007) Cel.: 311-2192725.

REFERENCIAS PERSONALES

Ricardo Plazas Roldan.
Ingeniero de minas.
Cel.: 320-8469798.
Sogamoso Boyacá.

Luis Fernando Rodriguez Araque.
Ingeniero Metalúrgico
Cel: 311-8186896.
Medellin.

OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN
C.C 74.082.238 DE SOGAMOSO
CEL: 313-8710754

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3409124

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 74082238, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-140254 desde el 15 de Febrero de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 67.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositio/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

079

EN ATENCIÓN A QUE

Oscar Andrés Plazas Roldán

C.C. 74'082.258 de Sogamoso

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería Civil

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D. C. A LOS 01 DÍAS DEL MES DE diciembre AÑO DE 2006

Pablo Gallego Rivas S.J. — Héctor Vega Gonzalo — Guillermo Pereira Morales

N° 28051

080

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Oscar Andrés Plazas Roldán

C.C. N°. 74.082.238 de Sogamoso

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 29 días del mes de abril de 2016

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 374.277.29-04-2016

Libro 16T Folio 10

Scanned by CamScanner

Ut agro cota

UNION TEMPORAL AGRO COTA
CERTIFICA QUE:

OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN identificado con cédula de ciudadanía No. 74.082.238 de Sogamoso, prestó sus servicios de Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia Vial y Pavimentos, ocupando el cargo de **ESPECIALISTA GEOTECNICO** para el contrato de consultoría suscrito con la Alcaldía de Cota que se relaciona a continuación:

NUMERO DEL CONTRATO:	895 DE 2018
OBJETO:	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AGRO INDUSTRIAL Y DE ACOPIO EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA"
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 20 DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	FEBRERO 28 DE 2019
VALOR DEL CONTRATO:	$ 219.793.000,00
DEDICACIÓN:	30%

La anterior se expide a solicitud del interesado, a los 22 días del mes de julio de 2019.

OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS
C.C. 79.484.285 de Bogotá
R/L UNION TEMPORAL AGRO COTA

2024

CARLOS ALFREDO GONZALEZ CASAS

INGENIERO ELECTRICISTA

CRA. 13 No 145 – 45 APTO. 304 EDIFICIO TORRELADERA Bogotá D. C. COLOMBIA
Tel: 648 15 09 Tel. móvil: 310 325 03 03

OFICINA
CRA. 73 A No 72 – 27 Oficina 201 Bogotá D. C. COLOMBIA
Tel: 365 33 53 Tel. móvil: 310 325 03 03

E-Mail:
gcingenieriaelectricasas@gmail.com

OBJETIVO

Ser individuo único, autónomo, emprendedor y generador de ideas, con capacidad de dirección y liderazgo, análisis, visión del futuro y mentalidad abierta hacia el mejoramiento continuo de mis habilidades humanas profesionales y académicas.

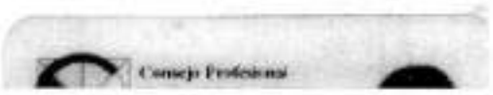
INFORMACION PERSONAL

Lugar de Nacimiento: Bogotá D.C.

Fecha de Nacimiento: 17 de octubre de 1973

Documento de Identidad: C.C. 80.512.809 de Bogotá.

Matricula profesional: CN 205 40 226.



2024

FORMACION PROFESIONAL

INGENIERO ELECTRICISTA, **UNIVERSIDAD DE LA SALLE.** PROYECTO DE GRADO: Evaluación de la teoría regulatoria de la Distribución en relación con la Ingeniería de la Subtransmisión y Distribución.

BACHILLER TECNICO ELECTRICISTA, **INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL CENTRO DON BOSCO.**

OTROS CURSOS

- Conocimientos en sistemas: Microsoft Office 2003, AutoCAD 2006, Windows XP profesional (programas utilitarios bajo Windows), LINUX.
- INGLES Básico III nivel. UNIVERSIDAD DE LA SALLE.
- Auto Cad bidimensional y tridimensional, SENA.
- Diplomado REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS RETIE. Año 2007.
- Seminario CÁLCULO DEL FACTOR DE RIESGO POR RAYOS, METODOLOGIA NTC 4552, Énfasis en RETIE. 2008.
- Seminario ACTUALIZACION RETIE 2008.
- Seminario ACTUALIZACION RETIE 2014.
- Seminario ACTUALIZACION RETIE Y RETILAP 2016

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

EN ATENCION A QUE

Carlos Alfredo González Casas

C.C. 80'512.809 de Santafé de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería Eléctrica

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE

Ingeniero Electricista

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN BOGOTA, D.C. A LOS 11 DIAS DEL MES DE junio AÑO DE 2004

Fabio Gallego Arias, f.s.c. — Jorge Villada Castillo — Guillermo Vanegas Mesa

Folio 188 — Registro 281 — Libro 3

Bogotá, D.C., República de Colombia

Día 11 — Mes junio — Año 2004

24518

Hoja de Vida CARLOS ALFREDO GONZALEZ CASAS – INGENIERO ELECTRICISTA

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia:

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Carlos Alfredo GONZÁLEZ CASAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80512809** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-40226** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-7 de 2004** el día **21** de **Julio** de **2004** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-9 de 2004**.

2. La matrícula profesional No. **CN205-40226**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiún (21) días del mes de Agosto de Dos Mil Veinticinco (2025).

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación: **999901900218. Vence el 21-Febrero-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción "Validar Certificado" para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

CONSORCIO SABANA
NIT. 901.495.520-0

CERTIFICA

Que **CARLOS ALFREDO GONZÁLEZ CASAS** identificado con **NIT. 80.512.809-1** diseñador Eléctrico, ejecutó el contrato **No. CS-CPS-11**, descrito a continuación:

Objeto: Prestar Sus Servicios Profesionales para generar la elaboración de los diseños eléctricos de los proyectos: Parque de la Familia, Parque de las Mascotas, Pista de Atletismo y Jardín Infantil Urbano, que integra el proyecto de Consultoría para los Estudios y Diseños Técnicos a Nivel de Detalle y Licenciamiento de los Diferentes equipamientos del Municipio de Funza

Valor del contrato: **$29.000.000** m/cte.

Fecha inicio: **26-enero-2022**
Fecha finalización: **05-abril-2024**

EQUIPAMIENTOS DISEÑADOS:

PROYECTO	Área diseño urbano (m2)	Área de diseño cubierta (m2)	Licencia
Parque de la Familia.	15.798,23	500,55	Resolución No. 090 091 104 del 18-07-2022
Parque de las Mascotas.	2.950,39	312,70	Resolución No. 086 087 084 del 26-05-2022
Pista de Atletismo.	14.964,97	571,77	Resolución No. 086 087 081 del 26-05-2022
Jardín Infantil Urbano.	1.213,04	2.060,90	Resolución No. 086 087 089 del 26-05-2022

Cualquier información Adicional por favor ponerse en contacto con nuestra área de Diseño en el teléfono (601) 492 5000 ext. 2099

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025

Atentamente,

ÁLVARO OSSA LÓPEZ
Representante Legal
Consorcio Sabana

Álvaro H. Súa Carreño

MATRICULA PROFESIONAL No. 25202100591
CND
Calle 163 # 72-61 Int. 80
Quintas de Santa Maria IV Etapa
Tel. 4 59 94 51
Cel: 310-3 43 37 20
Bogotá, Colombia
Estado civil: Soltero
alvarosuac@yahoo.es ; alvarosuac@gmail.com

I. FORMACIÓN ACADEMICA

EDUCACIÓN SUPERIOR

POSGRADO

INSTITUCION:	Escuela Colombiana de Ingeniería **"JULIO GARAVITO"**
FECHA DE TERMINACIÓN:	Septiembre de 2004
TITULO:	Especialista en Recursos Hidráulicos Y Medio Ambiente.

PREGRADO

INSTITUCION:	Escuela Colombiana de Ingeniería **"JULIO GARAVITO"**
FECHA DE TERMINACIÓN:	Septiembre de 2003
TITULO:	Ingeniero Civil.
MATRICULA PROFESIONAL No:	25202100591CND

EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

INSTITUCION:	Ntra. Sra. Del Pilar
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diciembre de 1.995
TITULO OBTENIDO:	Bachiller Académico

II. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- ✓ ***PONENTE DEL XVI SEMINARIO NACIONAL DE HIDRÁULICA E HIDROLOGIA, " Modelo de Regulación de Caudales con demanda Constante y Variable. Garantía de Suministro".***

- ✓ ***HIDROSISTEMAS***
 Febrero-Junio 2004

- ✓ ***ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL***
 Febrero-Junio 2004

- ✓ ***CONTAMINACIÓN AMBIENTAL***
 Febrero-Marzo 2004

- ✓ ***HIDROLOGIA E HIDRÁULICA COMPUTACIONAL***
 Julio-Diciembre 2003

- ✓ ***ORGANIZACIÓN DE OBRAS CIVILES***
 Junio-Julio 2003

- ✓ ***AUTOCAD APLICADO EN INGENIERIA CIVIL***
 Febrero-Junio 2003

- ✓ ***INGENIERIA SÍSMICA***
 Febrero-Junio 2003

- ✓ ***INTRODUCCIÓN A LAS AMENAZAS NATURALES***
 Febrero-Junio 2003

- ✓ ***SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA***
 Febrero-Junio 2002

TESIS POSGRADO

MODELO DE REGULACION DE CAUDALES CON DEMANDA VARIABLE Y CON DEMANDA CONSTANTE Y VARIABLE. GARANTIA DE SUMINISTRO.

alvarosuac@hotmail.com

III. PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero civil, especialista en Hidráulica y medio ambiente, eficiente, responsable, entusiasta, colaborador, con gran disposición, capacidad y liderazgo, para trabajar cumpliendo objetivos. Con conocimientos avanzados en Administración, Planeación, Presupuestos, Ejecución e Interventoría de Obras Civiles, Hidráulica, Hidrologia y Medio Ambiente. Habilidad en el manejo profesional de software especializado en diferentes áreas de la ingeniería.

IV. MANEJO DE SOFTWARE

- ✓ **OFFICE XP, WINDOWS 7**
- ✓ **AUTOCAD**
- ✓ **TRANS-CAD**
- ✓ **ETABS**
- ✓ **SAP 2000**
- ✓ **RIVER ANALYSIS SYSTEM "HEC-RAS"**
- ✓ **HIDROLOGIC MODELING SYSTEM "HEC-HMS"**
- ✓ **EPANET**
- ✓ **PROJECT**
- ✓ **INTERNET**
- ✓ **PRESUPUESTO DE OBRA**

V. EXPERIENCIA LABORAL

Director de obras, asesor y diseñador hidráulico e hidrólogo en proyectos de infraestructura vial, espacio público, redes de acueducto y alcantarillado, estructuras de drenaje, mantenimiento y rehabilitación de puentes y, polideportivos.

ÁLVARO HERNANDO SÚA CARREÑO
INGENIERO CIVIL
C.C. 80.085.072 de Bogotá

alvarosuac@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202-00591CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 18/09/2003

ALVARO HERNANDO
SUA CARREÑO

C.C. 80085072

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.085.072
SUA CARREÑO
APELLIDOS
ALVARO HERNANDO
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1979
LA UVITA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

12-JUN-1998 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-07519001-00234857-M-0080850-20100415 00220054214 1 7764842



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

MATRICULA No. 25202100591CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 18/09/2003
SUA CABREÑO
ALVARO HERNANDO
C.C. 80085972
ESCUELA COLOMBIANA DE
INGENIERIA JULIO GARAVITO

PRESIDENTE DEL CONSEJO

LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE NOBSA, BOYACA DA FE QUE ESTA REPRODUCCION FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA.

18 MAR 2010

Lucy Rosa Díaz
NOTARIO UNICO

NOTARIA UNICA
NOBSA - BOYACA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3600442

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALVARO HERNANDO SUA CARREÑO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80085072, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-100591 desde el 18 de Septiembre de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3552.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA
JULIO GARAVITO

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con Personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No 058 del 19 de enero de 1973

otorga a

Álvaro Hernando Sua Carreño

c.c. 80'085.072 de Santafé de Bogotá D.C.

el día 3 del mes de Septiembre de 2003

El título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello se expide el presente Diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

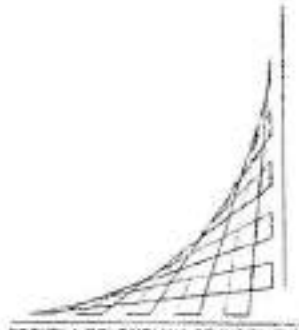
Secretario General

Acta de Grado No. 4135 Registro No. 09712 Libro de Diplomas No. 1 Folio No. 1356

Bogotá, D.C. 3 de septiembre de 2003

República de Colombia

097



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Álvaro Hernando Sua Carreño

c.c. 80'085.071 de Santafé de Bogotá, D.C.

el día 1 del mes de septiembre de 2004

el título de

Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de Grado No. 0918 Registro No. 05363 Libro de Diplomas No. 1 Folio No. 1682

Bogotá, D. C. 1 de septiembre de 2004

Proyectistas asociados

PROYECTISTAS ASOCIADOS CERTIFICA QUE:

ALVARO HERNANDO SUA CARREÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.072 de Bogotá, prestó sus servicios de INGENIERO CIVIL, ocupando el cargo de **DISEÑADOR HIDROSANITARIO** para el contrato de consultoría No. 201406001-2014, suscrito con el municipio de Buenavista, con una dedicación del 10%

OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
FECHA DE INICIO:	MARZO 06 DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	MARZO 21 DE 2014
VALOR DEL CONTRATO:	$ 49.503.000,00

Se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de febrero de 2015.

OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN
C.C. 74.082.238 DE SOGAMOSO
R/L PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS



JONATHAN CAMILO PESCA PÉREZ

INGENIERO INDUSTRIAL

PERFIL

Soy una persona líder, hábil en la comunicación social, relaciones interpersonales y trabajo en equipo con conocimientos y razonamiento amplio sobre los diversos temas de la ingeniería industrial, aportando así a la empresa puntos responsables en materia a la optimización y el orden en las diferentes áreas como administrativa, operativa y de apoyo dentro de las normas establecidas pensando en la sostenibilidad y asignación sustentable de recursos, para así poder cumplir a cabalidad con las labores asignadas en la organización, persona integra con facultades de desarrollo social bajo las virtudes de la sencillez, pulcritud, puntualidad, trabajo en grupo y respeto hacia los demás.

CONTACTO

TELÉFONO:
3165366296

SITIO WEB:
linkedin.com/in/jonthan-pesca-472208b5

CORREO ELECTRÓNICO:
jpescap@ucentral.edu.co
camilo05@gmail.com

AFICIONES

Trotar al aire libre
Jugar futbol
Ir a cine

EDUCACIÓN

Institución Educativa Integrado "J.G.C"
2001 - 2012
Básica Primaria, Bachiller Técnico

SENA "Servicio Nacional de Aprendizaje"
2010 - 2012
Técnico en Asistencia Administrativa

Universidad Central de Colombia
2012 - 2018
Ingeniero Industrial

Universidad El Bosque
2020 – 2021
Especialista en Gerencia de Proyectos

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, CURSOS Y CERTIFICACIONES

Universidad Autónoma de Cali - IV Encuentro de la Red Iddeal
Agosto - 2015
Participante en la ponencia lúdica "Arma Todo, demuestra tu conocimiento"

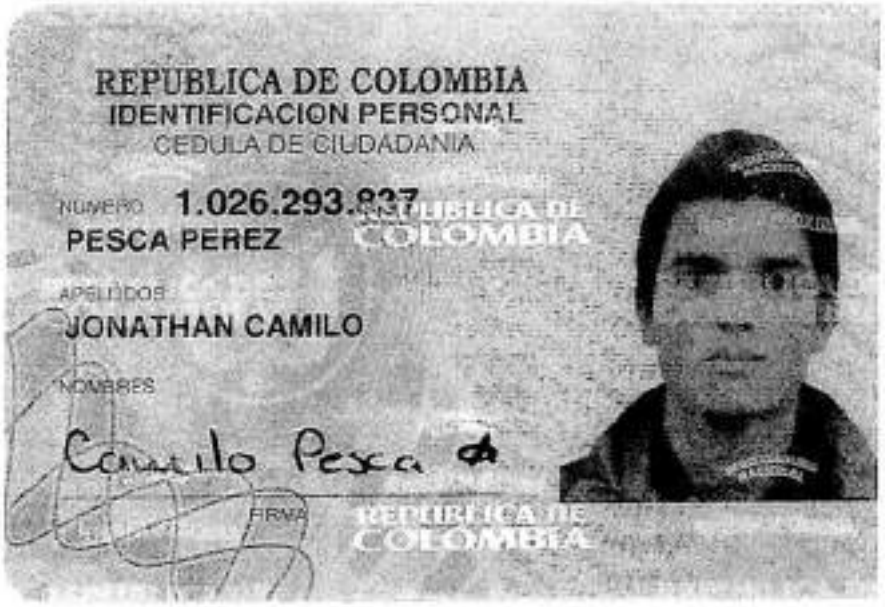
Universidad Industrial de Santander Conexión Iddeal - V Encuentro de la Red Iddeal
Agosto - 2016
Participante en la ponencia lúdica "Arma Todo, demuestra tu conocimiento Recargado"

SENA "Servicio Nacional de Aprendizaje" - Administrativo para Jefes de Área Trabajo Seguro en Alturas
Junio – 2018 (10 horas)
Curso Administrativo para jefes de área de trabajo seguro en alturas

SENA "Servicio Nacional de Aprendizaje" - Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST
Agosto – 2018 (50 horas)
Curso de Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST

Cualtis y Positiva Compañía de Seguros – Riesgos Eléctricos
Octubre – 2018 (8 horas)
Curso de Riesgos Eléctricos

Cámara de Comercio de Bogotá - **Programa Especializado Virtual en Archivo y Gestión Documental**
Mayo – 2019 (50 horas)
Curso de Programa Especializado Virtual en Archivo y Gestión Documental



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.293.837

PESCA PEREZ

APELLIDOS

JONATHAN CAMILO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1996

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-FEB-2014 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00551359-M-1026293837-20140304 0037519286A 1 40103363

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUE:

JONATHAN CAMILO PESCA PEREZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.026.293.837 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021

RECTORA

PRESIDENTE DE EL CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTOR DE POSTGRADOS

SECRETARIA GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11152 del 4 de agosto de 1978 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

26865

Registro 27183 Folio 1599 Vigilado Mineducación

103

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CENTRAL

VIGILADA MINEDUCACIÓN
PERSONERÍA JURÍDICA N.° 1876 DEL 5 DE JUNIO DE 1967

DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
TENIENDO EN CUENTA QUE

Jonathan Camilo Pesca Pérez

C.C. 1.026.293.837 Bogotá D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD
Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Industrial

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Julio 24 de 2018

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

ANOTADO AL FOLIO 2024 DEL LIBRO DE REGISTRO N.° 10 - 43942 FECHA 24-JUL-2018

Scanned by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JONATHAN CAMILO PESCA PEREZ

Con Tarjeta de Identidad No. 96.020.110.624

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumple con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Sogamoso, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACÁ

4605659 - 07/11/2012
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9305801900077196820110624C

CONSORCIO BOSA CULTURAL PC

EL CONSORCIO BOSA CULTURAL PC CERTIFICA QUE

El señor JONATHAN CAMILO PESCA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.293.837 expedida en Bogotá, presto sus servicios profesionales como AUXILIAR ADMINSITRATIVO para el siguiente contrato de consultoria:

CONTRATO No:	514 DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA ESTUDIO GEOTÉCNICO, DISEÑOS ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL, TRAMITES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE TRES SEDES DE USO COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE BOSA.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 306.642.858,00
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	18/01/2022
FECHA DE INICIO DEL CARGO:	18/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	11/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CARGO:	11/11/2023
DEDICACIÓN:	50%

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 26 días del mes de marzo del año 2024 a solicitud del interesado.

OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN
C.C. 74.082.238 DE SOGAMOSO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO BOSA CULTURAL PC
NIT. 901.551.583-4

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRES:	**JUAN JOSÉ**
APELLIDOS:	**CAÑAS RINCÓN**
FECHA DE NACIMIENTO:	abril 29 de 1975
EDAD:	37 años
ESTADO CIVIL:	Casado
CÉDULA:	74'362.580 de Nobsa Boyacá.
DIRECCIÓN:	Calle 7ª # 4-56 Barrio Camilo Torres
TELÉFONO:	313-2708614
CIUDAD:	Nobsa (Boyacá)

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA:	CONCENTRACIÓN KENNEDY NOBSA
SECUNDARIA:	COL. NAL. BTO. DE NOBSA
UNIVERSITARIOS:	UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
TÍTULO OBTENIDO:	Abogado
FECHA DE GRADO:	5 de diciembre de 2001
ESPECIALIZACIÓN:	Especialización en Contratación Estatal. Universidad Externado de Colombia.
TÍTULO OBTENIDO:	Especialista en Contratación Estatal
FECHA DE GRADO:	3 de Julio de 2010
OTROS:	D plomado en Gerencia Social, para la Protección Social UNIVERSIDAD ICESI de Cali

REFERENCIAS LABORALES

JOSÉ WILMAR LEAL ABRIL
Alcaldes de Belén - Boyacá
3134035705

ALBEIRO GOMEZ QUIROZ
Secretario General de Puerto Boyaca
3124809136

SUGEY PAOLA VAHOS CARTAGENA
Secretaria de Gobierno de Puerto Salgar
3182895433

REFERENCIAS PERSONALES

FERNANDO RODRÍGUEZ ARAQUE
Ingeniero Metalúrgico
Teléfono: 310 341 1776

MARY LUZ VARGAS FERNADEZ
Contadora Pública
Teléfono: 3138722218

Para todos los efectos legales, CERTIFICO que todos los datos anotados por mí, en esta hoja de vida son veraces.

Juan José Cañas R.

JUAN JOSÉ CAÑAS RINCÓN
C. C. No. 74'362.580 de Nobsa Boyacá.
T.P. No. 112.043 del C.S. de la J.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
74.362.580
CAÑAS RINCON
JUAN JOSE


29-ABR-1975
NOBSA
(BOYACA)
1.76
O-
M
17-AGO-1992 NOBSA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

206326

112043 — Tarjeta No
15/01/2002 — Fecha de Expedición
25/10/2001 — Fecha de Grado

JUAN JOSE
CAÑAS RINCON

74362580 — Cédula
NORTE DE SANTAN — Consejo Seccional
LIBRE/CUCUTA — Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

UNIVERSIDAD LIBRE
Seccional Cúcuta
Nit 860013798-5

FACULTAD DE DERECHO

Acta de Grado No. 2283
Folio No. 2287
Libro No. XIII

En el Aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Cúcuta siendo las 3:00 p.m. del día 25 de octubre de 2001, se reunieron los Doctores LUIS EMIRO BUENO JAIMES, Rector Seccional, CAMILO PEÑARANDA PADON, Decano de la Facultad de Derecho y CAMILO PEÑARANDA PADON, Secretario Académico de la misma Facultad, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 009 del 25 de octubre de 1996, de acuerdo con el literal 10 del artículo 33 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado, JUAN JOSE CAÑAS RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.Nº 560.569 de Ocaña (Norte de), quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del programa, en virtud de lo expuesto

RESUELVE

Otorgarle el título de ABOGADO al egresado JUAN JOSE CAÑAS RINCON previo juramento que se le toma por el Rector Seccional, acto seguido se procede a hacer entrega al graduando Sr. (a) JUAN JOSE CAÑAS RINCON del Diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de San José de Cúcuta a los veintiocho (25) días del mes de octubre de 2001.

Para constancia se expide y firma la presente Acta.

Fdo. Dr. LUIS EMIRO BUENO JAIMES — El Rector
Fdo. Dr. CAMILO PEÑARANDA PADON — El Decano
Fdo. Dr. CAMILO PEÑARANDA PADON — El Secretario Académico
Fdo. Sr.(a.) JUAN JOSE CAÑAS RINCON — El Graduado

Es fiel copia tomada de su original

Se expide la presente a solicitud del interesado, en San José de Cúcuta a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil uno (2001).

CAMILO PEÑARANDA PADON
Secretario Académico Facultad de Derecho

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 132 del libro de registro número 16 se encuentra el acta que a la letra dice:
ACTA No. 9119

En la ciudad de Tunja, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009), se reunieron las Directivas y Decanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de la(s) alumno (a), que ha cumplido los requisitos exigidos en la legislación y el programa de Especialización en **CONTRATACION ESTATAL** *y se le hacía acreedor(a) al título correspondiente:*

JUAN JOSÉ CAÑAS RINCÓN *C.C. 74.362.580* *DE NOBSA*

El señor Rector de la Universidad Externado de Colombia recibió al graduando el juramento reglamentario y le hizo entrega del diploma que le acredita como Especialista en **CONTRATACION ESTATAL**

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector ***FERNANDO HINESTROSA.-*** *El Secretario* ***HERNANDO PARRA NIETO.***

Registro ICFES No. 53216

Dado en Bogotá, D.C., a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.-

HERNANDO PARRA NIETO
Secretario General

Folio 2
1
63

UNION TEMPORAL
PROCON

UNION TEMPORAL PROCON CERTIFICA QUE:

JUAN JOSE CAÑAS RINCON identificado con cédula de ciudadania No. 74.362.580 de Nobsa, prestó sus servicios de Abogado, ocupando el cargo de **ASESOR JURÍDICO** para el contrato de consultoria No. 390 DE 2016 relacionado a continuación:

OBJETO:	'ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 23 DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	ABRIL 24 DE 2017
VALOR DEL CONTRATO:	$ 422.481.499,00
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE PUERTO BOYACÁ
DEDICACION:	10%

La anterior se expide a solic tud del interesado, a los 23 dias del mes de octubre de 2017.

DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE
C.C. 74.451.828 de Nobsa
R/L UNION TEMPORAL PROCON
Nit. 901.024.141-2

Manuel Ignacio Beltrán Siachoque
C.C. 74.362.960. De Nobsa
NIT 74362960-8

Referencias Personales

NOMBRE:	GUSTAVO RINCON GOMEZ
CARGO:	ING. INDUSTRIAL,
ENTIDAD:	ECOPETROL
TELEFONO:	CEL 3112143638
NOMBRE:	MARIA EUGENIA BELTRAN SIACHOQUE
CARGO:	ING. INDUSTRIAL,
TELEFONO:	CEL 3212014242
NOMBRE:	ANA ENITH BELTRAN SIACHOQUE
CARGO:	LIC. EN CIENCIAS SOCIALES
ENTIDAD: (BOYACA)	COLEGIO TECNICO INDUSTRIALDE BOAVITA
TELEFONO:	CEL 3125251043

Manuel Ignacio Beltrán Siachoque
C.C. 74.362.960. De Nobsa
NIT 74362960-8

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
74362960

NUMERO

BELTRAN SIACHOQUE

APELLIDOS

MANUEL IGNACIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1982

NOBSA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-JUN-2000 NOBSA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0716000-70086584-M-0074362960-20001020 13735 00293A 01 074580111

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: MANUEL IGNACIO BELTRAN SIACHOQUE

Cédula: **74.362.960**

Licencia Profesional No: **01-14615**

Resolución: 02-4616 - 07/11/2013

TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA

SENA



Presidente

Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución aprobatoria.
Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de Vigencia acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo con la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

Si esta tarjeta es encontrada, por favor, enviarla a la dirección de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografía

Calle 33 No. 7-27 Ofc.:502 Tel.: 2881490
http://cpnt.org Bogotá - Colombia

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional de Topografía. Email:info@cpnt.org.

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 542664/2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **MANUEL IGNACIO BELTRAN SIACHOQUE** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 74362960** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA** , bajo la Licencia Profesional **No. 01-14615** con fecha de expedición del **7 de Noviembre de 2013.**

Que el(la) Señor(a) **MANUEL IGNACIO BELTRAN SIACHOQUE**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-14615** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **5 días del mes de Mayo de 2025.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la ausencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MANUEL IGNACIO BELTRAN SIACHOQUE

Con Cédula de Ciudadanía No. 74.362.960

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
basado en competencias
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Título

Para desempeñarse como:

TECNÓLOGO EN
TOPOGRAFIA

Con una duración de 3520 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente Título en Sogamoso
A los Seis (6) días del mes de Junio de Dos Mil Siete (2007)

NESTOR ALFREDO BARRERA MORA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL MINERO
REGIONAL BOYACA

SOC2007T000002 06-06-2007

C.C. 74.362.960. De Nobsa

NOT 74362960-8

C & P
Unión Temporal
C O T A

UNION TEMPORAL C&P COTA CERTIFICA QUE:

MANUEL IGNACIO BELTRAN SIACHOQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 74.362.960 de Nobsa, prestó sus servicios de TOPOGRAFO, ocupando el cargo de **TOPOGRAFO 1** para el contrato de consultoría No. 688 DE 2017, suscrito con la Alcaldía de Cota, con una dedicación del 50%

OBJETO:	"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA VEREDA EL ABRA Y OTRAS EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA"
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 29 DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 12 DE 2018
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.945.765.382,00

La anterior se expide a solicitud del interesado, a los 18 días del mes de febrero de 2019.

DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE
C.C. 74.451.828 de Nobsa
R/L UNION TEMPORAL C&P COTA



JONATHAN CAMILO PESCA PÉREZ

INGENIERO INDUSTRIAL

PERFIL

Soy una persona líder, hábil en la comunicación social, relaciones interpersonales y trabajo en equipo con conocimientos y razonamiento amplio sobre los diversos temas de la ingeniería industrial, aportando así a la empresa puntos responsables en materia a la optimización y el orden en las diferentes áreas como administrativa, operativa y de apoyo dentro de las normas establecidas pensando en la sostenibilidad y asignación sustentable de recursos, para así poder cumplir a cabalidad con las labores asignadas en la organización, persona íntegra con facultades de desarrollo social bajo las virtudes de la sencillez, pulcritud, puntualidad, trabajo en grupo y respeto hacia los demás.

CONTACTO

TELÉFONO:
3165366296

SITIO WEB:
Linkedin.com/in/jonthan-pesca-4ª7208b5

CORREO ELECTRÓNICO:
jpescap@ucentral.edu.co
camilo1059@gmail.com

AFICIONES

Trotar al aire libre
Jugar Futbol
Ir a cine

EDUCACIÓN

Institución Educativa Integrado "J.G.C"
2001 - 2012
Básica Primaria, Bachiller Técnico

SENA "Servicio Nacional de Aprendizaje"
2010 - 2012
Técnico en Asistencia Administrativa

Universidad Central de Colombia
2012 - 2018
Ingeniero Industrial

Universidad El Bosque
2020 – 2021
Especialista en Gerencia de Proyectos

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, CURSOS Y CERTIFICACIONES

Universidad Autónoma de Cali - IV Encuentro de la Red Iddeal
Agosto - 2015
Participante en la ponencia lúdica "Arma Todo, demuestra tu conocimiento"

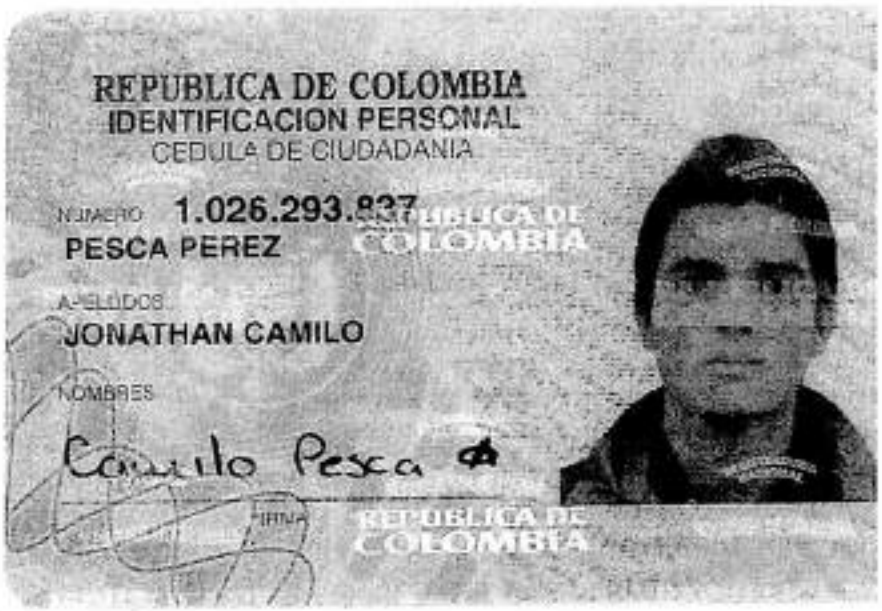
Universidad Industrial de Santander Conexión Iddeal - V Encuentro de la Red Iddeal
Agosto - 2016
Participante en la ponencia lúdica "Arma Todo, demuestra tu conocimiento Recargado"

SENA "Servicio Nacional de Aprendizaje" - Administrativo para Jefes de Área Trabajo Seguro en Alturas
Junio – 2018 (10 horas)
Curso Administrativo para jefes de área de trabajo seguro en alturas

SENA "Servicio Nacional de Aprendizaje" - Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST
Agosto – 2018 (50 horas)
Curso de Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST

Cualtis y Positiva Compañía de Seguros – Riesgos Eléctricos
Octubre – 2018 (8 horas)
Curso de Riesgos Eléctricos

Cámara de Comercio de Bogotá - **Programa Especializado Virtual en Archivo y Gestión Documental**
Mayo – 2019 (50 horas)
Curso de Programa Especializado Virtual en Archivo y Gestión Documental


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.293.837

PESCA PEREZ

APELLIDOS

JONATHAN CAMILO

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1996

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	A+	M
ESTATURA	G.S RH	SEXO

03-FEB-2014 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00551359-M-1026293837-20140304 0037519286A 1 4C103363

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

25228-430552 CND

Fecha de Expedición 15/08/2019

Matrícula Profesional

Nombre:
JONATHAN CAMILO
PESCA PEREZ

Identificación:
C.C. 1026293837

Profesión:
INGENIERO INDUSTRIAL

Institución:
UNIVERSIDAD CENTRAL



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4301847

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JONATHAN CAMILO PESCA PEREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1026293837, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 25228-430552 desde el 15 de Agosto de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1318.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUE:

JONATHAN CAMILO PESCA PEREZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.026.293.837 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021

RECTORA

PRESIDENTE DE EL CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTOR DE POSTGRADOS

SECRETARIA GENERAL

Escaneado con CamScanner

Personería Jurídica Resolución No. 11152 del 4 de agosto de 1978 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

26865

Registro 27183 Folio 139 Vigilado Mineducación

125

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CENTRAL

VIGILADA MINEDUCACIÓN
PERSONERÍA JURÍDICA N.° 1876 DEL 5 DE JUNIO DE 1967

DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
TENIENDO EN CUENTA QUE

Jonathan Camilo Pesca Pérez

C.C. 1.026.293.837 Bogotá D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD
Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Industrial

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Julio 24 de 2018

RECTOR | DECANO | SECRETARIO GENERAL

ASENTADO AL FOLIO 2024 DEL LIBRO DE REGISTRO N.° 10 - 43942 FECHA 24-JUL-2018

Scanned by CamScanner



JULIANA CAROLINA GÓMEZ CHIQUIZA

TRABAJADORA SOCIAL

ESTUDIANTE DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA SOCIAL

CONTACTO

cjulianagomez@gmail.com

3124997265

www.linkedin.com/in/

Bogotá

FORMACIÓN

Trabajadora Social -
jul 2014 - ago 2018

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Bogotá

Proyecto de investigación: Dinámica Familiar y Pospenado: Una comprensión desde la experiencia de los familiares, en la entidad Casa Libertad, Bogotá

Especialista en Gerencia social
feb 2025 - en curso, pronta a culminar

(ESAP) Escuela superior de Administración Pública. Bogotá

COMPETENCIAS

Word
Excel
Publisher
PowerPoint.....

HABILIDADES

- Análisis de la información y búsqueda documental
- Gestión de redes para el apoyo interinstitucional

Trabajadora social
cjulianagomez@gmail.com

Trabajadora Social egresada de la universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con seis años de experiencia en áreas de infraestructura-obra, medio ambiente y trabajo con comunidades. Estudiante de la especialización en Gerencia social en la Escuela superior de Administración Pública. Enfasis en análisis de datos y aplicación de metodologías de la intervención e investigación en diferentes contextos; amplio entendimiento en la redacción de planes de gestión e informes, buen manejo de grupos reconocimiento de su dinámica para la ejecución de planes de acción, conocimiento en el proceso de planteamiento, aplicación y efectuación de proyectos sociales comunitarios con mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Profesional dedicada, alegre, responsable, dispuesta a la adquisición de aprendizajes, ordenada y consentido de pertenencia. Actitud orientadora frente a distintas situaciones.

EXPERIENCIA

ene 2025 - dic 2025

Gestora social
METRO LÍNEA 1 S.A.S- GESTIÓN ARC, contrato de obra CO 002-E7-2024, Bogotá

Ideación de estrategias para el cumplimiento del Plan de gestión social en las obras del Metro Línea 1, diseño y ejecución de metodologías para la intervención social, aplicación de herramientas de recolección de información, atención a la ciudadanía y ejecución de capacitaciones de prevención de violencias con enfoque de género, redacción de informes y formulación de iniciativas para la atención de violencias con enfoque diferencial y de derechos

feb 2024 - dic 2024

Coordinadora social
CAJA DE VIVIENDA POPULAR - CONSORCIO COINMAR, contrato de obra 005-2023. Mejoramiento de viviendas, Bogotá

Idear encuentros estratégicos con las y los usuarios del proyecto de mejoramiento de vivienda (antes, durante y después de la ejecución) realizar trabajo de campo ideando estrategias de mitigación de riesgo social; interlocutora entre la comunidad y la entidad, redacción de informes solicitados por la interventoría; levantamiento de información sociodemográfica de la población priorizada por la Secretaría de Hábitat; recibir y tramitar los requerimientos de atención al ciudadano.

abril 2023- ene 2024

Residente social
SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITÁT - GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ S.A.S. Mejoramiento de viviendas, Bogotá

Programar encuentros con las y los beneficiarios del proyecto mejoramiento de vivienda (antes, durante y después de la ejecución) realizar trabajo de campo ideando estrategias de mitigación de riesgo social; interlocutora entre la comunidad y la entidad, redacción de informes solicitados por la interventoría, levantamiento de información sociodemográfica de la población priorizada por la Secretaría de Hábitat; recibir y tramitar los requerimientos de atención al ciudadano.

- Discernimiento en el diseño, ejecución y evaluación de procesos
- Visitas domiciliarias y aplicación de instrumentos de recolección de información. (Actas de vecindad)
- Sistematización de información en proyectos sociales
- Habilidades comunitarias, trabajo con mujeres, niñas, niños y adolescentes con conocimiento en el desarrollo del enfoque de genero, diferencial y de derechos

Residente social de obra
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO GAMA Proyecto IDU No. 408 DEL 2021. Ejecución de malla vial y espacio público. Bogotá

Redacción de planes de gestión e informes sociales, diseño y ejecución de actividades comunitarias, desarrollo de metodologías de participación, visitas domiciliarias y levantamiento de actas de vecindad, actualización de puntos de información y elaboración de piezas comunicativas.

dic 2020 - dic 2021

-Profesional para el desarrollo, fortalecimiento y conformación de la organización social
(OEI) - ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA. Investigación social, Bogotá

Revisión bibliográfica, trabajo de campo, redacción de informes y documentos académicos. Producción de inventarios sobre el fortalecimiento y la conformación de la organización social y redes en territorio urbano y rural, mapeo de actores, elaboración e implementación de herramientas para la recolección de información; producción de caracterizaciones, formación, capacitación y acompañamiento técnico-social desde la perspectiva comunidades; elaboración de diagnósticos y metodologías para la formulación participativa de políticas públicas con mujeres agricultoras, enfoque de género y enfoque de derechos.

dic 2019 - jun 2020

Residente social de obra
CONSORCIO REFORZAMIENTO 2018 Proyecto No. 234 DEL 2018. Reforzamiento de salones comunales, Bogotá

Redacción de planes de gestión e informes sociales, diseño y ejecución de actividades comunitarias, desarrollo de metodologías de participación, visitas domiciliarias y levantamiento de actas de vecindad, desarrollo de actividades ambientales, intervención grupal e individual, orientación a mujeres niñas, niños y adolescentes referente al cuidado y a apropiación de territorio con enfoque de derechos

nov 2018 - nov 2019

Residente social de obra
CONSORCIO PARQUES ZONA SUR. Proyecto: PAF- EUC-O-011-2018. Ejecución de parques, Nariño-Cauca-Neiva-Fusagasugá

Redacción de planes de gestión e informes sociales, diseño y ejecución de actividades comunitarias, desarrollo de metodologías de participación, visitas domiciliarias y levantamiento de actas de vecindad, desarrollo de actividades ambientales con mujeres, niñas niños y adolescentes, referentes al cuidado y la apropiación de territorio con enfoque de derechos


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.033.775.289
GOMEZ CHIQUIZA
JULIANA CAROLINA


21-ABR-1995
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
1.58
O+
F
14-MAY-2013 BOGOTA D.C

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 141085556849

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1033775288 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 3 2

13. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1033775288

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 5 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	CHIQUIZA	JULIANA	CAROLINA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 71 R SUR 27 02

42. Correo electrónico: cjulianagomez@gmail.com

43. Código postal: | 44. Teléfono 1: 3124997265 | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7220	2018 08 31							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4 9																								

53. Código:

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser cierta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario ha informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACION DE OFICIO AUTOMATICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 09-12-2024 11:18:19AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981

REGISTRO PROFESIONAL

N° 1.033.775.288 de la
trabajadora social



Nombre: Juliana Carolina

Apellidos: Gómez Chiquiza

Inscripción: 26 de septiembre de 2018

Resolución: 0408 (28 sep. 2018)

Código interno: 376581012

Scanned by TapScanner

Registro profesional

Este documento es personal e intransferible y da derecho a ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia.



Sede del Consejo:
CALLE 78 N° 12 A - 15 • PBX: 530 9690
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

CONTAMATIC

Scanned by TapScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Trabajadora Social

A

Juliana Carolina Gómez Chiquiza

C.C. No. 1033775288 de Bogotá D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos y las disposiciones legales. En testimonio de ello otorga el presente Diploma, en la ciudad de Bogotá D.C., el 31 de Agosto de 2018.

Decano

Rector

Secretario General

Libro 14 Acta 138 Folio 30 Registro 22622
Bogotá D.C., 31 de Agosto de 2018.

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE GRADO No. 138

En Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se reunieron en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada: la Rectora, doctora Olga Lucía Díaz Villamizar; la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, doctora Patricia Duque Cajamarca; y la Secretaria General de la Universidad, doctora Patricia Inés Ortiz Valencia, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

Juliana Carolina Gómez Chiquiza
1033775288 de Bogotá D.C.

Quien terminó sus estudios, cumplió los requisitos de Ley y los Reglamentos de la Universidad. En testimonio de ello la Institución le otorgó el título de **TRABAJADORA SOCIAL .**

Resolución 828 de marzo 13 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Previo juramento se entregó el diploma a la graduanda.

(Fdo.) La Rectora, Olga Lucía Díaz Villamizar
(Fdo.) La Decana de la Facultad, Patricia Duque Cajamarca
(Fdo.) La Secretaria General, Patricia Inés Ortiz Valencia

En constancia, firma la presente acta

La Secretaria General,

PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

Registro Diploma: ***22622*** *Libro No. 14 – 31 de agosto de 2018*

Magda A.

CONSORCIO PROYECTEV TENJO

EL CONSORCIO PROYECTEV TENJO

CERTIFICA QUE

La señora **JULIANA CAROLINA GÓMEZ CHIQUIZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.033.775.286 de Bogotá y tarjeta profesional No. 376581012 presto sus servicios de TRABAJADORA SOCIAL en el cargo de **PROFESIONAL SOCIAL** para el contrato que se describe a continuación:

No. CONTRATO:	CM-CA-CON-365-2021
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN SALÓN MULTIFUNCIONAL EN EL CASCO URBANO Y LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TENJO
FECHA DE INICIO:	14 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	26 DE MAYO DE 2022
VALOR DEL CONTRATO:	$ 220.000.000,00
DEDICACION:	20%

Se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de agosto de 2022

OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS
79.484.285 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PROYECTEV TENJO

4. Hojas de Vida de Interventoría

Nombre **EDGAR DE LA CRUZ MUNEVAR CENDALES**
Cédula de Ciudadanía **79.578.043 de Bogotá**
Matrícula Profesional: **25700-50131 CND**
Dirección: **Autopista Medellín Km. 3,5 Oficina 24B Centro Empresarial de Negocios**
Teléfono: **8966242**
Celular: **3108743361**
E-Mail: **edgar.munevar@edelacruz.com**

FORMACIÓN PROFESIONAL

Universidad Piloto de Colombia
Titulo : Arquitecto
Año : 1993

Corporación universitaria minuto de Dios.
Título: Especialista en gerencia de proyectos
Año : 2015

Cursos y Seminarios

- ✓ Universidad Externado de Colombia
 Diplomado en Gestión Ambiental
- ✓ Escuela de Administración de Negocios
 Interventoría de Obras
- ✓ Alcaldía popular de Madrid
 Diagnóstico de eficiencia e iniciación a la calidad total
- ✓ Alcaldía popular de Madrid
 Planeación y desarrollo Neoimagen de Colombia

EXPERIENCIA LABORAL

E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.
Gerente – Director y Diseñador
Mayo 1998 a la fecha

ALCALDÍA POPULAR DE MADRID
Director de Planeación
Enero 1998 – Abril 1998

EDGAR DE LA CRUZ MUNEVAR
79.578.043 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.578.043
APELLIDOS MUNEVAR CENDALES
NOMBRES EDGAR DE LA CRUZ
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1970
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

08-SEP-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1516000-38180357-M-0079578043-20080027 0035238178I 02 258307394


REPUBLICA DE COLOMBIA
ARQUITECTO
17/03/94
EDGAR DE LA CRUZ
C.C 79.578.643
PILOTO DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E753057

CERTIFICA

Que el Arquitecto EDGAR DE LA CRUZ MUNEVAR CENDALES con cédula de ciudadanía No. 79578043 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-50131, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 29 del 17 de Marzo de 1994 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de Mayo de 2025.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación 74hNP1I

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CONFIERE EL TITULO DE

Arquitecto

A

Edgar de la Cruz Munévar Cendales

CEDULA DE C. No. 79.578.043 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN BOGOTA D.E. EL DIA 29 DEL MES DE Octubre DEL AÑO DE 1993

PRESIDENTE DE LA CORPORACION

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

ACTA DE GRADO No. 2.463

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D. E.

ANOTADO AL FOLIO 3-N DEL LIBRO 73

BOGOTA, D. E. A 1 DE [illegible] DE 19 [illegible]

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION

SECRETARIO DE EDUCACION

04644

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Edgar de La Cruz Munevar Cendales

C.C. No. 79.578.043

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Secretario General

Reconocido Institucionalmente por resolución 10945 del 1 de Agosto de 1996 Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Folio 175 del Libro de Registro No. 105
Bogotá, 10 de Agosto de 2015
No. 29743

145

Alcaldía Municipal
de Bojacá

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CLASIFICACIÓN DE PROPONENTES CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y PROVEEDORES MEDIANTE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

EL SUSCRITO OMAR ALEXIS CASALLAS SANTOS EN CALIDAD DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

QUE **E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.**. SUSCRIBIÓ UN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE BOJACÁ.

QUE EL OBJETO CONTRACTUAL FUE **ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COLISEO MUNICIPAL DE BOJACA - CUNDINAMARCA**

QUE EL DIRECTOR FUE EL ARQ. EDGAR MUNEVAR CENDALES

AREA DE DISEÑO 5.220 M2

QUE DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 4881 DE 2008, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) ACTIVIDAD(ES) Y ESPECIALIDAD(ES):

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
02	08

BOJACÁ CUNDINAMARCA, FEBRERO 22 DE 2010

OMAR ALEXIS CASALLAS SANTOS

No. Identificación 11.442.094 de Facatativa

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MADRID

CERTIFICA QUE:

EL ARQUITECTO EDGAR DE LA CRUZ MUNEVAR CENDALES, IDENTIFICADO CON C.C. 79.578.043 DE BOGOTÁ SE DESEMPEÑÓ COMO RESIDENTE DE OBRA DEL PROYECTO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA CONCENTRACIÓN URBANA DEL BARRIO SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MADRID EJECUTADO POR E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

CONTRATO NO.	011 DEL 2010
CONTRATISTA	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.
NIT	830.116.891-6
FECHA DE INICIO	26 DE JULIO DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE NOVIEMBRE DE 2010
VALOR DEL CONTRATO	$191.013.029
VALOR EJECUTADO	$191.013.029

LA OBRA SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN POR LA ENTIDAD.

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2011 POR SOLICITUD DEL INTERESADO.

ING. JACQUELINE BARBOSA VELÁSQUEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

ING. HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR



PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil con amplia experiencia en Dirección, desarrollo e implementación de proyectos de infraestructura vial y obras de urbanismo, reciclaje de pavimentos asfálticos, interventoría de contratos de obra pública, asesoría para la presentación de proyectos y licitaciones.

Gran capacidad de liderazgo y dirección, alto sentido de responsabilidad y honestidad, excelentes relaciones interpersonales, creativo, innovador, proactivo.

Disposición para el trabajo arduo y bajo presión.

Buen manejo de programas Microsoft

DATOS PERSONALES

NOMBRE	HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	79.577.468 DE BOGOTA
FECHA DE NACIMIENTO	26 de Septiembre de 1970
LUGAR DE NACIMIENTO	Arbeláez - Cundinamarca
ESTADO CIVIL	Casado
DIRECCIÓN	Calle 26 No. 69C-03 Torre C Of. 305
E-MAIL	hugomarroquin@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Posgrados:	Universidad Católica Especialización en Gerencia de Proyectos Grado pendiente
Posgrados:	Pontificia Universidad Javeriana Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos 2010
Universitarios:	Universidad Católica Ingeniería Civil 1996
Estudios Secundarios:	Colegio Nacional Sergio Arboleda
Idioma Extranjero:	Inglés Dominio del idioma hablado (Regular) Dominio del idioma escrito (Regular.

SEMINARIOS Y OTROS

"III SEMINARIO INTERNACIONAL DE SUELO CEMENTO", Asistente, 12 horas, 18 y 19 de Junio de 2008, Bogotá.

" VI JORNADAS INTERNACIONALES DEL ASFALTO", Asistente, 6 al 8 de
Agosto de 2008, Bucaramanga- Colombia.

REFERENCIAS

Ing. HECTOR DAZA ARDILA
Subgerente
PAVIM CONC LTDA
3409412

Ing. JORGE ALBERTO SANCHEZ
Gerente Técnico Bitumen Colombia y Centroamérica
SHELL COLOMBIA S.A
6404000

HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR
C.C No. 79.577.468 de Bogotá.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.577.468
MARROQUIN ESCOBAR
HUGO FERNANDO


FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1970
ARBELAEZ
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-JUL-1989 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
2520268796CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 18-02-1999
HUGO FERNANDO
MARROQUIN ESCOBAR
C.C. 97657468
UNIVERSIDAD CATOLICA DE
COLOMBIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3600663

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79577468, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-69986 desde el 19 de Febrero de 1998, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1131.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulta las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://certificados.copnia.gov.co/Copnia_Mikrosite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Universidad Católica de Colombia

con Personeria Jurídica No. 2271 de julio 7 de 1970 emanada del Ministerio de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales

Confiere el título de

Ingeniero Civil.

a

Hugo Fernando Marroquin Escobar

C.C. 79'577.468 de Bogotá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos.
En testimonio de ello le confiere el siguiente

Diploma

Expedido en Santafé de Bogotá D.C., a los 18 del mes de julio de mil novecientos noventa y siete 1997 .

Rector | Secretario General | Decano

Registro No. 6772 del 1er de Julio de 1997

13230

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Hugo Fernando Marroquin Escobar

CC No. 79.577.468

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

República de Colombia

Scanned by CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 089

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día treinta (30) de Agosto de dos mil diecisiete (2017). la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Especialista en Gerencia de Proyectos*** *a* ***Hugo Fernando Marroquin Escobar*** *con cédula de ciudadanía No.* ***79.577.468*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 5962 que lo acredita como tal, registrado en el Folio* ***379*** *del Libro No.* ***007*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***90887*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día treinta (30) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

MD
SECRETARÍA GENERAL

Documento protegido con Barra de Tinta Digital, verifique con Scrambler.
Personería Jurídica otorgada por resolución No. 11045 de 1 de agosto de 1990 por el Ministerio de Educación Nacional.

Scanned by CamScanner

CONSORCIO HOSPITAL UBATE 2019

UNION TEMPORAL HOSPITAL UBATE 2019 CERTIFICA QUE:

HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 79.577.468 de Bogotá, prestó sus servicios de INGENIERO CIVIL, ocupando el cargo de **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** para el contrato de consultoría No. 475 de 2019, suscrito con la E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, con una dedicación del 10%

OBJETO:	"REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE"
DURACION DEL CARGO:	JULIO 10 DE 2019 – NOVIEMBRE 30 DE 2019
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE
VALOR DEL CONTRATO:	$ 317.968.000,00

La anterior se expide a solicitud del interesado, a los 17 días del mes de febrero de 2020.

DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE
C.C. 74.451.828 de Nobsa
R/L CONSORCIO HOSPITAL UBATE 2019

5. Actas Legales Consultoría

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	2257-206-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA
OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.
VALOR	TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($326.547.662 M/CTE.)
CONTRATISTA	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT 900.426.155-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN IDENTIFICADO CON C.C N° 74.082.238 DE SOGAMOSO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES. El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E., el municipio de Soacha CTO-02257-2025. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente Citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procece a la iniciación del contrato el día 30 de diciembre de 2025, con fecha de terminación el 29 de mayo de 2026.

Para constancia de ello anterior se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el 30 de diciembre de 2025.

Por la Entidad	Por el Contratista
FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR **DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS** **Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** **SUPERVISOR**	**OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN** **REPRESENTANTE LEGALMENTE DE PROYECTISTAS** **ASOCIADOS S.A.S**

Proyectó: Eisenhower Barbosa García / Profesional Especializado – Contratista
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta / Secretario General

6. Actas Legales Interventoría

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	2257-208-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E."
VALOR	SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.302.440 M/CTE.)
CONTRATISTA	AUDITORIENTE QUALITY S.A.S. identificado con NIT. 900.936.623-0, representada Legalmente por JERSON ARDILA VILLARREAL identificado con cedula de ciudadanía C.C. 13.539.587 de Lebrija
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES. El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E., el municipio de Soacha CTO-02257-2025. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente Citado, previo cumplimiento de os requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procece a la iniciación del contrato el dia 30 de diciembre de 2025, con fecha de terminación el 29 de mayo de 2026.

Para constancia de ello anterior se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el 30 de diciembre de 2025.

Por la Entidad	Por el Contratista
FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR **DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS** **Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** **SUPERVISOR**	**JERSON ARDILA VILLARREAL** **REPRESENTANTE LEGAL DE AUDITORIENTE QUALITY S.A.S**

Proyectó: Eisenhower Barbosa García / Profesional Especializado – Contratista
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta / Secretario General

7. Actas de Seguimiento

8. Relación de correspondencia

Proyectistas asociados

- PREDIO 02: Carrera 9 #12-28 ubicado en la comuna 2 del Municipio de Soacha. Para este predio, se solicitaría la autorización para el ingreso a la edificación donde actualmente funciona la Secretaría de Hacienda, dado que se podrán presentar afectaciones al mismo.

PREDIO 2

Ubicado en la calle carrera 9 entre calles 12 y 13, predio conocido "parqueadero de la novena"



Lo anterior con el fin de poder acceder a los predios para realizar los trabajos de Levantamiento Topográfico, sobrevuelo con Dron y Toma de muestras y/o sondeos para el Estudio Geotécnico.

Agradeciendo su pronta colaboración.

Cordialmente,

OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN
Representante Legal
Proyectistas Asociados SAS
NIT 900.426.155-7
Proyectó: Arq. Rafael Reyes Colobón

Dirección: Carrera 7 # 155 C- 30 oficina 2404 Torre E.
Ciudad: Bogotá
Teléfono Móvil: 3228533677
Correo Electrónico: proyectistasasociados@gmail.com

Gmail

CONSULTORIA PA SUA PROYECTISTAS ASOCIADOS <cons.sua.proyectistas@gmail.com>

03. PA-2601-23585 SOLICITUD DOCUMENTACIÓN LEGAL PREDIOS

CONSULTORIA PA SUA PROYECTISTAS ASOCIADOS <cons.sua.proyectistas@gmail.com> 20 de enero de 2026 a las 15:24
Para: auditoriente.soacha.interv@gmail.com

Buena tarde,

Esta consultoria se permite remitir oficio descrito en el asunto del presente correo, para su respectivo fin.

Agradeciendo su pronta colaboración y respuesta.

PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
Consultoria.

03. PA-2601-23585 SOLICITUD DOCUMENTACIÓN LEGAL PREDIOS.pdf
294K

Proyectistas asociados

Bogotá D.C., 20 de enero de 2026

PA-2601- 23585

Señores:
AUDITORIENTE QUALITY SAS
R/L JERSON ARDILA VILLAREAL
Interventoría.

Con copia:

EPUXUA E.I.C.E
JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
Supervisión del Contrato.

REF: CONTRATO CONSOULTORIA No.2257-206-2025 CUYO OBJETO ES: *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."*

ASUNTO: SOLICITUD DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LOS PREDIOS DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA.

Respetados señores,

Por medio de la presente y en atención al inicio del Contrato de consultoría de la referencia, el cual se firmó el dia 30 de diciembre de 2025, esta Consultoria se permite solicitar la documentación legal de los predios objeto del estudio los cuales se mencionan a continuación:

- PREDIO 01: Diagonal 9 #5-14 y Diagonal 9 #5-08 ubicados en la comuna 2 del Municipio de Soacha. Antes conocido como "Aceites Angelita"

PREDIO 1

Ubicado en la calle diagonal 9 entre carreras 6 y 5, predio conocido antiguamente como "Aceites Angelita"



Dirección: Carrera 7 # 155 C- 30 oficina 2404 Torre E.
Ciudad: Bogotá
Teléfono Móvil: 3228533677
Correo Electrónico: proyectistasasociados@gmail.com

Proyectistas asociados

- PREDIO 02: Carrera 9 #12-28 ubicado en la comuna 2 del Municipio de Soacha. Antes conocido como "Parqueadero de la Novena"

PREDIO 2

Ubicado en la calle carrera 9 entre calles 12 y 13, predio conocido "parqueadero de la novena"



Lo anterior con el fin de iniciar los trabajos correspondientes al Entregable de Diagnóstico del estado actual del predio así como de ir complando la información legal para presentación en Curaduría para los trámites de Licencia de Construcción que se realizarán en su debido momento.

A continuación, se listan los documentos requeridos:

1. ESCRITURAS DE LOS PREDIOS.
2. CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN.
3. CERTIFICACIÓN CATASTRAL.
4. COPIA DE CARTA CATASTRAL DE LOS PREDIOS A INTERVENIR.
5. DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROPIETARIO (CÉDULA DE CIUDADANÍA Y ACTA DE POSESIÓN);
6. COPIA DE RUT DE PROPIETARIO DE LOS PREDIOS.
7. CARTA DE PODER Y/O AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PROPIETARIO A QUIEN REALIZARÁ LOS TRÁMITES ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES.
8. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y/O DE COMODATO DEL PREDIO (si aplica).
9. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS (ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO, ENERGÍA, GAS, INTERNET Y TELEFONÍA) (si aplica).
10. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y USO DEL SUELO Y DEMARCACIÓN DE LOS PREDIOS OBJETOS DE LA CONSULTORÍA.
11. CERTIFICACIÓN DE RIESGOS.
12. RESOLUCIÓN DE POSESIÓN DE LOS PREDIOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA (si aplica).
13. CERTIFICACIÓN DE USOS DE SUELO PRINCIPAL AUTORIZADO POR SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

Dirección: Carrera 7 # 155 C- 30 oficina 2404 Torre E.
Ciudad: Bogotá
Teléfono Móvil: 3228533677
Correo Electrónico: proyectistasasociados@gmail.com

170

172

Proyectistas asociados

Bogotá D.C., 28 de enero de 2026

PA-2601- 23602

Señores:
AUDITORIENTE QUALITY SAS
R/L JERSON ARDILA VILLAREAL
Interventoria.

Con copia:

EPUXUA E.I.C.E
JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
Supervisión del Contrato.

REF: CONTRATO CONSOULTORIA No.2257-206-2025 CUYO OBJETO ES: *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."*

ASUNTO: CEDULAS PERSONAL PARA ACCESO A LOS PREDIOS DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA.

Respetados señores,

Por medio de la presente y en atención al inicio del Contrato de consultoría de la referencia, el cual se firmó el día 30 de diciembre de 2025, esta Consultoría se permite anexar cédulas de las personas que ingresarán a los predios objeto del contrato de la referencia, lo cuales se mencionan a continuación:

- PREDIO 01: Diagonal 9 #5-14 y Diagonal 9 #5-08 ubicados en la comuna 2 del Municipio de Soacha.
- PREDIO 02: Carrera 9 #12-28 ubicado en la comuna 2 del Municipio de Soacha. Para este predio, se solicitaría la autorización para el ingreso a la edificación donde actualmente funciona la Secretaría de Hacienda, dado que se podrán presentar afectaciones al mismo.

Lo anterior con el fin de poder acceder a los predios para realizar los trabajos de Levantamiento Topográfico, sobrevuelo con Dron y Toma de muestras y/o sondeos para el Estudio Geotécnico.

El personal a ingresar será el siguiente:

NOMBRE	CEDULA	OCUPACIÓN Y/O CARGO
OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN	74.082.238 – Sogamoso (Boyacá)	Representante Legal – Ing. Geotecnista.
RAFAEL GONZALO REYES COLOBON	88.033.075 – Pamplona (N. de S/der)	Arquitecto.
ANDERSON LOPEZ BLANCO	1.053.584.122 – Nobsa (Boyacá)	Topógrafo.
VICENTE PEDRAZA SUESCUN	80.270.826 – Bogotá D.C.	Cadenero/Conductor

(Se anexan las correspondientes cédulas)

Dirección: Carrera 7 # 155 C- 30 oficina 2404 Torre E.
Ciudad: Bogotá
Teléfono Móvil: 3228533677
Correo Electrónico: proyectistasasociados@gmail.com

Proyectistas asociados

Se indicara que el personal ingresará a partir del día 29 de enero de 2026 a los predios mencionados.

Los trabajos de campo de Topografía se realizarán entre los días 29 de enero de 2026 a viernes 06 de febrero de 2026.

Se realizarán visitas a los predios de acuerdo a las necesidades de esta Consultoría durante el desarrollo del proyecto la cual se informará en su debido momento con anterioridad.

Agradeciendo su pronta colaboración.

Cordialmente.

OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN
Representante Legal
Proyectistas Asociados SAS
NIT 900.426.155-7
Proyectó: Arq. Rafael Reyes Colobón

Dirección: Carrera 7 # 155 C- 30 oficina 2404 Torre E.
Ciudad: Bogotá
Teléfono Móvil: 3228533677
Correo Electrónico: proyectistasasociados@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
74082238
NUMERO

PLAZAS ROLDAN
APELLIDOS

OSCAR ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1983
NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-DIC-2001 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0727700-34103231-M-0074082238-20020506 01621 02126A 01 105297791



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.033.075
REYES COLOBON

APELLIDOS
RAFAEL GONZALO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1983
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-SEP-2001 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2510000-00582909-M-0088030075-20140604 0038923182A 2 42872257

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.584.122

LOPEZ BLANCO
APELLIDOS

ANDERSON
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1986

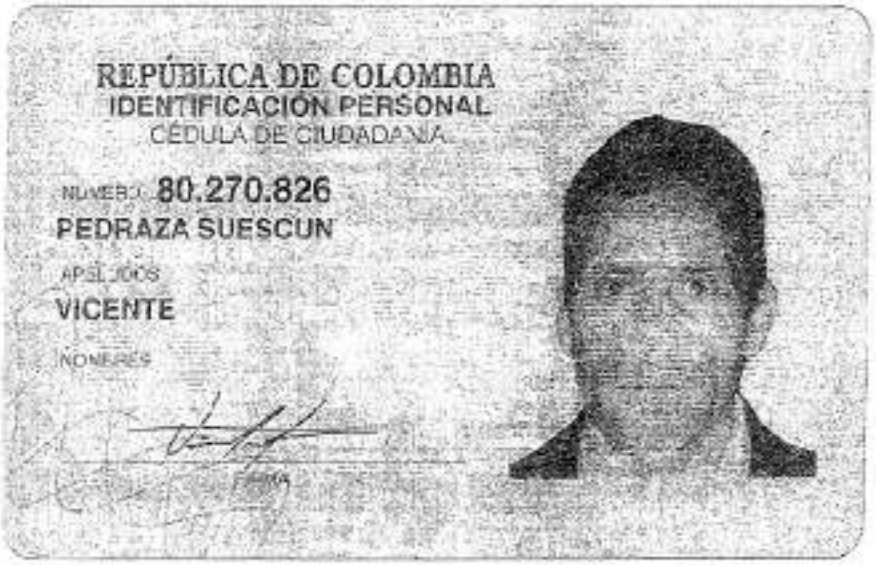
NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

25-JUN-2004 NOBSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0716600-34128671-M-1053584122-20040913 02550 04257A 02 142445192



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 80.270.826
PEDRAZA SUESCUN
APELLIDOS
VICENTE
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1966
CHISCAS
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

24-OCT-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALAVIS PATIÑO

A-1503153-01093818-M-0080270826-20190819 0067423319A 1 9009842820

Gmail

Interventoria Soacha Auditoriente Quality SAS <auditoriente.soacha.interv@gmail.com>

02. AQ-001-01-2026 TRASLADO OFICIO PA-2601-23584-SOLICITUD AUTORIZACION INGRESO A PREDIOS

Interventoria Soacha Auditoriente Quality SAS <auditoriente.soacha.interv@gmail.com> 20 de enero de 2026 a las 3:45 p.m.
Para: "direccionejecucion@epuxua.gov.co" <direccionejecucion@epuxua.gov.co>, subgerenciatecnica@epuxua.gov.co, contactenos@epuxua.gov.co
CC: cons.sua.proyectistas@gmail.co

Buenas tardes,

Esta interventoria en atención de sus funciones, remite el oficio No. AQ-001-01-2026 TRASLADO OFICIO PA-2601-23584-SOLICITUD AUTORIZACION INGRESO A PREDIOS para sus respectivos fines.

Atentos a sus respuestas

AUDITORIENTE QUALITY SAS
Interventoria.

02. AQ-001-01-2026 TRASLADO OFICIO PA-2601-23584-SOLICITUD AUTORIZACION INGRESO A PREDIOS .pdf
512K

Bogotá D.C., 20 de enero de 2025 AQ-001-01-2026

Señores:
EPUXUA E.I.C.E
JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
Supervisión del Contrato.

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2257-208-2025 CUYO OBJETO ES: *"INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."*

CONTRATO CONSOULTORIA No.2257-206-2025 CUYO OBJETO ES: *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."*

ASUNTO: TRASLADO A OFICIO PA-2601-23584 SOLICITUD AUTORIZACIÓN INGRESO A PREDIOS.

Cordial Saludo.

De acuerdo a lo remitido en el oficio PA-2601-23584 por parte de la Consultoría del día 20 de enero de 2026, donde solicitan la autorización a los predios objeto de estudio de los contratos de la referencia, esta Interventoría hace el respectivo traslado, así como a su vez, solicita la autorización de ingreso a los predios para el personal de Interventoría que acompañará el desarrollo de dichas actividades.

Se indican los predios a los que se solicita el ingreso:

- PREDIO 01: Diagonal 9 #5-14 y Diagonal 9 #5-08 ubicados en la comuna 2 del Municipio de Soacha.

PREDIO 1

Ubicado en la calle diagonal 9 entre carreras 6 y 5, predio conocido antiguamente como "Aceites Angelita"



Proyectistas asociados

Bogotá D.C., 20 de enero de 2026

PA-2601- 23584

Señores:
AUDITORIENTE QUALITY SAS
R/L JERSON ARDILA VILLAREAL
Interventoría.

Con copia:

EPUXUA E.I.C.E
JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
Supervisión del Contrato.

REF: CONTRATO CONSOULTORIA No.2257-206-2025 CUYO OBJETO ES: *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."*

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN ACCESO A LOS PREDIOS DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA.

Respetados señores,

Por medio de la presente y en atención al inicio del Contrato de consultoría de la referencia, el cual se firmó el día 30 de diciembre de 2025, esta Consultoría se permite solicitar Autorización de ingreso y/o acceso a los predios objeto del estudio los cuales se mencionan a continuación:

- PREDIO 01: Diagonal 9 #5-14 y Diagonal 9 #5-08 ubicados en la comuna 2 del Municipio de Soacha.

PREDIO 1

Ubicado en la calle diagonal 9 entre carreras 6 y 5, predio conocido antiguamente como "Aceites Angelita"



Dirección: Carrera 7 # 155 C- 30 oficina 2404 Torre E.
Ciudad: Bogotá
Teléfono Móvil: 3228533677
Correo Electrónico: proyectistasasociados@gmail.com

Proyectistas asociados

- PREDIO 02 Carrera 9 #12-28 ubicado en la comuna 2 del Municipio de Soacha. Para este predio, se solicitaría la autorización para el ingreso a la edificación donde actualmente funciona la Secretaría de Hacienda, dado que se podrán presentar afectaciones al mismo.

PREDIO 2

Ubicado en la calle carrera 9 entre calles 12 y 13, predio conocido "parqueadero de la novena"



Lo anterior con el fin de poder acceder a los predios para realizar los trabajos de Levantamiento Topográfico, sobrevuelo con Dron y Toma de muestras y/o sondeos para el Estudio Geotécnico.

Agradeciendo su pronta colaboración.

Cordialmente,

OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN
Representante Legal
Proyectistas Asociados SAS
NIT 900.426.155-7
Proyectó: Arq. Rafael Reyes Colobón

Dirección Carrera 7 # 155 C- 30 oficina 2404 Torre E.
Ciudad: Bogotá
Telefono Móvil : 3228533677
Correo Electrónico proyectistasasociacos@gmail.com

Gmail

Interventoria Soacha Auditoriente Quality SAS <auditoriente.soacha.interv@gmail.com>

03. AQ-002-01-2026 TRASLADO OFICIO PA-2601-23585-SOLICITUD DOCUMENTACIÓN LEGAL DE PREDIOS

Interventoria Soacha Auditoriente Quality SAS <auditoriente.soacha.interv@gmail.com> 20 de enero de 2026 a las 3:47 p.m.
Para: "direccionejecucion@epuxua.gov.co" <direccionejecucion@epuxua.gov.co>, subgerenciatecnica@epuxua.gov.co, contactenos@epuxua.gov.co
CC: "cons.sua.proyectistas@gmail.com" <cons.sua.proyectistas@gmail.com>

Buenas tardes,

Esta interventoria en atención de sus funciones, remite el oficio AQ-002-01-2026 TRASLADO OFICIO PA-2601-23585-SOLICITUD DOCUMENTACIÓN LEGAL DE PREDIOS para sus respectivos fines.

Atentos a sus respuestas

AUDITORIENTE QUALITY SAS
Interventoria.

03. AQ-002-01-2026 TRASLADO OFICIO PA-2601-23585-SOLICITUD DOCUMENTACIÓN LEGAL DE PREDIOS.pdf
545K

Bogotá D.C., 20 de enero de 2026 AQ-002-01-2026

Señores:
EPUXUA E.I.C.E
JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
Supervisión del Contrato.

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2257-208-2025 CUYO OBJETO ES: *"INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."*

CONTRATO CONSOULTORIA No.2257-206-2025 CUYO OBJETO ES: *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."*

ASUNTO TRASLADO A OFICIO PA-2601-23585 SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LOS PREDIOS OBJETO DE ESTUDIO.

Cordial Saludo,

De acuerdo a lo remitido en el oficio PA-2601-23585 por parte de la Consultoria del día 20 de enero de 2026, donde solicitan la documentación legal de los predios objeto de estudio del contrato de la referencia, con el fin de adelantar los trabajos del Entregable de Informe de Diagnóstico de los predios y las respectivas averiguaciones jurídicas y normativas así como adelantar la compilación de la documentación solicitada para trámites de Licencia de Construcción y Disponibilidad de Servicios si se requiere.

Se indican los predios a los que se solicita el ingreso:

- PREDIO 01: Diagonal 9 #5-14 y Diagonal 9 #5-08 ubicados en la comuna 2 del Municipio de Soacha.

PREDIO 1

Ubicado en la calle diagonal 9 entre carreras 6 y 5, predio conocido antiguamente como "Aceites Angelita"



- PREDIO 02: Carrera 9 #12-28 ubicado en la comuna 2 del Municipio de Soacha. Para este predio, se solicitaria la autorización para el ingreso a la edificación donde actualmente funciona la Secretaría de Hacienda, dado que se podrán presentar afectaciones al mismo.

PREDIO 2

Ubicado en la calle carrera 9 entre calles 12 y 13, predio conocido "parqueadero de la novena"



Se lista la documentación solicitada por la Consultoría:

1. ESCRITURAS DE LOS PREDIOS.
2. CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN.
3. CERTIFICACIÓN CATASTRAL.
4. COPIA DE CARTA CATASTRAL DE LOS PREDIOS A INTERVENIR.
5. DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROPIETARIO (CÉDULA DE CIUDADANÍA Y ACTA DE POSESIÓN)
6. COPIA DE RUT DE PROPIETARIO DE LOS PREDIOS.
7. CARTA DE PODER Y/O AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PROPIETARIO A QUIEN REALIZARÁ LOS TRÁMITES ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES.
8. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y/O DE COMODATO DEL PREDIO (si aplica).

9. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS (ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO, ENERGÍA, GAS, INTERNET Y TELEFONÍA) (si aplica).
10. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y USO DEL SUELO Y DEMARCACIÓN DE LOS PREDIOS OBJETOS DE LA CONSULTORÍA.
11. CERTIFICACIÓN DE RIESGOS.
12. RESOLUCIÓN DE POSESIÓN DE LOS PREDIOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA (si aplica).
13. CERTIFICACIÓN DE USOS DE SUELO PRINCIPAL AUTORIZADO POR SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

Cordialmente,

JERSON ARDILA VILLAREAL
Representante Legal
AUDITORIENTE QUALITY SAS
NIT 900.936.623-0

Gmail

Interventoria Soacha Auditoriente Quality SAS <auditoriente.soacha.interv@gmail.com>

03. PA-2601-23585 SOLICITUD DOCUMENTACIÓN LEGAL PREDIOS

1 mensaje

CONSULTORIA PA SUA PROYECTISTAS ASOCIADOS <cons.sua.proyectistas@gmail.com> 20 de enero de 2026 a las 3:24 p.m.
Para: auditoriente.soacha.interv@gmail.com

Buena tarde,

Esta consultoria se permite remitir oficio descrito en el asunto del presente correo, para su respectivo fin.

Agradeciendo su pronta colaboración y respuesta.

PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
Consultoria.

03. PA-2601-23585 SOLICITUD DOCUMENTACIÓN LEGAL PREDIOS.pdf
294K

Proyectistas asociados

Bogotá D.C., 20 de enero de 2026

PA-2601- 23585

Señores:
AUDITORIENTE QUALITY SAS
R/L JERSON ARDILA VILLAREAL
Interventoría.

Con copia:

EPUXUA E.I.C.E
JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
Supervisión del Contrato.

REF: CONTRATO CONSOULTORIA No.2257-206-2025 CUYO OBJETO ES: *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."*

ASUNTO: SOLICITUD DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LOS PREDIOS DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA.

Respetados señores,

Por medio de la presente y en atención al inicio del Contrato de consultoría de la referencia, el cual se firmó el día 30 de diciembre de 2025, esta Consultoría se permite solicitar la documentación legal de los predios objeto del estudio los cuales se mencionan a continuación:

- PREDIO 01: Diagonal 9 #5-14 y Diagonal 9 #5-08 ubicados en la comuna 2 del Municipio de Soacha. Antes conocido como "Aceites Angelita"

PREDIO 1

Ubicado en la calle diagonal 9 entre carreras 6 y 5, predio conocido antiguamente como "Aceites Angelita"



Dirección: Carrera 7 # 155 C- 30 oficina 2404 Torre E.
Ciudad: Bogotá
Teléfono Móvil: 3128533677
Correo Electrónico: proyectistasasociados@gmail.com

Proyectistas asociados

- PREDIO 02: Carrera 9 #12-28 ubicado en la comuna 2 del Municipio de Soacha. Antes conocido como "Parqueadero de la Novena"

PREDIO 2

Ubicado en la calle carrera 9 entre calles 12 y 13, predio conocido "parqueadero de la novena"



Lo anterior con el fin de iniciar los trabajos correspondientes al Entregable de Diagnóstico del estado actual del predio, así como de ir compilando la información legal para presentación en Curaduria para los trámites de Licencia de Construcción que se realizarán en su debido momento.

A continuación, se listan los documentos requeridos:

1. ESCRITURAS DE LOS PREDIOS.
2. CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN.
3. CERTIFICACIÓN CATASTRAL.
4. COPIA DE CARTA CATASTRAL DE LOS PREDIOS A INTERVENIR.
5. DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROPIETARIO (CÉDULA DE CIUDADANÍA Y ACTA DE POSESIÓN)
6. COPIA DE RUT DE PROPIETARIO DE LOS PREDIOS.
7. CARTA DE PODER Y/O AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PROPIETARIO A QUIEN REALIZARÁ LOS TRÁMITES ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES.
8. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y/O DE COMODATO DEL PREDIO (si aplica).
9. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS (ALCANTARILLADO ACUEDUCTO, ENERGÍA, GAS, INTERNET Y TELEFONÍA) (si aplica).
10. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y USO DEL SUELO Y DEMARCACIÓN DE LOS PREDIOS OBJETOS DE LA CONSULTORÍA.
11. CERTIFICACIÓN DE RIESGOS.
12. RESOLUCIÓN DE POSESIÓN DE LOS PREDIOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA (si aplica).
13. CERTIFICACIÓN DE USOS DE SUELO PRINCIPAL AUTORIZADO POR SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

Proyectistas asociados

Agradeciendo su pronta colaboración.

Cordialmente,

OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN
Representante Legal
Proyectistas Asociados SAS
NIT 900.425.155-7
Proyectó: Arq. Rafael Reyes Colobón

Dirección: Carrera 7 # 155 C- 30 oficina 2404 Torre E.
Ciudad: Bogotá
Teléfono Móvil: 3228533677
Correo Electrónico: proyectistasasociados@gmail.com

Gmail

Interventoria Soacha Auditoriente Quality SAS <auditoriente.soacha.interv@gmail.com>

04. AQ-003-01-2026 TRASLADO OFICIO PA-2601-23602-REMISIÓN CÉDULAS PERSONAL INGRESO CONSULTORIA

Interventoria Soacha Auditoriente Quality SAS <auditoriente.soacha.interv@gmail.com> 28 de enero de 2026 a las 12:24 p.m.
Para: contactenos@epuxua.gov.co, direccionejecucion@epuxua.gov.co, subgerenciatecnica@epuxua.gov.co
CC: cons.sua.proyectistas@gmail.com

Buenas tardes,

Esta interventoría en atención de sus funciones, remite el oficio AQ-003-01-2026 TRASLADO OFICIO PA-2601-23602-SOLICITUD DOCUMENTACIÓN LEGAL DE PREDIOS para sus respectivos fines.

Atentos a sus respuestas

AUDITORIENTE QUALITY SAS
Interventoria.

04. AQ-003-01-2026 TRASLADO OFICIO PA-2601-23602-REMISIÓN CÉDULAS PERSONAL INGRESO CONSULTORIA.pdf
2550K

Bogotá D.C., 28 de enero de 2026 AQ-003-01-2026

Señores:
EPUXUA E.I.C.E
JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
Supervisión del Contrato.

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2257-208-2025 CUYO OBJETO ES: *"INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."*

CONTRATO CONSOULTORIA No.2257-206-2025 CUYO OBJETO ES: *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."*

ASUNTO: TRASLADO A OFICIO PA-2601-23602 REMISIÓN CEDULAS PERSONAL PARA INGRESO A PREDIOS.

Cordial Saludo,

De acuerdo a lo remitido en el oficio PA-2601-23602 por parte de la Consultoría del día 28 de enero de 2026, donde remiten las cédulas del personal a ingresar a los predios, esta Interventoría hace el respectivo traslado, así como a su vez, solicita la autorización de ingreso a los predios para el personal de Interventoría que acompañará el desarrollo de dichas actividades.

Se indican los predios a los que se ingresarán:

- PREDIO 01: Diagonal 9 #5-14 y Diagonal 9 #5-08 ubicados en la comuna 2 del Municipio de Soacha.
- PREDIO 02: Carrera 9 #12-28 ubicado en la comuna 2 del Municipio de Soacha. Para este predio, se solicitaría la autorización para el ingreso a la edificación donde actualmente funciona la Secretaría de Hacienda, dado que se podrán presentar afectaciones al mismo.

Se anexa la respectiva documentación.

Cordialmente,

JERSON ARDILA VILLAREAL
Representante Legal
AUDITORIENTE QUALITY SAS
NIT 900.936.623-0

Gmail

Interventoria Soacha Auditoriente Quality SAS <auditoriente.soacha.interv@gmail.com>

04. PA-2601-23602 REMISIÓN CÉDULAS PERSONAL INGRESO A PREDIOS CTO 2257-206-2025

1 mensaje

CONSULTORIA PA SUA PROYECTISTAS ASOCIADOS <cons.sua.proyectistas@gmail.com> 28 de enero de 2026 a las 12:16 p.m.
Para: auditoriente.soacha.interv@gmail.com

Buena tarde,

Esta consultoria se permite remitir oficio descrito en el asunto del presente correo, para su respectivo fin.

Agradeciendo su pronta colaboración y respuesta.

PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
Consultoría.

04. PA-2601-23602 REMISIÓN CÉDULAS PERSONAL INGRESO A PREDIOS CTO 2257-206-2025.pdf
2306K

Proyectistas asociados

Bogotá D.C., 28 de enero de 2026

PA-2601- 23602

Señores:
AUDITORIENTE QUALITY SAS
R/L JERSON ARDILA VILLAREAL
Interventoría.

Cor copia:

EPUXUA E.I.C.E
JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
Supervisión del Contrato.

REF: CONTRATO CONSOULTORIA No.2257-206-2025 CUYO OBJETO ES: *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."*

ASUNTO: CEDULAS PERSONAL PARA ACCESO A LOS PREDIOS DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA.

Respetados señores,

Por medio de la presente y en atención al inicio del Contrato de consultoría de la referencia, el cual se firmó el dia 30 de diciembre de 2025, esta Consultoria se permite anexar cédulas de las personas que ingresarán a los predios objetc del contrato de la referencia, lo cuales se mencionan a continuación.

- PREDIO 01: Diagonal 9 #5-14 y Diagonal 9 #5-08 ubicados en la comuna 2 del Municipio de Soacha.
- PREDIO 02: Carrera 9 #12-28 ubicado en la comuna 2 del Municipio de Soacha. Para este predio, se solicitaría la autorización para el ingreso a la edificación donde actualmente funciona la Secretaría de Hacienda, dado que se podrán presentar afectaciones al mismo.

Lo anterior con el fin de poder accecer a los predios para realizar los trabajos de Levantamiento Topográfico, sobrevuelo con Dron y Toma de muestras y/o sondeos para el Estudio Geotécnico.

El personal a ingresar será el siguiente:

NOMBRE	CEDULA	OCUPACIÓN Y/O CARGO
OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN	74.082.238 – Sogamoso (Boyacá)	Representante Legal – Ing. Geotecnista.
RAFAEL GONZALO REYES COLOBON	88.033.075 – Pamplona (N. de S/der)	Arquitecto.
ANDERSON LOPEZ BLANCO	1.053.584.122 – Nobsa (Boyacá)	Topógrafo.
VICENTE PEDRAZA SUESCUN	80.270.826 – Bogotá D.C.	Cadenero/Conductor

(Se anexan los correspondientes cédulas)

Dirección: Carrera 7 # 155 C- 30 oficina 2404 Torre E.
Ciudad: Bogotá
Teléfono Móvil: 3228533677
Correo Electrónico: proyectistasasociados@gmail.com

Proyectistas asociados

Se indicará que el personal ingresará a partir del día 29 de enero de 2026 a los predios mencionados.

Los trabajos de campo de Topografía se realizarán entre los días 29 de enero de 2026 a viernes 06 de febrero de 2026.

Se realizarán visitas a los predios de acuerdo a las necesidades de esta Consultoría durante el desarrollo del proyecto, la cual se informará en su debido momento con anterioridad.

Agradeciendo su pronta colaboración.

Cordialmente,

OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN
Representante Legal
Proyectistas Asociados SAS
NIT 900.426.155-7
Proyectó: Arq. Rafael Reyes Colobón

Dirección: Carrera 7 # 155 C- 30 oficina 2404 Torre E.
Ciudad: Bogotá
Teléfono Móvil: 3228533677
Correo Electrónico: proyectistasasociados@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
74082238
NUMERO

PLAZAS ROLDAN
APELLIDOS

OSCAR ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1983
NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-DIC-2001 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN RUGGE ESCOBAR



A-0727700 34102231-M-0074082238-20020508 81621 02126A 01 105297791



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.033.075

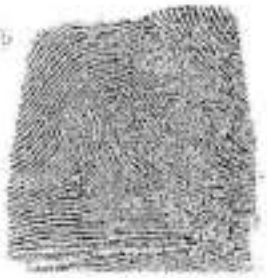
REYES COLOBON

APELLIDOS

RAFAEL GONZALO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1983

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-SEP-2001 PAMPLONA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2510000-00582909-M-008803075-20140604 0038923182A 2 42672257

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.584.122

LOPEZ BLANCO
APELLIDOS

ANDERSON
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1986

NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

25-JUN-2004 NOBSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0716600-34128671-M-1053584122-20040913 0255004257A 02 142445192

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 80.270.826
PEDRAZA SUESCUN
APELLIDOS
VICENTE
NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1966
CHISCAS
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

24-OCT-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01093818-M-0080270826-20190819 0067400318A 1 9908842823

9. Pólizas de Consultoría

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 6B - 24 PISOS 12 Y 13 - BOGOTÁ
TELEFONO 2851600 FAX 2851720 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 12-05-2021 -1317-P-03-PPSUS1[illegible]

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: s0qI+VjDyAIIO+CnJcEPNA==

No. PÓLIZA	BY-10080[illegible]	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	3025920	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	26/12/2025	**SUC. EXPEDIDORA**	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/12/2025	24:00 Horas Del	23/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.426.155-7
DIRECCIÓN	CR 7 155 C 30 OF 2404 BOGOTA	**TELÉFONO**	3007134
ASEGURADO	EPUXUA E.I.C.E.	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.511.522-8
DIRECCIÓN	CR 6 BIS 11 20 SOACHA	**TELÉFONO**	3154377717
BENEFICIARIO	EPUXUA E.I.C.E.	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.511.522-8
DIRECCIÓN	CR 6 BIS 11 20 SOACHA	**TELÉFONO**	3154377717

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 2257-286-2025 , CUYO OBJETO ES

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 02257 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA NIT. 800.094.755-7

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 23/12/2025	24:00 Horas Del 23/11/2026	65.389.532,40	119.883,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 23/12/2025	24:00 Horas Del 23/05/2029	16.327.383,10	311.563,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 23/12/2025	24:00 Horas Del 23/11/2026	32.654.766,20	59.942,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 114.291.681,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VICTOR HUGO RODRIGUEZ ARAQUE	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	291.388,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	291.388,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	56.313,72
TOTAL A PAGAR	$	352.701,72

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APROBADO A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PAGE AMP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
LA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2851600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	31-100058995	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	3G215026	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/12/2025	24:00 Horas Del	29/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta retribuyendo responsablemente.
Protege el medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

ACTUANDO EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE EL SARLAFT

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APP

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantia de Cumplimiento contenida en la póliza **8Y-100060698** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS** Asegurado o Beneficiario: **EPUXUA E.I.C.E. / EPUXUA E.I.C.E.** , expedida por la Compañía en **26/12/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BOYACA CASAN a los **26** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.12 14:27:55 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2815000 FAX 2851210 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE PÓLIZA DE SEGURO ES CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PÚBLICAS RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

VERSIÓN CLAUSULADO 31-05-2025 -1317-P-05-PPEGLOBAL0000070-0002

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VIA RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad (0x...)

No. PÓLIZA	84-100060593	**No. ANEXO**	2	**No. CERTIFICADO**	36216882	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	07/01/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	08/12/2025	24:00 Horas del	30/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900426195-7
DIRECCIÓN	CR 7 155 C 38 IN 2404 BOGOTA	**TELÉFONO**	3228533677
ASEGURADO	EPUKUA E.I.C.E.	**No. DOC. IDENTIDAD**	901511522-4
DIRECCIÓN	CR 5 BIS 11 28 SOACHA	**TELÉFONO**	9013092
BENEFICIARIO	EPUKUA E.I.C.E.	**No. DOC. IDENTIDAD**	901511522-4
DIRECCIÓN	CR 5 BIS 11 28 SOACHA	**TELÉFONO**	9013092

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA POLIZA DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO DE FECHA 30/12/2025
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 2257-286-2025 , CUYO OBJETO ES

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 02357 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUKUA E.I.C.E

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA NIT. 800.094.755-7

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 30/11/2026	65.309.532,40	119.883,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 30/05/2029	16.327.383,10	111.563,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 30/11/2026	32.654.766,20	59.942,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 114.291.681,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VICTOR HUGO RODRIGUEZ ARAQUE	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	291.388,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	291.388,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	56.313,72
TOTAL A PAGAR	$	352.701,72

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 055 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA **O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

ORIGINAL

Cumplamos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-85-PPSUS2800000070-D001

No. PÓLIZA	BY-1000000038	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	3621082		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/01/2026		SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
08:00 Horas Del	30/11/2025	24:00 Horas Del	30/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta retribuyendo responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APP

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BY-100060698** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS** Asegurado o Beneficiario: **EPUXUA E.I.C.E. / EPUXUA E.I.C.E.** , expedida por la Compañía en **07/01/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BOYACA CASAN a los **12** días del mes **FEBRERO** del año **2026**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

10. Pólizas de Interventoría.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.29 15:05:36 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855400 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 - 1317-7-05-PPS

NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 92ONrwhSX99Pnk9jXIE8sQ==

No. POLIZA	07-100000758	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	36219281	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/12/2025	24:00 Horas Del	29/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	AUDITORIENTE QUALITY S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	900.936.623-8
DIRECCIÓN	CRA 10 N 2 SUR - 08 PAZ DE ARIPORO	TELÉFONO	3154714967
ASEGURADO	ERUGUA E.I.C.E.	No. DOC. IDENTIDAD	901.511.522-4
DIRECCIÓN	CR 6 NTE 11 28 SOACHA	TELÉFONO	9811092
BENEFICIARIO	ERUGUA E.I.C.E.	No. DOC. IDENTIDAD	901.511.522-4
DIRECCIÓN	CR 6 NTE 11 28 SOACHA	TELÉFONO	9811092

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 2257-;08-2025 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 02257 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y ERUGUA E.I.C.E

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA NIT. 800.094.755-7

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/12/2025	24:00 Horas Del 29/11/2030	13.050.488,00	47.548,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/12/2025	24:00 Horas Del 29/05/2029	1.265.122,00	33.465,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 29/12/2025	24:00 Horas Del 29/11/2028	6.538.244,00	23.674,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 22.855.854,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VICTOR HUGO RODRIGUEZ ARAQUE	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	105.187,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	105.187,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	20.974,00
TOTAL A PAGAR	$	131.161,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN CENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2859600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS1R000000070-D00I

No. PÓLIZA	9Y-10000758	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	36215281	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
08:00 Horas Del	29/12/2025	24:00 Horas Del	29/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICOS A LA CHARKA CONTRATACIÓN ESTATAL Y PARA ARP

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APP

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BY-100060758** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **AUDITORIENTE QUALITY S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **EPUXUA E.I.C.E. / EPUXUA E.I.C.E.** , expedida por la Compañía en **29/12/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BOYACA CASAN a los **29** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.08 11:29:45 -05:00

N/I 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Codigo de Seguridad: gJomcyu4hUyYGRItGUGytQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 11 N. 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 BOGOTÁ
TELÉFONO: 2854400 FAX: 2851228 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 12-06-2025 -1317-7-01-[illegible]

No. PÓLIZA	8Y-100068758	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	30216129	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACÁ CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/12/2025	24:00 Horas Del	30/05/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	AUDITORIENTE QUALITY S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	900.936.023-8
DIRECCIÓN	CRA 10 # 2 SUR - 08 PAZ DE ARIPORO	TELÉFONO	3154714067
ASEGURADO	EPUXUA E.I.C.E.	No. DOC. IDENTIDAD	901.513.522-4
DIRECCIÓN	CR 6 BIS 11 28 SOACHA	TELÉFONO	9811092
BENEFICIARIO	EPUXUA E.I.C.E.	No. DOC. IDENTIDAD	901.513.522-4
DIRECCIÓN	CR 6 BIS 11 28 SOACHA	TELÉFONO	9811092

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS CONTRATADOS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 30/12/2025. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN INMODIFICABLES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.2257-208-2025 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO : ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 02257 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA NIT. 800.094.755-7

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 30/11/2026	13.060.488,00	47.948,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 30/06/2029	3.265.122,00	33.465,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 30/11/2026	6.530.244,00	23.974,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 22.855.854,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VICTOR HUGO RODRIGUEZ ARAQUE	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	105.387,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	105.387,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	20.974,00
TOTAL A PAGAR	$	131.361,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855500 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	BY-100069758	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	36216129	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/12/2025	24:00 Horas Del	30/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111335"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de Nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APP

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BY-100060758** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **AUDITORIENTE QUALITY S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **EPUXUA E.I.C.E. / EPUXUA E.I.C.E. ,** expedida por la Compañía en **08/01/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BOYACA CASAN a los **08** dias del mes **ENERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

11. Cronograma de Consultoría



12. Registro Fotográfico





Alcaldía de SOACHA | Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Página 1 de 1

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y ESTRATIFICACION

Radicación N°: DOC02 20260130KCBH2 Fecha y hora de expedición: 2026/01/30 16:43

La presente información es la contenida en la base de datos de 1Catr1 S.A.S a la fecha y hora en que se genera

Datos principales

Número Predial Nacional (NPN)	25754010100000080000300000000
Matrícula Inmobiliaria	051-0
Barrio	EUGENIO DIAZ CASTRO
Dirección Principal	KR 9 12 28
Estrato	3

La dirección principal es la asignada a la puerta más importante de su predio en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria

Según Anexos de la resolución SSPD - 20211000952195 del 22-12-2021 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se clasifican los siguientes estratos: (1) Bajo-bajo, (2) Bajo, (3) Medio-bajo, (4) Medio, (5) Medio-alto, (6) Alto, (7) El predio es residencial pero no ha sido estratificado, (8) El predio es de uso No residencial (industria, comercio, institución, establecimiento religioso, educativo, salud u otro).

Dirección Anterior

K 9 12 26

Dirección Secundaria, Incluye y/o Secundaria en Propiedad Horizontal

Secundaria (S): es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada
Incluye (I): es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
Secundaria en Propiedad Horizontal (PH): es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada, en condición de PH

Tipo	Dirección
S	KR 9 12 28 MJ 1

FICHA GRATUITO


30/01/2026 12:25:00 p.
Swiss grid E:-9386999 N:884004
348° N
8-60 Calle 12
Soacha
Cundinamarca


31/01/2026 10:19:26 a.m.
Swiss grid E: 9387544 N:883865
287° W
934 Carrera 6
Soacha
Cundinamarca